

ANEJO N° 20

# **Justificación de precios**



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>2. COSTES DIRECTOS</b>	<b>2</b>
2.1 MANO DE OBRA	2
2.2 MAQUINARIA	4
2.3 MATERIALES	7
<b>3. COSTES INDIRECTOS</b>	<b>17</b>
3.1 PARTIDAS ALZADAS DE ABONO INTEGRO	18
<b>4. PRECIOS DESCOMPUESTOS</b>	<b>19</b>

APÉNDICE Nº 1: CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA

Anejo nº20: Justificación  
de Precios

Página i

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA 5 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO  
TRAMO GALDAKAO-HOSPITAL

L5-GH-AN20\_JustiPrecios\_REV0





## **1. INTRODUCCIÓN**

En el presente anejo se desarrolla la justificación de los precios adoptados en el “Proyecto constructivo de la línea 5 del ferrocarril metropolitano de Bilbao. Tramo: Galdakao – Hospital.

A continuación se incluyen los listados correspondientes a los precios básicos (mano de obra, materiales y maquinaria), unidades auxiliares y unidades de obra.

## **2. COSTES DIRECTOS**

Para la obtención de los costes directos de mano de obra y maquinaria será preciso tener en cuenta los rendimientos medios para la correcta realización de las distintas unidades de obra. Asimismo, los costes directos de los materiales se considerarán a pie de obra, teniendo en cuenta no sólo su precio de adquisición, sino también los costes de carga, descarga y transporte.

Los costes directos contendrán:

- La mano de obra, con sus pluses, cargas y seguros sociales, que interviene directamente en la ejecución de las unidades de obra que se traten. Para cada categoría laboral hay que establecer el tiempo empleado en la unidad y el coste de su hora efectiva de trabajo.
- La maquinaria necesaria para realizar la unidad de obra. Para cada máquina habrá que establecer el tiempo empleado en la unidad y el coste de su hora efectiva de trabajo considerando los gastos de amortización y conservación, así como los gastos del personal, combustible, energía, etc, necesarios para el empleo de dicha maquinaria.
- Los materiales, necesarios para realizar la unidad de obra. Para cada material hay que establecer la cantidad empleada en cada unidad y su precio puesto a pie de obra. Se considerará también todo material auxiliar necesario para llevar a cabo la ejecución de las obras aunque no queden integrados en las mismas, o que puedan utilizarse para ejecutar más de una unidad.

### **2.1 MANO DE OBRA**

Los costes horarios de cada una de las categorías laborales que intervengan directamente en la ejecución de cada una de las unidades de obra, se justificarán conforme a las disposiciones vigentes que recojan los Convenios Colectivos de la Construcción y Obras Públicas en vigor en las provincias en las que tenga lugar el desarrollo de los trabajos. En este caso, se tendrá presente el Convenio Colectivo actualmente vigente de la provincia de Bizkaia.

El coste de la mano de obra deberá quedar justificado en las correspondientes tablas salariales de los convenios citados anteriormente que se adjuntarán indicando, para cada categoría laboral, las retribuciones percibidas por cada trabajador por todos los conceptos. Dichas tablas deberán contener por tanto por cada categoría laboral:

- Salario Base + Plus de actividad
- Plus Extrasalarial

Anejo nº20: Justificación de Precios

Página 2

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA 5 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO  
TRAMO GALDAKAO-HOSPITAL

L5-GH-AN20\_JustiPrecios\_REV0



- Pagas Extraordinarias
- Importe de las Vacaciones

Datos fijados periódicamente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y contendrán los siguientes conceptos:

- Régimen General de la Seguridad Social
- Desempleo
- Formación Profesional
- Fondo de Garantía Salarial
- Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales
- Plus de Transporte y Desgaste de Ropa y Herramientas

Con todos los datos anteriores se obtendrán los precios unitarios de cada una de las categorías laborales que intervendrán en las obras y que servirán de base para la Justificación de Precios de las distintas unidades de obra. Se incluirá un listado del coste de la mano de obra para cada una de las categorías, indicando: código, símbolo de la unidad de medición, descripción de la mano de obra y coste.

La justificación del coste horario para las diferentes categorías profesionales es el siguiente:

CONCEPTO	VI	VII	VIII	IX	XI	XII
	Encargado	Capataz	Oficial de 1ª	Oficial de 2ª	Peón especialista	Peón ordinario
<b>Horas de trabajo anual según convenio: 1.704h</b>						
<b>A.- RETRIBUCIONES SALARIALES</b>						
A.1. Salario base	22.808,04	20.921,28	20.754,08	18.628,44	17.318,21	17.136,40
A.2. Vacaciones	2.092,26	1.924,90	1.916,02	1.786,81	1.633,94	1.587,93
A.3. Paga extraordinaria Verano	2.092,26	1.924,90	1.916,02	1.786,81	1.633,94	1.587,93
A.4. Paga extraordinaria Navidad	2.092,26	1.924,90	1.916,02	1.786,81	1.633,94	1.587,93
<b>TOTAL A</b>	<b>29.084,82</b>	<b>26.695,98</b>	<b>26.502,14</b>	<b>23.988,87</b>	<b>22.220,03</b>	<b>21.900,19</b>
<b>TOTAL COSTE HORARIO SALARIAL (1.704 h/año)</b>	<b>17,07</b>	<b>15,67</b>	<b>15,55</b>	<b>14,08</b>	<b>13,04</b>	<b>12,85</b>
<b>B.- RETRIBUCIONES EXTRASALARIALES</b>						
B.1. Plus extra salarial (1.704 h)	904,82	904,82	904,82	904,82	904,82	904,82
B.2. Dietas (213 días)	3.239,73	3.239,73	3.239,73	3.239,73	3.239,73	3.239,73
B.3. Indemnización por fallecimiento, incapacidad permanente absoluta e incapacidad permanente total, derivado de accidente laboral. Seguro	90	90	90	90	90	90
B.4. Formación	354,75	331,76	313,1	302,06	279,97	275,47
<b>TOTAL B</b>	<b>4.589,30</b>	<b>4.566,31</b>	<b>4.547,65</b>	<b>4.536,61</b>	<b>4.514,52</b>	<b>4.510,02</b>

Anejo nº20: Justificación de Precios

Página 3

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA 5 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO  
TRAMO GALDAKAO-HOSPITAL

L5-GH-AN20\_JustiPrecios\_REV0



CONCEPTO	VI	VII	VIII	IX	XI	XII
	Encargado	Capataz	Oficial de 1ª	Oficial de 2ª	Peón especialista	Peón ordinario
TOTAL COSTE HORARIO EXTRASALARIAL (1.704 h/año)	2,69	2,63	2,62	2,61	2,60	2,60
<b>C. COSTE HORARIO PARA LA EMPRESA (C=1,4**xA+B)</b>	<b>27,67</b>	<b>25,62</b>	<b>25,44</b>	<b>23,37</b>	<b>21,90</b>	<b>21,63</b>
** El 40% viene de 23,60% seguridad social, 6,00% desempleo, 0,4% fondo de garantía salarial, 0,6% formación y 7,60% seguro de accidentes						

Se incluye un listado del coste total de la mano de obra, indicando: descripción, unidad de medición y coste. Este último coste servirá de base para la formación de los precios de las distintas unidades que compondrán las obras a ejecutar:

DENOMINACIÓN	UD	PRECIO (€)
Encargado de obra	h.	27,67
Capataz	h.	25,62
Oficial de primera	h.	25,44
Oficial de segunda	h.	23,37
Peón especialista	h.	21,90
Peón ordinario	h.	21,63

## 2.2 MAQUINARIA

El coste de la maquinaria a emplear en la ejecución de las obras, corresponde al proporcionado por las bases de precio utilizadas en el proyecto, en este caso Banco de Datos HERRILAN elaborado por la Diputación Foral de Bizkaia

En el precio hora de cada una de las máquinas están repercutidos los siguientes costes:

- Costes Intrínsecos
  - Interés de la inversión
  - Amortización de la maquinaria
  - Seguros y otros gastos fijos
  - Reparaciones generales y conservación
- Costes Complementarios
  - Mano de obra de manejo y mantenimiento diario



- Consumo de energía
- Incluso el transporte, montaje y desmontaje de la maquinaria en obra.

Se incluye un listado del coste total de la maquinaria, indicando: código, descripción de la maquinaria, símbolo de la unidad de medición y coste. Este último coste servirá de base para la formación de los precios de las distintas unidades que compondrán las obras a ejecutar.

Código	Resumen	CanTotPres	Ud	Pres	TotPres
017001	EQUIPO DE SONDEO.	354,29	H.	54,18	19.195,57
054100	EQUIPO DE PILOTAJE.	318,86	H.	226,30	72.158,75
055001	EQUIPO DE LODOS BENTONITICOS.	212,58	H.	36,65	7.790,89
073001	EQUIPOS PARA RIEGOS BITUMINOSOS Y LECHADAS.	0,10	h	19,31	1,93
094001	EQUIPO DE INYECCION C/BATIDORA Y BOMBA.	2.775,95	h	22,77	63.208,30
3.02.0110	CAMIÓN BAÑERA DE 20 M3	23,06	h	55,00	1.268,13
3.02.0406	COMPACDOR. TAMB. LISO 11T	73,18	h	59,00	4.317,51
C13112A0	Pala cargadora s/,orugas 212kW,+escarificadora	179,81	h	69,21	12.444,59
C1315010	RETROEXCAVADORA PEQUEÑA	50,56	h	37,91	1.916,56
C1315020	RETROEXCAVADORA MEDIANA	4,00	h	56,88	227,52
C1335080	Rodillo vibratorio autopropulsado,8-10t	539,43	h	56,34	30.391,33
C1501700	CAMIÓN TRANSP.7 T	1,95	h	40,30	78,59
C1501800	CAMIÓN TRANSP.12 T	6,00	h	45,10	270,60
C1502E00	CAMIÓN CISTERNA 8M3	0,34	h	46,00	15,64
CR241212	TRACTOR S/NEUMÁTICOS 35-54CV+EQ.LABRANZA,ANCHO=1,2-1,79M	89,90	h	35,07	3.152,95
CR261213	TRACTOR S/NEUMÁTICOS 35-54CV+EQ.FRESADO,ANCHO=2-2,99M	0,00	h	33,98	0,00
CR711500	SEMBRADORA MEC.	47,23	h	20,18	953,15
CR712210	TRACTOR S/NEUMÁTICOS 35-54CV+SEMBRADORA	0,00	h	38,79	0,00
CR713300	HIDROSEMBRADORA MONTADA SOBRE CAMIÓN,2500L,BOMBA 15-20KW	0,00	h	35,50	0,00
CRH13030	CORTACÉSPED ROTATIVO AUTOPROPUL.,ANCHO=66-90CM	32,57	h	21,79	709,79
CRH13110	CORTACÉSPED ROTATIVO AUTOPROPULSADO CON ASIENTO, D	336,78	h	21,79	7.338,52
MAQ	PARTE PROPORCIONAL DE VEHÍCULOS, HERRAMIENTA Y DEMÁS MEDIOS Y EQ	14,26	h	14,00	199,64
MQ.01.301	PALA CARG.110 HP, TIPO CAT-953	1,60	h	48,50	77,68
MQ.01.302	PALA CARG.170 HP, TIPO CAT-966	117,16	h	50,52	5.919,05
MQ.01.304	PALA EXCAVADORA-CARGADORA 80 HP	2.509,16	h	44,02	110.453,24
MQ.01.305	RETROEXCAVADORA 50 HP	3.074,00	h	37,91	116.535,32
MQ.01.306	RETROEXCAVADORA 75 HP	295,45	h	45,93	13.570,02
MQ.01.307	RETROEXCAVADORA DE ORAGAS DE 150 CV	766,49	h	56,88	43.597,70
MQ.01.316	PISON VIBRANTE DUPLEX 1300 KG	187,60	h	14,20	2.663,95

Anejo nº20: Justificación de Precios

Página 5

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA 5 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO  
TRAMO GALDAKAO-HOSPITAL

L5-GH-AN20\_JustiPrecios\_REVO



Código	Resumen	CanTotPres	Ud	Pres	TotPres
MQ.01.401	CAMION DE 150 HP, DE 12 T (5,8 M3)	176,21	h	45,10	7.947,21
MQ.01.403	CAMION DE 250 HP, DE 20 T (9,6 M3)	8.927,02	h	50,60	451.707,08
MQ.01.405	CAMION BASCULANTE DE 6 TM	12,24	h	40,30	493,20
MQ.01.406	CAMION CISTERNA DE 6000 L	143,68	h	40,50	5.819,13
MQ.01.407	CAMION CISTERNA DE 8000 L	29,75	h	46,00	1.368,57
MQ.01.409	CAMION GRUA DE 5 T	1.467,50	h	43,50	63.836,36
MQ.01.410	GRUA AUTOPROPULSADA DE 12 T	1.285,19	h	60,05	77.175,75
MQ.01.415	CAMIÓN CON PLATAFORMA	128,88	h	58,40	7.526,72
MQ.01.501	CAMION CON BOMBA DE HORMIGÓNAR	1.533,60	h	98,17	150.553,77
MQ.01.505	BARREDORA AUTOPROPULSADA	229,83	h	20,88	4.798,78
MQ.01.513	EQ.PARAINY PROF CON BOMBA Y CARRO	1.922,67	h	322,47	620.004,20
MQ.01.N01	RETROEXCAVADORA DE RUEDAS DE 145 CV	1.478,81	h	53,93	79.751,98
MQ.01.N03	COMPRESOR DE 60 A 80 CV	3.549,17	h	15,20	53.947,38
MQ.01.N04	MARTILLO ROMPEDOR	681,22	h	5,00	3.406,08
MQ.01.N05	PALA CARG. RUEDAS 86 CV	233,48	h	46,14	10.772,61
MQ.01.N06	VIBRADOR DE AGUJA.	285,66	h	5,67	1.619,69
MQ.01.N07	EQUIPO TRANSP.NEUM. HORM.	314,79	h	96,28	30.308,20
MQ.01.N08	CAMIÓN HORMIGONERA 6 M3.	44,60	h	52,60	2.346,03
MQ.01.N09	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 M3	1.161,22	h	40,50	47.029,35
MQ.01.N11	EXTENDEDORA ASFÁLTICA CADENAS 2,5/6 M 110 CV	182,60	h	108,90	19.885,01
MQ.01.N12	RODILLO VIBRANTE AUTOPROPULSADO TÁNDEM 10 T.	12,24	h	56,34	689,50
MQ.01.N21	EQUIPO PARA VIBRADO INTERNO DE HORMIGÓN	1.779,84	h	11,03	19.631,69
MQ.01.N28	MINI-RETROEXCAVADORA	7,32	h	38,85	284,38
MQ.01.N29	DUMPER AUTOCARGABLE 1500 KG	6,90	h	4,65	32,09
MQ.01.N30	COMPOR. NEUMÁT. L. D. 19	116,99	h	57,00	6.668,56
MQ.01.N31	CAMIÓN VOLQUETE DE 6 M3	3.031,65	h	38,50	116.718,60
MQ.01.N32	RETROEXCAVADORA DE CADENAS DE 147 CV	5.306,68	h	56,88	301.844,07
MQ.01.N33	CAMIÓN BITUMINADOR.	258,08	h	43,00	11.097,30
MQ.01.N34	EQUIPO PINTABANDAS	19,92	h	19,37	385,76
MQ.01.N35	MARTILLO HIDR. RETROEXC.	5.103,48	h	18,00	91.862,60
MQ.01.N38	MARTILLO PERFOR. 20-30 KG	325,20	h	5,00	1.626,00
MQ.01.N40	PÓRTICO GRÚA 15 T POZO	6.599,95	h	12,17	80.321,41
MQ.01.N42	MAQUINA CORTADORA PAVIMENTO	117,90	h	13,56	1.598,69
MQ.01.N46	BOMBA AGOT. GASLNA. 3,5CV	2.661,56	h	3,25	8.650,08
MQ.01.N86	CARGA TRANS.M.EXC.TÚN.	190.797,53	m³	4,96	946.355,76
MQ.01.N90	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.402.589,6 1	kw h	0,16	384.414,34
MQ.02.107	ESMERILADORA	355,22	h	10,61	3.768,88
MQ.03.N01	EQUIPO SONDA	662,40	h	81,09	53.714,02

Anejo nº20: Justificación de Precios

Página 6

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA 5 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO  
TRAMO GALDAKAO-HOSPITAL

L5-GH-AN20\_JustiPrecios\_REV0



Código	Resumen	CanTotPres	Ud	Pres	TotPres
MQ.03.N02	EQUIPO DE PERFORACIÓN DE ANCLAJES Y MICROPILOTES	1.654,33	h	185,27	306.497,90
MQ.03.N57	CARRO PERFORADOR	206,43	h	49,65	10.249,30
MQ.03.N72	P/P EQUIPO MEDIDOR DE CONVERGENCIAS	753,00	u	4,05	3.049,65
MQ.04.107	EQUIPO PARA ANCLAJE DE PERNOS CON COMPRESOR	148,50	h	20,61	3.060,59
MQ.04.108	ROBOT GUNITADO PARA TUNEL (24H)	2.016,47	h	60,67	122.339,25
MQ.04.109	JUMBO HIDRAULICO DE DOS BRAZOS PARA TUNEL	1.658,90	h	137,11	227.452,22
MQ.04.110	EQUIPO DE MÁQUINA AUXILIAR PARA TÚNELES	5.630,85	h	32,23	181.482,42
MQ.04.N01	BOMBA DE AGUA A ALTA PRESIÓN	255,40	h	1,14	291,16
MQ.04.N04	EQUIPO HORMIGÓNADO TÚNEL	264,74	h	31,41	8.315,48
MQ.04.N05	EQPO.PROYEC. MORT. Y HORM	39.835,30	h	14,70	585.578,93
MQ.04.N06	ROZADORA DE PESO MEDIO	42.076,38	h	60,30	2.537.205,52
MQ.04.N07	BULONADORA	38.725,36	h	15,96	618.056,80
MQ.04.N11	EQUIPO RAISE BORING	80,01	h	898,51	71.892,39
MQ.05.163	EQUIPO PARA AMOLADO PREVENTIVO, INCLUSO AGUA Y CON	30,10	h	1.513,38	45.557,82
MQ.05.N55	GRÚA MÓVIL DE 2,5 TM	1.565,55	h	16,33	25.565,38
MQ.05.N56	CAMIÓN 10 TM	56,44	h	45,10	2.545,62
MQ.06.111	TENSORES	37,63	h	12,91	485,79
MQ.06.118	MAQUINA DE GOLPEO DE CARRIL CON MAZA DE MADERA O CAUCHO	15,05	h	13,51	203,35
MQ.06.119	RODILLOS METALICOS PARA COLOCACION ENTRE TRAVIESA Y CARRIL DE VARIOS USOS	3.762,92	h	0,06	225,78
MQ.06.120	MOTOCNAVADORA HIDRAULICA	214,49	h	6,50	1.394,16
MQ.07.101	GRUPO ELECTROGENO 80/100 KVA	5.663,85	h	7,32	41.459,37
MQ.07.102	COMPR.PORT. 7 A 10 M3/MIN Y 8 BAR	25,09	h	15,20	381,38
MQ.07.103	MOTOBOMBA PARA AGUAS SUCIAS 3 CV	4,80	h	5,59	26,82
MQ.07.105	GRUPO ELECTRÓNICO DE 600 KVA	4.741,20	h	33,73	159.920,72
MQ.20.BA1	CAMIÓN-PLUMA 5T	702,88	h	43,50	30.575,47
MQ.DP.01	CAMION VOLQUETE TRANSP. TIERRAS CAPACIDAD 7 T.	6,01	h	40,30	242,34
MQ.FR.01	FRESAD.S/RUEDAS FIRMES BITUM.HASTA 200CV 600MM.	1,02	H.	18,06	18,45
N2.02.0024	PLANTA DE FABRICACIÓN	7,84	h	49,54	388,60

## 2.3 MATERIALES

Los precios básicos de los materiales que formarán parte de las unidades de obra serán a pie de obra, por lo que dichos precios no sólo incluirán la adquisición en origen de los materiales sino también los costes de carga, descarga y transporte. Igualmente, y para determinados materiales que

Anejo nº20: Justificación de Precios

Página 7

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA 5 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO  
TRAMO GALDAKAO-HOSPITAL

L5-GH-AN20\_JustiPrecios\_REVO



puedan sufrir mermas, pérdidas o roturas, inevitables en su manipulación, habrá que considerar en sus costes un sumando adicional que recoja dichos conceptos.

Para la determinación de los precios de los materiales se han utilizado las bases de precios utilizadas en el proyecto, en este caso Banco de Datos HERRILAN elaborado por la Diputación Foral de Bizkaia.

Se incluye un listado del coste de los materiales, indicando: código, descripción del material, símbolo de la unidad de medición, y coste.

Código	Resumen	CanTotPres	Ud	Pres	TotPres
172511	CAJA DE PUENTES.	1,00	u	2,97	2,97
184100	FLEJE ACERO BIONDA BARRERA DE SEGURIDAD.	410,00	M.	15,60	6.396,00
184120	AMORTIGUADOR GALVANIZADO TIPO U.	410,00	UD	3,22	1.320,20
2.00.0005	CABLE COND. CU 1X70 MM <sup>2</sup>	562,10	m	7,45	4.187,65
2.00.0018	CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION PROVISIONAL	5,00	u	3.006,46	15.032,30
2.00.0019	CUADRO AUXILIAR DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL	6,00	u	4.276,29	25.657,74
2.00.0021	CUADRO DE ALIMENTACIÓN PROVISIONAL DE POZO DE BOMBEO	4,00	u	2.053,09	8.212,36
2.00.0022	CABLE CONDUCTOR DE COBRE, SECCIÓN 1X95	1.692,30	m	8,18	13.843,01
2.00.0023	CUADRO PROVISIONAL ALIMENTACIÓN CIRCUITOS DE ALUMBRADO TÚNEL	5,00	u	1.683,59	8.417,95
2.00.0044	BATERÍA AUTOMÁTICA DE CONDENSADORES,	3,00	u	799,07	2.397,21
2.00.0052	PULSADOR XB2-B421 REF. C60 N O SIMILA	6,00	u	23,73	142,38
2.00.0053	PILOTO 220 VCA, REF C60 N O SIMILAR	6,00	u	17,08	102,48
2.00.0054	BOYA DE NIVEL REF. EN-H10 DE FLYGHT O	4,00	u	129,78	519,12
2.00.0055	TOMAS CETAC 3P+N+T, 32 A, MODELO EMPO	4,00	u	19,06	76,24
2.00.0056	CONTACTOR DE ENERGÍA ACTIVA, HILOS, 3	4,00	u	491,18	1.964,72
2.00.0057	CONTACTOR LC1-D1810-B7 O SIMILAR	4,00	u	43,83	175,32
2.00.0058	CONTACTOR LC1-D1801-B7 O SIMILAR	4,00	u	45,35	181,40
2.00.0059	CONTACTOR LC1-D0901-B7 O SIMILAR	4,00	u	30,65	122,60
2.00.0060	BLOQUE TEMPORIZADO, REF.LA2-D52 O SIM	4,00	u	63,58	254,32
2.00.0061	ELECTRODOS PARA PUESTA A TIERRA	3,00	u	158,23	474,69
2.01.000	CONJUNTO DE ANCLAJE PARA BÁCULO DE FAROLA	10,00	ud	10,15	101,50
2.02.0007	ARIDO FINO CAL. MEZ. ASF.	167,58	t	6,35	1.064,12
2.02.0008	ARIDO GRU. CAL. MEZ. ASF.	159,58	t	5,67	904,82
2.02.0010	ARIDO FINO SIL. MEZC. ASF	17,72	t	7,10	125,82
2.02.0026	ARENA	278,81	m <sup>3</sup>	15,32	4.271,37
2.06.0016	PINTURA BITUMINOSA	1.705,34	kg	1,82	3.103,72
2.10.0005	ENERGÍA ELÉCTRICA.	360.004,27	kWh	0,16	57.600,68
2.30.0004	BETÚN ASFÁLTICO B 60/70.	2,69	tm	500,00	1.347,17
2.30.0005	BETÚN MEZCLAS BITUM.	16,19	t	500,00	8.095,45

Anejo nº20: Justificación de Precios

Página 8

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA 5 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO  
TRAMO GALDAKAO-HOSPITAL

L5-GH-AN20\_JustiPrecios\_REV0



Código	Resumen	CanTotPres	Ud	Pres	TotPres
2.65.0004	TAPA 640X640 ARQUETAS	8,00	u	102,81	822,48
2.65.0005	CERCO FUNDICIÓN 640X640	8,00	u	30,50	244,00
2.65.0007	TAPA/MARCO HORMIGÓN ARMADO	185,00	u	105,00	19.425,00
2.65.0008	TAPA/CERCO ARQUETAS CANALIZ.	5,00	u	135,19	675,95
2.65.0011	PATE DE ACERO INOX.	60,00	ud	17,32	1.039,20
2.75.0005	LADRILLO MACIZO DE 25*12*5 CM.	6.380,00	ud	0,14	893,20
2.80.0006	PARTE PROPORCIONAL DE PIEZAS ESPECIAL	18,00	ud	16,19	291,42
2.81.0034	TUB. HORM. VIBRO. C, 5	60,00	ml	51,89	3.113,40
2.82.0012	TUBERÍA DE PVC Ø 110 MM.	380,00	ml	7,25	2.755,00
2.82.0014	TUBERÍA DE PVC Ø 150 MM.	8,00	m	9,50	76,00
2.82.0019	TUBERÍA PVC Ø 400 MM.	113,00	ml	26,70	3.017,10
2.82.0031	TRITUBO POLIET. Ø 50 MM.	7.467,70	m	3,75	28.003,88
2.82.0032	MONOTUBO POLIET. Ø 50 MM.	3.647,00	m	1,18	4.303,46
2.82.0075	TUBO PVC 100 MM	10,40	m	3,65	37,96
2.82.0076	ABRAZADERA METALICA TUBOS PVC DIAMETRO 75 MM	10,40	u	1,12	11,65
2.90.00034	JUEGO BRIDAS 3/4"	3,00	u	31,55	94,65
2.90.0004	JUEGO BRIDAS 1½" S/DIN250/PN16	6,00	u	51,55	309,30
2.90.0007	JUEGO DE BRIDAS 2½"	36,00	u	74,62	2.686,32
2.90.0008	BRIDA 2½" DN65	8,00	u	40,43	323,44
2.90.0009	BRIDA 3" DN80	27,00	u	53,90	1.455,30
2.90.0010	JUEGO BRIDAS 3"	8,00	u	93,28	746,24
2.90.0012	BRIDA 4" DN100	9,00	u	61,87	556,83
2.90.0017	BRIDA 12" DN300 ACERO CARBONO	24,00	u	161,25	3.870,00
2.92.0001	VÁLV.BOLA STAR LINE 1½"	36,00	u	106,51	3.834,36
2.92.0002	VÁLV.BOLA BRIDADA 2½"	3,00	u	94,58	283,74
2.92.0003	VÁLV.BOLA BRIDADA 3"	3,00	u	132,36	397,08
2.92.0004	VÁLV.BOLA BRIDADA 3" LLAVE	1,00	u	132,36	132,36
2.92.0007	VÁLV.BOLA ROSCADA ½"	25,00	u	20,77	519,25
2.92.0008	VÁLV.BOLA ROSCADA 3/4"	23,00	u	25,36	583,28
2.92.0011	VÁLV.BOLA ROSCADA 1½"	4,00	u	64,67	258,68
2.92.0020	VÁLV.COMPUERTA BRID. 1½"	2,00	u	85,87	171,74
2.92.0023	VÁLV.COMPUERTA BRID. 3"	1,00	u	140,92	140,92
2.92.0024	VALVULA MARIPOSA 3"	2,00	u	150,00	300,00
2.92.0030	VÁLVULA REGULAD. ½"	4,00	u	42,84	171,36
2.92.0040	VÁLVULA RETENC.1½" DN40	1,00	u	43,60	43,60
2.92.0042	VÁLVULA RETENC. DN100	9,00	u	68,38	615,42
2.92.0050	ELECTROVÁLV.BRIDADA 3"	1,00	u	696,31	696,31
2.92.0061	COMPENSADOR DILAT. 2½"	18,00	u	115,82	2.084,76

Anejo nº20: Justificación de Precios

Página 9

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA 5 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO  
TRAMO GALDAKAO-HOSPITAL

L5-GH-AN20\_JustiPrecios\_REVO



Código	Resumen	CanTotPres	Ud	Pres	TotPres
2.92.0062	VENTOSA CINÉTICA BIFUCIONAL	6,00	u	145,64	873,84
2.92.0066	BIFURCACIÓN SIAMESA 2 ½"	2,00	u	62,01	124,02
2.92.0068	MEDIO MANGUITO ROSC. 1½"	36,00	u	9,93	357,48
2.92.0072	CONTADOR 3", CONTROL AGUA	2,00	u	659,88	1.319,76
2.92.0074	MANÓMETRO 0 A 10 KG/CM²	2,00	u	9,72	19,44
2.92.0082	GRIFO CONEX.MANGUERA 3/4"	15,00	u	3,88	58,20
2.92.0089	CONEXIÓN TUBERÍA ALIMENTACIÓN	2,00	u	15,10	30,20
2.93.0003	HIDRANTE DOBLE COLUMNA SECA	3,00	u	498,94	1.496,82
2.95.0001	TUBERÍA 1/2" SCH.10	49,00	m	7,03	344,47
2.95.0002	TUBERÍA 3/4" SCH.10	651,47	m	8,41	5.478,86
2.95.0003	TUBERÍA 3/4" SCH.10	631,70	m	11,25	7.106,63
2.95.0004	TUBERÍA 1 1/2" SCH.10	209,00	m	14,91	3.116,19
2.95.0005	TUBERÍA 2" SCH.10	420,00	m	18,59	7.807,80
2.95.0006	TUBERÍA 2 1/2" SCH.10	4.100,00	m	23,01	94.341,00
2.95.0007	TUBERÍA 3" SCH.10	463,18	m	28,24	13.080,20
2.95.0008	TUBERÍA 4" SCH.10	20,00	m	36,61	732,20
2.95.0015	TUBERÍA F.D. DN 150	60,00	m	38,41	2.304,60
2.95.0020	TUBERÍA F.D. DN 200	105,00	m	52,42	5.504,10
2.95.0030	TUBERÍA F.D. DN 300	293,65	m	87,01	25.550,49
2.95.0035	TUBERÍA F.D. DN 350	175,00	m	111,94	19.589,50
2.95.0070	BOCA DE RIEGO MODELO BILBAO	1,00	ud	118,73	118,73
2.95.0080	TUBERÍA F.D. DN 80	20,00	m	22,94	458,80
2.96.0005	CODO B.W 2" SCH.10	19,00	u	8,50	161,50
2.96.0007	CODO B.W 10" SCH.10	21,00	u	17,32	363,72
2.96.0008	CODO B.W 4" SCH.10	8,00	u	14,87	118,96
2.96.0011	CODO N-3 12" DN300	12,00	u	113,38	1.360,56
2.97.0006	T B.W 2" SCH.10	13,00	u	39,52	513,76
2.97.0007	T B.W 2 1/2" SCH.10	5,00	u	42,68	213,40
2.97.0008	T B.W 3" SCH.10	3,00	u	56,92	170,76
2.98.0006	REDUCC.B.W. 3"	9,00	u	19,65	176,85
2.98.0007	REDUCC.B.W. 4"	3,00	u	23,65	70,95
284001	BENTONITA.	56,69	T.	174,26	9.878,24
3.02.0153	MARTILLO ROMPEDOR	0,67	h	3,71	2,48
4.01.0017	EXTENDIDO Y COMPACTADO DE RIEGO	594,25	m²	0,44	261,47
4.02.0072	TUB. F. DÚCTIL D=60	1,00	ml	11,25	11,25
B7B111J0	GEOTEXTIL FIELTRO PP NO TEJ.LIGADO MECÁN.,300-350G/M2	90,00	m²	2,50	225,00
BR341150	COMPOST CLASE I,ORIGEN VEGETAL,SACOS 0,8M3	0,51	m³	55,88	28,71
BR4U1H00	MEZCLA P/CÉSPED TIPO ST.C4	162,87	kg	5,18	843,67

Anejo nº20: Justificación de Precios

Página 10

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA 5 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO  
TRAMO GALDAKAO-HOSPITAL

L5-GH-AN20\_JustiPrecios\_REV0





Código	Resumen	CanTotPres	Ud	Pres	TotPres
BRZ21610	ESTACA PINO AUTOCLAVE, D=6CM, LONG.=2M	1.198,00	u	3,08	3.689,84
D170596	CABLE DESNUDO 35 MM2 GRAPADO (RECORRIDO BANDEJA CHAPA).	260,00	m	10,90	2.834,00
D170597	CABLE DESNUDO 95 MM2	38,00	m	29,43	1.118,34
D171601	GRAPA CABLE A PICA KB-1663.	23,00	u	1,64	37,72
MP0000005	BALAS DE PAJA	599,00	u	2,00	1.198,00
MT.01.205	ZAHORRA ARTIFICIAL	3.846,17	m³	13,57	52.192,58
MT.01.206	MATERIAL SELECCIONADO	11.258,53	m³	12,50	140.731,63
MT.01.301	AGUA	11.742,06	m³	1,12	13.151,11
MT.01.309	LECHADA DE CEMENTO PARA INYECTAR	445,50	l	0,13	57,92
MT.01.318	CEMENTO PORTLAND CEM II/B-S/42,5	7.281,76	t	55,35	403.045,43
MT.01.320	MICROCEMENTO 12	449,27	t	740,00	332.460,36
MT.01.321	RESINA DE SILICATOS	2.255,81	kg	10,50	23.686,04
MT.01.502	ADITIVO PARA GUNITADOS	85.816,00	kg	1,45	124.433,20
MT.01.504	ADITIVO SUPERFLUIDIFICANTE PARA HORMIGÓN	43.481,18	kg	1,33	57.829,96
MT.01.701	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO	1,25	kg	1,17	1,46
MT.01.702	ALAMBRE RECOCIDO D=1,3 MM	7.402,04	kg	1,18	8.734,40
MT.01.756	CLAVOS SPIT	17.500,54	kg	0,44	7.700,24
MT.01.803	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	1.145.940,26	kg	0,75	859.455,20
MT.01.811	ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 316	59.242,14	kg	10,08	597.160,80
MT.01.813	MALLA ELECTROSOLDADA DE ACERO CORRUGADO B 500 T DE 150X150 Y 6 MM	70.611,39	m²	2,46	173.704,02
MT.01.901	AMO. TABLON MADERA PINO, 10 USOS	165,24	m	0,39	64,44
MT.01.909	ALQUILER DE CIMBRA	1.321,88	m³	5,93	7.838,75
MT.01.910	DESENCOFRANTE	11.267,36	l	2,63	29.633,16
MT.01.A04	ACERO B-500 T MALLAS ELECTROSOLDADAS	52.210,50	kg	0,91	47.511,56
MT.01.A05	ACERO AISI-310S	35.860,80	kg	10,58	379.407,26
MT.01.A06	ACERO LAMINADO EN PERFILES THN	414.079,96	kg	0,63	260.870,37
MT.01.A07	ACERO S-355 JR EN PERFILES PLANOS	135.431,61	kg	1,45	196.375,84
MT.01.A11	ACERO S-355 JO CHAPA/PERF.LAM.Y GALV.	5.634,50	kg	1,50	8.451,75
MT.01.BH1	BLOQ. HORM. 40X20X20	28.599,35	u	0,81	23.165,47
MT.01.C01	CHAPA PLEGADA	2.938,00	m²	10,70	31.436,60
MT.01.E01	ENCOF.RECTO/CUR,E-2 TÚNEL	42.977,87	m²	18,35	788.643,91
MT.01.E02	ENCOFRADO CURVO, TIPO E-2.	376,55	m²	8,99	3.385,18
MT.01.E04	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-1.	3.989,26	m²	10,64	42.445,73
MT.01.E05	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-2.	9.665,46	m²	7,50	72.490,98
MT.01.H01	HORMIGÓN HL-150/P	2.940,93	m³	70,50	207.335,57
MT.01.H04	HORMIGÓN HM-20/P/20/I	1.457,89	m³	75,50	110.070,36
MT.01.H05	HORMIGÓN HM-20/P/35/I	3.524,15	m³	75,20	265.016,07

Anejo nº20: Justificación de Precios

Página 11

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA 5 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO  
TRAMO GALDAKAO-HOSPITAL

L5-GH-AN20\_JustiPrecios\_REVO



Código	Resumen	CanTotPres	Ud	Pres	TotPres
MT.01.H07	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA	1.566,28	m³	78,50	122.952,71
MT.01.H11	HORMIGÓN HA-30/B/20/IIIA	10.599,79	m³	92,60	981.540,55
MT.01.H16	HORMIGÓN HM-30 DE CONSISTENCIA FLUIDA Y TAMAÑO MÁXIMO DE ÁRIDO D	19.429,01	m³	92,60	1.799.126,23
MT.01.H17	HORMIGÓN PARA PROYECTAR DE 30 MPA DE RESISTENCIA CON FIBRAS 50	133,20	m³	217,60	28.984,32
MT.01.H18	HORMIGÓN PARA PROYECTAR DE 30 MPA DE RESISTENCIA	7.465,63	m³	178,00	1.328.881,43
MT.01.H19N	HORMIGÓN PARA PROYECTAR DE 30 MPA DE RESISTENCIA CON FIBRAS 35	1.398,85	m³	198,00	276.971,90
MT.01.M06	CHAPA PERFORADA DE ACERO INOX.316L	21.760,38	kg	4,82	104.885,02
MT.01.M07	PANEL IGNIFUGADO	761,74	m²	26,96	20.536,51
MT.01.M08	PERFIL ACERO GALVANIZADO	3.656,35	m	8,99	32.870,60
MT.01.M09	FIJACIÓN PERFILES	761,74	u	35,48	27.026,54
MT.01.M10	SPIT FIJACIÓN PERFILES METALICOS	28.109,24	u	0,60	16.865,54
MT.01.N01	SEPARADORES DE HORMIGÓN	4.128,62	u	0,13	536,72
MT.01.N05	CEMENTO TIPO III-1/35	616,56	t	66,00	40.692,96
MT.01.N07	CEMENTO II/A-P 42,5 A GRANEL	61,93	t	53,00	3.282,25
MT.01.N08	ARENA GRAVERA HORM. P.O.	616,56	t	9,88	6.091,61
MT.01.N40	MORTERO CEMENTO M-250.	311,77	m³	75,77	23.622,84
MT.01.N41	MORTERO CEMENTO M-450.	33,11	m³	86,76	2.872,75
MT.01.N43	MORTERO CEMENTO (1/6) M5	57,20	m²	86,36	4.939,68
MT.01.N50	MADERA EN TABLONES.	64,73	m³	162,16	10.496,81
MT.01.N51	PUNTAS Y CLAVAZÓN.	525,97	kg	3,44	1.809,35
MT.01.N65	GRAVA CALIZA HORMIG. P.O.	411,04	t	9,12	3.748,68
MT.01.N73	TIERRA VEGETAL CRIBADA	2,96	m³	17,03	50,41
MT.01.N74	HUMO DE SÍLICE.	2.055,20	kg	1,63	3.349,98
MT.01.N77	PLASTIFCTS. EN HORMIGONES	10.890,61	kg	1,19	12.959,82
MT.01.N78	PRODUCTO FILMÓGENO CURADO	7.948,55	kg	2,90	23.050,80
MT.01.N87	AGOTAMIENTO ZANJA/POZO.	161,21	m³	2,53	407,86
MT.03.700	ARANDELA CUADRADA DE 200X200 MM, PARA PERNO CON TUERCA	297,00	u	1,76	522,72
MT.03.703	PERNO METALICO DE 32 MM DE DIÁMETRO	1.485,00	m	9,15	13.587,75
MT.03.A01	HITO DE NIVELACIÓN DE PRECISIÓN	13,00	u	26,96	350,48
MT.03.A02	EXTENSÓMETRO 3 VARILLAS	145,00	u	2.650,62	384.339,90
MT.03.A03	VARILLA EXTENSÓMETROS	2.966,00	m	8,99	26.664,34
MT.03.A04	ELEMENTO FONDO VARILLAS	435,00	u	28,29	12.306,15
MT.03.A09	CABLE 0,6" ACERO PARA ANCLAJES	5.519,00	m	15,08	83.226,55
MT.03.A10	TARJETAS CONEXIONADO	4,00	u	898,51	3.594,04
MT.03.A11	PROGRAMAS AUSCULTACIÓN	1,00	u	42.097,15	42.097,15
MT.03.A12	DIANA DE PRECISIÓN	19,00	u	24,50	465,50

Anejo nº20: Justificación de Precios

Página 12

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA 5 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO  
TRAMO GALDAKAO-HOSPITAL

L5-GH-AN20\_JustiPrecios\_REV0





Código	Resumen	CanTotPres	Ud	Pres	TotPres
MT.03.A13	REGLETA DE NIVELACIÓN	6,00	u	33,85	203,10
MT.03.A14	CELULA DE PRESION	12,00	u	721,97	8.663,64
MT.03.C01	CIMBRA AUTOPROP. CAV.EST.	3.003,82	h	21,29	63.951,22
MT.03.C03	CIMBRA AUTOP. REV. TÚNEL	8.595,57	h	12,17	104.608,14
MT.03.MI1	TUBO DE ACERO N-80 DE 88.9 MM CON 4.5 MM DE PARED	388,50	m	10,65	4.137,53
MT.03.MI8	TUBO DE ACERO N-80 DE 114 MM CON 10 MM DE PARED	170,00	m	82,50	14.025,00
MT.03.N02	ENVAINADO PARA CABLES	1.445,02	m	1,28	1.849,62
MT.03.N16	GRAPA Y ELEMENTOS DE FIJACION PARA PERFIL TIPO THN DE 21 KG	28.583,42	u	7,28	208.087,30
MT.03.N18	GRAPA Y ELEMENTOS DE FIJACION PARA PERFIL TIPO THN DE 29 KG	7.858,90	u	8,49	66.722,06
MT.03.N20	PERNO DE ANCLAJE EXPANSIVO MN16	1.170,00	m	5,57	6.516,90
MT.03.N22	PLACA DE REPARTO 150X150MM	6.385,00	u	1,83	11.684,55
MT.03.N24	PERNO DE ANCLAJE EXPANSIVO MN24	11.600,00	m	6,10	70.760,00
MT.03.N34	PREP.RESINA EPOXI ANCLAJE	263.550,15	kg	9,88	2.603.875,48
MT.03.N50	PINTURA IMPRIMACIÓN WASH-PRIMER SOBRE GALVANIZADO DE ESTRUCTURA METÁLICA	1.054,10	kg	5,53	5.829,15
MT.03.N71	PERNO TIPO ARGOLLA DE ACERO INOXIDABLE	753,00	u	32,43	24.419,79
MT.04.102	ENREJADO DE MALLA METALICA DE SIMPLE TORSION Y 2,05 M DE ALTURA	25,00	m <sup>2</sup>	15,37	384,25
MT.04.AC1	ACERO S-275 EN PERFIL PLANO	55.066,70	kg	0,99	54.516,04
MT.04.AC2	PINTURA DE MINIO	881,07	kg	4,78	4.211,50
MT.05.121	LÁMINA DE GEOTEXTIL DE 500 G/M2	21.888,00	m <sup>2</sup>	2,11	46.183,68
MT.05.M60	PIEZA DE FIJACIÓN PARA PIQUETE DE REPLANTEO.	7.525,84	u	1,37	10.310,40
MT.05.N55	CARRIL UIC-54 NATURALMENTE DURO 110KG/MM2	14.737,56	m	38,75	571.080,45
MT.05.N56	TRAVIESA HORMIGÓN BIBLOQUE CON RIOSTRA INTERMEDIA, ANCHO MÉTRICO, UIC-54, COMPLETA.	4.046,00	u	151,41	612.604,86
MT.05.N60	PLETINA DE ALUMINIO ANODIZADO DE 10 X 20 CM.	3.762,92	u	2,15	8.090,28
MT.07.169	LOSETA HIDRAULICA	2.810,37	m <sup>2</sup>	10,08	28.328,53
MT.07.N08	M.B.C. TIPO S-12 OFITICA RODADURA	809,11	t	63,83	51.645,68
MT.07.N09	M.B.C. S-20 INTERMEDIA	414,71	t	57,71	23.933,09
MT.07.N17	EMULSIÓN ASFÁLTICA ECR-1 O ECP-1	607,94	kg	0,47	285,73
MT.07.N20	BORDILLO DE HORMIGÓN DE 15X30 CM.	981,98	m	8,11	7.963,86
MT.08.101	PUERTA DE DOS HOJAS, FORMADA POR PERFILES DE ACERO GALVANIZADO Y MALLA DE TRIPLE TORSION	10,00	u	320,24	3.202,40
MT.09.255	PINTURA TERMOPLÁSTICA DE DOS COMPONENTES	115,22	kg	4,72	543,84
MT.09.255N	PINTURA TERMOPLÁSTICA DE DOS COMPONENTES AMARILLO	80,71	kg	4,73	381,77
MT.09.M30	POSTE GALV. 100X50X3 MM.	23,80	m	17,85	424,83
MT.09.N11	SEÑAL TRIANGULAR NIVEL 2 L=90 CM	2,00	u	104,34	208,68
MT.09.N13	MICROESF.MARCAS VIALES	128,59	kg	3,84	493,80

Anejo nº20: Justificación de Precios

Página 13

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA 5 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO  
TRAMO GALDAKAO-HOSPITAL

L5-GH-AN20\_JustiPrecios\_REVO



Código	Resumen	CanTotPres	Ud	Pres	TotPres
MT.09.N15	SOPERTE ANGULAR METALICO DE 30 MM DE DIAMETRO Y 1,	168,32	u	3,43	577,32
MT.09.N16	MALLA PLASTICA	841,58	m	1,22	1.026,73
MT.09.N30	POSTE GALVANIZADO 80X40X2MM.	6,60	m	15,72	103,75
MT.09.N31	PICAS	14.498,02	u	28,37	411.308,70
MT.10.N09	TUBO PVC DN 160 PERFORADO	1.806,84	m	10,80	19.513,87
MT.10.N15	TUBERÍA DE PVC D=110 MM.	28.559,37	m	7,25	207.055,43
MT.10.N16	TUBERÍA DE PVC D= 160 MM.	5.664,03	m	9,57	54.204,77
MT.10.N19	TUBERÍA DE PVC D= 250 MM.	1.927,60	m	16,46	31.728,30
MT.10.N22	TUBERÍA PVC DIAMETRO 200 MM.	639,40	m	13,50	8.631,90
MT.10.N27	TUBERÍA DE PVC D=50 MM.	2.163,00	m	4,50	9.733,50
MT.10.N64	PATE POLIPROPILENO.	290,00	u	5,54	1.606,60
MT.10.N72	FUNDICION DUCTIL EN MARCOS Y TAPAS	3.148,00	m²	3,05	9.601,40
MT.10.N73	TAPA/CERCO FUND.ARQUETAS	149,00	u	125,67	18.724,83
MT.10.N77	CERCO 140X230	10,00	m	233,11	2.331,10
MT.10.N80	ADHESIVO PARA PVC	648,80	kg	4,30	2.789,83
MT.10.N81	LAMINA DE PVC	1.295,24	m²	5,61	7.266,29
MT.10.N82	ADHESIVO.	56,99	kg	4,26	242,77
MT.10.N83	NAPA DRENANTE	17.050,14	m2	12,18	207.670,71
MT.10.N84	LÁMINA FLEXIBLE PVC 2 MM	15.461,51	m2	9,03	139.617,40
MT.10.N86	CANAL "ACO" NK-100 CON TAPA DE CHAPA	32,40	m	27,36	886,46
MT.11.A03	LUMINARIA ESTANCA IP-65, 2X36W, 220V	117,00	u	72,16	8.442,72
MT.11.A04	LUMINARIA ESTANCA IP-65, 2X36W, 220 V Y KIT EMERGE CIA 36 W	123,00	u	210,04	25.834,92
MT.11.C02	CABLE CU 4X4 MM² , RV-0,6/1 KV	110,00	m	2,43	267,30
MT.11.C03	CABLE CU 4X6 MM², RV-0,6/1 KV	670,00	m	2,78	1.862,60
MT.11.C05	CABLE CU 4X16 MM2., RV-0,6/1 KV	2.150,00	m	7,13	15.329,50
MT.11.C06	CABLE CU 4X25 MM2., RV-0,6/1 KV	1.735,00	m	10,79	18.720,65
MT.11.C10	CABLE CU 1X1,5 MM2., HO7V-K	18.190,00	m	0,27	4.911,30
MT.11.C11	CABLE CU 1X2,5 MM2., HO7V-K	80,00	m	0,31	24,80
MT.11.CA1	CAJA DE DERIVACIÓN ESTANCA DE PLÁSTICO, LIBRE DE HALÓGENOS, AUTO	240,00	u	21,21	5.090,40
MT.11.T01	TUBERÍA DE PLÁSTICO NEGRO, LIBRE DE HALÓGENO, AUTOEXTINGUIBLE, C	4.720,00	m	3,30	15.576,00
MT.11.T03	TUBERÍA PLÁSTICA FLEXIBLE, LIBRE DE HALÓGENOS, AUTOEXTINGUIBLE,	1.200,00	m	1,74	2.088,00
MT.12.105	ABO.MIN.LIB.MUY LEN.(15-8-11%+2MGO...	67,76	kg	1,02	69,11
MT.12.106	ENCOJINAMIENTO PROT.PARA HIDROSIEMBRAS	33,88	kg	0,62	21,00
MT.12.107	TIERRA VEGETAL	5.448,96	m³	9,68	52.745,93
MT.12.125	MEZCLA HIDROSIEMBRA DE ESP.HERB.	42,35	kg	4,16	176,17

Anejo nº20: Justificación de Precios

Página 14

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA 5 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO  
TRAMO GALDAKAO-HOSPITAL

L5-GH-AN20\_JustiPrecios\_REV0



Código	Resumen	CanTotPres	Ud	Pres	TotPres
MT.12.N02	SUMINISTRO ACER CAMPESTRE (ARCE COMÚN) DE 12 A 14 CM DE PERÍMETRO DE TRONCO A RAÍZ DESNUDA	54,00	u	15,91	859,14
MT.12.N04	SUMINISTRO CORYLUS AVELLANA (AVELLANO) DE 80 A 100 CM DE ALTURA PRESENTADA EN CONTENEDOR	9,00	u	8,96	80,64
MT.12.N07	SUMINISTRO QUERCUS ROBUR (ROBLE CARVALLO) DE 14 A 16 CM DE PERÍMETRO DE TRONCO A RAÍZ DESNUDA	52,00	u	39,65	2.061,80
MT.12.N09	SUMINISTRO CORNUS SANGUINEA (CORNEJO) DE 40 A 60 CM DE ALTURA EN CONTENEDOR	14,00	u	1,99	27,86
MT.12.N11	SUMINISTRO PRUNUS SPINOSA (ENDRINO) DE 80 A 100 CM DE ALTURA EN CONTENEDOR	9,00	u	3,49	31,41
MT.12.N15	BIOACTIVADOR MICROBIANO	25,41	kg	7,39	187,77
MT.12.N16	ESTABILIZADOR SINTETICO	8,47	kg	9,16	77,58
MT.12.N22	TUTOR DE BAMBU 120 CM	194,00	u	1,01	195,94
MT.20.137	ACERO LAMINADO S-275 JO GALVANIZADO	194.985,24	kg	1,13	220.333,32
MT.20.BA3	VIDRIO	124,32	m2	346,68	43.099,26
MT.20.BA4	VIDRIO LAM. SEGUR. R<2 M	77,19	m2	478,94	36.969,38
MT.20.F13	MANGUITO UNION H-H PVC 90 MM	2,00	u	4,74	9,48
MT.20.N33	BISAGRAS ACERO INOXIDABLE	111,00	u	20,27	2.249,97
MT.20.N34	HERRAJES ACERO INOX.	26,00	u	101,35	2.635,10
MT.20.N35	HOJA 70X230 CM.	20,00	u	405,42	8.108,40
MT.20.N36	RELLENO HOJA IGNÍFUGO	37,00	u	30,41	1.125,17
MT.20.N37	FIJACION PUERTA	27,00	u	60,82	1.642,14
MT.20.N40	HOJA 80X210 CM.	1,00	u	354,73	354,73
MT.20.N41	PUERTA 90X230	5,00	u	380,00	1.900,00
MT.20.N46	LÁMINA FLEX. PVC 1,5 MM	15.691,54	m²	6,65	104.348,74
MT.20.N47	HOJA 70X210 CM.	6,00	u	280,00	1.680,00
MT.20.N48	BORDE DE ANDÉN	183,20	m	20,27	3.713,46
MT.20.N49	ANGULAR "L" SOPORTE TABICA	183,20	m	1,63	298,62
MT.20.N50	PIEZA BOTONERA 20X40 CM	183,20	m	8,11	1.485,75
MT.20.N51	BALDOSA LISA 40X40 CM GRANITO ARTIFICIAL	1.464,39	m²	20,27	29.683,19
MT.20.N55	LADRI.HUECO DOB. 25X12X9	3.540,00	u	0,10	354,00
MT.20.N56	AZULEJO BLANCO 15X15 CM 1ª.	189,96	m²	10,15	1.928,09
MT.20.N60	HOJA 60X120 CM.	2,00	u	132,00	264,00
MT.20.N61	HOJA 100X210 CM.	3,00	u	375,00	1.125,00
MT.20.NBA	LOSA GRANITO NATURAL 120X30X4CM	24,23	m2	63,57	1.540,43
MT.20.PUN1	PUERTA ABATIBLE DE CAÑÓN DE ACCESO	2,00	u	6.772,43	13.544,86
MT.20.PUN2	CILINDROS HIDRÁULICOS CON DESBLOQUEO	4,00	u	2.539,66	10.158,64
MT.20.S01	INODORO PORCELANA	2,00	u	202,70	405,40
MT.20.S02	LATIGUILLO FLEXIBLE DE 20 CM	6,00	u	3,07	18,42
MT.20.S03	LLAVE DE ESCUADRA 1/2" CROMADA	6,00	u	2,82	16,92

Anejo nº20: Justificación de Precios

Página 15

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA 5 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO  
TRAMO GALDAKAO-HOSPITAL

L5-GH-AN20\_JustiPrecios\_REVO



Código	Resumen	CanTotPres	Ud	Pres	TotPres
MT.20.S04	TUB. PVC EVAC. 90 MM UNE EN 1329	1,40	m	6,50	9,10
MT.20.S05	LAVABO PORCELANA 0,70X0,50	2,00	u	106,43	212,86
MT.20.S06	PLATO DE DUCHA DE 80X80 CM	2,00	u	105,78	211,56
MT.20.S08	GRIFERÍA MONOBLOC LAVABO.	2,00	u	81,09	162,18
MT.20.S09	EQUIPO GRIFERÍA DUCHA.	2,00	u	91,21	182,42
MT.20.S11	MEZCLADOR LAVADO CROMADO	4,00	u	79,70	318,80
MT.20.S12	FLORON CADENAILLA TAPON	2,00	u	2,12	4,24
MT.20.S13	VALVULA RECTA LAVABO/BIDE C/TAP	2,00	u	2,78	5,56
MT.20.S14	SIFON TUBULAR S/HORIZONTAL	2,00	u	4,37	8,74
MT.20.S15	EXCENTRICA 1/2" M-M	4,00	u	1,64	6,56
MT.20.S16	VALVULA DESAGUE DUCHA	2,00	u	35,13	70,26
MT.DP.005	SEÑAL REFLEXIVA NIVEL 1 TRIANG. 135 CM LADO.	2,00	u	114,20	228,40
MT.DP.007	SEÑAL REFLEXIVA NIVEL 2 RECTANG. 135 X 90 CM.	1,00	u	124,00	124,00
MT.DP.011	SEÑAL REFLEXIVA NIVEL 1 OCTOGONAL 90 CM LADO.	2,00	u	120,00	240,00
MT.DP.012	SEÑAL REFLEXIVA NIVEL 1 OCTOGONAL 60 CM LADO.	2,00	u	90,00	180,00
N.MT.10.N125	TUBO Ø 125	882,00	m	8,26	7.285,32
N2.00.0023	CABLE COND. 1X50 MM².	54,00	m	6,83	368,82
NMT.01.814	MALLA ELECTROSOLDADA DE ACERO CORRUGADO B 500 T DE 150X150 Y 8 MM DE DIAMETRO	1.048,16	m2	5,60	5.869,67
NMT.01.H05	HORMIGÓN HM-25/P/35/I	4.805,60	m³	77,17	370.848,15
PVA011	TOMA DE MUESTRAS DE AGUAS	26,00	u	49,36	1.283,36
PVA012	DETERMINACIÓN DEL PH, AGUAS	26,00	u	53,46	1.389,96
PVA013	DETERMINACIÓN DE LA CONDUCTIVIDAD	26,00	u	52,56	1.366,56
PVA014	DETERMINACIÓN DE LOS SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN	26,00	u	56,66	1.473,16
PVA015	DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE HIDROCARBUROS	26,00	u	34,16	888,16
PVA016	DETERMINACIÓN DE CANTIDAD DE GRASAS Y ACEITES	26,00	u	57,73	1.500,98
V.01.N82	CANON DE VERTEDERO.	209.137,77	m³	3,54	740.347,72

Anejo nº20: Justificación de Precios

Página 16

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA 5 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO  
TRAMO GALDAKAO-HOSPITAL

L5-GH-AN20\_JustiPrecios\_REV0



### **3. COSTES INDIRECTOS**

De acuerdo con la Orden de 12 de junio de 1968 por la que se dictan las normas complementarias de aplicación al Ministerio de Obras Públicas de los artículos 130 y 131 del Reglamento General de Contratación del Estado, el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, se basa en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución aplicando la fórmula:

$$P_n = (1 + k/100) \times C_n$$

Donde:

P<sub>n</sub>: Presupuesto de Ejecución Material de la unidad correspondiente, en euros.

C<sub>n</sub>: Coste directo de la unidad, en euros

K: Porcentaje correspondiente a los costes indirectos.

El valor de K, al que se alude anteriormente, está compuesto por dos sumandos:

$$K = K_1 + K_2$$

El primer K<sub>1</sub> es el porcentaje que resulta de la relación entre la valoración de los costes indirectos y el importe de los costes directos:

$$K_1 = \frac{\text{Coste indirecto}}{\text{Coste directo}}$$

El segundo K<sub>2</sub> es el porcentaje correspondiente a los imprevistos que, en este caso, por tratarse de obra terrestre es 1%.

**Costes indirectos.** Se considerarán “costes indirectos” todos aquellos gastos que no sean imputables directamente a unidades concretas, sino al conjunto de la obra, tales como: instalaciones de devengados por el personal técnico y administrativo, adscrito exclusivamente a la obra y que no intervenga directamente en la ejecución de unidades concretas, tales como ingeniero, ayudante, encargados, pagadores, vigilantes, etc.

En obras de moderada importancia no suelen calcularse los costes indirectos y se aplican porcentajes aproximados siendo su valor como máximo en obra terrestre de 6%, tal y como se indica en la orden ministerial del 12 de junio de 1968, incluyéndose en estos porcentajes una fracción de imprevistos del 1%. En la obra en estudio se estima que los gastos debidos a mano de obra (personal directivo, personal técnico y personal administrativo o de servicios), maquinaria (instalaciones eléctricas, vehículos para el servicio de la obra y materiales de la obra) y edificios e instalaciones fijas (edificios para oficinas, talleres mecánicos, almacenes y parques) están suficientemente cubiertos con un

porcentaje del 2% sobre el coste de ejecución material total de la obra. Por todo ello se toma como valor del coeficiente K general para toda la obra el 6%, en el que se incluye un 1% de imprevistos.

### 3.1 PARTIDAS ALZADAS DE ABONO INTEGRO

Se indicará su necesidad o conveniencia y se indicarán los criterios que se han seguido para su estimación así como la valoración justificada.

#### **4. PRECIOS DESCOMPUESTOS**

A partir de la mano de obra, maquinaria y materiales, y del porcentaje dado para los costes indirectos, se justificarán debidamente cada una de las unidades que vayan a formar parte del presupuesto general de la obra. Para cada unidad, la justificación que la defina contendrá los siguientes datos:

- Código de la mano de obra, material o maquinaria que intervenga en la justificación o en su caso número de precio auxiliar.
- Breve descripción de la unidad
- Unidad de medida (m, kg, m<sup>3</sup>, m<sup>2</sup>, l, etc.)
- Rendimiento/Unidades necesario
- Descripción de la mano de obra, material o maquinaria que intervenga en la justificación o en su caso número de precio auxiliar.
- Precio básico correspondiente
- Importe parcial, una vez aplicado el rendimiento al precio básico correspondiente.
- Costes Indirectos
- Coste total de la unidad
- Se señalará el total de costes directos.

Se dedicará un precio para cada unidad de obra, y se dispondrán distribuidos en capítulos y subcapítulos en su caso, agrupando las unidades por temas comunes correspondientes a las distintas clases o fases de la obra (excavaciones, drenaje, estructuras, etc).

En la justificación de precios se deberá tener especial cuidado que en todos los componentes de los mismos se haya excluido el I.V.A. ya que éste se carga conjuntamente para obtener el precio base de licitación. Se deberá comprobar que el coste de cada uno de los precios se corresponde con el que figura en el Cuadro de Precios Nº 1 y Nº 2. Asimismo, se coordinará con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, para que no existan contradicciones entre la justificación de las unidades y lo allí expuesto.

Las partidas alzadas de abono íntegro se incluirán al final del capítulo correspondiente.

Las partidas alzadas a justificar se considerarán como presupuestos auxiliares, por lo que no se incluirán en el anejo de justificación de precios.

A continuación, se incluyen los listados relativos a la justificación de precios de este proyecto:

Anejo nº20: Justificación de Precios

Página 19

L5-GH-AN20\_JustiPrecios\_REV0

**PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA 5 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO  
TRAMO GALDAKAO-HOSPITAL**



CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>01.UO.0201</b>	<b>m³</b>	<b>DEMOLICIÓN DE OBRA DE FÁBRICA DE HORMIGÓN EN MASA O ARMADO</b> DEMOLICIÓN DE OBRA DE FÁBRICA DE HORMIGÓN EN MASA O ARMADO, INCLUSO DEMOLICIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y CARGA PARA SU GESTIÓN SEGÚN ANEJO DE GESTIÓN DE RESIDUOS			
MO.01.106	0,2500 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	5,4750	
MQ.01.N35	0,2500 h	MARTILLO HIDR. RETROEXC.	18,00	4,5000	
MQ.01.N32	0,2500 h	RETROEXCAVADORA DE CADENAS DE 147 CV	56,88	14,2200	
MQ.01.N01	0,0075 h	RETROEXCAVADORA DE RUEDAS DE 145 CV	53,93	0,4045	
MQ.01.N09	0,0085 h	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 M3	40,50	0,3443	
%CI_MA	0,2494 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,4964	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>26,44</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
<b>01.UO.0303</b>	<b>m²</b>	<b>DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO</b> DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO, DE CUALQUIER ESPESOR, INCLUSO CORTE Y CARGA PARA SU GESTIÓN SEGÚN ANEJO DE GESTIÓN DE RESIDUOS			
MO.01.106	0,0900 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	1,9710	
MQ.01.N03	0,0900 h	COMPRESOR DE 60 A 80 CV	15,20	1,3680	
MQ.01.N04	0,0900 h	MARTILLO ROMPEDOR	5,00	0,4500	
MQ.01.N09	0,0100 h	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 M3	40,50	0,4050	
MQ.01.N01	0,0150 h	RETROEXCAVADORA DE RUEDAS DE 145 CV	53,93	0,8090	
MQ.01.N42	0,0155 h	MAQUINA CORTADORA PAVIMENTO	13,56	0,2102	
%CI_MA	0,0521 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,3126	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>5,53</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>01.UO.0304</b>	<b>m²</b>	<b>DEMOLICIÓN DE ACERA CON BALDOSA HIDRÁULICA Y SOLERA DE HORMIGÓN</b> DEMOLICIÓN DE ACERA CON BALDOSA HIDRÁULICA Y SOLERA DE HORMIGÓN, INCLUSO CARGA PARA SU GESTIÓN SEGÚN ANEJO DE GESTIÓN DE RESIDUOS			
MO.01.106	0,2200 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	4,8180	
MQ.01.N03	0,2200 h	COMPRESOR DE 60 A 80 CV	15,20	3,3440	
MQ.01.N04	0,2200 h	MARTILLO ROMPEDOR	5,00	1,1000	
MQ.01.N09	0,0350 h	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 M3	40,50	1,4175	
MQ.01.N01	0,0400 h	RETROEXCAVADORA DE RUEDAS DE 145 CV	53,93	2,1572	
MQ.01.N42	0,0400 h	MAQUINA CORTADORA PAVIMENTO	13,56	0,5424	
%CI_MA	0,1338 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,8028	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>14,18</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS					
<b>02.UO.1002</b>	<b>m³</b>	<b>EXCAVACION DE TIERRA VEGETAL</b> EXCAVACION DE TIERRA VEGETAL INCLUYENDO EL DESBROCE DEL TERRENO Y LA CARGA Y TRANSPORTE A LUGAR DE UTILIZACION.			
MO.01.102	0,0030 h	CAPATAZ	25,62	0,0769	
MO.01.106	0,0140 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	0,3066	
MQ.01.301	0,0140 h	PALA CARG.110 HP, TIPO CAT-953	48,50	0,6790	
MQ.01.403	0,0290 h	CAMION DE 250 HP, DE 20 T (9,6 M3)	50,60	1,4674	
%CI_MA	0,0253 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,1518	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>2,68</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>02.UO.EX02</b>	<b>m³</b>	<b>EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO EN CUALQUIER CLASE DE TERRENO</b> EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO EN CUALQUIER CLASE DE TERRENO (SUELO O ROCA), CON MEDIOS MECÁNICOS, EN VACIADO DE GRANDES SUPERFICIES, INCLUSO P.P DE LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO, AGOTAMIENTO, CARGA, TRANSPORTE A VERTEDERO Y CANÓN DE VERTIDO , ACOPIOS Y RESTO DE OPERACIONES Y MEDIOS AUXILIARES PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN			
MO.01.102	0,0075 h	CAPATAZ	25,62	0,1922	
MO.01.107	0,0500 h	PEÓN	21,63	1,0815	
MQ.01.307	0,0500 h	RETROEXCAVADORA DE ORAGAS DE 150 CV	56,88	2,8440	
MQ.01.N09	0,0300 h	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 M3	40,50	1,2150	
V.01.N82	1,0000 m³	CANON DE VERTEDERO.	3,54	3,5400	
%CI_MA	0,0887 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,5322	



CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>9,40</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS					
<b>02.UO.EX04</b>	<b>m³</b>	<b>EXCAVACION DE ZANJAS, POZOS Y CIMENTACIONES</b> EXCAVACION DE ZANJAS, POZOS Y CIMENTACIONES A CIELO ABIERTO POR MEDIOS MECANICOS, INCLUSO EXTRACCIÓN, CARGA, TRANSPORTE A VERTEDERO Y CANON DE VERTIDO DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES DE LA EXCAVACIÓN			
MO.01.102	0,0400 h	CAPATAZ	25,62	1,0248	
MO.01.107	0,2000 h	PEÓN	21,63	4,3260	
MQ.01.N01	0,1800 h	RETROEXCAVADORA DE RUEDAS DE 145 CV	53,93	9,7074	
MQ.01.N09	0,0300 h	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 M3	40,50	1,2150	
MQ.07.103	0,0100 h	MOTOBOMBA PARA AGUAS SUCIAS 3 CV	5,59	0,0559	
%CI_MA	0,1633 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,9798	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>17,31</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS					
<b>02.UO.EX06</b>	<b>m³</b>	<b>EXCAVACION ZANJA O POZOS PROF.&lt;4,5 SUELOS MEDIOS MECANICOS</b> EXCAVACIÓN EN ZANJA Y/O POZOS CON MEDIOS MECÁNICOS HASTA 4,5 M DE PROFUNDIDAD EN SUELOS O ROCA RIPABLE, INCLUSO AGOTAMIENTO, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA EN VERTEDERO Y CANON DE VERTIDO.			
MO.01.102	0,0320 h	CAPATAZ	25,62	0,8198	
MO.01.106	0,1250 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	2,7375	
MQ.01.N01	0,1250 h	RETROEXCAVADORA DE RUEDAS DE 145 CV	53,93	6,7413	
MQ.01.N09	0,0150 h	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 M3	40,50	0,6075	
V.01.N82	1,0000 m³	CANON DE VERTEDERO.	3,54	3,5400	
%CI_MA	0,1445 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,8670	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>15,31</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS					
<b>02.UO.EX10</b>	<b>m³</b>	<b>EXC.CAVERNA F.I Y II</b> EXCAVACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE ROCA CON ROZADORA EN GALERÍA PILOTO Y ENSANCHES LATERALES DE SECCIÓN DE AVANCE -FASES I Y II- DE CAVERNA DE ESTACIÓN, INCLUSO AGOTAMIENTO, TRANSPORTES Y ACOPIOS INTERMEDIOS, TRANSPORTE A VERTEDERO Y CANON DE VERTIDO.			
MO.01.102	0,2318 h	CAPATAZ	25,62	5,9387	
MO.01.103	0,3507 h	OFICIAL 1A	25,44	8,9218	
MO.01.106	0,6921 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	15,1570	
MO.01.107	0,6906 h	PEÓN	21,63	14,9377	
MQ.01.N03	0,2000 h	COMPRESOR DE 60 A 80 CV	15,20	3,0400	
MT.09.N31	0,0879 u	PICAS	28,37	2,4937	
MQ.04.N06	0,1975 h	ROZADORA DE PESO MEDIO	60,30	11,9093	
MQ.04.N05	0,1998 h	EQPO.PROYEC. MORT. Y HORM	14,70	2,9371	
MQ.04.N07	0,1999 h	BULONADORA	15,96	3,1904	
MQ.01.N90	1,3333 kwh	ENERGÍA ELÉCTRICA	0,16	0,2133	
MQ.01.N86	1,1000 m³	CARGA TRANS.M.EXC.TÚN.	4,96	5,4560	
V.01.N82	1,1000 m³	CANON DE VERTEDERO.	3,54	3,8940	
%CI_MA	0,7809 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	4,6854	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>82,77</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y DOS EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS					
<b>02.UO.EX11</b>	<b>m³</b>	<b>EXCAV.CAVERNA F.III Y V</b> EXCAVACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE ROCA CON MARTILLO HIDRÁULICO EN ZANJA CENTRAL DE DESTROZA -FASES III Y V- DE CAVERNA DE ESTACIÓN, INCLUSO AGOTAMIENTO, TRANSPORTES Y ACOPIOS INTERMEDIOS, TRANSPORTE A VERTEDERO Y CANON DE VERTIDO.			
MO.01.102	0,1000 h	CAPATAZ	25,62	2,5620	
MO.01.107	0,1000 h	PEÓN	21,63	2,1630	
MQ.01.N35	0,1000 h	MARTILLO HIDR. RETROEXC.	18,00	1,8000	
MQ.01.N32	0,1000 h	RETROEXCAVADORA DE CADENAS DE 147 CV	56,88	5,6880	
MQ.01.N86	1,0300 m³	CARGA TRANS.M.EXC.TÚN.	4,96	5,1088	
MQ.01.403	0,1000 h	CAMION DE 250 HP, DE 20 T (9,6 M3)	50,60	5,0600	
MQ.04.N05	0,1000 h	EQPO.PROYEC. MORT. Y HORM	14,70	1,4700	
MQ.04.N07	0,1000 h	BULONADORA	15,96	1,5960	
V.01.N82	1,2350 m³	CANON DE VERTEDERO.	3,54	4,3719	
%CI_MA	0,2982 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,7892	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>31,61</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y UN EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS					
<b>02.UO.EX12</b>	<b>m³</b>	<b>EXCAV.CAVERNA F.IV</b> EXCAVACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE ROCA, CON ROZADORA EN ENSANCHES LATERALES DE DESTROZA -FASE IV- DE CAVERNA DE ESTACIÓN, INCLUSO AGOTAMIENTO, TRANSPORTES Y ACOPIOS INTERMEDIOS, TRANSPORTE A VERTEDERO Y CANON DE VERTIDO.			
MO.01.102	0,2150 h	CAPATAZ	25,62	5,5083	
MO.01.103	0,2250 h	OFICIAL 1A	25,44	5,7240	
MO.01.106	0,4000 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	8,7600	
MO.01.107	0,4000 h	PEÓN	21,63	8,6520	
MT.09.N31	0,1000 u	PICAS	28,37	2,8370	
MQ.04.N06	0,2250 h	ROZADORA DE PESO MEDIO	60,30	13,5675	
MQ.01.N90	1,5000 kwh	ENERGÍA ELÉCTRICA	0,16	0,2400	
MQ.04.N05	0,2250 h	EQPO.PROYEC. MORT. Y HORM	14,70	3,3075	
MQ.01.N86	1,0300 m³	CARGA TRANS.M.EXC.TÚN.	4,96	5,1088	
V.01.N82	1,0000 m³	CANON DE VERTEDERO.	3,54	3,5400	
%CI_MA	0,5725 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,4350	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>60,68</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>02.UO.EX14</b>	<b>m³</b>	<b>EXC.TÚN.ROC.MART.DESTROZA</b> EXCAVACIÓN DE TÚNEL DE LÍNEA EN ROCA CON MARTILLO HIDRÁULICO, EN DESTROZA, INCLUIDO AGOTAMIENTO, TRANSPORTES, ACOPIOS INTERMEDIOS, CARGA, TRANSPORTE A VERTEDERO Y CANON DE VERTIDO Y RESTO DE OPERACIONES PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN			
MO.01.102	0,0550 h	CAPATAZ	25,62	1,4091	
MO.01.107	0,3650 h	PEÓN	21,63	7,8950	
MQ.01.N35	0,1850 h	MARTILLO HIDR. RETROEXC.	18,00	3,3300	
MQ.01.N32	0,1850 h	RETROEXCAVADORA DE CADENAS DE 147 CV	56,88	10,5228	
MQ.01.N86	1,0300 m³	CARGA TRANS.M.EXC.TÚN.	4,96	5,1088	
V.01.N82	1,0300 m³	CANON DE VERTEDERO.	3,54	3,6462	
%CI_MA	0,3191 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,9146	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>33,83</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y TRES EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>02.UO.EX15</b>	<b>m³</b>	<b>EXC.TÚN.LÍN.ROC.ROZ.AVANCE</b> EXCAVACIÓN DE TÚNEL DE LÍNEA Y GALERÍA EN ROCA CON ROZADORA, EN SECCIÓN DE AVANCE, EN HORIZONTAL O INCLINADO, INCLUIDO AGOTAMIENTO, TRANSPORTES Y ACOPIOS INTERMEDIOS, CARGA, TRANSPORTE A VERTEDERO Y CANON DE VERTIDO Y PICAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS OBRAS.			
MO.01.102	0,2500 h	CAPATAZ	25,62	6,4050	
MO.01.103	0,2500 h	OFICIAL 1A	25,44	6,3600	
MO.01.106	0,2500 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	5,4750	
MO.01.107	0,2500 h	PEÓN	21,63	5,4075	
MT.09.N31	0,1000 u	PICAS	28,37	2,8370	
MQ.01.N90	24,5000 kwh	ENERGÍA ELÉCTRICA	0,16	3,9200	
MQ.04.N06	0,3000 h	ROZADORA DE PESO MEDIO	60,30	18,0900	
MQ.04.N05	0,2600 h	EQPO.PROYEC. MORT. Y HORM	14,70	3,8220	
MQ.04.N07	0,2600 h	BULONADORA	15,96	4,1496	
MQ.01.N86	1,0300 m³	CARGA TRANS.M.EXC.TÚN.	4,96	5,1088	
V.01.N82	1,0300 m³	CANON DE VERTEDERO.	3,54	3,6462	
%CI_MA	0,6522 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,9132	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>69,13</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y NUEVE EUROS con TRECE CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>02.UO.EX16</b>	<b>m³</b>	<b>EXC.TÚN.LÍN.ROC.ROZ.DESTROZA</b> EXCAVACIÓN DE TÚNEL DE LÍNEA Y GALERÍA EN ROCA CON ROZADORA, EN SECCIÓN DE DESTROZA, EN HORIZONTAL O INCLINADO, INCLUIDAS PICAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS OBRAS. INCLUSO AGOTAMIENTO, TRANSPORTES Y ACOPIOS INTERMEDIOS. CARGA, TRANSPORTE A VERTEDERO, CANON Y RESTO DE OPERACIONES PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN.			
MO.01.102	0,0145 h	CAPATAZ	25,62	0,3715	
MO.01.103	0,0250 h	OFICIAL 1A	25,44	0,6360	
MO.01.106	0,2000 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	4,3800	
MO.01.107	0,8000 h	PEÓN	21,63	17,3040	
MT.09.N31	0,1000 u	PICAS	28,37	2,8370	
2.10.0005	11,0000 kWh	ENERGÍA ELÉCTRICA.	0,16	1,7600	
MQ.04.N06	0,2000 h	ROZADORA DE PESO MEDIO	60,30	12,0600	
MQ.04.N05	0,2000 h	EQPO.PROYEC. MORT. Y HORM	14,70	2,9400	
MQ.04.N07	0,2000 h	BULONADORA	15,96	3,1920	
MQ.01.N86	1,0300 m³	CARGA TRANS.M.EXC.TÚN.	4,96	5,1088	
V.01.N82	1,0300 m³	CANON DE VERTEDERO.	3,54	3,6462	
%CI_MA	0,5424 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,2544	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>57,49</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y SIETE EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>02.UO.EX18</b>	<b>m³</b>	<b>SUPLEMENTO M3 EXCAVACIÓN (AGOTAMIENTO CAUDALES &gt;10L/S)</b> SUPLEMENTO POR M3 DE EXCAVACIÓN EN CUALQUIER CLASE DE TERRENO CON O SIN SOSTENIMIENTO EN CONCEPTO DE AGOTAMIENTO DE CAUDALES SUPERIORES A 10 L/S, INCLUIDOS P.P. DE BOMBAS, FILTROS, CONDUCCIONES Y RESTO DE MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA LA COMPLETA EJECUCIÓN DE LA UNIDAD SEGÚN INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA			
MO.01.107	0,2000 h	PEÓN	21,63	4,3260	
MQ.01.N46	0,4000 h	BOMBA AGOT. GASLNA. 3,5CV	3,25	1,3000	
%CI_MA	0,0563 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,3378	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>5,96</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
<b>02.UO.EX19</b>	<b>m³</b>	<b>EXTR.DESP.INEVITABLES</b> EXTRACCIÓN DE DESPRENDIMIENTOS INEVITABLES EN CUALQUIER CLASE DE TERRENO EN TÚNEL Y GALERÍA, INCLUSO IMPLANTACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES, AGOTAMIENTO, EXTRACCIÓN, CARGA, TRANSPORTES Y ACOPIOS INTERMEDIOS			
MO.01.102	0,0900 h	CAPATAZ	25,62	2,3058	
MO.01.106	0,1000 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	2,1900	
MO.01.107	0,1000 h	PEÓN	21,63	2,1630	
MQ.01.N05	0,0250 h	PALA CARG. RUEDAS 86 CV	46,14	1,1535	
MQ.01.401	0,0200 h	CAMION DE 150 HP, DE 12 T (5,8 M3)	45,10	0,9020	
%CI_MA	0,0871 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,5226	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>9,24</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS					
<b>02.UO.EXN5</b>	<b>m³</b>	<b>EXCAVACIÓN EN ZANJAS Y/O POZOS PARA PROFUNDIDAD MA</b> EXCAVACIÓN EN ZANJAS Y/O POZOS PARA PROFUNDIDAD MAYOR DE 4, 5M, EN TIERRAS, POR MEDIOS MANUALES, INCLUSO APEOS DE OTRA CANALIZACIÓN, AGOTAMIENTO, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA EN VERTEDERO Y CANON DE VERTIDO.			
MO.01.107	2,5780 h	PEÓN	21,63	55,7621	
MT.01.N87	0,0800 m³	AGOTAMIENTO ZANJA/POZO.	2,53	0,2024	
MQ.01.N01	0,0290 h	RETROEXCAVADORA DE RUEDAS DE 145 CV	53,93	1,5640	
V.01.N82	1,0000 m³	CANON DE VERTEDERO.	3,54	3,5400	
%CI_MA	0,6107 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,6642	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>64,93</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y CUATRO EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>02.UO.RE01</b>	<b>m³</b>	<b>RELL. MAT. SEL. PRÉST. 95% P.N</b> RELLENO DE ZANJAS, POZOS Y CUBIERTAS DE VIGAS CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE PRÉSTAMO/CANTERA, INCLUSO SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTADO CON UNA DENSIDAD NO INFERIOR AL 95% DEL PRÓCTOR NORMAL.			
MO.01.107	0,0781 h	PEÓN	21,63	1,6893	
MQ.01.N09	0,0066 h	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 M3	40,50	0,2673	
MQ.01.N30	0,0087 h	COMP.DOR. NEUMÁT. L. D. 19	57,00	0,4959	
MT.01.206	1,0500 m³	MATERIAL SELECCIONADO	12,50	13,1250	
MQ.01.N32	0,0067 h	RETROEXCAVADORA DE CADENAS DE 147 CV	56,88	0,3811	
%CI_MA	0,1596 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,9576	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>16,92</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>02.UO.RE04</b>	<b>m³</b>	<b>RELLENO DE ZANJAS O POZOS CON "TODO-UNO" DE OBRA</b> RELLENO DE ZANJAS O POZOS CON "TODO-UNO" PROCEDENTE DE LA PROPIA EXCAVACIÓN, INCLUIDO EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTADO HASTA UNA DENSIDAD NO INFERIOR AL 98% DEL PROCTOR MODIFICADO.			
MO.01.107	0,1000 h	PEÓN	21,63	2,1630	
MQ.01.302	0,0500 h	PALA CARG.170 HP, TIPO CAT-966	50,52	2,5260	
MQ.01.316	0,0800 h	PISON VIBRANTE DUPLEX 1300 KG	14,20	1,1360	
%CI_MA	0,0583 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,3498	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>6,17</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS					
<b>02.UO.RE07</b>	<b>m³</b>	<b>RELLENO ZAHORRA ARTIFICIAL</b> RELLENO DE ZAHORRA ARTIFICIAL, TOTALMENTE COLOCADO.			
MO.01.107	0,0760 h	PEÓN	21,63	1,6439	
MT.01.205	1,0000 m³	ZAHORRA ARTIFICIAL	13,57	13,5700	
MQ.01.N09	0,0400 h	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 M3	40,50	1,6200	
MQ.01.N32	0,0400 h	RETROEXCAVADORA DE CADENAS DE 147 CV	56,88	2,2752	
%CI_MA	0,1911 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,1466	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>20,26</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS					
<b>03.UO.AR04</b>	<b>u</b>	<b>TAPA DE ARQUETA DE 40X40 CM.</b> TAPA DE ARQUETA DE 40X40 CM., COMPUESTA POR: -CHAPA DIAMANTE DE 9,5 MM. DE ESPESOR Y DIMENSIONES 40X40, EN ALEACIÓN DE ALUMINIO ENAW 6082 T6, ANODIZADO DE ALUSTOCK O SIMILAR. - MARCO, COMPUESTO DE ALEACIÓN DE ALUMINIO ENAW 6063 T5, ANODIZADO, CON JUNTA DE ESTANQUEIDAD INCLUIDA. - ESCUADRAS DE ALUMINIO, PARAS FIJACIÓN DE MARCO, TANTO EN SU PARTE INTERNA COMO EXTERNA. - ESCUADRAS DE ACERO INOXIDABLE. - DOS BISAGRAS DE ACERO INOXIDABLE. - SISTEMAS DE APERTURA Y CIERRE TIPO MECÁNICO CON LLAVE TRIANGULAR. - ASA DE APERTURA ENCLAVADA EN CHAPA DIAMANTE Y A COTA DE SUELO. - SISTEMA DE APERTURA Y CIERRE MEDIANTE DOS CILINDROS DE GAS, MARCA MONROE MODELO GS346 O SIMILAR. - GRABADO DE ANAGRAMA METRO BILBAO INCLUSO P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL, TOTALMENTE COLOCADA.			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>183,15</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS con QUINCE CÉNTIMOS					
<b>03.UO.SU01</b>	<b>u</b>	<b>SUMIDERO DE BUZÓN O REJILLA ,MARCO, TAPA Y REJILLA</b> SUMIDERO DE BUZÓN O REJILLA QUE INCLUYE ENCOFRADO, HORMIGÓN HM-20/P/35/I, MARCO, TAPA O REJILLA DE FUNDICIÓN DÚCTIL D-400 Y FORMACION DE SIFÓN, TOTALMENTE TERMINADO.			
MO.01.103	1,5000 h	OFICIAL 1A	25,44	38,1600	
MO.01.107	0,5000 h	PEÓN	21,63	10,8150	
MT.01.E05	14,8390 m²	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-2.	7,50	111,2925	
MT.10.N72	58,0000 m²	FUNDICION DUCTIL EN MARCOS Y TAPAS	3,05	176,9000	
MT.01.H04	2,2260 m³	HORMIGÓN HM-20/P/20/I	75,50	168,0630	
%CI_MA	5,0523 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	30,3138	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>535,54</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
<b>03.UO.TD06</b>	<b>m</b>	<b>DREN DE TRASDOS D=160 MM</b> DREN DE TRASDOS D=160 MM			
MO.01.102	0,0800 h	CAPATAZ	25,62	2,0496	
MO.01.103	0,0550 h	OFICIAL 1A	25,44	1,3992	
MO.01.106	0,1340 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	2,9346	
MT.01.H01	0,0500 m³	HORMIGÓN HL-150/P	70,50	3,5250	
MT.10.N09	1,0500 m	TUBO PVC DN 160 PERFORADO	10,80	11,3400	
MQ.01.305	0,1200 h	RETROEXCAVADORA 50 HP	37,91	4,5492	
MQ.01.403	0,0600 h	CAMION DE 250 HP, DE 20 T (9,6 M3)	50,60	3,0360	
%CI_MA	0,2883 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,7298	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>30,56</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
<b>04.UO.1014</b>	<b>m³</b>	<b>CIMBRA</b> CIMBRA INCLUSO PREPARACIONES Y EJECUCION DE SU CIMENTO Y TODOS LOS MATERIALES, OPERACIONES Y MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA SU CONSTRUCCION, MONTAJE Y RETIRADA			
MT.01.901	0,1250 m	AMO. TABLON MADERA PINO, 10 USOS	0,39	0,0488	
MT.01.909	1,0000 m³	ALQUILER DE CIMBRA	5,93	5,9300	
MO.01.102	0,0094 h	CAPATAZ	25,62	0,2408	
MO.01.103	0,0412 h	OFICIAL 1A	25,44	1,0481	
MO.01.107	0,0750 h	PEÓN	21,63	1,6223	
MQ.01.305	0,0017 h	RETROEXCAVADORA 50 HP	37,91	0,0644	
MQ.01.410	0,0050 h	GRUA AUTOPROPULSADA DE 12 T	60,05	0,3003	
%CI_MA	0,0925 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,5550	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>9,81</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS					
<b>04.UO.AC01</b>	<b>kg</b>	<b>ACERO B-500-S EN BARRA CORRUGADA PARA ARMADURAS,</b> ACERO B-500-S EN BARRA CORRUGADA PARA ARMADURAS, INCLUSO SUMINISTRO, ELABORACIÓN, COLOCACIÓN EN OBRA, P.P. DE SOLAPES Y DESPUNTES, MERMAS, ALAMBRE DE ATAR, SEPARADORES Y RIGIDIZADORES.			
MO.01.103	0,0025 h	OFICIAL 1A	25,44	0,0636	
MO.01.107	0,0025 h	PEÓN	21,63	0,0541	
MQ.01.409	0,0010 h	CAMION GRUA DE 5 T	43,50	0,0435	
MT.01.803	1,0100 kg	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	0,75	0,7575	
MT.01.702	0,0100 kg	ALAMBRE RECOCIDO D=1,3 MM	1,18	0,0118	
%CI_MA	0,0093 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,0558	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>0,99</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>04.UO.AC07</b>	<b>kg</b>	<b>ACERO INOXIDABLE AISI 316L ESCALERAS Y ACABADOS</b> ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 316L EN ESCALERAS, BALAUSTRADAS Y ELEMENTOS ORNAMENTALES Y ACABADOS, INCLUSO SOLDADURA EN TALLER, TRANSPORTE Y MONTAJE EN OBRA MEDIANTE TORNILLOS DE ALTA RESISTENCIA.			
MO.01.103	0,0500 h	OFICIAL 1A	25,44	1,2720	
MO.01.107	0,0500 h	PEÓN	21,63	1,0815	
MT.01.811	1,0000 kg	ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 316	10,08	10,0800	
%CI_MA	0,1243 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,7458	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>13,18</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS					
<b>04.UO.AC08</b>	<b>kg</b>	<b>ACERO INOXIDABLE REFRACTARIO TIPO AISI 310 S</b> ACERO INOXIDABLE REFRACTARIO TIPO AISI 310 S S/NORMA ASTM A-240-85 EN ESTRUCTURA SOPORTE DE CHAPAS, PERFILES Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES SEGÚN SE ESPECIFICA EN PLANOS, INCLUSO P.P. DE PERNOS DE ANCLAJE Y ELEMENTOS AUXILIARES, TOTALMENTE INSTALADA.			
MO.01.103	0,0500 h	OFICIAL 1A	25,44	1,2720	
MO.01.107	0,0500 h	PEÓN	21,63	1,0815	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MT.01.A05	1,2000 kg	ACERO AISI-310S	10,58	12,6960	
%CI_MA	0,1505 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,9030	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>15,95</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>04.UO.AC10</b>	<b>kg</b>	<b>ACERO S-355 EN CHAPA, PERFILES Y TUBOS LAMINADOS Y GALVANIZADOS EN CALIENTE</b> ACERO S-355 JR/J2-G3 EN CHAPA, PERFILES Y TUBOS LAMINADOS Y GALVANIZADOS EN CALIENTE CON ESPESOR DEFINIDO EN PLANOS, INCLUSO REDONDOS DE ANCLAJE, SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN EN OBRA, INCLUSO CORTE Y SOLDADURA Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS.			
MO.01.103	0,0600 h	OFICIAL 1A	25,44	1,5264	
MO.01.106	0,1200 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	2,6280	
MT.01.A07	1,1000 kg	ACERO S-355 JR EN PERFILES PLANOS	1,45	1,5950	
MT.03.N50	0,0150 kg	PINTURA IMPRIMACIÓN WASH-PRIMER SOBRE GALVANIZADO DE ESTRUCTURA METÁLICA	5,53	0,0830	
MT.01.M10	0,4000 u	SPIT FIJACIÓN PERFILES METALICOS	0,60	0,2400	
%CI_MA	0,0607 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,3642	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>6,44</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
<b>04.UO.AC12</b>	<b>kg</b>	<b>ACERO INOXIDABLE AISI-316L EN TUBO EXTRUIDO SIN SOLDADURA</b> ACERO INOXIDABLE AISI-316L EN TUBO EXTRUIDO SIN SOLDADURA, CURVADO SEGÚN PLANOS, INCLUSO SUMINISTRO, CONFORMADO, TRATAMIENTO SUPERFICIAL CON ESMERILADO N°400, EN DIÁMETROS SUPERIORES A 100 MM, PUESTA EN OBRA Y MONTAJE.			
MO.01.103	0,3200 h	OFICIAL 1A	25,44	8,1408	
MO.01.107	0,3500 h	PEÓN	21,63	7,5705	
MT.01.811	1,2000 kg	ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 316	10,08	12,0960	
%CI_MA	0,2781 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,6686	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>29,48</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTINUEVE EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>04.UO.AC13</b>	<b>u</b>	<b>BARRA DE ACERO CORRUGADO DE 12 MM DE DIÁMETRO</b> BARRA DE ACERO CORRUGADO DE 12 MM DE DIÁMETRO ANCLADA A HORMIGÓN EXISTENTE DE ACUERDO CON EL DETALLE DE LOS PLANOS, INCLUSO PERFORACIÓN Y CARTUCHO DE RESINA.			
			Sin descomposición		
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>7,69</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>04.UO.AC14</b>	<b>u</b>	<b>BARRA DE ACERO CORRUGADO DE 16 MM DE DIÁMETRO</b> BARRA DE ACERO CORRUGADO DE 16 MM DE DIÁMETRO ANCLADA A HORMIGÓN EXISTENTE DE ACUERDO CON EL DETALLE DE LOS PLANOS, INCLUSO PERFORACIÓN Y CARTUCHO DE RESINA.			
			Sin descomposición		
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>7,90</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS					
<b>04.UO.AC21</b>	<b>m²</b>	<b>MALLAZO 150X150X6 MM</b> MALLAZO 150X150X6 MM, INCLUIDAS TODAS LAS OPERACIONES, EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA SU CORRECTA Y COMPLETA COLOCACIÓN			
MO.01.103	0,0050 h	OFICIAL 1A	25,44	0,1272	
MO.01.107	0,0050 h	PEÓN	21,63	0,1082	
MT.01.702	0,0050 kg	ALAMBRE RECOCIDO D=1,3 MM	1,18	0,0059	
MT.01.756	0,2000 kg	CLAVOS SPIT	0,44	0,0880	
MT.01.813	1,1500 m²	MALLA ELECTROSOLDADA DE ACERO CORRUGADO B 500 T DE 150X150 Y 6 MM	2,46	2,8290	
MQ.01.304	0,0050 h	PALA EXCAVADORA-CARGADORA 80 HP	44,02	0,2201	
MQ.01.305	0,0050 h	RETROEXCAVADORA 50 HP	37,91	0,1896	
MQ.01.403	0,0050 h	CAMION DE 250 HP, DE 20 T (9,6 M3)	50,60	0,2530	
MQ.04.108	0,0050 h	ROBOT GUNITADO PARA TUNEL (24H)	60,67	0,3034	
MQ.04.109	0,0050 h	JUMBO HIDRAULICO DE DOS BRAZOS PARA TUNEL	137,11	0,6856	
MQ.07.105	0,0050 h	GRUPO ELECTRÓNICO DE 600 KVA	33,73	0,1687	
%CI_MA	0,0498 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,2988	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>5,28</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS					
<b>04.UO.AC22</b>	<b>kg</b>	<b>MALLA ELECT. B-500T</b> MALLA ELECTROSOLDADA TIPO B-500T EN ARMADURA DE MORTERO U HORMIGÓN PROYECTADO EN TÚNELES, CAVERNAS, CAÑONES DE ACCESO Y GALERÍAS O POZOS, INCLUSO SUMINISTRO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN A LA ROCA, SUJECIÓN, SOLAPES Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS.			
MO.01.103	0,0007 h	OFICIAL 1A	25,44	0,0178	
MO.01.107	0,0005 h	PEÓN	21,63	0,0108	
MT.01.A04	1,0000 kg	ACERO B-500 T MALLAS ELECTROSOLDADAS	0,91	0,9100	
MQ.01.409	0,0004 h	CAMION GRUA DE 5 T	43,50	0,0174	
%CI_MA	0,0096 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,0576	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>1,01</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con UN CÉNTIMOS					
<b>04.UO.AC30</b>	<b>m²</b>	<b>CHAPA PERFORADA ACÚSTICA O LISA, DE 2 MM, AISI-316 L CON ACABADO N°400.</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPA PERFORADA ACÚSTICA O LISA, DE 2 MM DE ESPESOR, EN ACERO INOXIDABLE AISI-316 L CON ACABADO N°400.			
MO.01.103	0,6000 h	OFICIAL 1A	25,44	15,2640	
MO.01.107	0,6000 h	PEÓN	21,63	12,9780	
MT.01.M06	27,4000 kg	CHAPA PERFORADA DE ACERO INOX.316L	4,82	132,0680	
MT.01.M07	1,0000 m²	PANEL IGNIFUGADO	26,96	26,9600	
MT.01.M08	4,8000 m	PERFIL ACERO GALVANIZADO	8,99	43,1520	
MT.01.M09	1,0000 u	FIJACIÓN PERFILES	35,48	35,4800	
%CI_MA	2,6590 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	15,9540	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>281,86</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
<b>04.UO.ACN</b>	<b>kg</b>	<b>ACERO S-275 EN CHAPAS, PERFILES Y TUBOS, INCLUSO S</b> ACERO S-275 JR/J2-G3 EN CHAPAS, PERFILES Y TUBOS, INCLUSO SUMINISTRO, CORTE Y ELABORACIÓN, MONTAJE, SOLDADURA Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS Y P.P. DE MERMAS EN CORTE Y ELABORACIÓN, PARA ESTRUCTURAS Y/O APUNTALAMIENTOS.			
MO.01.103	0,0600 h	OFICIAL 1A	25,44	1,5264	
MO.01.106	0,1200 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	2,6280	
MT.04.ACN1	1,0000 kg	ACERO S-275 EN PERFIL PLANO	0,99	0,9900	
MT.04.ACN2	0,0160 kg	PINTURA DE MINIO	4,78	0,0765	
%CI_MA	0,0522 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,3132	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>5,53</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>04.UO.AN05</b>	<b>m</b>	<b>ANCLAJE PROVISIONAL DE 2 CABLES 0.6" TESADO A 30 TONELADAS</b> ANCLAJE PROVISIONAL DE 2 CABLES 0.6" TESADO A 30 TONELADAS, INCLUYENDO LA PUESTA EN OBRA Y SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES			
MO.01.103	0,0804 h	OFICIAL 1A	25,44	2,0454	
MO.01.104	0,1000 h	OFICIAL 2A	23,37	2,3370	
MO.01.106	0,1000 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	2,1900	
MT.01.N07	0,0300 t	CEMENTO II/A-P 42,5 A GRANEL	53,00	1,5900	
MT.03.A09	2,2000 m	CABLE 0,6" ACERO PARA ANCLAJES	15,08	33,1760	
MT.01.301	0,0500 m³	AGUA	1,12	0,0560	
MT.03.N02	0,7000 m	ENVAINADO PARA CABLES	1,28	0,8960	
MT.01.N01	2,0000 u	SEPARADORES DE HORMIGÓN	0,13	0,2600	
MQ.03.N57	0,1000 h	CARRO PERFORADOR	49,65	4,9650	
MQ.03.N02	0,1000 h	EQUIPO DE PERFORACIÓN DE ANCLAJES Y MICROPILOTES	185,27	18,5270	
%CI_MA	0,6604 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,9624	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>70,00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA EUROS					
<b>04.UO.AN06</b>	<b>m</b>	<b>ANCLAJE PROVISIONAL DE 3 CABLES 0.6" TESADO A 45 TONELADAS</b> ANCLAJE PROVISIONAL DE 3 CABLES 0.6" TESADO A 45 TONELADAS, INCLUYENDO LA PUESTA EN OBRA Y SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES			
MO.01.103	0,0800 h	OFICIAL 1A	25,44	2,0352	
MO.01.104	0,1000 h	OFICIAL 2A	23,37	2,3370	
MO.01.106	0,1000 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	2,1900	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MT.01.N07	0,0300 t	CEMENTO II/A-P 42,5 A GRANEL	53,00	1,5900	
MT.03.A09	3,0000 m	CABLE 0,6" ACERO PARA ANCLAJES	15,08	45,2400	
MT.01.301	0,0500 m <sup>3</sup>	AGUA	1,12	0,0560	
MT.03.N02	0,7000 m	ENVAINADO PARA CABLES	1,28	0,8960	
MT.01.N01	2,0000 u	SEPARADORES DE HORMIGÓN	0,13	0,2600	
MQ.03.N57	0,1000 h	CARRO PERFORADOR	49,65	4,9650	
MQ.03.N02	0,1000 h	EQUIPO DE PERFORACIÓN DE ANCLAJES Y MICROPILOTES	185,27	18,5270	
%CI_MA	0,7810 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	4,6860	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>82,78</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y DOS EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>04.UO.AU01</b>	<b>u</b>	<b>HITO/SEÑAL NIVELACIÓN</b> HITO O SEÑAL PARA NIVELACIÓN DE PRECISIÓN NIVELADO Y REFERENCIADO INCLUSO ARQUETA DE PROTECCIÓN, TOTALMENTE INSTALADO.			
MO.01.102	0,0100 h	CAPATAZ	25,62	0,2562	
MO.01.103	1,4500 h	OFICIAL 1A	25,44	36,8880	
MO.01.107	1,4500 h	PEÓN	21,63	31,3635	
MT.03.A01	1,0000 u	HITO DE NIVELACIÓN DE PRECISIÓN	26,96	26,9600	
%CI_MA	0,9547 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	5,7282	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>101,20</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO UN EUROS con VEINTE CÉNTIMOS					
<b>04.UO.AU04</b>	<b>m</b>	<b>VARILLA ACERO INOX.</b> VARILLA DE ACERO INOXIDABLE PARA EXTENSÓMETROS, INCLUSO ELEMENTOS AUXILIARES NECESARIOS, COLOCACIÓN Y PRUEBAS SEGÚN INSTRUCCIONES DADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRA			
MO.01.103	0,7000 h	OFICIAL 1A	25,44	17,8080	
MO.01.107	0,7000 h	PEÓN	21,63	15,1410	
MT.03.A03	1,0000 m	VARILLA EXTENSÓMETROS	8,99	8,9900	
%CI_MA	0,4194 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,5164	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>44,46</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
<b>04.UO.AU05</b>	<b>u</b>	<b>ELEMENTO FONDO VARILLAS EXTENS.</b> ELEMENTO DE FONDO PARA VARILLAS EXTENSOMÉTRICAS, INCLUSO ELEMENTOS AUXILIARES NECESARIOS, COLOCACIÓN Y PRUEBAS SEGÚN INSTRUCCIONES DADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRA			
MO.01.103	1,2000 h	OFICIAL 1A	25,44	30,5280	
MO.01.107	1,2000 h	PEÓN	21,63	25,9560	
MT.03.A04	1,0000 u	ELEMENTO FONDO VARILLAS	28,29	28,2900	
%CI_MA	0,8477 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	5,0862	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>89,86</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
<b>04.UO.AU06</b>	<b>u</b>	<b>MEDIDOR DESPLAZAMIENTO</b> MEDIDOR DE DESPLAZAMIENTOS AUTOMATIZADO PARA EXTENSÓMETROS DE VARILLA			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>527,25</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS					
<b>04.UO.AU09</b>	<b>m</b>	<b>PERFOR.EXTENSÓMETROS</b> PERFORACIÓN PARA EXTENSÓMETROS Y POSTERIOR INYECCIÓN DE LOS TALADROS			
MO.01.103	0,4500 h	OFICIAL 1A	25,44	11,4480	
MQ.03.N01	0,4500 h	EQUIPO SONDA	81,09	36,4905	
MT.01.N41	0,0150 m <sup>3</sup>	MORTERO CEMENTO M-450.	86,76	1,3014	
%CI_MA	0,4924 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,9544	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>52,19</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS					



CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>04.UO.AU11</b>	<b>u</b>	<b>CABEZAL SUPERIOR VAR.3</b> CABEZAL SUPERIOR PARA EXTENSÓMETROS DE VARILLA DE TRES (3), SISTEMA DE MEDIDA AUTOMÁTICO Y CONEXIONADO CON LA CENTRAL CONCENTRADORA, INCLUSO ELEMENTOS AUXILIARES NECESARIOS, COLOCACIÓN Y PRUEBAS SEGÚN INSTRUCCIONES DADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRA.			
MO.01.102	0,7000 h	CAPATAZ	25,62	17,9340	
MO.01.103	10,5000 h	OFICIAL 1A	25,44	267,1200	
MO.01.107	10,5000 h	PEÓN	21,63	227,1150	
MT.03.A02	1,0000 u	EXTENSÓMETRO 3 VARILLAS	2.650,62	2.650,6200	
Z.AUX13	1,0000 u	ARQUETA DE 50X50X50, INCLUSO TAPA. (AUX)	287,73	287,7300	
%CI_MA	34,5052 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	207,0312	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>3.657,55</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>04.UO.AU12</b>	<b>u</b>	<b>ARMARIO CONCENTRADOR DE TERMINALES</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCENTRADOR DE TERMINALES, INCLUSO DAT-TALOGER, GATE WAY Y NODO DE COMUNICACIONES, PROGRAMACIÓN Y CONEXIONADO Y CAJA ESTANCA.			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>1.175,55</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>04.UO.AU13</b>	<b>u</b>	<b>PROGRAMAS GIS ACCESO VÍA WEB</b> PROGRAMAS GIS CON ACCESO VÍA WEB PARA SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN GEOLÓGICA, GEOTÉCNICA Y AUSCULTACIÓN GENERADA, INCLUIDA LA TOMA EN TIEMPO REAL. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORDENADOR Y PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO DE AUSCULTACIÓN.			
MT.03.A09	1,0000 m	CABLE 0,6" ACERO PARA ANCLAJES	15,08	15,0800	
MT.03.A10	4,0000 u	TARJETAS CONEXIONADO	898,51	3.594,0400	
MT.03.A11	1,0000 u	PROGRAMAS AUSCULTACIÓN	42.097,15	42.097,1500	
%CI_MA	457,0627 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2.742,3762	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>48.448,65</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>04.UO.AU14</b>	<b>mes</b>	<b>SEGUIMIENTO SISTEMA CONTROL</b> SEGUIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y MEDIDA. INCLUYE LA TOMA DE DATOS POR EQUIPO ESPECIALIZADO EN AUSCULTACIÓN, SU PROCESADO Y EL MANTENIMIENTO DE LA WEB GIS.			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>4.800,00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS					
<b>04.UO.AU16</b>	<b>u</b>	<b>INFORME DE LECTURA DE INCLINOMETRO</b> UNIDAD DE INFORME DE LECTURA DE INCLINOMETRO, INCLUSO DESPLAZAMIENTO DE TECNICO ESPECIALISTA Y EQUIPO DE MEDIDA, TOMA DE DATOS, PROCESADO Y EMISIÓN DE INFORME DE RESULTADOS			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>350,00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS					
<b>04.UO.AU21</b>	<b>u</b>	<b>DIANA TOPOGRÁFICA CONVENCIONAL TOTALMENTE INSTALADA.</b> DIANA CONVENCIONAL TOPOGRÁFICA TOTALMENTE INSTALADA.			
MO.01.103	0,1000 h	OFICIAL 1A	25,44	2,5440	
MO.01.107	0,1000 h	PEÓN	21,63	2,1630	
MT.03.A12	1,0000 u	DIANA DE PRECISIÓN	24,50	24,5000	
%CI_MA	0,2921 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,7526	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>30,96</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA EUROS con NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>04.UO.AU22</b>	<b>u</b>	<b>REGLETA DE NIVELACIÓN</b> REGLETA DE NIVELACIÓN (TOTALMENTE COLOCADA, INCLUYENDO JUEGO DE MONTAJE PARA FIJACIÓN)			
MO.01.103	0,1000 h	OFICIAL 1A	25,44	2,5440	
MO.01.107	0,1000 h	PEÓN	21,63	2,1630	
MT.03.A13	1,0000 u	REGLETA DE NIVELACIÓN	33,85	33,8500	
%CI_MA	0,3856 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,3136	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>40,87</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS					
<b>04.UO.BU01</b>	<b>m</b>	<b>BULÓN D=25MM. EN ANCLAJE PASIVO, CON RESINA EPOXI EN OBRAS SUBT.</b> BULÓN D=25MM EN ANCLAJE PASIVO, CON RESINA EPOXI EN OBRAS SUBTERRANEAS, INCLUSO PERFORACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES, CABEZA DE ANCLAJE, COLOCACIÓN Y RESTO DE OPERACIONES, EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA SU CORRECTA Y COMPLETA COLOCACIÓN			
MO.01.102	0,0191 h	CAPATAZ	25,62	0,4893	
MO.01.106	0,5122 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	11,2172	
MT.03.N34	2,5000 kg	PREP.RESINA EPOXI ANCLAJE	9,88	24,7000	
MT.01.803	3,8500 kg	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	0,75	2,8875	
MQ.01.N31	0,0168 h	CAMIÓN VOLQUETE DE 6 M3	38,50	0,6468	
MQ.01.410	0,0101 h	GRUA AUTOPROPULSADA DE 12 T	60,05	0,6065	
%CI_MA	0,4055 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,4330	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>42,98</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y DOS EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>04.UO.CE02</b>	<b>m</b>	<b>CERCHA TIPO HEB-180</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCHA TIPO HEB-180, INCLUSO BULONES DE FIJACIÓN, PERFILES Y CHAPAS DE ARRIOSTRAMIENTO, TRESILLONES, SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE, SISTEMAS DE FIJACIÓN Y RESTO DE OPERACIONES, EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA SU COMPLETA COLOCACIÓN			
MO.01.102	0,1090 h	CAPATAZ	25,62	2,7926	
MO.01.103	1,0860 h	OFICIAL 1A	25,44	27,6278	
MT.20.137	51,2600 kg	ACERO LAMINADO S-275 JO GALVANIZADO	1,13	57,9238	
MQ.01.304	0,1090 h	PALA EXCAVADORA-CARGADORA 80 HP	44,02	4,7982	
MQ.01.305	0,1090 h	RETROEXCAVADORA 50 HP	37,91	4,1322	
MQ.01.403	0,4340 h	CAMION DE 250 HP, DE 20 T (9,6 M3)	50,60	21,9604	
MQ.04.108	0,1090 h	ROBOT GUNITADO PARA TUNEL (24H)	60,67	6,6130	
MQ.04.109	0,1090 h	JUMBO HIDRAULICO DE DOS BRAZOS PARA TUNEL	137,11	14,9450	
MQ.04.110	0,1090 h	EQUIPO DE MÁQUINA AUXILIAR PARA TÚNELES	32,23	3,5131	
MQ.07.105	0,1520 h	GRUPO ELECTRÓNICO DE 600 KVA	33,73	5,1270	
%CI_MA	1,4943 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	8,9658	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>158,40</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS					
<b>04.UO.CE03</b>	<b>m</b>	<b>CERCHA TIPO TH-21</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCHA TIPO TH-21, INCLUSO BULONES DE FIJACIÓN, PERFILES Y CHAPAS DE ARRIOSTRAMIENTO, TRESILLONES, TRANSPORTE, MONTAJE, SISTEMAS DE FIJACIÓN Y RESTO DE OPERACIONES, EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA SU COMPLETA COLOCACIÓN			
MO.01.102	0,0825 h	CAPATAZ	25,62	2,1137	
MO.01.103	0,7255 h	OFICIAL 1A	25,44	18,4567	
MT.01.A06	21,0000 kg	ACERO LAMINADO EN PERFILES THN	0,63	13,2300	
MT.03.N16	2,0000 u	GRAPA Y ELEMENTOS DE FIJACION PARA PERFIL TIPO THN DE 21 KG	7,28	14,5600	
MQ.01.304	0,0866 h	PALA EXCAVADORA-CARGADORA 80 HP	44,02	3,8121	
MQ.01.305	0,0866 h	RETROEXCAVADORA 50 HP	37,91	3,2830	
MQ.01.403	0,3556 h	CAMION DE 250 HP, DE 20 T (9,6 M3)	50,60	17,9934	
MQ.04.110	0,0756 h	EQUIPO DE MÁQUINA AUXILIAR PARA TÚNELES	32,23	2,4366	
MQ.07.105	0,1525 h	GRUPO ELECTRÓNICO DE 600 KVA	33,73	5,1438	
%CI_MA	0,8103 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	4,8618	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>85,99</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>04.UO.CE04</b>	<b>m</b>	<b>CERCHA TIPO TH-29</b> CERCHA TIPO TH-29, INCLUSO BULONES DE FIJACIÓN, PERFILES Y CHAPAS DE ARRIOSTRAMIENTO, TRESILLONES, SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE, SISTEMAS DE FIJACIÓN Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS			
MO.01.102	0,0630 h	CAPATAZ	25,62	1,6141	
MO.01.103	0,6270 h	OFICIAL 1A	25,44	15,9509	
MT.01.A06	29,0000 kg	ACERO LAMINADO EN PERFILES THN	0,63	18,2700	
MT.03.N18	2,0000 u	GRAPA Y ELEMENTOS DE FIJACION PARA PERFIL TIPO THN DE 29 KG	8,49	16,9800	
MQ.01.304	0,0630 h	PALA EXCAVADORA-CARGADORA 80 HP	44,02	2,7733	
MQ.01.305	0,0630 h	RETROEXCAVADORA 50 HP	37,91	2,3883	
MQ.01.403	0,2510 h	CAMION DE 250 HP, DE 20 T (9,6 M3)	50,60	12,7006	
MQ.04.108	0,0630 h	ROBOT GUNITADO PARA TUNEL (24H)	60,67	3,8222	
MQ.04.109	0,0630 h	JUMBO HIDRAULICO DE DOS BRAZOS PARA TUNEL	137,11	8,6379	
MQ.04.110	0,0630 h	EQUIPO DE MÁQUINA AUXILIAR PARA TÚNELES	32,23	2,0305	
MQ.07.105	0,0930 h	GRUPO ELECTRÓNICO DE 600 KVA	33,73	3,1369	
%CI_MA	0,8830 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	5,2980	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>93,60</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y TRES EUROS con SESENTA CÉNTIMOS					
<b>04.UO.DR01</b>	<b>m</b>	<b>BANDA DE DRENAJE TIPO "RODRAIN"</b> BANDA DE DRENAJE TIPO "RODRAIN" O SIMILAR CON LÁMINA DE POLIETILENO DE 0,50 M DE ANCHO, TOTALMENTE COLOCADA. INCLUSO SELLADO LATERAL CON POLIURETANO.			
MO.01.103	0,1500 h	OFICIAL 1A	25,44	3,8160	
MO.01.107	0,1500 h	PEÓN	21,63	3,2445	
MT.10.N83	1,0000 m2	NAPA DRENANTE	12,18	12,1800	
%CI_MA	0,1924 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,1544	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>20,39</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>04.UO.DR02</b>	<b>m²</b>	<b>LÁMINA GEOTEXTIL DE 500 GR/M2.</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA GEOTEXTIL DE 500 GR/M2.			
MO.01.102	0,0200 h	CAPATAZ	25,62	0,5124	
MO.01.103	0,0400 h	OFICIAL 1A	25,44	1,0176	
MO.01.107	0,0450 h	PEÓN	21,63	0,9734	
MT.05.121	1,0000 m²	LÁMINA DE GEOTEXTIL DE 500 G/M2	2,11	2,1100	
MT.01.756	0,2300 kg	CLAVOS SPIT	0,44	0,1012	
%CI_MA	0,0471 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,2826	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>5,00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS					
<b>04.UO.EN01</b>	<b>m²</b>	<b>ENC/DSEN.REC./CURVO E-1 CIMENTACIONES</b> ENCOFRADO Y DESENCOFRADO RECTO O CURVO E-1 (OCULTO) EN CIMENTACIONES, INCLUSO P.P. DE APEOS NECESARIOS, ARRIOSTRAMIENTOS, DISTANCIADORES, MEDIOS AUXILIARES Y PEQUEÑO MATERIAL, CORRECTAMENTE EJECUTADO.			
MO.01.102	0,0140 h	CAPATAZ	25,62	0,3587	
MO.01.103	0,1362 h	OFICIAL 1A	25,44	3,4649	
MO.01.106	0,1513 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	3,3135	
MO.01.107	0,1778 h	PEÓN	21,63	3,8458	
MT.01.910	1,0000 l	DESENCOFRANTE	2,63	2,6300	
MT.01.N50	0,0200 m³	MADERA EN TABLONES.	162,16	3,2432	
MT.01.N51	0,1000 kg	PUNTAS Y CLAVAZÓN.	3,44	0,3440	
MT.01.E04	1,0000 m²	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-1.	10,64	10,6400	
MQ.01.N09	0,0378 h	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 M3	40,50	1,5309	
MQ.01.410	0,0378 h	GRUA AUTOPROPULSADA DE 12 T	60,05	2,2699	
%CI_MA	0,3164 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,8984	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>33,54</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
<b>04.UO.EN02</b>	<b>m²</b>	<b>ENC/DESEN.LOSAS E-2.</b> ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS Y VIGAS E-2 (VISTO), INCLUSO P.P. DE APEOS NECESARIOS, TAPES LATERALES, ARRIOSTRAMIENTO, DISTANCIADORES, MEDIOS AUXILIARES Y PEQUEÑO MATERIAL, CORRECTAMENTE EJECUTADO.			
MO.01.102	0,0164 h	CAPATAZ	25,62	0,4202	
MO.01.103	0,1348 h	OFICIAL 1A	25,44	3,4293	





CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>04.UO.HO01</b>	<b>m³</b>	<b>HM-20 PARA RELLENOS Y/O ENVOLVENTE DE TUBOS</b> HORMIGÓN EN MASA HM-20/P/35/I PARA RELLENOS, ACERAS Y/O ENVOLVENTE DE TUBOS, INCLUSO SUMINISTRO DE ADITIVOS PARA LA PUESTA EN OBRA, EXTENDIDO, NIVELACIÓN SUPERFICIAL, VIBRADO Y CURADO Y DEMÁS OPERACIONES Y MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN			
MO.01.103	0,0160 h	OFICIAL 1A	25,44	0,4070	
MO.01.107	0,0176 h	PEÓN	21,63	0,3807	
MT.01.H05	1,0000 m³	HORMIGÓN HM-20/P/35/I	75,20	75,2000	
MT.01.N77	1,5000 kg	PLASTIFCTS. EN HORMIGONES	1,19	1,7850	
MT.01.N78	1,4500 kg	PRODUCTO FILMÓGENO CURADO	2,90	4,2050	
MQ.01.N06	0,0107 h	VIBRADOR DE AGUJA.	5,67	0,0607	
MQ.01.N07	0,0166 h	EQUIPO TRANSP.NEUM. HORM.	96,28	1,5982	
MQ.01.N08	0,0108 h	CAMIÓN HORMIGONERA 6 M3.	52,60	0,5681	
%CI_MA	0,8420 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	5,0520	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>89,26</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y NUEVE EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS					
<b>04.UO.HO06</b>	<b>m³</b>	<b>HORMIGÓN PARA ARMAR HA-25 EN MARCOS, LOSAS, BÓVEDAS, MUROS Y ESTRIBOS</b> HORMIGÓN PARA ARMAR HA-25 EN MARCOS, LOSAS, BÓVEDAS, MUROS Y ESTRIBOS, INCLUSO BOMBEADO, SUMINISTRO DE ADITIVOS PARA LA PUESTA EN OBRA, EXTENDIDO, NIVELACIÓN SUPERFICIAL, VIBRADO Y CURADO Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS.			
MO.01.102	0,0346 h	CAPATAZ	25,62	0,8865	
MO.01.103	0,1023 h	OFICIAL 1A	25,44	2,6025	
MO.01.107	0,1697 h	PEÓN	21,63	3,6706	
MT.01.H07	1,0500 m³	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA	78,50	82,4250	
MQ.01.501	0,0407 h	CAMION CON BOMBA DE HORMIGÓNAR	98,17	3,9955	
MQ.01.N21	0,1637 h	EQUIPO PARA VIBRADO INTERNO DE HORMIGÓN	11,03	1,8056	
MQ.07.101	0,0401 h	GRUPO ELECTROGENO 80/100 KVA	7,32	0,2935	
MQ.07.102	0,0408 h	COMPR.PORT. 7 A 10 M3/MIN Y 8 BAR	15,20	0,6202	
%CI_MA	0,9630 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	5,7780	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>102,08</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO DOS EUROS con OCHO CÉNTIMOS					
<b>04.UO.HO09</b>	<b>m³</b>	<b>HORMIGÓN HM-30 EN CONTRABÓVEDAS</b> HORMIGÓN EN MASA TIPO HM-30 EN CONTRABÓVEDA, COMPLETAMENTE COLOCADO, INCLUSO BOMBEO, SUMINISTRO DE ADITIVO PARA LA PUESTA EN OBRA, VIBRADO, CURADO, INYECCIONES DE CONTACTO Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN			
MO.01.102	0,0200 h	CAPATAZ	25,62	0,5124	
MO.01.103	0,0500 h	OFICIAL 1A	25,44	1,2720	
MO.01.106	0,0500 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	1,0950	
MT.01.H16	1,0000 m³	HORMIGÓN HM-30 DE CONSISTENCIA FLUIDA Y TAMAÑO MÁXIMO DE ÁRIDO D	92,60	92,6000	
MT.01.504	1,5000 kg	ADITIVO SUPERFLUIDIFICANTE PARA HORMIGÓN	1,33	1,9950	
MQ.01.501	0,0400 h	CAMION CON BOMBA DE HORMIGÓNAR	98,17	3,9268	
MQ.01.N21	0,0500 h	EQUIPO PARA VIBRADO INTERNO DE HORMIGÓN	11,03	0,5515	
MQ.07.101	0,0500 h	GRUPO ELECTROGENO 80/100 KVA	7,32	0,3660	
%CI_MA	1,0232 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	6,1392	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>108,46</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHO EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
<b>04.UO.HO10</b>	<b>m³</b>	<b>HORMIGÓN HM-30 EN REVESTIMIENTO</b> HORMIGÓN HM-30 EN REVESTIMIENTO, COLOCADO INCLUSO BOMBEADO, SUMINISTRO DE ADITIVO PARA LA PUESTA EN OBRA, VIBRADO, CURADO, INYECCIONES DE CONTACTO Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS.			
MO.01.102	0,0200 h	CAPATAZ	25,62	0,5124	
MO.01.103	0,0600 h	OFICIAL 1A	25,44	1,5264	
MO.01.106	0,0600 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	1,3140	
MT.01.H16	1,0000 m³	HORMIGÓN HM-30 DE CONSISTENCIA FLUIDA Y TAMAÑO MÁXIMO DE ÁRIDO D	92,60	92,6000	
MT.01.504	1,5000 kg	ADITIVO SUPERFLUIDIFICANTE PARA HORMIGÓN	1,33	1,9950	
MQ.01.501	0,0500 h	CAMION CON BOMBA DE HORMIGÓNAR	98,17	4,9085	
MQ.01.N21	0,0600 h	EQUIPO PARA VIBRADO INTERNO DE HORMIGÓN	11,03	0,6618	
MQ.07.101	0,0600 h	GRUPO ELECTROGENO 80/100 KVA	7,32	0,4392	
%CI_MA	1,0396 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	6,2376	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>110,19</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO DIEZ EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS					
<b>04.UO.HO11</b>	<b>m³</b>	<b>HORMIGÓN PARA ARMAR HA-30/B/20/IIIA</b> HORMIGÓN PARA ARMAR HA-30/B/20/IIIA, CON DIÁMETRO MÁXIMO DEL ÁRIDO DE 20 MM, EN CIMENTACIONES, SOLERAS, MUROS, VIGAS, PILARES, FORJADOS, MENSULAS, POZOS, CHIMENEAS DE VENTILACIÓN, RELLENOS Y BATACHES, COLOCADO INCLUSO BOMBEADO, SUMINISTRO DE ADITIVO PARA LA PUESTA EN OBRA, VIBRADO, CURADO Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS.			
MO.01.102	0,0675 h	CAPATAZ	25,62	1,7294	
MO.01.103	0,0425 h	OFICIAL 1A	25,44	1,0812	
MO.01.106	0,0552 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	1,2089	
MO.01.107	0,0694 h	PEÓN	21,63	1,5011	
MT.01.H11	1,0000 m³	HORMIGÓN HA-30/B/20/IIIA	92,60	92,6000	
MT.01.N77	1,0450 kg	PLASTIFCTS. EN HORMIGONES	1,19	1,2436	
MT.01.N78	1,0700 kg	PRODUCTO FILMÓGENO CURADO	2,90	3,1030	
MQ.04.N04	0,0350 h	EQUIPO HORMIGÓNADO TÚNEL	31,41	1,0994	
MQ.01.N07	0,0324 h	EQUIPO TRANSP.NEUM. HORM.	96,28	3,1195	
MQ.01.N06	0,0690 h	VIBRADOR DE AGUJA.	5,67	0,3912	
%CI_MA	1,0708 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	6,4248	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>113,50</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TRECE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS					
<b>04.UO.HOP1</b>	<b>m³</b>	<b>HORMIGÓN PROYECTADO DE 250 KG/CM2 EN SOST. DE EXCAV. A CIELO ABIERTO</b> HORMIGÓN PROYECTADO DE 250 KG/CM2 DE RESISTENCIA CARACTERÍSTICA, EN SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES A CIELO ABIERTO, INCLUSO SUMINISTRO, COLOCACIÓN, COSTOS ADICIONALES POR USO DE ADITIVOS, INSTALACIONES, P.P. DE PÉRDIDA POR RECHAZO Y RETIRADA A VERTEDERO DE LA MISMA.			
MO.01.102	0,2460 h	CAPATAZ	25,62	6,3025	
MO.01.103	0,7000 h	OFICIAL 1A	25,44	17,8080	
MO.01.106	0,7000 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	15,3300	
MO.01.107	0,7000 h	PEÓN	21,63	15,1410	
MT.01.N05	1,5000 t	CEMENTO TIPO III-1/35	66,00	99,0000	
MT.01.301	0,1500 m³	AGUA	1,12	0,1680	
MT.01.N08	1,5000 t	ARENA GRAVERA HORM. P.O.	9,88	14,8200	
MT.01.N65	1,0000 t	GRAVA CALIZA HORMIG. P.O.	9,12	9,1200	
MT.01.N77	10,0000 kg	PLASTIFCTS. EN HORMIGONES	1,19	11,9000	
MT.01.N74	5,0000 kg	HUMO DE SÍLICE.	1,63	8,1500	
MQ.04.N05	0,5000 h	EQUIPO.PROYEC. MORT. Y HORM	14,70	7,3500	
MQ.01.N03	0,5000 h	COMPRESOR DE 60 A 80 CV	15,20	7,6000	
MQ.01.N07	0,5000 h	EQUIPO TRANSP.NEUM. HORM.	96,28	48,1400	
MQ.04.N04	0,5000 h	EQUIPO HORMIGÓNADO TÚNEL	31,41	15,7050	
%CI_MA	2,7653 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	16,5918	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>293,13</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS con TRECE CÉNTIMOS					
<b>04.UO.HOP3</b>	<b>m²</b>	<b>HORMIGÓN PROYECTADO HMP-30 E = 5 CM, SELLADO DEL FRENTE</b> HORMIGÓN PROYECTADO HMP-30 E = 5 CM, SELLADO DEL FRENTE			
MO.01.102	0,0100 h	CAPATAZ	25,62	0,2562	
MO.01.103	0,0600 h	OFICIAL 1A	25,44	1,5264	
MT.01.502	0,9000 kg	ADITIVO PARA GUNITADOS	1,45	1,3050	
MT.01.H17	0,0600 m³	HORMIGÓN PARA PROYECTAR DE 30 MPA DE RESISTENCIA CON FIBRAS 50	217,60	13,0560	
MQ.01.305	0,0300 h	RETROEXCAVADORA 50 HP	37,91	1,1373	
MQ.01.403	0,0200 h	CAMION DE 250 HP, DE 20 T (9,6 M3)	50,60	1,0120	
MQ.04.108	0,0200 h	ROBOT GUNITADO PARA TUNEL (24H)	60,67	1,2134	
MQ.04.109	0,0200 h	JUMBO HIDRAULICO DE DOS BRAZOS PARA TUNEL	137,11	2,7422	
MQ.04.110	0,0200 h	EQUIPO DE MÁQUINA AUXILIAR PARA TÚNELES	32,23	0,6446	
MQ.07.105	0,0260 h	GRUPO ELECTRÓNICO DE 600 KVA	33,73	0,8770	
%CI_MA	0,2377 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,4262	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>25,20</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICINCO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>04.UO.HOP4</b>	<b>m³</b>	<b>HORMIGÓN HMP-30-QA PROYECTADO, CUALQUIER ESPESOR</b> HORMIGÓN HMP-30-QA PROYECTADO, PARA CUALQUIER ESPESOR, INCLUSO SUMINISTRO, COLOCACIÓN, COSTOS ADICIONALES POR USO DE ADITIVOS, INSTALACIONES, P.P. DE PÉRDIDAS POR RECHAZO Y CARGA DE MATERIAL SOBRENTE PARA SU GESTIÓN SEGÚN ANEJO DE GESTIÓN DE RESIDUOS			
MO.01.102	0,1000 h	CAPATAZ	25,62	2,5620	
MO.01.103	0,1000 h	OFICIAL 1A	25,44	2,5440	
MT.01.502	10,0000 kg	ADITIVO PARA GUNITADOS	1,45	14,5000	
MT.01.H18	1,0500 m³	HORMIGÓN PARA PROYECTAR DE 30 MPA DE RESISTENCIA	178,00	186,9000	
MQ.04.108	0,1000 h	ROBOT GUNITADO PARA TUNEL (24H)	60,67	6,0670	
MQ.04.110	0,1000 h	EQUIPO DE MÁQUINA AUXILIAR PARA TÚNELES	32,23	3,2230	
MQ.07.105	0,1000 h	GRUPO ELECTRÓNICO DE 600 KVA	33,73	3,3730	
%CI_MA	2,1917 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	13,1502	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>232,32</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>04.UO.HOP5</b>	<b>m³</b>	<b>HORMIGÓN HPF-30-QA PROYECTADO, CON FIBRAS</b> HORMIGÓN HPF-30-QA PROYECTADO, CON FIBRAS DE DOSIFICACIÓN NO INFERIOR A 35 KG/M3, PARA CUALQUIER ESPESOR, INCLUSO SUMINISTRO, COLOCACIÓN, COSTOS ADICIONALES POR USO DE ADITIVOS, INSTALACIONES, P.P. DE PÉRDIDAS POR RECHAZO Y CARGA DE MATERIAL SOBRENTE PARA SU GESTIÓN SEGÚN ANEJO DE GESTIÓN DE RESIDUOS			
MO.01.102	0,1000 h	CAPATAZ	25,62	2,5620	
MO.01.103	0,1000 h	OFICIAL 1A	25,44	2,5440	
MT.01.502	10,0000 kg	ADITIVO PARA GUNITADOS	1,45	14,5000	
MT.01.H19N	1,1000 m³	HORMIGÓN PARA PROYECTAR DE 30 MPA DE RESISTENCIA CON FIBRAS 35	198,00	217,8000	
MQ.04.108	0,1000 h	ROBOT GUNITADO PARA TUNEL (24H)	60,67	6,0670	
MQ.04.110	0,1000 h	EQUIPO DE MÁQUINA AUXILIAR PARA TÚNELES	32,23	3,2230	
MQ.07.105	0,1000 h	GRUPO ELECTRÓNICO DE 600 KVA	33,73	3,3730	
%CI_MA	2,5007 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	15,0042	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>265,07</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con SIETE CÉNTIMOS					
<b>04.UO.IM06</b>	<b>m²</b>	<b>LAMINA DE PVC EN IMPERMEABILIZACION PRINCIPAL</b> LAMINA DE PVC EN IMPERMEABILIZACION PRINCIPAL			
MO.01.102	0,0200 h	CAPATAZ	25,62	0,5124	
MO.01.103	0,2000 h	OFICIAL 1A	25,44	5,0880	
MO.01.107	0,2000 h	PEÓN	21,63	4,3260	
MT.10.N80	0,5510 kg	ADHESIVO PARA PVC	4,30	2,3693	
MT.10.N81	1,1000 m²	LAMINA DE PVC	5,61	6,1710	
%CI_MA	0,1847 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,1082	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>19,57</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECINUEVE EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS					
<b>04.UO.IM07</b>	<b>m²</b>	<b>LÁMINA PVC 1,5 MM</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMINA DE PROTECCIÓN DE PVC DE 1,5 MM DE ESPESOR.			
MO.01.102	0,0100 h	CAPATAZ	25,62	0,2562	
MO.01.103	0,0400 h	OFICIAL 1A	25,44	1,0176	
MO.01.107	0,0400 h	PEÓN	21,63	0,8652	
MT.20.N46	1,0000 m²	LÁMINA FLEX. PVC 1,5 MM	6,65	6,6500	
%CI_MA	0,0879 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,5274	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>9,32</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>04.UO.IM08</b>	<b>m²</b>	<b>IMPERMEABILIZACIÓN FLEXIBLE CON LÁMINA DE PVC 2 MM</b> IMPERMEABILIZACIÓN FLEXIBLE CON LÁMINA DE PVC DE 2 MM EN TÚNEL O CAVERNA DE ESTACIÓN. TOTALMENTE COLOCADA.			
MO.01.102	0,0100 h	CAPATAZ	25,62	0,2562	
MO.01.103	0,0800 h	OFICIAL 1A	25,44	2,0352	
MO.01.106	0,0800 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	1,7520	
MT.10.N84	1,0000 m2	LÁMINA FLEXIBLE PVC 2 MM	9,03	9,0300	
%CI_MA	0,1307 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,7842	



CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>13,86</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
04.UO.MA04	m	<b>MACHÓN CENTRAL</b> MACHÓN CENTRAL EN AVANCE			
Sin descomposición					
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>340,26</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS					
04.UO.MI03	m	<b>MICROPILOTE DE 100 MM DE DIÁMETRO CON TUBO 88.9/79.9</b> MICROPILOTE DE 100 MM DE DIÁMETRO DE PERFORACIÓN CON TUBO DE ACERO N-80, DIÁMETRO 88.9/79.9 MM, RELLENO CON LECHADA A PRESIÓN, INCLUYENDO EL DESCABEZADO Y LOS ELEMENTOS AUXILIARES DE CONEXION CON VIGA DE ATADO, INCLUSO P.P. DE MORTERO DE INYECCION Y PÉRDIDA DE RENDIMIENTO EN LA EXCAVACIÓN			
MO.01.102	0,0860 h	CAPATAZ	25,62	2,2033	
MO.01.103	0,2500 h	OFICIAL 1A	25,44	6,3600	
MO.01.106	0,2500 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	5,4750	
MT.03.MI1	1,0500 m	TUBO DE ACERO N-80 DE 88.9 MM CON 4.5 MM DE PARED	10,65	11,1825	
MT.01.318	0,0200 t	CEMENTO PORTLAND CEM II/B-S/42,5	55,35	1,1070	
MT.01.301	0,0600 m³	AGUA	1,12	0,0672	
MQ.07.101	0,2000 h	GRUPO ELECTROGENO 80/100 KVA	7,32	1,4640	
MQ.01.513	0,1250 h	EQ.PARAINY PROF CON BOMBA Y CARRO	322,47	40,3088	
MQ.01.415	0,1200 h	CAMIÓN CON PLATAFORMA	58,40	7,0080	
MQ.01.406	0,1600 h	CAMION CISTERNA DE 6000 L	40,50	6,4800	
%CI_MA	0,8166 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	4,8996	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>86,56</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
04.UO.MI11	m	<b>MICROPILOTE DE 150 MM DE DIÁMETRO CON TUBO 114, E=10MM CON ARMADURA DE ACERO N-80</b> MICROPILOTE DE 150 MM DE DIÁMETRO DE PERFORACIÓN CON TUBO DE ACERO N-80, DIÁMETRO 114 ESPESOR 10 MM, RELLENO CON LECHADA A PRESIÓN, INCLUYENDO EL DESCABEZADO Y LOS ELEMENTOS AUXILIARES DE CONEXION CON VIGA DE ATADO, INCLUSO P.P. DE MORTERO DE INYECCION.			
MO.01.102	0,0750 h	CAPATAZ	25,62	1,9215	
MO.01.103	0,2000 h	OFICIAL 1A	25,44	5,0880	
MO.01.106	0,2000 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	4,3800	
MT.03.MI8	1,0000 m	TUBO DE ACERO N-80 DE 114 MM CON 10 MM DE PARED	82,50	82,5000	
MT.01.318	0,0170 t	CEMENTO PORTLAND CEM II/B-S/42,5	55,35	0,9410	
MT.01.301	0,0600 m³	AGUA	1,12	0,0672	
MQ.07.101	0,1500 h	GRUPO ELECTROGENO 80/100 KVA	7,32	1,0980	
MQ.01.513	0,1500 h	EQ.PARAINY PROF CON BOMBA Y CARRO	322,47	48,3705	
MQ.01.415	0,0100 h	CAMIÓN CON PLATAFORMA	58,40	0,5840	
MQ.01.406	0,0100 h	CAMION CISTERNA DE 6000 L	40,50	0,4050	
%CI_MA	1,4536 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	8,7216	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>154,08</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS con OCHO CÉNTIMOS					
04.UO.RB02	u	<b>DESPLAZ. OBRA RAISE-BORING</b> DESPLAZAMIENTO EN OBRA ENTRE OBRAS SINGULARES DE EQUIPOS DE RAISE BORING, INCLUIDO MONTAJE, DESMONTAJE, NUEVAS ACOMETIDAS, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA DE APOYO Y RESTO DE OPERACIONES, EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN SEGÚN INDICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA			
Sin descomposición					
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>11.100,00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE MIL CIEEN EUROS					
04.UO.RB03	m³	<b>EXCAV.POZO D=3,60 RAISE-BORING</b> EXCAVACIÓN A SECCIÓN COMPLETA DE POZOS DE 3,60 M DE DIÁMETRO CON EMPLEO DE EQUIPOS DE RAISE BORING, INCLUIDA LA RETIRADA DE DETRITUS Y SU TRANSPORTE A VERTEDERO Y CANON DE VERTIDO.			
MO.01.102	0,0400 h	CAPATAZ	25,62	1,0248	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MO.01.103	0,1200 h	OFICIAL 1A	25,44	3,0528	
MO.01.106	0,2400 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	5,2560	
MQ.04.N11	0,1100 h	EQUIPO RAISE BORING	898,51	98,8361	
MQ.01.N86	1,2000 m <sup>3</sup>	CARGA TRANS.M.EXC.TÚN.	4,96	5,9520	
%CI_MA	1,1412 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	6,8472	

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 120,97**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTE EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS

**04.UO.VA05 u PERNO TIPO ARGOLLA**  
 PERNO TIPO ARGOLLA DE ACERO INOXIDABLE PARA CONTROL DE CONVERGENCIAS EN TÚNELES Y CAVERNAS CON SOPORTE PARA DIANA TOPOGRÁFICA CONVENCIONAL Y TAPÓN DE PROTECCIÓN, ANCLAJE POR RESINA, CON P.P. DE EQUIPO PARA INSTALACIÓN Y DE EQUIPO MEDIDOR DE CONVERGENCIAS CON CINTA MÉTRICA INOXIDABLE CON PRECISIÓN 0,05 MM, TOTALMENTE INSTALADO

MO.01.103	0,5000 h	OFICIAL 1A	25,44	12,7200	
MO.01.107	0,5000 h	PEÓN	21,63	10,8150	
MT.03.N71	1,0000 u	PERNO TIPO ARGOLLA DE ACERO INOXIDABLE	32,43	32,4300	
MT.03.N34	0,0500 kg	PREP.RESINA EPOXI ANCLAJE	9,88	0,4940	
MQ.01.N03	0,4000 h	COMPRESOR DE 60 A 80 CV	15,20	6,0800	
MQ.01.N38	0,4000 h	MARTILLO PERFOR. 20-30 KG	5,00	2,0000	
MQ.03.N72	1,0000 u	P/P EQUIPO MEDIDOR DE CONVERGENCIAS	4,05	4,0500	
%CI_MA	0,6859 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	4,1154	

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 72,70**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y DOS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS

**04.UO.VA06 u PERNO DE ANCLAJE DIÁMETRO 25 MM CON TUERCA**  
 PERNO DE ANCLAJE DIÁMETRO 25 MM CON TUERCA Y CONTRATUERCA, INCLUSO PERFORACIÓN DEL HORMIGÓN Y CARTUCHO DE RESINA.

Sin descomposición

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 30,89**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

**04.UO.VA07 u CÉLULA DE PRESION TOTAL DE CUERDA VIBRANTE**  
 CÉLULA DE PRESIÓN TOTAL RADIAL (CPTR) O TANGENCIAL(CPTT), CON SENSOR DE CUERDA VIBRANTE, INCLUIDO CABLE HASTA CENTRAL DE LECTURA, CONDUCTOR DE REPRESENTACIÓN Y TRANSDUCTOR, EMBEBIDOS Y PROTEGIDO EN HORMIGÓN, ASÍ COMO PIEZAS AUXILIARES DE INSTALACIÓN QUE SE PRECISEN EN EL ANCLAJE DE CUALQUIER RANGO, CARGA Y DIMENSIÓN NECESARIA A LA SECCIÓN EN QUE SE INSTALE, Y CON UNA PRECISIÓN DE ±0,5%. INCLUYENDO INSTALACIÓN Y P.P. DE APARATOS DE MEDIDA Y SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS.

MO.01.103	1,0000 h	OFICIAL 1A	25,44	25,4400	
MO.01.107	1,0000 h	PEÓN	21,63	21,6300	
MT.03.A14	1,0000 u	CELULA DE PRESION	721,97	721,9700	
%CI_MA	7,6904 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	46,1424	

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 815,18**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHOCIENTOS QUINCE EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS

**05.UO.1019 m LIBERACION DE TENSIONES POR M DE VIA.**  
 LIBERACION DE TENSIONES POR M DE VIA. INCLUYE AFLOJAMIENTO DE GRAPAS, COLOCACION DE RODILLOS, GOLPEO DE CARRIL CON MAZA DE MADERA, RETIRADA DE RODILLOS, REPOSICIÓN DE PLACAS DE CAUCHO Y APRETADO DE SUJECION

MO.01.102	0,0291 h	CAPATAZ	25,62	0,7455	
MO.01.103	0,0665 h	OFICIAL 1A	25,44	1,6918	
MO.01.106	0,0666 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	1,4585	
MQ.06.120	0,0285 h	MOTOCCLAVADORA HIDRAULICA	6,50	0,1853	
MQ.02.107	0,0472 h	ESMERILADORA	10,61	0,5008	
MQ.06.111	0,0050 h	TENSORES	12,91	0,0646	
MQ.06.118	0,0020 h	MAQUINA DE GOLPEO DE CARRIL CON MAZA DE MADERA O CAUCHO	13,51	0,0270	
MQ.06.119	0,5000 h	RODILLOS METALICOS PARA COLOCACION ENTRE TRAVIESA Y CARRIL DE VARIOS USOS	0,06	0,0300	
%CI_MA	0,0470 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,2820	

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 4,99**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>05.UO.1155</b>	<b>m</b>	<b>SUMINISTRO DE CARRIL UIC 54 NATURALMENTE DURO 110KG/MM2</b> SUMINISTRO DE CARRIL UIC 54 NATURALMENTE DURO 110KG/MM2 EN BARRAS DE 18 M, INCLUYENDO CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA Y MANIPULACIÓN EN ACOPIOS INTERMEDIOS HASTA EL LUGAR DE EMPLEO. ASIMISMO SE INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN DE CUPONES EN EL TAJO Y LA PARTE PROPORCIONAL DE TALADROS.			
MO.01.107	0,0990 h	PEÓN	21,63	2,1414	
MQ.05.N55	0,1005 h	GRÚA MÓVIL DE 2,5 TM	16,33	1,6412	
MQ.05.N56	0,0075 h	CAMIÓN 10 TM	45,10	0,3383	
MT.05.N55	1,0000 m	CARRIL UIC-54 NATURALMENTE DURO 110KG/MM2	38,75	38,7500	
%CI_MA	0,4287 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,5722	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>45,44</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
<b>05.UO.1156</b>	<b>u</b>	<b>SUMINISTRO DE TRAVIESA DE HORMIGÓN BIBLOQUE</b> SUMINISTRO DE TRAVIESA DE HORMIGÓN BIBLOQUE CON RIOSTRA INTERMEDIA PARA ANCHO MÉTRICO, CARRIL DE 54 KG/M, CON SU CONJUNTO DE FIJACIÓN SKL-1 VOSSLOH O SIMILAR COMPLETO, CAZOLETAS DE CAUCHO CON ACANALADURAS Y SUELA DE CAUCHO MICROCELULAR. INCLUIDO EL TRANSPORTE DESDE EL ORIGEN AL PUNTO DE PUESTA EN OBRA, ACOPIOS INTERMEDIOS, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TRAVIESAS EN EL TAJO.			
MO.01.107	0,2000 h	PEÓN	21,63	4,3260	
MQ.05.N55	0,2000 h	GRÚA MÓVIL DE 2,5 TM	16,33	3,2660	
MT.05.N56	1,0000 u	TRAVIESA HORMIGÓN BIBLOQUE CON RIOSTRA INTERMEDIA, ANCHO MÉTRICO, UIC-54, COMPLETA.	151,41	151,4100	
%CI_MA	1,5900 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	9,5400	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>168,54</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
<b>05.UO.1160</b>	<b>m</b>	<b>REPLANTEO DE VÍA</b> REPLANTEO DE VÍA, INCLUYENDO: PIQUETEADO PROVISIONAL DE VÍA PARA MONTAJE Y POSTERIORES NIVELACIONES (BIEN POR MARCAS EN LOS HASTIALES, BIEN POR CUALQUIER OTRO MÉTODO DE REFERENCIAS); NIVELACIÓN Y ALINEACIÓN PREVIA AL PROCESO DE HORMIGÓNADO, SITUANDO LAS BARRAS A COTA Y DISTANCIA SEGÚN REFERENCIAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS; COMPROBACIÓN PREVIA AL HORMIGÓNADO DE LA PLANTA Y ALZADO, TRAS EL PROCESO DE SOLDADURA, ASÍ COMO COMPROBACIÓN DE ANCHO Y PERALTE; COMPROBACIÓN FINAL TRAS EL HORMIGÓNADO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN EN LO REFERENTE A PARÁMETROS DE ALINEACIÓN, NIVELACIÓN, ANCHO Y PERALTE; Y COLOCACIÓN DEL PERFIL METÁLICO POR HECTÓMETRO, REFLEJANDO LAS CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DEL PUNTO REFERENCIADO. INCLUYE OPERACIONES NECESARIAS PARA CÁLCULO DE TRAZADO SEGÚN TOLERANCIAS DE PUNTA DE ANDÉN. MEDIDO POR METRO DE VÍA.			
MO.01.106	0,1910 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	4,1829	
MO.01.107	0,1044 h	PEÓN	21,63	2,2582	
MT.05.N60	1,0000 u	PLETINA DE ALUMINIO ANODIZADO DE 10 X 20 CM.	2,15	2,1500	
MT.05.M60	2,0000 u	PIEZA DE FIJACIÓN PARA PIQUETE DE REPLANTEO.	1,37	2,7400	
%CI_MA	0,1133 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,6798	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>12,01</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con UN CÉNTIMOS					
<b>05.UO.N162</b>	<b>m²</b>	<b>ENLUCIDO Y TALOCHADO DE CEMENTO EN SOLERA DE VÍAS</b> ENLUCIDO Y TALOCHADO DE CEMENTO EN SOLERA DE VÍAS EN ZONA DE ESTACIONES.			
MO.01.103	0,0230 h	OFICIAL 1A	25,44	0,5851	
MO.01.106	0,2630 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	5,7597	
%CI_MA	0,0634 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,3804	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>6,73</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>05.UO.N163</b>	<b>m</b>	<b>AMOLADO PREVENTIVO DE VÍA UIC-54, INCLUSO TRIPULAC</b> AMOLADO PREVENTIVO DE VÍA UIC-54, INCLUSO TRIPULACIÓN Y PILOTO. TOTALMENTE EJECUTADO. MEDIDO POR METRO DE VÍA.			
MO.01.103	0,0050 h	OFICIAL 1A	25,44	0,1272	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MQ.05.163	0,0040 h	EQUIPO PARA AMOLADO PREVENTIVO, INCLUSO AGUA Y CON	1.513,38	6,0535	
%CI_MA	0,0618 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,3708	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>6,55</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>05.UO.N164</b>	<b>u</b>	<b>INSTALACIÓN EN OBRA EQUIPO AMOLADO</b> TRANSPORTE E INSTALACIÓN EN OBRA DESDE SU LUGAR DE ORIGEN DEL EQUIPO PARA AMOLADO PREVENTIVO. INCLUYE RETIRADA AL FINALIZAR SU USO.			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>20.355,41</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS					
<b>05.UO.N202</b>	<b>m</b>	<b>ML DE MICROPILOTE DE 250 MM DE DIÁMETRO DE PERFORACIÓN, ARMADURA CON CARRIL UIC-54</b> ML DE MICROPILOTE DE 250 MM DE DIÁMETRO DE PERFORACIÓN , ARMADURA CON CARRIL UIC-54, CON LECHADA DE CEMENTO, INCLUSO P.P. DE TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO MECÁNICO, DESCABEZADO, LIMPIEZA Y RETIRADA DE SOBRESANTES, TOTALMENTE EJECUTADO."			
MO.01.102	0,1220 h	CAPATAZ	25,62	3,1256	
MO.01.103	0,2500 h	OFICIAL 1A	25,44	6,3600	
MO.01.106	0,2500 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	5,4750	
MT.05.N55	1,0000 m	CARRIL UIC-54 NATURALMENTE DURO 110KG/MM2	38,75	38,7500	
MT.01.318	0,0500 t	CEMENTO PORTLAND CEM II/B-S/42,5	55,35	2,7675	
MT.01.301	1,0000 m³	AGUA	1,12	1,1200	
MQ.07.101	0,2500 h	GRUPO ELECTROGENO 80/100 KVA	7,32	1,8300	
MQ.01.513	0,2500 h	EQ.PARAINY PROF CON BOMBA Y CARRO	322,47	80,6175	
MQ.01.415	0,0100 h	CAMIÓN CON PLATAFORMA	58,40	0,5840	
MQ.01.406	0,0100 h	CAMION CISTERNA DE 6000 L	40,50	0,4050	
%CI_MA	1,4103 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	8,4618	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>149,50</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS					
<b>05.UO.N203</b>	<b>m</b>	<b>ML DE POZO DE 400 MM DE DIÁMETRO DE PERFORACIÓN.</b> ML DE POZO DE 400 MM DE DIÁMETRO DE PERFORACIÓN , ENTUBADO CON TUBERIA FD 300 MM DE DIÁMETRO. INCLUSO P.P. DE TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE EQUIPO MECÁNICO, LIMPIEZA Y RETIRADA DE SOBRESANTES, TOTALMENTE EJECUTADO.			
MO.01.102	0,1000 h	CAPATAZ	25,62	2,5620	
MO.01.103	0,5000 h	OFICIAL 1A	25,44	12,7200	
MO.01.106	0,5000 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	10,9500	
MT.01.301	1,0000 m³	AGUA	1,12	1,1200	
2.95.0030	1,0000 m	TUBERÍA F.D. DN 300	87,01	87,0100	
MQ.07.101	0,4500 h	GRUPO ELECTROGENO 80/100 KVA	7,32	3,2940	
MQ.01.513	0,4500 h	EQ.PARAINY PROF CON BOMBA Y CARRO	322,47	145,1115	
MQ.01.415	0,1000 h	CAMIÓN CON PLATAFORMA	58,40	5,8400	
MQ.01.406	0,1000 h	CAMION CISTERNA DE 6000 L	40,50	4,0500	
%CI_MA	2,7266 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	16,3596	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>289,02</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con DOS CÉNTIMOS					
<b>08.01.036</b>	<b>u</b>	<b>ARQUETA DE LADRILLO MACIZO DE 25CM.</b> ARQUETA DE LADRILLO MACIZO DE 25CM. DE ESPESOR COGIDA CON MORTERO, INCLUSO ENFOSCADO Y BRUÑIDO, TOTALMENTE TERMINADA.			
MO.01.102	0,6000 h	CAPATAZ	25,62	15,3720	
MO.01.103	2,8000 h	OFICIAL 1A	25,44	71,2320	
MO.01.107	4,0000 h	PEÓN	21,63	86,5200	
2.75.0005	638,0000 ud	LADRILLO MACIZO DE 25*12*5 CM.	0,14	89,3200	
MT.01.N40	0,1390 m³	MORTERO CEMENTO M-250.	75,77	10,5320	
MT.01.H05	0,3383 m³	HORMIGÓN HM-20/P/35/I	75,20	25,4402	
MT.01.E05	0,9000 m²	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-2.	7,50	6,7500	
%CI_MA	3,0517 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	18,3102	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>323,48</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>08.01.062</b>	<b>u</b>	<b>SUM. Y COL. DE BOCA DE RIEGO.</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOCA DE RIEGO, INCLUSO BOCA DE RIEGO, PIEZAS ESPECIALES, MONTAJE Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS PARA SU TOTAL COLOCACIÓN.			
MO.01.102	0,0129 h	CAPATAZ	25,62	0,3305	
MO.01.103	0,0259 h	OFICIAL 1A	25,44	0,6589	
MO.01.107	0,2591 h	PEÓN	21,63	5,6043	
4.02.0072	1,0000 ml	TUB. F. DÚCTIL D=60	11,25	11,2500	
2.95.0070	1,0000 ud	BOCA DE RIEGO MODELO BILBAO	118,73	118,7300	
%CI_MA	1,3657 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	8,1942	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>				<b>144,77</b>	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS					
<b>08.01.081</b>	<b>u</b>	<b>TAPA Y CERCO DE FUNDICIÓN DE 345*345M</b> TAPA Y CERCO DE FUNDICIÓN DE 345*345MM. OARA ARQUETAS, TOTALMENTE COLOCADA.			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>				<b>29,99</b>	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTINUEVE EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>08.UO.DP15</b>	<b>u</b>	<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARTEL INFORMATICO DE O</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARTEL INFORMATICO DE OBRA PARA SITUACIONES PROVISIONALES. TOTALMENTE INSTALADO.			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>				<b>1.123,49</b>	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CIENTO VEINTITRES EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>08.UO.DP3</b>	<b>u</b>	<b>SEÑAL REFLEXIVA TRIANG. NIVEL 1 R.NORMAL L=135 CM</b> SEÑAL REFLEXIVA, NIVEL 1 (REFLECTANTE NORMAL), TRIANGULAR DE 135 CM DE LADO.			
MO.01.102	0,6010 h	CAPATAZ	25,62	15,3976	
MO.01.103	1,2020 h	OFICIAL 1A	25,44	30,5789	
MO.01.107	1,2020 h	PEÓN	21,63	25,9993	
MQ.DP.01	0,5150 h	CAMION VOLQUETE TRANSP. TIERRAS CAPACIDAD 7 T.	40,30	20,7545	
MT.DP.005	1,0000 u	SEÑAL REFLEXIVA NIVEL 1 TRIANG. 135 CM LADO.	114,20	114,2000	
MT.09.M30	3,3000 m	POSTE GALV. 100X50X3 MM.	17,85	58,9050	
MT.01.H05	0,1750 m <sup>3</sup>	HORMIGÓN HM-20/P/35/I	75,20	13,1600	
%CI_MA	2,7900 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	16,7400	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>				<b>295,74</b>	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
<b>08.UO.DP5</b>	<b>u</b>	<b>SEÑAL RECT. 2, L= 90X135</b> SEÑAL REFLEXIVA, NIVEL 2 (ALTA INTENSIDAD), RECTANGULAR DE 90 X 135 CM DE LADO.			
MO.01.102	0,7530 h	CAPATAZ	25,62	19,2919	
MO.01.103	1,4070 h	OFICIAL 1A	25,44	35,7941	
MO.01.107	1,4070 h	PEÓN	21,63	30,4334	
MQ.DP.01	0,6760 h	CAMION VOLQUETE TRANSP. TIERRAS CAPACIDAD 7 T.	40,30	27,2428	
MT.DP.007	1,0000 u	SEÑAL REFLEXIVA NIVEL 2 RECTANG. 135 X 90 CM.	124,00	124,0000	
MT.09.M30	4,0000 m	POSTE GALV. 100X50X3 MM.	17,85	71,4000	
MT.01.H05	0,1750 m <sup>3</sup>	HORMIGÓN HM-20/P/35/I	75,20	13,1600	
%CI_MA	3,2132 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	19,2792	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>				<b>340,60</b>	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA EUROS con SESENTA CÉNTIMOS					
<b>08.UO.FI03</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>RIEGO DE ADHERENCIA TIPO ECR-1, 1KG/M2</b> RIEGO DE ADHERENCIA TIPO ECR-1, CON AL MENOS 1 KG/M <sup>2</sup> DE LIGANTE, INCLUSO SUMINISTRO DE MATERIALES Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE EXISTENTE.			
MO.01.106	0,0200 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	0,4380	
MT.07.N17	0,0012 kg	EMULSIÓN ASFÁLTICA ECR-1 O ECP-1	0,47	0,0006	
MQ.01.N31	0,0010 h	CAMIÓN VOLQUETE DE 6 M3	38,50	0,0385	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MQ.01.505	0,0200 h	BARREDORA AUTOPROPULSADA	20,88	0,4176	
MQ.01.N33	0,0200 h	CAMIÓN BITUMINADOR.	43,00	0,8600	
%CI_MA	0,0175 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,1050	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>1,86</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
<b>08.UO.FI04</b>	<b>t</b>	<b>MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE TIPO S-12 EN CAPA DE RODADURA</b> MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE TIPO S-12 EN CAPA DE RODADURA, CON ÁRIDOS CON DESGASTE DE LOS ÁNGELES < 30, FABRICADA Y PUESTA EN OBRA, INCLUSO BETÚN Y FILLER, TOTALMENTE EXTENDIDA Y COMPACTADA.			
MO.01.102	0,0100 h	CAPATAZ	25,62	0,2562	
MO.01.103	0,0350 h	OFICIAL 1A	25,44	0,8904	
MO.01.107	0,1050 h	PEÓN	21,63	2,2712	
MT.07.N08	1,0000 t	M.B.C. TIPO S-12 OFITICA RODADURA	63,83	63,8300	
MQ.01.N05	0,0100 h	PALA CARG. RUEDAS 86 CV	46,14	0,4614	
MQ.01.405	0,0100 h	CAMION BASCULANTE DE 6 TM	40,30	0,4030	
MQ.01.N11	0,0800 h	EXTENDEDORA ASFÁLTICA CADENAS 2,5/6 M 110 CV	108,90	8,7120	
MQ.01.N12	0,0100 h	RODILLO VIBRANTE AUTOPROPULSADO TÁNDEM 10 T.	56,34	0,5634	
MQ.01.N30	0,0100 h	COMP.DOR. NEUMÁT. L. D. 19	57,00	0,5700	
MQ.01.407	0,0030 h	CAMION CISTERNA DE 8000 L	46,00	0,1380	
%CI_MA	0,7810 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	4,6860	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>82,78</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y DOS EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>08.UO.FI05</b>	<b>t</b>	<b>MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE TIPO S-20 EN CAPA INTERMEDIA</b> MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE TIPO S-20 EN CAPA INTERMEDIA, CON ÁRIDOS CON DESGASTE DE LOS ÁNGELES < 25, FABRICADA Y PUESTA EN OBRA, INCLUSO BETÚN Y FILLER, TOTALMENTE EXTENDIDA Y COMPACTADA.			
MO.01.102	0,0100 h	CAPATAZ	25,62	0,2562	
MO.01.103	0,0350 h	OFICIAL 1A	25,44	0,8904	
MO.01.107	0,1050 h	PEÓN	21,63	2,2712	
MT.07.N09	1,0000 t	M.B.C. S-20 INTERMEDIA	57,71	57,7100	
MQ.01.N05	0,0100 h	PALA CARG. RUEDAS 86 CV	46,14	0,4614	
MQ.01.405	0,0100 h	CAMION BASCULANTE DE 6 TM	40,30	0,4030	
MQ.01.N11	0,0800 h	EXTENDEDORA ASFÁLTICA CADENAS 2,5/6 M 110 CV	108,90	8,7120	
MQ.01.N12	0,0100 h	RODILLO VIBRANTE AUTOPROPULSADO TÁNDEM 10 T.	56,34	0,5634	
MQ.01.N30	0,0100 h	COMP.DOR. NEUMÁT. L. D. 19	57,00	0,5700	
MQ.01.407	0,0030 h	CAMION CISTERNA DE 8000 L	46,00	0,1380	
%CI_MA	0,7198 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	4,3188	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>76,29</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y SEIS EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS					
<b>08.UO.PI01</b>	<b>m</b>	<b>MARCA VIAL REFLEXIVA 10 CM</b> MARCA VIAL REFLEXIVA TERMOPLÁSTICA DE DOS COMPONENTES CONTINUA O DISCONTINUA DE 10 CM DE ANCHO, INCLUSO PREMARCAJE.			
MO.01.106	0,0200 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	0,4380	
MO.01.107	0,0200 h	PEÓN	21,63	0,4326	
MT.09.255	0,0720 kg	PINTURA TERMOPLÁSTICA DE DOS COMPONENTES	4,72	0,3398	
MT.09.N13	0,0480 kg	MICROESF.MARCAS VIALES	3,84	0,1843	
MQ.01.N34	0,0080 h	EQUIPO PINTABANDAS	19,37	0,1550	
%CI_MA	0,0155 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,0930	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>1,64</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
<b>08.UO.PI02</b>	<b>m²</b>	<b>PINTADO ISLETAS, CEBREADOS</b> PINTADO EN ISLETAS, PASOS DE PEATONES, CEBREADOS, BANDAS DE PARADA, FLECHAS, SÍMBOLOS Y LETRAS CON PINTURA REFLEXIVA TERMOPLÁSTICA DE DOS COMPONENTES, INCLUSO PREMARCAJE, REALMENTE PINTADO.			
MO.01.106	0,2500 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	5,4750	
MO.01.107	0,2500 h	PEÓN	21,63	5,4075	
MT.09.255	0,7200 kg	PINTURA TERMOPLÁSTICA DE DOS COMPONENTES	4,72	3,3984	
MT.09.N13	0,4250 kg	MICROESF.MARCAS VIALES	3,84	1,6320	
MQ.01.N34	0,1000 h	EQUIPO PINTABANDAS	19,37	1,9370	
%CI_MA	0,1785 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,0710	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>18,92</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECIOCHO EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>08.UO.PI03</b>	<b>m</b>	<b>MARCA VIAL REFLEXIVA 40 CM</b> MARCA VIAL REFLEXIVA TERMOPLÁSTICA DE DOS COMPONENTES CONTINUA DE 40 CM DE ANCHO, INCLUSO PREMARCAJE.			
MO.01.106	0,0200 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	0,4380	
MO.01.107	0,0200 h	PEÓN	21,63	0,4326	
MT.09.255	0,2880 kg	PINTURA TERMOPLÁSTICA DE DOS COMPONENTES	4,72	1,3594	
MT.09.N13	0,1920 kg	MICROESF.MARCAS VIALES	3,84	0,7373	
MQ.01.N34	0,0080 h	EQUIPO PINTABANDAS	19,37	0,1550	
%CI_MA	0,0312 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,1872	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>3,31</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS					
<b>08.UO.PIN1</b>	<b>m</b>	<b>MARCA VIAL REFLEXIVA DE 15 CM</b> MARCA VIAL REFLEXIVA TERMOPLÁSTICA DE DOS COMPONENTES CONTINUA O DISCONTINUA DE 15 CM DE ANCHO, INCLUSO PREMARCAJE.			
MO.01.106	0,0200 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	0,4380	
MO.01.107	0,0200 h	PEÓN	21,63	0,4326	
MT.09.255	0,1080 kg	PINTURA TERMOPLÁSTICA DE DOS COMPONENTES	4,72	0,5098	
MT.09.N13	0,0720 kg	MICROESF.MARCAS VIALES	3,84	0,2765	
MQ.01.N34	0,0080 h	EQUIPO PINTABANDAS	19,37	0,1550	
%CI_MA	0,0181 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,1086	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>1,92</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>08.UO.PIN2</b>	<b>m</b>	<b>MARCA VIAL AMARILLA 10 CM</b> MARCA VIAL REFLEXIVA TERMOPLÁSTICA DE DOS COMPONENTES, CONTINUA O DISCONTINUA, AMARILLA DE 10 CM DE ANCHO, INCLUSO PREMARCAJE.			
MO.01.106	0,0200 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	0,4380	
MO.01.107	0,0200 h	PEÓN	21,63	0,4326	
MT.09.255N	0,0720 kg	PINTURA TERMOPLÁSTICA DE DOS COMPONENTES AMARILLO	4,73	0,3406	
MT.09.N13	0,0480 kg	MICROESF.MARCAS VIALES	3,84	0,1843	
MQ.01.N34	0,0080 h	EQUIPO PINTABANDAS	19,37	0,1550	
%CI_MA	0,0155 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,0930	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>1,64</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
<b>08.UO.SE02</b>	<b>u</b>	<b>SEÑAL REFLECTANTE TRIANGULAR NIVEL 2, TIPO P L=90</b> SEÑAL REFLECTANTE TRIANGULAR NIVEL 2, TIPO P L=90 CM., I/P.P. POSTE GALVANIZADO, TORNILLERIA, CIMENTACIÓN Y ANCLAJE, TOTALMENTE COLOCADA.			
MO.01.102	0,6000 h	CAPATAZ	25,62	15,3720	
MO.01.103	1,2020 h	OFICIAL 1A	25,44	30,5789	
MO.01.107	1,2020 h	PEÓN	21,63	25,9993	
MQ.DP.01	0,5000 h	CAMION VOLQUETE TRANSP. TIERRAS CAPACIDAD 7 T.	40,30	20,1500	
MT.09.N11	1,0000 u	SEÑAL TRIANGULAR NIVEL 2 L=90 CM	104,34	104,3400	
MT.09.N30	3,3000 m	POSTE GALVANIZADO 80X40X2MM.	15,72	51,8760	
MT.01.H05	0,1750 m³	HORMIGÓN HM-20/P/35/I	75,20	13,1600	
%CI_MA	2,6148 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	15,6888	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>277,17</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS					
<b>09.UO.1001</b>	<b>m</b>	<b>CERRAMIENTO DE MALLA METALICA DE SIMPLE TORS</b> CERRAMIENTO DE MALLA METALICA DE SIMPLE TORSION. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, EJECUCION DEL CIMIENTO, COLOCACION DEL CERRAMIENTO Y LA P.P. DE POSTES PARA CERRAMIENTO REFORZADO, TORNAPUNTAS Y OTROS ACCESORIOS			
MT.01.701	0,0500 kg	ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO	1,17	0,0585	
MT.04.102	1,0000 m²	ENREJADO DE MALLA METALICA DE SIMPLE TORSION Y 2,05 M DE ALTURA	15,37	15,3700	
MT.01.H04	0,0120 m³	HORMIGÓN HM-20/P/20/I	75,50	0,9060	
MO.01.102	0,0900 h	CAPATAZ	25,62	2,3058	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MO.01.103	0,0900 h	OFICIAL 1A	25,44	2,2896	
MO.01.107	0,0900 h	PEÓN	21,63	1,9467	
MO.01.106	0,2700 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	5,9130	
MQ.01.306	0,0260 h	RETROEXCAVADORA 75 HP	45,93	1,1942	
%CI_MA	0,2998 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,7988	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>31,78</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y UN EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>09.UO.1003</b>	<b>u</b>	<b>PUERTA DE DOS HOJAS PARA CERRAMIENTO</b> PUERTA DE DOS HOJAS PARA CERRAMIENTO, INCLUSO SUMINISTRO DE LA PUERTA, TRANSPORTE A SU LUGAR DE COLOCACION Y COLOCACION TOTALMENTE INSTALADA.			
MT.08.101	1,0000 u	PUERTA DE DOS HOJAS, FORMADA POR PERFILES DE ACERO GALVANIZADO Y MALLA DE TRIPLE TORSION	320,24	320,2400	
MT.01.H04	0,0720 m³	HORMIGÓN HM-20/P/20/I	75,50	5,4360	
MO.01.102	0,0600 h	CAPATAZ	25,62	1,5372	
MO.01.103	0,2500 h	OFICIAL 1A	25,44	6,3600	
MO.01.107	0,2500 h	PEÓN	21,63	5,4075	
MO.01.106	0,5000 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	10,9500	
MQ.01.306	0,1000 h	RETROEXCAVADORA 75 HP	45,93	4,5930	
%CI_MA	3,5452 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	21,2712	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>375,79</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>09.UO.1009</b>	<b>m</b>	<b>CERRAMIENTO DE OBRA PEATONAL</b> CERRAMIENTO DE OBRA MONTADO SOBRE DADOS DE HORMIGÓN, FORMADO POR PERFILES VERTICALES, TUBULARES DE 50X30X3 MM EMPOTRADOS CADA 2 M Y CHAPA PLEGADA GALVANIZADA 2X1 SEGUN DETALLE DE PLANO, INCLUSO SUMINISTRO, DE MATERIALES, HERRAJES Y TORNILLERIA, MONTAJE EN OBRA, ALINEACION, NIVELACION Y P.P. DE EJECUCION DE DADOS DE ANCLAJE			
MO.01.102	0,0200 h	CAPATAZ	25,62	0,5124	
MO.01.103	0,0900 h	OFICIAL 1A	25,44	2,2896	
MO.01.106	0,0900 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	1,9710	
MQ.01.306	0,2000 h	RETROEXCAVADORA 75 HP	45,93	9,1860	
MT.01.C01	2,0000 m²	CHAPA PLEGADA	10,70	21,4000	
MT.01.H04	0,0120 m³	HORMIGÓN HM-20/P/20/I	75,50	0,9060	
%CI_MA	0,3627 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,1762	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>38,44</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y OCHO EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
<b>09.UO.1010</b>	<b>m</b>	<b>CERRAMIENTO DE OBRA RODADO</b> CERRAMIENTO DE OBRA MONTADO SOBRE DADOS DE HORMIGÓN, FORMADO POR PERFILES VERTICALES, TUBULARES DE 50X30X3 MM EMPOTRADOS CADA 2 M Y CHAPA PLEGADA GALVANIZADA 2X1 SEGUN DETALLE DE PLANO, INCLUSO SUMINISTRO, DE MATERIALES, HERRAJES Y TORNILLERIA, MONTAJE EN OBRA, ALINEACION, NIVELACION Y P.P. DE EJECUCION DE DADOS DE ANCLAJE			
MO.01.102	0,0200 h	CAPATAZ	25,62	0,5124	
MO.01.103	0,0900 h	OFICIAL 1A	25,44	2,2896	
MO.01.106	0,0900 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	1,9710	
MQ.01.306	0,2000 h	RETROEXCAVADORA 75 HP	45,93	9,1860	
MT.01.C01	2,0000 m²	CHAPA PLEGADA	10,70	21,4000	
MT.01.H04	0,0120 m³	HORMIGÓN HM-20/P/20/I	75,50	0,9060	
184100	1,0000 M.	FLEJE ACERO BIONDA BARRERA DE SEGURIDAD.	15,60	15,6000	
184120	1,0000 UD	AMORTIGUADOR GALVANIZADO TIPO U.	3,22	3,2200	
%CI_MA	0,5509 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,3054	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>58,39</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>10.UO.BO03</b>	<b>m</b>	<b>BORDILLO DE HORMIGÓN 15X30 CM</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BORDILLO DE HORMIGÓN DE 15 CM DE ANCHURA Y 30 CM DE ALTURA, TOMADO CON HORMIGÓN HM-20, P.P. DE REJUNTADO CON MORTERO DE CEMENTO 1:1, BISELADO DE ARISTAS Y LIMPIEZA, INCLUSO P.P DE BORDILLO REBAJADO EN PASOS DE PEATONES. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.			
MO.01.103	0,2500 h	OFICIAL 1A	25,44	6,3600	
MO.01.107	0,3540 h	PEÓN	21,63	7,6570	



CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MT.07.N20	1,0000 m	BORDILLO DE HORMIGÓN DE 15X30 CM.	8,11	8,1100	
MT.01.H05	0,0565 m³	HORMIGÓN HM-20/P/35/I	75,20	4,2488	
MT.01.N41	0,0100 m³	MORTERO CEMENTO M-450.	86,76	0,8676	
MQ.01.N31	0,1400 h	CAMIÓN VOLQUETE DE 6 M3	38,50	5,3900	
%CI_MA	0,3263 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,9578	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>34,59</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CUATRO EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>11.UO.DR01</b>	<b>u</b>	<b>ACOMETIDA DRENAJE GENERAL</b> ACOMETIDA A DRENAJE GENERAL DE TUBOS DE DRENAJE DE TRASDÓS, QUE INCLUYE PIEZAS EN T, 5 M DE TUBO DE DIÁMETRO 160 MM Y ACOMETIDA A ARQUETA.			
MO.01.103	0,4970 h	OFICIAL 1A	25,44	12,6437	
MO.01.107	0,4970 h	PEÓN	21,63	10,7501	
MT.01.H01	2,0000 m³	HORMIGÓN HL-150/P	70,50	141,0000	
MQ.01.N06	1,0000 h	VIBRADOR DE AGUJA.	5,67	5,6700	
%CI_MA	1,7006 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	10,2036	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>180,27</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHENTA EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS					
<b>11.UO.DR04</b>	<b>m</b>	<b>CANAL "ACO" NK-100</b> COLOCACIÓN Y SUMINISTRO DE CANAL "ACO" NK-100 CON TAPA DE CHAPA PERFORADA DE ACERO INOXIDABLE ANTIDESLIZANTE TIPO AISI-316L, DE ESPESOR MÍNIMO 2 MM, RECIBIDO CON MORTERO DE CEMENTO, INCLUSO NIVELACIÓN Y P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL.			
MO.01.103	0,2500 h	OFICIAL 1A	25,44	6,3600	
MO.01.107	0,2500 h	PEÓN	21,63	5,4075	
MT.10.N86	1,0000 m	CANAL "ACO" NK-100 CON TAPA DE CHAPA	27,36	27,3600	
MT.01.N40	0,0050 m³	MORTERO CEMENTO M-250.	75,77	0,3789	
%CI_MA	0,3951 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,3706	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>41,88</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y UN EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>11.UO.EL27</b>	<b>u</b>	<b>LUMINARIA ESTANCA IP-65 2X36 W, 220 V</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ESTANCAS, GRADO DE PROTECCIÓN IP-65, CHASIS DE POLIÉSTER FIBRA DE VIDRIO, DIFUSOR DE POLICARBONATO, 2X36 W, 220 V, ALTO FACTOR, ARRANQUE POR CEBADOR, REACTANCIAS S/NORMA UNE 20152, INCLUYENDO SOPORTES DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE POR INMERSIÓN, TACOS DE FIJACIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS. REF. 402-IXC DE INDALUX, O SIMILARES EN CALIDAD Y PRECIO.			
MO.04.109	0,2220 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	23,6275	
MT.11.A03	1,0000 u	LUMINARIA ESTANCA IP-65, 2X36W, 220V	72,16	72,1600	
%CI_MA	0,9579 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	5,7474	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>101,53</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO UN EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>11.UO.EL28</b>	<b>u</b>	<b>LUMINARIA ESTANCA 2X36 W, 220 V, Y KIT EMERG. 36 W</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ESTANCAS, GRADO DE PROTECCIÓN IP-65, CHASIS DE POLIÉSTER FIBRA DE VIDRIO, DIFUSOR DE POLICARBONATO, 2X36 W, 220 V, ALTO FACTOR, ARRANQUE POR CEBADOR, REACTANCIAS S/NORMA UNE 20152, INCLUYENDO KIT AUTÓNOMO DE EMERGENCIA PARA UN (1) TUBO DE 36 W, SERVICIO PERMANENTE, AUTONOMÍA MAYOR DE 1 HORA, SOPORTES DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE POR INMERSIÓN, TACOS DE FIJACIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS. REF. 402-IXC DE INDALUX O SIMILARES EN CALIDAD Y PRECIO.			
MO.04.109	0,2220 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	23,6275	
MT.11.A04	1,0000 u	LUMINARIA ESTANCA IP-65, 2X36W, 220 V Y KIT EMERGENCIA 36 W	210,04	210,0400	
%CI_MA	2,3367 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	14,0202	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>247,69</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>11.UO.EL51</b>	<b>m</b>	<b>CABLE COND.CU 4X4MM2, RV-0,6/1KV</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CONDUCTOR DE COBRE, SECCIÓN 4X4 MM2, DENOMINACIÓN RV-0,6/1KV, INCLUYENDO GRAPAS DE FIJACIÓN, SOPORTADO Y CONEXIONADO.			
MO.04.109	0,0450 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	4,7894	
MT.11.C02	1,0000 m	CABLE CU 4X4 MM <sup>2</sup> , RV-0,6/1 KV	2,43	2,4300	
%CI_MA	0,0722 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,4332	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>7,65</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>11.UO.EL52</b>	<b>m</b>	<b>CABLE COND.CU 4X6MM2, RV-0,6/1KV</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CONDUCTOR DE COBRE, SECCIÓN 4X6 MM2, DENOMINACIÓN RV-0,6/1KV, INCLUYENDO GRAPAS DE FIJACIÓN, SOPORTADO Y CONEXIONADO.			
MO.04.109	0,0550 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	5,8537	
MT.11.C03	1,0000 m	CABLE CU 4X6 MM <sup>2</sup> , RV-0,6/1 KV	2,78	2,7800	
%CI_MA	0,0863 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,5178	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>9,15</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con QUINCE CÉNTIMOS					
<b>11.UO.EL54</b>	<b>m</b>	<b>CABLE COND.CU 4X16MM2, RV-0,6/1KV</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CONDUCTOR DE COBRE, SECCIÓN 4X16 MM2, DENOMINACIÓN RV-0,6/1KV, INCLUYENDO GRAPAS DE FIJACIÓN, SOPORTADO Y CONEXIONADO.			
MO.04.109	0,0540 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	5,7472	
MT.11.C05	1,0000 m	CABLE CU 4X16 MM <sup>2</sup> , RV-0,6/1 KV	7,13	7,1300	
%CI_MA	0,1288 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,7728	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>13,65</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>11.UO.EL55</b>	<b>m</b>	<b>CABLE COND.CU 4X25MM2, RV-0,6/1KV</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CONDUCTOR DE COBRE, SECCIÓN 4X25 MM2, DENOMINACIÓN RV-0,6/1KV, INCLUYENDO GRAPAS DE FIJACIÓN, SOPORTADO Y CONEXIONADO.			
MO.04.109	0,0440 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	4,6829	
MT.11.C06	1,0000 m	CABLE CU 4X25 MM <sup>2</sup> , RV-0,6/1 KV	10,79	10,7900	
%CI_MA	0,1547 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,9282	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>16,40</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS					
<b>11.UO.EL56</b>	<b>m</b>	<b>CABLE COND.CU 1X1,5MM2, H07V-K</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CONDUCTOR DE COBRE, SECCIÓN 1X1,5 MM2, DENOMINACIÓN H07V-K, INCLUYENDO FIJACIONES Y CONEXIONADO.			
MO.04.109	0,0130 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	1,3836	
MT.11.C10	1,0000 m	CABLE CU 1X1,5 MM <sup>2</sup> , H07V-K	0,27	0,2700	
%CI_MA	0,0165 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,0990	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>1,75</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>11.UO.EL57</b>	<b>m</b>	<b>CABLE COND.CU 1X2,5MM2, H07V-K</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CONDUCTOR DE COBRE, SECCIÓN 1X2,5 MM2, AMARILLO-VERDE, DENOMINACIÓN H07V-K, INCLUYENDO FIJACIONES Y CONEXIONADO.			
MO.04.109	0,0130 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	1,3836	
MT.11.C11	1,0000 m	CABLE CU 1X2,5 MM <sup>2</sup> , H07V-K	0,31	0,3100	
%CI_MA	0,0169 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,1014	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>1,80</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>11.UO.EL80</b>	<b>u</b>	<b>CAJA DERIVACIÓN ESTANCAS DE PLÁSTICO, LIBRE DE HALÓGENOS,AUTOEXT</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJAS DERIVACIÓN ESTANCAS DE PLÁSTICO, LIBRE DE HALÓGENOS,AUTOEXTINGUIBLE, DE GRADO DE PROTECCIÓN AL FUEGO VO, DE DIMENSIONES 105X105X64 MM, PLACA DE MONTAJE, 7 BORNAS DE POLIAMIDA 6.6 DE 4 MM2, MECANIZADO DE AGUJEROS PARA PASO DE TUBOS, HERRAJE, SOPORTE DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE POR INMERSIÓN, TACOS DE FIJACIÓN, REF. PKGH-100-OP DE QUINTELA O SIMILARES.			
MO.04.109	0,0900 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	9,5787	
MT.11.CA1	1,0000 u	CAJA DE DERIVACIÓN ESTANCA DE PLÁSTICO, LIBRE DE HALÓGENOS, AUTO	21,21	21,2100	
%CI_MA	0,3079 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,8474	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>32,64</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y DOS EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
<b>11.UO.TU05</b>	<b>m</b>	<b>TUBO CORRUGADO PVC D=110 MM.</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CORRUGADO DE PARED INTERIOR LISA DE PVC D=110 MM, PARA CONDUCCIONES, A INSTALAR EMBEBIDO EN EL HORMIGÓN, INCLUIDO REPLANTEO, MONTAJE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ETC.			
MO.01.103	0,1329 h	OFICIAL 1A	25,44	3,3810	
MO.01.107	0,1250 h	PEÓN	21,63	2,7038	
MT.10.N15	1,0000 m	TUBERÍA DE PVC D=110 MM.	7,25	7,2500	
%CI_MA	0,1333 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,7998	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>14,13</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con TRECE CÉNTIMOS					
<b>11.UO.TU07</b>	<b>m</b>	<b>TUBO PVC D=200 MM</b> SUMINISTRO DE TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 200 MM, TOTALMENTE INSTALADO SOBRE PARED DE POZO O EMBEBIDO EN SOLERAS, INCLUSO P.P. DE PIEZAS DE SUJECIÓN.			
MO.01.103	0,2626 h	OFICIAL 1A	25,44	6,6805	
MO.01.107	0,2580 h	PEÓN	21,63	5,5805	
MT.10.N22	1,0000 m	TUBERÍA PVC DIAMETRO 200 MM.	13,50	13,5000	
%CI_MA	0,2576 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,5456	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>27,31</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISIETE EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS					
<b>11.UO.TU08</b>	<b>m</b>	<b>TUBO PVC D=250 MM</b> SUMINISTRO DE TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 250 MM, TOTALMENTE INSTALADO SOBRE PARED DE POZO O EMBEBIDO EN SOLERAS, INCLUSO P.P. DE PIEZAS DE SUJECIÓN.			
MO.01.103	0,2670 h	OFICIAL 1A	25,44	6,7925	
MO.01.107	0,2634 h	PEÓN	21,63	5,6973	
MT.10.N19	1,0000 m	TUBERÍA DE PVC D= 250 MM.	16,46	16,4600	
%CI_MA	0,2895 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,7370	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>30,69</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>11.UO.TU09</b>	<b>m</b>	<b>TUBO PVC D=160 MM</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE PVC DE DIÁMETRO 160 MM, TOTALMENTE INSTALADO SOBRE PARED DE POZO O EMBEBIDO EN SOLERAS, INCLUSO P.P. DE PIEZAS DE SUJECIÓN.			
MO.01.103	0,1610 h	OFICIAL 1A	25,44	4,0958	
MO.01.107	0,1465 h	PEÓN	21,63	3,1688	
MT.10.N16	1,0000 m	TUBERÍA DE PVC D= 160 MM.	9,57	9,5700	
%CI_MA	0,1683 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,0098	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>17,84</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>11.UO.TU12</b>	<b>m</b>	<b>TUBO PVC FLEXIBLE DE D=50</b> SUMINISTRO DE TUBO DE PVC FLEXIBLE DE D=50 MM, INCLUYENDO COLOCACIÓN Y ALINEACIÓN DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES Y PLANOS.			
MO.01.103	0,0550 h	OFICIAL 1A	25,44	1,3992	
MO.01.107	0,1190 h	PEÓN	21,63	2,5740	
MT.10.N27	1,0000 m	TUBERÍA DE PVC D=50 MM.	4,50	4,5000	
%CI_MA	0,0847 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,5082	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>8,98</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>11.UO.VA07</b>	<b>u</b>	<b>PATES PARA POZOS</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PATES PARA POZOS, DE POLIPROPILENO, INCLUIDAS TODAS LAS OPERACIONES Y MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA SU CORRECTA Y COMPLETA COLOCACIÓN			
MO.01.102	0,0245 h	CAPATAZ	25,62	0,6277	
MO.01.107	0,1322 h	PEÓN	21,63	2,8595	
MT.10.N64	1,0000 u	PATE POLIPROPILENO.	5,54	5,5400	
MT.01.N40	0,0200 m³	MORTERO CEMENTO M-250.	75,77	1,5154	
%CI_MA	0,1054 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,6324	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>11,18</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS					
<b>12.UO.MC04</b>	<b>u</b>	<b>BALSA TEMPORAL DE DECANTACIÓN DE 20 M3 DE CAPACIDAD, DE SECCIÓN TRAPECIA</b> BALSA TEMPORAL DE DECANTACIÓN DE 20 M3 DE CAPACIDAD, DE SECCIÓN TRAPEZIAL, EXCAVADA EN TIERRAS E IMPERMEABILIZADA CON GEOMEMBRANA, INCLUSO PARTE PROPORCIONAL DE CUNETAS DE CAPTACIÓN Y DRENAJE DE LA ZONA DE INSTALACIONES Y CUNETA DE DESAGÜE. COMPLETAMENTE INSTALADA. INCLUYENDO MANTENIMIENTO Y DESMANTELAMIENTO FINAL.			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>2.775,00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS					
<b>12.UO.MC05</b>	<b>u</b>	<b>BALSA TEMPORAL DE DECANTACIÓN DE 40 M3 DE CAPACIDAD, DE SECCIÓN TRAPEZIAL</b> BALSA TEMPORAL DE DECANTACIÓN DE 40 M3 DE CAPACIDAD, DE SECCIÓN TRAPEZIAL, EXCAVADA EN TIERRAS E IMPERMEABILIZADA CON GEOMEMBRANA, INCLUSO PARTE PROPORCIONAL DE CUNETAS DE CAPTACIÓN Y DRENAJE DE LA ZONA DE INSTALACIONES Y CUNETA DE DESAGÜE. COMPLETAMENTE INSTALADA. INCLUYENDO MANTENIMIENTO Y DESMANTELAMIENTO FINAL.			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>4.662,00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS					
<b>12.UO.MC08</b>	<b>u</b>	<b>EQUIPO DE LAVADO DE RUEDAS AUTOMÁTICO MODELO MOBY DICK NG 400G DE MARCA DETESA, O SIMILAR.</b> EQUIPO DE LAVADO DE RUEDAS AUTOMÁTICO MODELO MOBY DICK NG 400G DE MARCA DETESA, O SIMILAR.			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>24.975,00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS					
<b>12.UO.MC10</b>	<b>m</b>	<b>JALONAMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN CON MALLA PLÁSTICA</b> JALONAMIENTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN REALIZADO CON MALLA PLÁSTICA Y ESTACAS DE MADERA O JALONES METÁLICOS DE 1,5 M DE ALTURA, SEPARADOS ENTRE SÍ 5 M., TOTALMENTE INSTALADO INCLUSO REPOSICIONES Y DESMANTELAMIENTO FINAL			
MO.01.106	0,0010 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	0,0219	
MT.09.N15	0,2000 u	SOPORTE ANGULAR METALICO DE 30 MM DE DIAMETRO Y 1,	3,43	0,6860	
MT.09.N16	1,0000 m	MALLA PLASTICA	1,22	1,2200	
%CI_MA	0,0193 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,1158	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>2,04</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con CUATRO CÉNTIMOS					
<b>12.UO.RE04</b>	<b>u</b>	<b>SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE CORYLUS AVELLANA (AVELLANO) DE 80 A 100 CM DE ALTURA PRESENTADA EN CONTENEDOR</b> SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE CORYLUS AVELLANA (AVELLANO) DE 80 A 100 CM DE ALTURA PRESENTADA EN CONTENEDOR, EN HOYO DE PLANTACIÓN CON FORMA DE CUBETA TRONCÓNICA DE DIMENSIONES DE BASE INFERIOR/ BASE SUPERIOR/ ALTURA DE 60 X 60 X 60 CM. ABIERTO POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUIDO REPLANTEO, PRESENTACIÓN DE LA PLANTA, RELLENO Y APISONADO MODERADO DEL FONDO DE HOYO, EN SU CASO, PARA EVITAR ASENTAMIENTOS DE LA PLANTA, RELLENO LATERAL Y APISONADO MODERADO CON TIERRA DE CABEZA SELECCIONADA DE LA PROPIA EXCAVACIÓN Y/O MEZCLADA CON TIERRA VEGETAL LIMPIA Y FERTILIZADA EN UNA PROPORCIÓN DEL 50%, FORMACIÓN DE ALCORQUE Y PRIMER RIEGO, MEDIDA LA UNIDAD COMPLETAMENTE EJECUTADA, INCLUIDO EL PRECIO DE LA PLANTA, EJECUTADO SEGÚN P.P.T.P.			
MO.01.103	0,0500 h	OFICIAL 1A	25,44	1,2720	
MO.01.106	0,1000 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	2,1900	
MQ.01.N28	0,0300 h	MINI-RETROEXCAVADORA	38,85	1,1655	
MQ.01.N29	0,0500 h	DUMPER AUTOCARGABLE 1500 KG	4,65	0,2325	
MT.01.N73	0,0130 m³	TIERRA VEGETAL CRIBADA	17,03	0,2214	
MT.01.301	0,0250 m³	AGUA	1,12	0,0280	
MT.12.N04	1,0000 u	SUMINISTRO CORYLUS AVELLANA (AVELLANO) DE 80 A 100 CM DE ALTURA PRESENTADA EN CONTENEDOR	8,96	8,9600	
%CI_MA	0,1407 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,8442	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>14,91</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS					
<b>12.UO.RE09</b>	<b>u</b>	<b>SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE CORNUS SANGUINEA (CORNEJO) DE 40 A 60 CM DE ALTURA EN CONTENEDOR</b> SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE CORNUS SANGUINEA (CORNEJO) DE 40 A 60 CM DE ALTURA EN CONTENEDOR, EN HOYO DE PLANTACIÓN CON FORMA DE CUBETA TRONCÓNICA DE DIMENSIONES DE BASE INFERIOR/ BASE SUPERIOR/ ALTURA DE 40 X 40 X 40 CM. ABIERTO POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUIDO REPLANTEO, PRESENTACIÓN DE LA PLANTA, RELLENO Y APISONADO MODERADO DEL FONDO DE HOYO, EN SU CASO, PARA EVITAR ASENTAMIENTOS DE LA PLANTA, RELLENO LATERAL Y APISONADO MODERADO CON TIERRA DE CABEZA SELECCIONADA DE LA PROPIA EXCAVACIÓN Y/O MEZCLADA CON TIERRA VEGETAL LIMPIA Y FERTILIZADA EN UNA PROPORCIÓN DEL 50%, FORMACIÓN DE ALCORQUE Y PRIMER RIEGO, MEDIDA LA UNIDAD COMPLETAMENTE EJECUTADA, INCLUIDO EL PRECIO DE LA PLANTA, EJECUTADO SEGÚN P.P.T.P.			
MO.01.103	0,0500 h	OFICIAL 1A	25,44	1,2720	
MO.01.106	0,1000 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	2,1900	
MQ.01.N28	0,0300 h	MINI-RETROEXCAVADORA	38,85	1,1655	
MQ.01.N29	0,0500 h	DUMPER AUTOCARGABLE 1500 KG	4,65	0,2325	
MT.01.N73	0,0130 m³	TIERRA VEGETAL CRIBADA	17,03	0,2214	
MT.01.301	0,0250 m³	AGUA	1,12	0,0280	
MT.12.N09	1,0000 u	SUMINISTRO CORNUS SANGUINEA (CORNEJO) DE 40 A 60 CM DE ALTURA EN CONTENEDOR	1,99	1,9900	
%CI_MA	0,0710 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,4260	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>7,53</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>12.UO.RE11</b>	<b>u</b>	<b>SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE PRUNUS SPINOSA (ENDRINO) DE 80 A 100 CM DE ALTURA EN CONTENEDOR</b> SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE PRUNUS SPINOSA (ENDRINO) DE 80 A 100 CM DE ALTURA EN CONTENEDOR, EN HOYO DE PLANTACIÓN CON FORMA DE CUBETA TRONCÓNICA DE DIMENSIONES DE BASE INFERIOR/ BASE SUPERIOR/ ALTURA DE 40 X 40 X 40 CM. ABIERTO POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUIDO REPLANTEO, PRESENTACIÓN DE LA PLANTA, RELLENO Y APISONADO MODERADO DEL FONDO DE HOYO, EN SU CASO, PARA EVITAR ASENTAMIENTOS DE LA PLANTA, RELLENO LATERAL Y APISONADO MODERADO CON TIERRA DE CABEZA SELECCIONADA DE LA PROPIA EXCAVACIÓN Y/O MEZCLADA CON TIERRA VEGETAL LIMPIA Y FERTILIZADA EN UNA PROPORCIÓN DEL 50%, FORMACIÓN DE ALCORQUE Y PRIMER RIEGO, MEDIDA LA UNIDAD COMPLETAMENTE EJECUTADA, INCLUIDO EL PRECIO DE LA PLANTA, EJECUTADO SEGÚN P.P.T.P.			
MO.01.103	0,0500 h	OFICIAL 1A	25,44	1,2720	
MO.01.106	0,1000 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	2,1900	
MQ.01.N28	0,0300 h	MINI-RETROEXCAVADORA	38,85	1,1655	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MQ.01.N29	0,0500 h	DUMPER AUTOCARGABLE 1500 KG	4,65	0,2325	
MT.01.N73	0,0130 m³	TIERRA VEGETAL CRIBADA	17,03	0,2214	
MT.01.301	0,0250 m³	AGUA	1,12	0,0280	
MT.12.N11	1,0000 u	SUMINISTRO PRUNUS SPINOSA (ENDRINO) DE 80 A 100 CM DE ALTURA EN CONTENEDOR	3,49	3,4900	
%CI_MA	0,0860 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,5160	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>9,12</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con DOCE CÉNTIMOS					
<b>12.UO.RE14</b>	<b>m²</b>	<b>EJECUCIÓN DE HIDROSIEMBRA, CON DOBLE PASADA</b> EJECUCIÓN DE HIDROSIEMBRA, CON DOBLE PASADA, CON LAS ESPECIES Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS DESCRITOS EN EL P.P.T.P. EJECUCIÓN DE LA UNIDAD COMPLETA.			
MO.01.103	0,0030 h	OFICIAL 1A	25,44	0,0763	
MO.01.106	0,0135 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	0,2957	
MT.01.301	0,0055 m³	AGUA	1,12	0,0062	
MT.12.N15	0,0150 kg	BIOACTIVADOR MICROBIANO	7,39	0,1109	
MT.12.N16	0,0050 kg	ESTABILIZADOR SINTETICO	9,16	0,0458	
MT.12.105	0,0400 kg	ABO.MIN.LIB.MUY LEN.(15-8-11%+2MGO...	1,02	0,0408	
MT.12.106	0,0200 kg	ENCOJINAMIENTO PROT.PARA HIDROSIEMBRAS	0,62	0,0124	
MT.12.125	0,0250 kg	MEZCLA HIDROSIEMBRA DE ESP.HERB.	4,16	0,1040	
MQ.01.407	0,0040 h	CAMION CISTERNA DE 8000 L	46,00	0,1840	
%CI_MA	0,0088 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,0528	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>0,93</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>12.UO.RE18</b>	<b>u</b>	<b>ENTUTORADO DE PLANTAS JÓVENES, MEDIANTE TUTOR DE BAMBÚ DE 120 CM</b> ENTUTORADO DE PLANTAS JÓVENES, MEDIANTE TUTOR DE BAMBÚ DE 120 CM, DE LOS CUALES 30 SE CLAVAN EN EL SUELO, Y 3 ABRAZADERAS DE PLÁSTICO COLOCADAS CADA 30 CM, MEDIDA LA UNIDAD INSTALADA EN OBRA.			
MO.01.106	0,0040 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	0,0876	
MT.12.N22	1,0000 u	TUTOR DE BAMBÚ 120 CM	1,01	1,0100	
%CI_MA	0,0110 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,0660	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>1,16</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS					
<b>12.UO.RE20</b>	<b>m²</b>	<b>RIEGO MANUAL PARA CESPITOSAS, CON CAMIÓN CISTERNA DE 8 M3, Y UNA DOTACIÓN DE 5 L/M2</b> RIEGO MANUAL PARA CESPITOSAS, CON CAMIÓN CISTERNA DE 8 M3, Y UNA DOTACIÓN DE 5 L/M2			
MO.01.106	0,0079 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	0,1730	
MT.01.301	0,0050 m³	AGUA	1,12	0,0056	
MQ.01.407	0,0010 h	CAMION CISTERNA DE 8000 L	46,00	0,0460	
%CI_MA	0,0022 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,0132	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>0,24</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS					
<b>12.UO.RE21</b>	<b>m²</b>	<b>RIEGO DE ÁRBOL CON 30 L INCLUIDO BOMBEO, TRANSPORTE DESDE MENOS DE 5 KM Y APLICACIÓN</b> RIEGO DE ÁRBOL CON 30 L INCLUIDO BOMBEO, TRANSPORTE DESDE MENOS DE 5 KM Y APLICACIÓN			
MT.01.301	0,0300 m³	AGUA	1,12	0,0336	
MQ.01.407	0,0060 h	CAMION CISTERNA DE 8000 L	46,00	0,2760	
%CI_MA	0,0031 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,0186	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>0,33</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>12.UO.RE22</b>	<b>m²</b>	<b>RIEGO MANUAL PARA ARBUSTOS, CON CAMIÓN CISTERNA DE 8 M3, Y UNA DOTACIÓN DE 10 L/M2</b> RIEGO MANUAL PARA ARBUSTOS, CON CAMIÓN CISTERNA DE 8 M3, Y UNA DOTACIÓN DE 10 L/M2			
MO.01.106	0,0047 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	0,1029	
MT.01.301	0,0100 m³	AGUA	1,12	0,0112	
MQ.01.407	0,0030 h	CAMION CISTERNA DE 8000 L	46,00	0,1380	
%CI_MA	0,0025 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,0150	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
					<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 0,27</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS			
12.UO.RE24	u	<b>ENTRECAVA Y MANTENIMIENTO DE ALCORQUE DE ARBUSTO</b> ENTRECAVA Y MANTENIMIENTO DE ALCORQUE DE ARBUSTO			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 0,28</b>	
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS			
12.UO.RE29	m <sup>3</sup>	<b>TIERRA VEGETAL PROCEDENTE DE PRÉSTAMOS</b> TIERRA VEGETAL PROCEDENTE DE PRÉSTAMOS, EXTENDIDA SOBRE JARDÍN PARA FORMACION DE RELIEVES O LA SUPERFICIE DE ACABADO QUE SE DESEE (MONTÍCULOS, RESALTOS, ETC.) DESINFECTADA Y ABONADA, INCLUYENDO EL ESCARIFICADO PREVIO Y CON POSTERIOR REPERFILADO DE DETALLE, INCLUSO TRANSPORTE Y VERTIDO EN OBRA.			
MO.01.107	0,6000 h	PEÓN	21,63	12,9780	
MT.12.107	1,0000 m <sup>3</sup>	TIERRA VEGETAL	9,68	9,6800	
MQ.01.305	0,1000 h	RETROEXCAVADORA 50 HP	37,91	3,7910	
%CI_MA	0,2645 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,5870	
					<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 28,04</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIOCHO EUROS con CUATRO CÉNTIMOS			
12.UO.SS2	u	<b>SUMINISTRO Y PLANTACION DE ACER PSEUDOPLATANUS DE</b> SUMINISTRO Y PLANTACION DE ACER PSEUDOPLATANUS DE 1,50 A 1,75 M DE ALTURA, A RAIZ DESNUDA, INCLUSO APERTURA DE HOYO, ABONADO, TAPADO Y PRIMER RIEGO. EL PRECIO INCLUYE EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE MARRAS HASTA LA FINALIZACION DEL PERIODO DE GARANTIA			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 5,91</b>	
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con NOVENTA Y UN CÉNTIMOS			
12.UO.SS3	u	<b>SUMINISTRO Y PLANTACION DE ILEX AQUIFOLIUM DE ,0-6</b> SUMINISTRO Y PLANTACION DE ILEX AQUIFOLIUM DE ,0-6 A 0,8 M ALTURA EN CONTENEDOR, INCLUSO APERTURA DE HOYO, ABONADO, TAPADO Y PRIMER RIEGO. EL PRECIO INCLUYE EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE MARRAS HASTA LA FINALIZACION DEL PERIODO DE GARANTIA			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 10,53</b>	
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS			
12.UO.SS8	u	<b>SUMINISTRO Y PLANTACION DE EUONYMUS EUROPAEUS</b> SUMINISTRO Y PLANTACION DE EUONYMUS EUROPAEUS DE 0,4 A 0,6 M ALTURA, INCLUSO APERTURA DE HOYO, ABONADO, TAPADO Y PRIMER RIEGO. EL PRECIO INCLUYE EL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE MARRAS HASTA LA FINALIZACION DEL PERIODO DE GARANTIA			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 4,27</b>	
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS			
12.UO.VA01	h	<b>TÉCNICO SUPERIOR AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES VISUALES, LA SUPERVISIÓN Y VALORACIÓN DE TODOS LOS ANÁLISIS</b> TÉCNICO SUPERIOR AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES VISUALES, LA SUPERVISIÓN Y VALORACIÓN DE TODOS LOS ANÁLISIS REALIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL. INCLUIDOS LOS MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA REALIZAR ESTOS TRABAJOS			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>72,15</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y DOS EUROS con QUINCE CÉNTIMOS			
12.UO.VA02	u	<b>REDACCIÓN DE INFORME DE ESTADO PREVIO A APROBAR POR LA DIRECCIÓN AMBIENTAL DE LA OBRA</b> REDACCIÓN DE INFORME DE ESTADO PREVIO A APROBAR POR LA DIRECCIÓN AMBIENTAL DE LA OBRA. INCLUYE LA VALORACIÓN DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS, REPORTAJE FOTOGRÁFICO, VISITAS A OBRA E INSPECCIONES VISUALES, ASÍ COMO LOS MEDIOS AUXILIARES INCLUSO GASTOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE EN OBRA Y FUERA DE ELLA.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>888,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS			
12.UO.VA03	u	<b>REDACCIÓN DE INFORME DE ESTADO MENSUAL DE SEGUIMIENTO DE ACUERDO CON EL ESQUEMA DE REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE VIGIL</b> REDACCIÓN DE INFORME DE ESTADO MENSUAL DE SEGUIMIENTO DE ACUERDO CON EL ESQUEMA DE REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL, ASÍ COMO LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL, INCLUYENDO EL CONTROL DE RUIDOS Y VERTIDOS, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LAS AGUAS.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>555,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS			
12.UO.VA04	u	<b>INFORME FINAL DE COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y COMPLETA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL</b> INFORME FINAL DE COMPROBACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y COMPLETA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL. INCLUYE VALORACIÓN DE LOS ANÁLISIS Y MEDICIONES REALIZADAS, REPORTAJE FOTOGRÁFICO, VISITAS A OBRA E INSPECCIONES VISUALES.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>999,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS			
12.UO.VA05	u	<b>REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL EN OBRA</b> REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL EN OBRA, QUE RECOJA LOS REQUISITOS LEGALES DE ÍNDOLE AMBIENTAL EXIGIBLES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, INCLUIDA LA REVISIÓN PERIÓDICA A LO LARGO DE LA MISMA. DEBE RECOGER LOS CONTROLES PROPUESTOS EN EL EIA Y LOS SEÑALADOS EN LA DIA, Y QUE INCORPORA UNA PROPUESTA JUSTIFICADA DE LOS PAÁMETROS QUE DEBEN SER ANALIZADOS Y SUS VALORES DE REFERENCIA, INCLUSO REFLEJO EN PLANO Y CROQUIS NECESARIOS PARA LA UBIACIÓN EXACTA DE LOS PUNTOS DE MEDIDA Y PERIODECIDAD DE LAS MISMAS. INCLUIRÁ LA REDACCIÓN DE UN PLAN DE TRABAJOS A APROBAR POR LA DIRECCIÓN AMBIENTAL DE OBRA, CON PLANOS DE DETALLE, QUE COMPRENDA LA UBICACIÓN TEMPORAL DE LOS ACOPIOS DE TIERRAS DE EXCAVACIÓN, TIERRA VEGETAL, CAMINOS DE ACCESO, PARQUE DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y MATERIALES, ÁREAS DESTINADAS A LA LIMPIEZA DE RUEDAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE ESTRUCTURAS. ESTE PLAN INCLUIRÁ EN SU CASO LAS MEDIDAS ADICIONALES Y PLAN DE VIGILANCIA, INCLUYENDO MEDIDAS DE RECUPERACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS AUXILIARES, ASÍ COMO EL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>555,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS			





CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>49,54</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y NUEVE EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
2.02.017	m³	<b>EXC.ROC.ROZ.CAÑÓN</b> EXCAVACIÓN EN ROCA EN GALERÍA EN CAÑONES DE ACCESO, CON ROZADORA O MARTILLO HIDRÁULICO, EN HORIZONTAL O INCLINADO, INCLUIDO AGOTAMIENTO, TRANSPORTE Y ACOPIOS INTERMEDIOS, CARGA, TRANSPORTE A VERTEDERO Y CANON DE VERTIDO.			
MO.01.102	0,1405 h	CAPATAZ	25,62	3,5996	
MO.01.103	0,5000 h	OFICIAL 1A	25,44	12,7200	
MO.01.106	0,5000 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	10,9500	
MO.01.107	1,0000 h	PEÓN	21,63	21,6300	
MT.09.N31	0,1000 u	PICAS	28,37	2,8370	
MQ.04.N06	0,5000 h	ROZADORA DE PESO MEDIO	60,30	30,1500	
MQ.04.N05	0,5000 h	EQPO.PROYEC. MORT. Y HORM	14,70	7,3500	
MQ.04.N07	0,5000 h	BULONADORA	15,96	7,9800	
2.10.0005	10,0000 kWh	ENERGÍA ELÉCTRICA.	0,16	1,6000	
MQ.01.N86	1,2000 m³	CARGA TRANS.M.EXC.TÚN.	4,96	5,9520	
V.01.N82	1,0000 m³	CANON DE VERTEDERO.	3,54	3,5400	
%CI_MA	1,0831 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	6,4986	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>114,81</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CATORCE EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS					
20.AU.AC31	u	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO DE ACCIONAMIE</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO DE ACCIONAMIENTOS DE PUERTA COMPLETA DE ACCESO, INCLUYENDO CILINDROS HIDRÁULICOS, TOPES, ELECTROIMANES DE APERTURA O CIERRE, CONTACTORES, MOTORES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>2.229,29</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS					
20.UO.AC02	m	<b>PIEZA BORDE ANDÉN GRANITO</b> PIEZA BORDE DE ANDÉN DE GRANITO TIPO BLANCO CRISTAL O SIMILAR, COMPUERTO POR HUELLA DE 40X80X3 CM, CON ACABADO FLAMEADO Y 2 TIRAS DE CARBORONDUM DE 3 CM DE ANCHURA, TABICA DE 30X80X3 CM, CON ACABADO APOMAZADO, APOYADA SOBRE UNA L DE ACERO GALVANIZADO DE DIMENSIONES 40X40X4 MM, RECIBIDO EL CONJUNTO CON MORTERO M-40 (1:6), INCLUSO NIVELADO, ENLECHADO, REJUNTADO Y LIMPIEZA DE PAVIMENTO. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA.			
MO.01.103	0,6484 h	OFICIAL 1A	25,44	16,4953	
MO.01.107	0,6170 h	PEÓN	21,63	13,3457	
MT.20.N48	1,0000 m	BORDE DE ANDÉN	20,27	20,2700	
MT.20.N49	1,0000 m	ANGULAR "L" SOPORTE TABICA	1,63	1,6300	
MT.01.N40	0,0500 m³	MORTERO CEMENTO M-250.	75,77	3,7885	
%CI_MA	0,5553 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,3318	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>58,86</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y OCHO EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
20.UO.AC03	m	<b>PIEZA BOTONERA ANDÉN</b> PIEZA BOTONERA DE ANDÉN DE GRANITO ARTIFICIAL DE 20X40 CM, Y DE 32 BOTONES DE D= 3,5 CM, DE ALTURA MÁXIMA 3 MM, CON ACABADO LISO EN BOTONERA Y RUGOSA EN FONDO PIEZA, RECIBIDO EL CONJUNTO CON MORTERO M-40 (1:6), INCLUSO NIVELADO, ENLECHADO, REJUNTADO, LIMPIEZA DE PAVIMENTO Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA.			
MO.01.103	0,2385 h	OFICIAL 1A	25,44	6,0674	
MO.01.107	0,2330 h	PEÓN	21,63	5,0398	
MT.20.N50	1,0000 m	PIEZA BOTONERA 20X40 CM	8,11	8,1100	
MT.01.N40	0,0500 m³	MORTERO CEMENTO M-250.	75,77	3,7885	
%CI_MA	0,2301 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,3806	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>24,39</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICUATRO EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>20.UO.AC08</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>FORRO CHAPA ACERO INOX.</b> FORRO DE CHAPA DE ACERO INOXIDABLE AISI-316L LAMINADA EN FRÍO CON ACABADO ESMERILADO Nº400 Y 2 MM DE ESPESOR CON PANEL DE SOPORTE INTERIOR DE TABLERO AGLOMERADO, PERFILES Y TORNILLERÍA PARA FIJACIÓN AL HORMIGÓN DE ACERO INOXIDABLE, AISI-316 DE ACUERDO CON LOS DETALLES DE LOS PLANOS, INCLUSO TOMA DE MEDIDAS "IN SITU", SUMINISTRO Y MONTAJE.			
MO.01.103	0,7000 h	OFICIAL 1A	25,44	17,8080	
MO.01.107	0,7000 h	PEÓN	21,63	15,1410	
MT.01.M06	34,7000 kg	CHAPA PERFORADA DE ACERO INOX.316L	4,82	167,2540	
MT.01.M07	1,0000 m <sup>2</sup>	PANEL IGNIFUGADO	26,96	26,9600	
MT.01.M08	4,8000 m	PERFIL ACERO GALVANIZADO	8,99	43,1520	
MT.01.M09	1,0000 u	FIJACIÓN PERFILES	35,48	35,4800	
%CI_MA	3,0580 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	18,3480	

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 324,14**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS con CATORCE CÉNTIMOS

<b>20.UO.AC18</b>	<b>m</b>	<b>PANEL ACÚSTICO DE ACERO ESMALTADO</b> PANEL ACÚSTICO DE ACERO ESMALTADO, COLOR GRIS OSCURO RAL 7012, DE DIMENSIONES APROXIMADAS 190 X 84 (A X B), DE ESPESOR DE CHAPA 3MM, CON PERFORACIONES DE MEDIA PULGADA EN UN 30% DE SU SUPERFICIE, CON UN PANEL TRASDOSADO BICAPA, COMPUESTO POR UNA LÁMINA PERMEABLE AL SONIDO NEGRA Y UN PANEL DE LANA DE ROCA O SIMILAR DE 100 MM. DE ESPESOR Y DENSIDAD 75 KG/M3 O INFERIOR, CON CÁMARA DE AIRE DE 10 CM. INCLUSO DOBLADO DE JUNTAS, TORNILLERÍA, ANCLAJES, PERFILERÍA DE ACERO GALVANIZADO, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS, INSTALACIÓN, ALINEACIÓN APLOMADO Y P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL.			
-------------------	----------	---	--	--	--

Sin descomposición

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 126,70**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTISEIS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS

<b>20.UO.AC19</b>	<b>m</b>	<b>FORMACIÓN DE PELDAÑEADO CON LADRILLO HUECO, RECIBI</b> FORMACIÓN DE PELDAÑEADO CON LADRILLO HUECO, RECIBIDO CON MORTERO M-40 (1:6). MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA.			
-------------------	----------	---	--	--	--

MO.01.103	0,3500 h	OFICIAL 1A	25,44	8,9040	
MO.01.107	0,3500 h	PEÓN	21,63	7,5705	
MT.01.N40	0,0050 m <sup>3</sup>	MORTERO CEMENTO M-250.	75,77	0,3789	
MT.20.N55	10,0000 u	LADRI.HUECO DOB. 25X12X9	0,10	1,0000	
%CI_MA	0,1785 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,0710	

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 18,92**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECIOCHO EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

<b>20.UO.AC23</b>	<b>u</b>	<b>ABRAZADERA DE PASAMANOS TIPO C2</b> ABRAZADERA DE PASAMANOS TIPO C2 PARA PASAMANOS EN MEDIO DE ESCALERAS DE E Y CA. DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO Nº400, COLOCADA, APLOMADA, NIVELADA Y ALINEADA, INCLUSO P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL.			
-------------------	----------	--	--	--	--

Sin descomposición

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 56,40**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y SEIS EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS

<b>20.UO.AC24</b>	<b>u</b>	<b>ABRAZADERA DE PASAMANOS, TIPO C3/C5/C6/C7</b> ABRAZADERA DE PASAMANOS, TIPO C3/C5/C6/C7 PARA CTE, CA, AS Y CTC DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO Nº400, CON PLACA DE APOYO 80X250X12 MM, COLOCADA, APLOMADA, NIVELADA Y ALINEADA, INCLUSO PEQUEÑO MATERIAL.			
-------------------	----------	--	--	--	--

Sin descomposición

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 99,76**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y NUEVE EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
20.UO.AC25	u	<b>ABRAZADERA DE PASAMANOS TIPO C4,</b> ABRAZADERA DE PASAMANOS TIPO C4, PARA PASAMANOS DE LATERALES DE ESCALERAS DE CA, DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO Nº 400, COLOCADA, APLOMADA, NIVELADA Y ALINEADA, INCLUSO PEQUEÑO MATERIAL.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>51,74</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y UN EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS			
20.UO.AC27	m	<b>PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO ESPEJO</b> PASAMANOS DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO ESPEJO, DE DIÁMETRO 50 MM Y 2 MM DE ESPESOR DE PARED, COLOCADA, NIVELADA Y ALINEADA, INCLUSO P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL. MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE EJECUTADA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>41,72</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y UN EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS			
20.UO.AC28	u	<b>POSTE DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO Nº 7, DE</b> POSTE DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO Nº 7, DE DIÁMETRO 50 MM Y 2 MM DE ESPESOR DE PARED, ESCUDO EMBELLECEDOR, PLACA DE ANCLAJE, TODO ELLO EN ACERO INOXIDABLE 316L, COLOCADO, APLOMADO Y P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL. MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE EJECUTADA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>70,90</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS			
20.UO.AC29	dm <sup>3</sup>	<b>MORTERO DE NIVELACIÓN SIN RETRACCIÓN PARA PLACAS DE BASE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS</b> MORTERO DE NIVELACIÓN SIN RETRACCIÓN PARA PLACAS DE BASE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, INCLUSO SUMINISTRO, VERTIDO Y ENCOFRADOS AUXILIARES.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>4,45</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS			
20.UO.AC30	m <sup>2</sup>	<b>VIDRIO LAMINAR DE SEGURIDAD FORMADO POR DOS LUNAS 8 MM</b> VIDRIO LAMINAR DE SEGURIDAD FORMADO POR DOS LUNAS INCOLORAS DE 8 MM TEMPLADAS Y LÁMINA DE BUTIRAL DE 0,76 MM, COLOCADO Y SELLADO CON SILICONA NEUTRA ESTRUCTURAL, TIPO DOW CORNING O SIMILAR, INCLUSO FORMA Y ARISTA ABATIDA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>302,88</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS DOS EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS			
20.UO.AC32	m	<b>JUNTAS METÁLICAS HORIZONTALES, EN ESCALERAS</b> JUNTAS METÁLICAS HORIZONTALES, EN ESCALERAS MECÁNICAS, DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO Nº400, DE ESPESOR MÍNIMO DE CHAPA 1,50 MM Y DE DIMENSIONES 80X30 CM APROXIMADAMENTE, CON PANEL RIGIDIZADOR IGNIFUGADO E IMPUTRESCIBLE EN SU TRASDÓS, MONTADO SOBRE PERFILERÍA DE ACERO GALVANIZADO CON TORNILLERÍA DE CABEZA AVELLANADA DE ACERO INOXIDABLE 316L, INCLUSO PIEZAS ESPECIALES, P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL. MEDIDA LA SUPERFICIE REALMENTE EJECUTADA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>81,50</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y UN EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>20.UO.AC11</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>VIDRIO LAMINAR SUP 2 M</b> VIDRIO LAMINAR DE SEGURIDAD FORMADO POR DOS LUNAS INCOLORAS DE 8 MM CURVADAS CON RADIO SUPERIOR A 2 M Y LÁMINA DE BUTIRAL DE 1,14 MM, COLOCADO Y SELLADO CON SILICONA NEUTRA ESTRUCTURAL, TIPO DOW CORNING O SIMILAR, INCLUSO FORMA Y ARISTA ABATIDA.			
MO.01.102	0,0500 h	CAPATAZ	25,62	1,2810	
MO.01.103	1,9850 h	OFICIAL 1A	25,44	50,4984	
MO.01.107	4,0000 h	PEÓN	21,63	86,5200	
MQ.20.BA1	2,0000 h	CAMIÓN-PLUMA 5T	43,50	87,0000	
MT.20.BA3	1,0000 m <sup>2</sup>	VIDRIO	346,68	346,6800	
%CI_MA	5,7198 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	34,3188	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>606,30</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEISCIENTOS SEIS EUROS con TREINTA CÉNTIMOS					
<b>20.UO.AC12</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>VIDRIO LAMINAR INF. 2 M</b> VIDRIO LAMINAR DE SEGURIDAD FORMADO POR DOS LUNAS INCOLORAS DE 8 MM CURVADAS CON RADIO INFERIOR A 2 M Y LÁMINA DE BUTIRAL DE 1,14 MM, COLOCADO Y SELLADO CON SILICONA NEUTRA ESTRUCTURAL, TIPO DOW CORNING O SIMILAR, INCLUSO FORMA Y ARISTA ABATIDA.			
MO.01.102	0,0100 h	CAPATAZ	25,62	0,2562	
MO.01.103	2,2220 h	OFICIAL 1A	25,44	56,5277	
MO.01.107	4,7000 h	PEÓN	21,63	101,6610	
MQ.20.BA1	2,2200 h	CAMIÓN-PLUMA 5T	43,50	96,5700	
MT.20.BA4	1,0000 m <sup>2</sup>	VIDRIO LAM. SEGUR. R<2 M	478,94	478,9400	
%CI_MA	7,3395 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	44,0370	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>777,99</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>20.UO.AL01</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>ENFOSCADO EN PAREDES</b> ENFOSCADO MAESTREADO Y TALOCHADO EN PAREDES CON MORTERO M-40 (1:6), ACABADO LISO O RUGOSO, INCLUSO ZARPEADO DE LA SUPERFICIE EXISTENTE CON MORTERO DE CEMENTO. MEDIDO DEDUCIENDO HUECOS.			
MO.01.103	0,2440 h	OFICIAL 1A	25,44	6,2074	
MO.01.107	0,4880 h	PEÓN	21,63	10,5554	
MT.01.N40	0,0250 m <sup>3</sup>	MORTERO CEMENTO M-250.	75,77	1,8943	
%CI_MA	0,1866 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,1196	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>19,78</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECINUEVE EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>20.UO.AL02</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>ALICAT.PARAMENTOS VERTICALES</b> ALICATADO DE PARAMENTOS VERTICALES CON AZULEJO BLANCO DE 15X15 CM DE 1ª CALIDAD, RECIBIDO CON ADHESIVO; INCLUSO CORTES, P.P. DE PIEZAS ROMAS O INGLETES, PIEZAS ESPECIALES, REJUNTADO Y LIMPIEZA. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.			
MO.01.103	0,3795 h	OFICIAL 1A	25,44	9,6545	
MO.01.107	1,0000 h	PEÓN	21,63	21,6300	
MT.20.N56	1,0000 m <sup>2</sup>	AZULEJO BLANCO 15X15 CM 1ª.	10,15	10,1500	
MT.10.N82	0,3000 kg	ADHESIVO.	4,26	1,2780	
%CI_MA	0,4271 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,5626	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>45,28</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS					
<b>20.UO.AL06</b>	<b>m</b>	<b>PLAQUETA DE GRES DE ALTA TEMPERATURA, DE 10X40 CM,</b> PLAQUETA DE GRES DE ALTA TEMPERATURA, DE 10X40 CM, EXTRUXIONADO, ES-MALTADO EN MONOCOCCIÓN CON FONDO ROJO Y LETRAS EN BLANCO, SEGÚN LA DEFINICIÓN DE LOS PLANOS Y CON LAS DIRECTRICES CORPORATIVAS DE "EUSKO-TREN", TOTALMENTE COLOCADA EN BANDA DE ADVERTENCIA DE BORDE DE AN-DEN			
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>30,19</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS					

Sin descomposición

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
20.UO.AL30	m <sup>2</sup>	<b>FALSO TECHO DE ESCAYOLA EN ASEOS Y VESTUARIOS, TOT</b> FALSO TECHO DE ESCAYOLA EN ASEOS Y VESTUARIOS, TOTALMENTE COLOCADO. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>4,52</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS			
20.UO.AR03	u	<b>TAPAS Y MARCOS PASO HOMBRE</b> SUMINISTRO DE TAPAS Y MARCOS DE ARQUETAS EN VÍA PÚBLICA (1,10X0,70 M) PARA ACCESO DE HOMBRE A SALA DE MÁQUINAS DE ASCENSORES (MB-A-1), DE ACERO CARBONO GALVANIZADO, ESTANCAS, REFORZADAS SEGÚN NORMATIVA VIGENTE Y PREPARADAS PARA RECIBIR EL PAVIMENTO SIMILAR AL DE LA ZONA EN QUE SE UBIQUEN Y LLAVE DE BOLSILLO PARA SU APERTURA POR MEDIO DE MECANISMO DE MUELLES, TIPO TACEFA O SIMILAR. LA ESCALERA DE ACCESO SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DEL SUMINISTRO DE LA TAPA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>3.631,27</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS			
20.UO.BAN1	m <sup>2</sup>	<b>ENCINTADO PERIMETRAL EN CONTORNO DE FOSTERITOS Y B</b> ENCINTADO PERIMETRAL EN CONTORNO DE FOSTERITOS Y BALAUSTRADAS, EJECUTADO CON LOSAS DE GRANITO NATURAL DE 120X30X4, TIPO GRIS PORRIÑO O CASTELLANO, ACABADO FLAMEADO, RECIBIDO CON MORTERO M:40 81:6), INCLUSO NIVELADO, ENLECHADO Y LIMPIEZA DE PAVIMENTO. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.			
MO.01.102	0,1030 h	CAPATAZ	25,62	2,6389	
MO.01.103	0,7800 h	OFICIAL 1A	25,44	19,8432	
MO.01.107	0,8500 h	PEÓN	21,63	18,3855	
MT.01.N41	0,0500 m <sup>3</sup>	MORTERO CEMENTO M-450.	86,76	4,3380	
MT.20.NBA	1,0000 m <sup>2</sup>	LOSA GRANITO NATURAL 120X30X4CM	63,57	63,5700	
%CI_MA	1,0878 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	6,5268	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>115,30</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO QUINCE EUROS con TREINTA CÉNTIMOS			
20.UO.EL10	m	<b>TUBERÍA DE PLÁSTICO, COLOR NEGRO, LIBRE DE HALÓGENO, AUTOEXTINGU</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PLÁSTICO, COLOR NEGRO, LIBRE DE HALÓGENO, AUTOEXTINGUIBLE, CON GRADO DE PROTECCIÓN AL FUEGO VO, INCLUYENDO TACOS Y GRAPAS DE FIJACIÓN, MANGUITOS DE EMPALME, RACORES Y TUERCAS PARA ACOPLAMIENTO A CAJA. REF. HFIR-20 DE QUINTELA O SIMILAR.			
MO.04.109	0,0780 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	8,3015	
MT.11.T01	1,0000 m	TUBERÍA DE PLÁSTICO NEGRO, LIBRE DE HALÓGENO, AUTOEXTINGUIBLE, C	3,30	3,3000	
%CI_MA	0,1160 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,6960	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>12,30</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con TREINTA CÉNTIMOS			
20.UO.EL11	m	<b>TUBERÍA PLÁSTICO PAST-12</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PLÁSTICA FLEXIBLE, LIBRE DE HALÓGENOS, AUTOEXTINGUIBLE, REF. PAST-12 SE INTERFLEX O SIMILAR.			
MO.04.109	0,0050 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	0,5322	
MT.11.T03	1,0000 m	TUBERÍA PLÁSTICA FLEXIBLE, LIBRE DE HALÓGENOS, AUTOEXTINGUIBLE,	1,74	1,7400	
%CI_MA	0,0227 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,1362	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>2,41</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS			
20.UO.FO09	m	<b>TUBERÍA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD Y FLEXIBLE</b> TUBERÍA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD Y FLEXIBLE, DE 63 MM. Y 10 ATM. SERIE HERSALEN DE SAENGER EN COLOR NEGRO, UNE 53.131-ISO 161/1, I/P.P. DE PIEZAS ESPECIALES, TOTALMENTE INSTALADA SEGÚN CTE/ DB-HS 4 SUMINISTRO DE AGUA.			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>5,14</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con CATORCE CÉNTIMOS					
20.UO.PA01	m <sup>2</sup>	<b>EJECUCIÓN ACERA</b> EJECUCIÓN DE ACERA COMPUESTA POR CAPA DE 0,20 M DE MATERIAL GRANULAR, HORMIGÓN 10 CM DE ESPESOR, MORTERO DE ASIENTO Y 0,10 M DE CAPA DE AGARRE Y BALDOSA HIDRÁULICA, TOTALMENTE TERMINADA.			
MO.01.102	0,0150 h	CAPATAZ	25,62	0,3843	
MO.01.103	0,6500 h	OFICIAL 1A	25,44	16,5360	
MO.01.107	0,6500 h	PEÓN	21,63	14,0595	
MT.07.169	1,0000 m <sup>2</sup>	LOSETA HIDRAULICA	10,08	10,0800	
MT.01.N40	0,0400 m <sup>3</sup>	MORTERO CEMENTO M-250.	75,77	3,0308	
MT.01.H04	0,2000 m <sup>3</sup>	HORMIGÓN HM-20/P/20/I	75,50	15,1000	
MT.01.205	0,2000 m <sup>3</sup>	ZAHORRA ARTIFICIAL	13,57	2,7140	
MQ.01.N31	0,1000 h	CAMIÓN VOLQUETE DE 6 M3	38,50	3,8500	
%CI_MA	0,6575 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,9450	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>69,70</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y NUEVE EUROS con SETENTA CÉNTIMOS					
20.UO.PA19	m <sup>2</sup>	<b>SOLADO CON BALDOSAS MONOCAPA DE GRANITO ARTIFICIAL</b> SOLADO CON BALDOSAS MONOCAPA DE GRANITO ARTIFICIAL TIPO "BLANCO CRISTAL O SIMILAR" DE 40X40 CM EN CAÑONES DE ACCESO, VESTÍBULOS, MEZZANINAS, CUARTOS TÉCNICOS Y SALIDAS DE EMERGENCIA, ACABADO LISO, RECIBIDOS CON MORTERO M-40 (1:6) INCLUSO NIVELADO, ENLECHADO, PULIDO, ABRILLANTADO Y LIMPIEZA DE PAVIMENTO. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.			
MO.01.103	0,1870 h	OFICIAL 1A	25,44	4,7573	
MO.01.107	0,1657 h	PEÓN	21,63	3,5841	
MT.20.N51	1,0000 m <sup>2</sup>	BALDOSA LISA 40X40 CM GRANITO ARTIFICIAL	20,27	20,2700	
MT.01.N40	0,0500 m <sup>3</sup>	MORTERO CEMENTO M-250.	75,77	3,7885	
%CI_MA	0,3240 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,9440	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>34,34</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CUATRO EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
20.UO.PA21	m	<b>PELDAÑO DE LOSAS DE GRANITO NATURAL TIPO BLANCO CR</b> PELDAÑO DE LOSAS DE GRANITO NATURAL TIPO BLANCO CRISTAL, O SIMILAR CON PISA DE 40X40X3, ACABADO FLAMEADO CON DOBLE REBAJE LONGITUDINAL DE 2X1 CM, RECIBIDOS CON MORTERO M-40 (1:6) INCLUSO NIVELADO, APLOMADO, ALINEADO, ENLECHADO, REJUNTADO, CORTES Y P.P. DE PIEZAS ESPECIALES Y LIMPIEZA. MEDIDA LA LONGITUD EJECUTADA.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>113,78</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TRECE EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
20.UO.PA22	m	<b>GRADA DE GRANITO ARTIFICIAL ENTRE ESCALERAS MECÁNICI</b> GRADA DE GRANITO ARTIFICIAL ENTRE ESCALERAS MECÁNICAS, DE 5 CM DE ESPESOR, CON DOBLE ARMADURA, EN PISA DE 30 CM Y TABICA DE 17 CM, DOTADA DE TIRA DE CARBORUNDUM NEGRA DE 3X1 CM EN PISA Y DOBLE REBAJE LONGITUDINAL EN TABICA DE 2X1 CM; RECIBIDA A LA ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE MEDIANTE PLETINAS INCORPORADAS A LA PROPIA GRADA, INCLUSO NIVELADO, APLOMADO, ALINEADO, ENLECHADO, REJUNTADO, CORTES Y P.P. DE PIEZAS ESPECIALES. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>32,06</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y DOS EUROS con SEIS CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>20.UO.PU01</b>	<b>u</b>	<b>PUERTA DOBLE 70X230 RF90</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ABATIBLE DE EJE VERTICAL RF90 DE DOBLE HOJA DE DIMENSIONES 70X230 CM CADA HOJA, PARA CORRIENTES DÉBILES Y BAJA TENSIÓN, COMPUESTA POR DOS CHAPA DE ACERO DE ESPESOR MÍNIMO 2 MM, LA EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO Nº400, Y LA INTERIOR DE ACERO GALVANIZADO PINTADO, TRES PUNTOS DE ANCLAJE, CERCO DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO Nº400, HERRAJES DE COLGAR Y DE SEGURIDAD Y TORNILLERÍA DE CABEZA AVELLANADA TODO ELLO EN ACERO INOXIDABLE 316L, INCLUSO PEQUEÑO MATERIAL Y RECIBIDO SE MOCHETAS.			
MO.01.103	1,6352 h	OFICIAL 1A	25,44	41,5995	
MO.01.107	1,6370 h	PEÓN	21,63	35,4083	
MT.10.N77	1,0000 m	CERCO 140X230	233,11	233,1100	
MT.20.N33	6,0000 u	BISAGRAS ACERO INOXIDABLE	20,27	121,6200	
MT.20.N34	1,0000 u	HERRAJES ACERO INOX.	101,35	101,3500	
MT.20.N35	2,0000 u	HOJA 70X230 CM.	405,42	810,8400	
MT.20.N36	2,0000 u	RELLENO HOJA IGNÍFUGO	30,41	60,8200	
MT.20.N37	1,0000 u	FIJACION PUERTA	60,82	60,8200	
%CI_MA	14,6557 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	87,9342	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>1.553,50</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS					
<b>20.UO.PU03</b>	<b>u</b>	<b>PUERTA 80X210 RF90</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ABATIBLE DE EJE VERTICAL RF90 DE UNA HOJA DE DIMENSIONES 80X210 CM, COMPUESTA POR DOS CHAPAS DE ACERO DE ESPESOR MÍNIMO 2 MM, LA EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO Nº400 Y LA INTERIOR DE ACERO GALVANIZADO PINTADO, CON RELLENO INTERIOR DE MATERIAL IGNÍFUGO E IMPUTRESCIBLE, CERCO DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO Nº400, TRES PUNTOS DE ANCLAJE, HERRAJES DE COLGAR Y DE SEGURIDAD Y TORNILLERÍA DE CABEZA AVELLANADA, TODO ELLO DE ACERO INOXIDABLE 316L, INCLUSO PEQUEÑO MATERIAL Y RECIBIDO DE MOCHETAS.			
MO.01.103	2,8868 h	OFICIAL 1A	25,44	73,4402	
MO.01.107	2,8977 h	PEÓN	21,63	62,6773	
MT.20.N33	3,0000 u	BISAGRAS ACERO INOXIDABLE	20,27	60,8100	
MT.20.N34	1,0000 u	HERRAJES ACERO INOX.	101,35	101,3500	
MT.20.N40	1,0000 u	HOJA 80X210 CM.	354,73	354,7300	
MT.20.N36	1,0000 u	RELLENO HOJA IGNÍFUGO	30,41	30,4100	
MT.20.N37	1,0000 u	FIJACION PUERTA	60,82	60,8200	
%CI_MA	7,4424 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	44,6544	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>788,89</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>20.UO.PUN1</b>	<b>u</b>	<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA ABATIBLE DE CAÑÓN</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA ABATIBLE DE CAÑÓN DE ACCESO CIRCULAR DE EJE VERTICAL DE DOS (2) HOJAS DE ACERO INOXIDABLE AISI-316L O SIMILAR, DE DIMENSIONES 5,70X3,15 M, COMPUESTA POR BASTIDORES RECTANGULARES DE 20X40 MM Y MEDIOS Ø 40 MM, ASÍ COMO REDONDOS DE Ø 21MM CADA 10 CM Y BASTIDOR INFERIOR DE 150X40 MM, HERRAJES DE COLGAR Y DE SEGURIDAD DEL MISMO MATERIAL. TODO EL CONJUNTO CON ACABADO Nº4, INCLUSO DOS CILINDROS HIDRÁULICOS CON DESBLOQUEO MANUAL Y CONTRALITA HIDRÁULICA EN POSTE DE Ø 300 MM Y H=120CM EN ACERO INOXIDABLE AISI-316 L O SIMILAR CON ACABADO Nº400 Y P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL CON TORNILLERÍA VISTA DE CABEZA AVELLANADA. MEDIDA LA UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO.			
MO.01.102	31,6000 h	CAPATAZ	25,62	809,5920	
MO.01.103	68,3590 h	OFICIAL 1A	25,44	1.739,0530	
MO.01.107	140,0000 h	PEÓN	21,63	3.028,2000	
MT.20.PUN1	1,0000 u	PUERTA ABATIBLE DE CAÑÓN DE ACCESO	6.772,43	6.772,4300	
MT.20.PUN2	2,0000 u	CILINDROS HIDRÁULICOS CON DESBLOQUEO	2.539,66	5.079,3200	
%CI_MA	174,2860 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1.045,7160	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>18.474,31</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS					



CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>20.UO.SA01</b>	<b>u</b>	<b>INODORO DE TANQUE BAJO</b> INODORO DE TANQUE BAJO, DE PORCELANA VITRIFICADA, DE COLOR BLANCO FORMADO POR TAZA, TANQUE CON TAPA DE PVC, JUEGO DE MECANISMOS, TORNILLOS DE FIJACIÓN, ASIENTO DE CAIDA AMORTIGUADA, LLAVE DE ESCUADRA 1/2" CROMADA, LATIGUILLO FLEXIBLE DE 20 CM, EMPALME SIMPLE DE PVC DE 110 MM, INCLUSO COLOCACIÓN Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA, TOTALMENTE INSTALADO.			
MO.01.103	1,5000 h	OFICIAL 1A	25,44	38,1600	
MT.20.S01	1,0000 u	INODORO PORCELANA	202,70	202,7000	
MT.20.S02	1,0000 u	LATIGUILLO FLEXIBLE DE 20 CM	3,07	3,0700	
MT.20.S03	1,0000 u	LLAVE DE ESCUADRA 1/2" CROMADA	2,82	2,8200	
MT.20.S04	0,7000 m	TUB. PVC EVAC. 90 MM UNE EN 1329	6,50	4,5500	
MT.20.F13	1,0000 u	MANGUITO UNION H-H PVC 90 MM	4,74	4,7400	
%CI_MA	2,5604 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	15,3624	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>271,40</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS					
<b>20.UO.SA02</b>	<b>u</b>	<b>LAVABO PEDESTAL PORCELANA VITRIFICADA</b> LAVABO DE PEDESTAL, DE PORCELANA VITRIFICADA, DE COLOR BLANCO FORMADO POR LAVABO DE 0,70X0,50 M, PEDESTAL A JUEGO, TORNILLOS DE FIJACIÓN, VALVULA DE DESAGUE DE 32 MM, LLAVE DE ESCUADRA DE 1/2" CROMADA Y SIFON INDIVIDUAL DE PVC 40 MM, Y LATIGULLIO FLEXIBLE DE 20 CM, INCLUSO COLOCACIÓN Y AYUDAS DE ALBAÑILERIA, TOTALMENTE INSTALADO			
MO.01.103	1,2000 h	OFICIAL 1A	25,44	30,5280	
MT.20.S05	1,0000 u	LAVABO PORCELANA 0,70X0,50	106,43	106,4300	
MT.20.S03	2,0000 u	LLAVE DE ESCUADRA 1/2" CROMADA	2,82	5,6400	
MT.20.S11	1,0000 u	MEZCLADOR LAVADO CROMADO	79,70	79,7000	
MT.20.S02	2,0000 u	LATIGUILLO FLEXIBLE DE 20 CM	3,07	6,1400	
MT.20.S12	1,0000 u	FLORON CADENAILLA TAPON	2,12	2,1200	
MT.20.S13	1,0000 u	VALVULA RECTA LAVABO/BIDE C/TAP	2,78	2,7800	
MT.20.S14	1,0000 u	SIFON TUBULAR S/HORIZONTAL	4,37	4,3700	
%CI_MA	2,3771 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	14,2626	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>251,97</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS					
<b>20.UO.SA03</b>	<b>u</b>	<b>PLATO DUCHA PARA REVESTIR</b> PLATO DE DUCHA PARA REVESTIR, EN CHAPA DE ACERO ESPECIAL ESMALTADA CON PORCELANA VITRIFICADA, EN COLOR BLANCO DE 0,80X0,80 M, Y VÁLVULA DESAGÜE SIFÓNICA CON SALIDA DE 40 MM, INCLUSO COLOCACIÓN Y AYUDAS DE ALBAÑILERÍA, TOTALMENTE INSTALADO.			
MO.01.103	1,0000 h	OFICIAL 1A	25,44	25,4400	
MT.20.S06	1,0000 u	PLATO DE DUCHA DE 80X80 CM	105,78	105,7800	
MT.20.S11	1,0000 u	MEZCLADOR LAVADO CROMADO	79,70	79,7000	
MT.20.S15	2,0000 u	EXCENTRICA 1/2" M-M	1,64	3,2800	
MT.20.S16	1,0000 u	VALVULA DESAGUE DUCHA	35,13	35,1300	
%CI_MA	2,4933 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	14,9598	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>264,29</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS					
<b>20.UO.SA05</b>	<b>u</b>	<b>GRIFERÍA MONOBLOC LAVABO</b> EQUIPO DE GRIFERÍA MONOBLOC PARA LAVABO DE LATÓN CROMADO, DE PRIMERA CALIDAD, CON CRUCETAS CROMADAS, CAÑO CON AIREADOR, DESAGÜE AUTOMÁTICO, SIFÓN BOTELLA Y LLAVES DE REGULACIÓN. MEDIDA LA UNIDAD TERMINADA.			
MO.01.103	0,4528 h	OFICIAL 1A	25,44	11,5192	
MO.01.107	0,4528 h	PEÓN	21,63	9,7941	
MT.20.S08	1,0000 u	GRIFERÍA MONOBLOC LAVABO.	81,09	81,0900	
%CI_MA	1,0240 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	6,1440	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>108,55</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHO EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>20.UO.SA06</b>	<b>u</b>	<b>EQUIPO GRIFERÍA DUCHA</b> EQUIPO DE GRIFERÍA PARA DUCHA DE LATÓN CROMADO, DE PRIMERA CALIDAD, CON CRUCETAS CROMADAS, UNIONES, SOPORTE DE HORQUILLA, DUCHA-TELÉFONO CON FLEXIBLE DE 1,50 M Y VÁLVULA DE DESAGÜE CON REJILLA. MEDIDA LA UNIDAD TERMINADA.			
MO.01.103	0,5355 h	OFICIAL 1A	25,44	13,6231	
MO.01.107	0,5355 h	PEÓN	21,63	11,5829	
MT.20.S09	1,0000 u	EQUIPO GRIFERÍA DUCHA.	91,21	91,2100	
%CI_MA	1,1642 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	6,9852	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>123,40</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTITRES EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS					
<b>20.UO.VE01</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>REJILLAS EN ACERO GALVANIZADO</b> REJILLAS EN ACERO GALVANIZADO PARA PASO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS, INCLUSO SUMINISTRO, SOPORTES INTERMEDIOS GALVANIZADOS, MONTAJE, FIJACIÓN Y NIVELACIÓN, SEGÚN ESPECIFICACIÓN DE P.P.T.P Y PLANOS DE PROYECTO.			
MO.01.102	0,5000 h	CAPATAZ	25,62	12,8100	
MO.01.103	1,5000 h	OFICIAL 1A	25,44	38,1600	
MO.01.106	1,5000 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	32,8500	
MO.01.107	1,6000 h	PEÓN	21,63	34,6080	
MQ.01.409	0,6000 h	CAMION GRUA DE 5 T	43,50	26,1000	
MT.01.A11	50,0000 kg	ACERO S-355 JO CHAPA/PERF.LAM.Y GALV.	1,50	75,0000	
%CI_MA	2,1953 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	13,1718	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>232,70</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS con SETENTA CÉNTIMOS					
<b>20.UO.VE05</b>	<b>u</b>	<b>REJILLA VENTILACIÓN PARA BAÑOS Y ASEOS 30X15CM.</b> REJILLA VENTILACIÓN PARA BAÑOS Y ASEOS FORMADA POR LÁMINAS DE DIMENSIONES 30 X 15 CM.			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>27,75</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISIETE EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>3.03.002</b>	<b>m<sup>3</sup></b>	<b>ARENA RELLENO ZANJAS.</b> ARENA EN RELLENO DE ZANJAS.			
MO.01.107	0,0990 h	PEÓN	21,63	2,1414	
2.02.0026	1,0000 m <sup>3</sup>	ARENA	15,32	15,3200	
MQ.01.N09	0,1500 h	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 M3	40,50	6,0750	
MQ.01.N01	0,1500 h	RETROEXCAVADORA DE RUEDAS DE 145 CV	53,93	8,0895	
%CI_MA	0,3163 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,8978	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>33,52</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>4.04.009</b>	<b>m<sup>3</sup></b>	<b>HORMIGÓN HA-25 CONTRABÓVEDA, CIMENTACIONES, SOLERAS, VIGAS, PILA</b> HORMIGÓN PARA ARMAR HA-25, EN CONTRABÓVEDA, CIMENTACIONES, SOLERAS, MUROS, VIGAS, PILARES, FORJADOS, MENSULAS, POZOS, CHIMENEAS DE VENTILACIÓN, RELLENOS Y BATACHES, COLOCADO INCLUSO BOMBEADO, SUMINISTRO DE ADITIVO PARA LA PUESTA EN OBRA, VIBRADO, CURADO Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS.			
MO.01.102	0,0346 h	CAPATAZ	25,62	0,8865	
MO.01.103	0,1023 h	OFICIAL 1A	25,44	2,6025	
MO.01.106	0,1023 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	2,2404	
MO.01.107	0,1019 h	PEÓN	21,63	2,2041	
MT.01.H07	1,0500 m <sup>3</sup>	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA	78,50	82,4250	
MQ.01.501	0,0407 h	CAMION CON BOMBA DE HORMIGÓNAR	98,17	3,9955	
MQ.01.N21	0,1637 h	EQUIPO PARA VIBRADO INTERNO DE HORMIGÓN	11,03	1,8056	
MQ.07.101	0,0401 h	GRUPO ELECTROGENO 80/100 KVA	7,32	0,2935	
MQ.07.102	0,0408 h	COMPR.PORT. 7 A 10 M3/MIN Y 8 BAR	15,20	0,6202	
%CI_MA	0,9707 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	5,8242	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>102,90</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO DOS EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>4.04.017</b>	<b>m³</b>	<b>HORMIGÓN HM-20 ENVOLVENTE TUBOS</b> HORMIGÓN HM-20 ENVOLVENTE DE TUBOS, INCLUSO EL SUMINISTRO DE ADITIVO PARA LA PUESTA EN OBRA, COLOCACIÓN, VIBRADO, CURADO Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS.			
MO.01.103	0,1000 h	OFICIAL 1A	25,44	2,5440	
MO.01.107	0,1000 h	PEÓN	21,63	2,1630	
MT.01.H05	1,0000 m³	HORMIGÓN HM-20/P/35/I	75,20	75,2000	
MT.01.N77	0,5000 kg	PLASTIFCTS. EN HORMIGONES	1,19	0,5950	
MT.01.N78	0,2500 kg	PRODUCTO FILMÓGENO CURADO	2,90	0,7250	
MQ.01.N06	0,1000 h	VIBRADOR DE AGUJA.	5,67	0,5670	
MQ.01.N08	0,0500 h	CAMIÓN HORMIGONERA 6 M3.	52,60	2,6300	
%CI_MA	0,8442 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	5,0652	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>89,49</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y NUEVE EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>9.01.011</b>	<b>ml</b>	<b>TUBERÍA PVC FLEXIBLE D=110</b> SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC FLEXIBLE DE D 110 MM, INCLUYENDO COLOCACIÓN Y ALINEACIÓN DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES Y PLANOS.			
MO.01.103	0,1000 h	OFICIAL 1A	25,44	2,5440	
MO.01.107	0,1000 h	PEÓN	21,63	2,1630	
2.82.0012	1,0000 ml	TUBERÍA DE PVC Ø 110 MM.	7,25	7,2500	
%CI_MA	0,1196 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,7176	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>12,67</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS					
<b>9.09.024</b>	<b>u</b>	<b>ARQUETA 1X1X2,5</b> ARQUETA VISITABLE DE DIMENSIONES 1X1 M Y 2,5 M DE ALTURA, INCLUIDO HORMIGÓN DE LIMPIEZA, ENCOFRADOS CON ACABADOS E-1 Y E-2, HORMIGÓN H-275 CLASE HS-1, ACERO PARA ARMAR, JUNTAS DE ESTANQUEIDAD, PATES Y TAPA DE ACESO, TOTALMENTE EJECUTADO, SEGÚN PLANOS.			
MO.01.102	0,1000 h	CAPATAZ	25,62	2,5620	
MO.01.103	9,0000 h	OFICIAL 1A	25,44	228,9600	
MO.01.106	10,0000 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	219,0000	
MO.01.107	10,0000 h	PEÓN	21,63	216,3000	
MT.01.H07	2,8000 m³	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA	78,50	219,8000	
MT.01.803	112,0000 kg	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	0,75	84,0000	
MT.01.E04	25,0000 m²	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-1.	10,64	266,0000	
2.65.0007	1,0000 u	TAPA/MARCO HORMIGÓN ARMADO	105,00	105,0000	
MT.10.N64	7,0000 u	PATE POLIPROPILENO.	5,54	38,7800	
%CI_MA	13,8040 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	82,8240	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>1.463,23</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS					
<b>9.12.037</b>	<b>u</b>	<b>ACOMET.AGUA POTABLE Ø 3"</b> ACOMETIDA DE AGUA POTABLE DE LA RED MUNICIPAL, DE 3", INCLUYENDO TOMA, ARQUETA Y VÁLVULA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA MUNICIPAL Y P.P.T.			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>1.214,20</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS					
<b>9.15.001</b>	<b>ml</b>	<b>SUM. Y COL. DE TUBERÍA 500MM HGÓN.</b> SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERÍA DE HORMIGÓN EN MASA DE 500MM. DE DIÁMETRO, INCLUSO TUBO, PREPARACION DE SOLERA, MONTAJE, PP DE PIEZAS ESPECIALES Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS PARA SU TOTAL COLOCACIÓN.			
MO.01.102	0,0100 h	CAPATAZ	25,62	0,2562	
MO.01.103	0,2500 h	OFICIAL 1A	25,44	6,3600	
MO.01.107	0,5000 h	PEÓN	21,63	10,8150	
2.81.0034	1,0000 ml	TUB. HORM. VIBRO. C, 5	51,89	51,8900	
2.80.0006	0,3000 ud	PARTE PROPORCIONAL DE PIEZAS ESPECIAL	16,19	4,8570	
MQ.20.BA1	0,1000 h	CAMIÓN-PLUMA 5T	43,50	4,3500	
%CI_MA	0,7853 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	4,7118	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
					<b>83,24</b>
			COSTE UNITARIO TOTAL.....		
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y TRES EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS			
9.15.002	u	<b>CONEXIÓN PARA DESVÍO A POZO DE REG.</b> CONEXIÓN PARA DESVÍO A POZO DE REGISTRO A PUNTO DE COLECTOR EXISTENTE EN HORMIGÓN PARA GRANDES COLECTORES, INCLUSO INTERRUPCIÓN DE FLUJO, REJUNTADO, TAPONADO Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS PARA SU TERMINACIÓN.			
			Sin descomposición		
			COSTE UNITARIO TOTAL.....		<b>213,61</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS TRECE EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS			
9.15.003	u	<b>TAPA RECTANGULAR DE HORMIGÓN ARMADO.</b> TAPA RECTANGULAR DE HORMIGÓN ARMADO, INCLUSO CERCO Y TUBO DE PALASTRO COLOCADA.			
			Sin descomposición		
			COSTE UNITARIO TOTAL.....		<b>42,47</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS			
9.15.004	u	<b>PATES PARA POZOS.</b> PATES PARA POZOS, INCLUSO SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.			
MO.01.102	0,0245 h	CAPATAZ	25,62	0,6277	
MO.01.107	0,1322 h	PEÓN	21,63	2,8595	
2.65.0011	1,0000 ud	PATE DE ACERO INOX.	17,32	17,3200	
MT.01.N40	0,0200 m³	MORTERO CEMENTO M-250.	75,77	1,5154	
%CI_MA	0,2232 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,3392	
			COSTE UNITARIO TOTAL.....		<b>23,66</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTITRES EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS			
98.UO.0016	u	<b>CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE</b> CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE. MEDIDA DE LA INMISIÓN POR PUNTO DE LOS NIVELES DE PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN Y SEDIMENTABLES, REALIZADA POR ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO, INCLUSO INSTRUMENTACIÓN DE MEDIDA E INFORME. MEDIDA LA UNIDAD EJECUTADA.			
			Sin descomposición		
			COSTE UNITARIO TOTAL.....		<b>194,25</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS con VEINTICINCO CÉNTIMOS			
99.02.001	ud	<b>SEÑALES NORMALIZADAS DE TRÁFICO Y CARTELES INDICATIVOS</b> SEÑALES NORMALIZADAS DE TRÁFICO Y CARTELES INDICATIVOS DE RIESGOS, COLOCACIÓN Y SOPORTE.			
			Sin descomposición		
			COSTE UNITARIO TOTAL.....		<b>35,61</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CINCO EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS			
99.02.002	ml	<b>RED DE SEGURIDAD EN PERÍMETRO DE ZANJAS Y FORJADO DE POLIAMIDA</b> RED DE SEGURIDAD EN PERÍMETRO DE ZANJAS Y FORJADO DE POLIAMIDA DE HILO DE D=4 MM Y MALLA DE 75X75 MM DE 10 M DE ALTURA, INCLUSO PESCANTE METÁLICO TIPO HORCA DE 8 M DE ALTURA, ANCLAJES DE RED, PESCANTE Y CUERDAS DE UNIÓN DE PAÑOS DE RED, EN PRIMERA PUESTA.			
			Sin descomposición		
			COSTE UNITARIO TOTAL.....		<b>3,72</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS			
99.02.003	ud	<b>VALLA AUTÓNOMA DE 2,5 M DE LONGITUD</b> VALLA AUTÓNOMA DE 2,5 M DE LONGITUD PARA CONTENCIÓN DE PEATONES.			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>10,69</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS			
99.02.004	m3	<b>MADERA EN PROTECCIÓN HUECOS Y FORMACIÓN PASARELAS PEATONALES</b> MADERA EMPLEADA EN PROTECCIÓN DE HUECOS Y FORMACIÓN DE PASARELAS PEATONALES DE 0,60 M DE ANCHO MÍNIMO.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>242,83</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS			
99.02.005	ml	<b>CORDÓN DE BALIZAMIENTO.</b> CORDÓN DE BALIZAMIENTO.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>1,86</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS			
99.02.007	ud	<b>VALLA NORMALIZADA DE DESVIACIÓN DE TRÁFICO</b> VALLA NORMALIZADA DE DESVIACIÓN DE TRÁFICO, INCLUIDA LA COLOCACIÓN.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>37,41</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y SIETE EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS			
99.02.008	ud	<b>JALÓN DE SEÑALIZACIÓN.</b> JALÓN DE SEÑALIZACIÓN.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>10,69</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS			
99.02.009	ud	<b>BALIZA LUMINOSA INTERMITENTE.</b> BALIZA LUMINOSA INTERMITENTE.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>53,43</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y TRES EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS			
99.02.010	ud	<b>PÓRTICO DE LIMITACIÓN DE ALTURA A 4M</b> PÓRTICO DE LIMITACIÓN DE ALTURA A 4M, COMPUESTO POR DOS PERFILES Y CABLE HORIZONTAL CON BANDEROLAS, INCLUIDO MONTAJE Y COLOCACIÓN.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>303,32</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS TRES EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS			
99.02.011	h	<b>CAMIÓN DE RIEGO</b> CAMIÓN DE RIEGO INCLUIDO EL CONDUCTOR.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>24,29</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICUATRO EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS			
99.02.012	h	<b>MANO DE OBRA DE SEÑALISTA</b> MANO DE OBRA DE SEÑALISTA.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>11,59</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
99.02.013	ud	<b>ESCALERAS METÁLICAS</b> ESCALERAS METÁLICAS.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>56,66</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS			
99.02.014	ud	<b>ESCALERAS FIJAS DE MADERA</b> ESCALERAS FIJAS DE MADERA, INCLUSO PASAMANOS TOTALMENTE COLOCADAS.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>121,42</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTIUN EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS			
99.02.015	ud	<b>CARTEL INDICATIVO NORMALIZADO DE RIESGO</b> CARTEL INDICATIVO NORMALIZADO DE RIESGO, CON SOPORTE METÁLICO E INCLUIDA COLOCACIÓN.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>7,57</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS			
99.02.016	m2	<b>TOLDO EN SALIDAS DE CAÑONES DE ACCESO</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOLDO EN SALIDAS DE CAÑONES DE ACCESO, INCLUYENDO RETIRADA DEL MISMO.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>19,42</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECINUEVE EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS			
99.02.017	ml	<b>MONTAJE Y DESMONTAJE DE BARRERA DE SEGURIDAD</b> MONTAJE Y DESMONTAJE DE BARRERA DE SEGURIDAD FLEXIBLE DE 3 MM DE ESPESOR GALVANIZADA, COLOCADA SOBRE POSTE EMPOTRADO (BIONDA), CORRECTAMENTE EJECUTADA.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>39,26</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y NUEVE EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS			
99.02.018	PA	<b>MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN,</b> A JUSTIFICAR MENSUALMENTE EN MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, CIERRES Y ENTORNO DE OBRA, DEL TRAMO 3 DE LA LÍNEA 5 DEL FMB.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>5.000,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO MIL EUROS			
99.03.001	ud	<b>EXTINTOR POLVO POLIVALENTE</b> EXTINTOR DE POLVO POLIVALENTE, INCLUIDO EL SOPORTE.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>105,23</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CINCO EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS			
99.04.001	ud	<b>CASSETAS DE OBRA, PARA COMEDORES</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASSETAS DE OBRA, PARA COMEDORES.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>4.856,83</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
99.04.002	ud	<b>CASSETAS DE OBRAS PARA VESTUARIO</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASSETAS DE OBRAS PARA VESTUARIO.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>675,26</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS			
99.04.003	ud	<b>CASSETAS DE OBRA PARA ASEOS</b> SUMINISTRO DE CASSETAS DE OBRA PARA ASEOS.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>283,31</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS			
99.04.004	ud	<b>COCINA PLANCHA PARA COMEDOR.</b> COCINA PLANCHA PARA COMEDOR.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>283,31</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS			
99.04.005	ud	<b>CALENTADOR DE AGUA DE 250 LITROS</b> CALENTADOR DE AGUA DE 250 LITROS, PARA UNA TENSIÓN DE 220 V, Y UNA POTENCIA DE 1500 W.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>323,78</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS			
99.04.006	ud	<b>ESPEJOS PARA ASEOS Y VESTUARIOS.</b> ESPEJOS PARA ASEOS Y VESTUARIOS.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>17,53</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS			
99.04.007	ud	<b>PERCHA EN DUCHAS</b> PERCHA EN DUCHAS.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>1,77</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS			
99.04.008	ud	<b>TAQUILLA DE CUERPO ENTERO</b> TAQUILLA DE CUERPO ENTERO.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>17,80</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS			
99.04.009	ud	<b>RECIPIENTES PARA RECOGIDA DE BASURAS</b> RECIPIENTES PARA RECOGIDA DE BASURAS.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>20,81</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTE EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS			
99.04.010	ud	<b>INSTALACIÓN COMPLETA DE FONTANERÍA</b> INSTALACIÓN COMPLETA DE FONTANERÍA EN RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA Y CALIENTE PARA LOS DIVERSOS APARATOS SANITARIOS.			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>1.011,85</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL ONCE EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS			
99.04.011	ud	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA COMPLETA</b> INSTALACIÓN ELÉCTRICA COMPLETA, COMPUESTA POR CUADRO DE PROTECCIÓN Y MANDO, LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN PARA PUNTOS DE LUZ Y TOMAS DE CORRIENTE.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>1.489,43</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS			
99.04.012	ud	<b>INSTALACIÓN COMPLETA DE SANEAMIENTO</b> INSTALACIÓN COMPLETA DE SANEAMIENTO EN CASETAS DE OBRA.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>1.214,21</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS			
99.04.013	h	<b>MANO DE OBRA, EMPLEADA EN LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES</b> MANO DE OBRA, EMPLEADA EN LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES PARA LOS TRABAJADORES.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>11,42</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS			
99.04.014	ud	<b>RADIADOR DE INFRARROJOS, 1000 W</b> RADIADOR DE INFRARROJOS, 1000 W, TOTALMENTE INSTALADO.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>36,43</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y SEIS EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS			
99.05.001	ud	<b>INSTALACIÓN PUESTA A TIERRA</b> INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA, COMPUESTA POR CABLE DE COBRE, ELÉCTRODO CONECTADO A TIERRA EN MASAS METÁLICAS, ETC.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>161,89</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SESENTA Y UN EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS			
99.05.002	ud	<b>INTERRUPTOR DIFERENCIAL MEDIA SENSIBILIDAD (300 M.A)</b> INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE MEDIA SENSIBILIDAD (300 M.A), INCLUIDA INSTALACIÓN.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>113,32</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TRECE EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS			
99.05.003	ud	<b>INTERRUPTOR DIFERENCIAL MEDIA SENSIBILIDAD (500 M.A)</b> INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE MEDIA SENSIBILIDAD (500 M.A) INCLUIDA INSTALACIÓN.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>129,51</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTINUEVE EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS			





CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MO.04.109	0,0873 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	9,2913	
2.00.0052	1,0000 u	PULSADOR XB2-B421 REF. C60 N O SIMILA	23,73	23,7300	
%CI_MA	0,3302 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,9812	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>35,00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CINCO EUROS					
<b>E.05.009</b>	<b>u</b>	<b>PILOTOS 220 VCA</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PILOTOS 220 VCA, REF. C60 N O SIMILARES.			
MO.04.109	0,0772 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	8,2164	
2.00.0053	1,0000 u	PILOTO 220 VCA, REF C60 N O SIMILAR	17,08	17,0800	
%CI_MA	0,2530 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,5180	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>26,81</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS					
<b>E.05.010</b>	<b>u</b>	<b>BOYAS DE NIVEL</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOYAS DE NIVEL REF. EN-H10 DE FLYHT O SIMILAR CON 13 M DE CABLE.			
MO.04.109	0,3486 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	37,1015	
2.00.0054	1,0000 u	BOYA DE NIVEL REF. EN-H10 DE FLYHT O	129,78	129,7800	
%CI_MA	1,6688 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	10,0128	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>176,89</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>E.05.011</b>	<b>u</b>	<b>TOMAS CETAC.</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMAS CETAC. 3P+N+T, 32 A, MODELO EMPOTRADO.			
MO.04.109	0,1052 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	11,1964	
2.00.0055	1,0000 u	TOMAS CETAC 3P+N+T, 32 A, MODELO EMPO	19,06	19,0600	
%CI_MA	0,3026 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,8156	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>32,07</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y DOS EUROS con SIETE CÉNTIMOS					
<b>E.05.012</b>	<b>u</b>	<b>CONTACTOR ENERGÍA ACTIVA</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTOR DE ENERGÍA ACTIVA, HILOS, 380/220 V, LECTURA DIRECTA, 30-90 A, REF. B2Y3MC O SIMILARES.			
MO.04.109	1,1248 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	119,7125	
2.00.0056	1,0000 u	CONTACTOR DE ENERGÍA ACTIVA, HILOS, 3	491,18	491,1800	
%CI_MA	6,1089 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	36,6534	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>647,55</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>E.05.013</b>	<b>u</b>	<b>CONTACTOR LC1-D1810-B7</b> SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONTACTOR LC1-D1810-B7 O SIMILAR.			
MO.04.109	0,1428 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	15,1982	
2.00.0057	1,0000 u	CONTACTOR LC1-D1810-B7 O SIMILAR	43,83	43,8300	
%CI_MA	0,5903 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,5418	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>62,57</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y DOS EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS					
<b>E.05.014</b>	<b>u</b>	<b>CONTACTOR LC1-D1801-B7</b> SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONTACTOR LC1-D1801-B7 O SIMILAR.			
MO.04.109	0,1449 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	15,4217	
2.00.0058	1,0000 u	CONTACTOR LC1-D1801-B7 O SIMILAR	45,35	45,3500	
%CI_MA	0,6077 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,6462	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>64,42</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>E.05.015</b>	<b>u</b>	<b>CONTACTOR LC1-D0901-B7</b> SUMINISTRO Y MONTAJE DE CONTACTOR LC1-D0901-B7 O SIMILAR.			
MO.04.109	0,1228 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	13,0696	
2.00.0059	1,0000 u	CONTACTOR LC1-D0901-B7 O SIMILAR	30,65	30,6500	
%CI_MA	0,4372 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,6232	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>46,34</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y SEIS EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
<b>E.05.016</b>	<b>u</b>	<b>BLOQUE TEMPORIZADO</b> SUMINISTRO Y MONTAJE DE BLOQUE TEMPORIZADO REF. LA2-D52 O SIMILAR.			
MO.04.109	0,1716 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	18,2634	
2.00.0060	1,0000 u	BLOQUE TEMPORIZADO, REF.LA2-D52 O SIM	63,58	63,5800	
%CI_MA	0,8184 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	4,9104	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>86,75</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y SEIS EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>E.05.017</b>	<b>u</b>	<b>BOMBA SUMERGIBLE 60L/S</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUAS RESIDUALES CON CAPACIDAD DE 60 L/S Y 25 M DE ALTURA MANOMÉTRICA.			
Sin descomposición					
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>3.336,32</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>E.06.001</b>	<b>u</b>	<b>C.G.D.</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE OBRA (C.G.D.), METÁLICO, MONTAJE MURAL, GRADO DE PROTECCIÓN IP559, CON PUERTA PLENA, DIMENSIONES 1200X600X425 MM, MODELO PRISMA GE O SIMILAR, INCLUIDO SOPORTE Y FIJACIONES. TODO ELLO DE ACUERDO CON EL P.P.T. Y PLANOS Y CONTENIENDO EL SIGUIENTE MATERIAL: - 1 INTERRUPTOR GENERAL 4X250 REF. NS250N O SIMILAR - 2 INTERRUPTORES DIFERENCIALES 4X25 A, 300 MA - 7 INTERRUPTORES DIFERENCIALES 4X63 A, 300 MA - 2 INTERRUPTORES MAGNETOTÉRMICOS 4X25 A, C60N O SIMILARES - 7 INTERRUPTORES MAGNETOTÉRMICOS 4X63 A, C60N O SIMILARES - 1 VOLTÍMETRO 0.500 V - 1 CONMUTADOR DE VOLTÍMETRO - 1 INTERRUPTOR MAGNETOTÉRMICO 4X6 A - 1 TRANSFORMADOR DE INTENSIDAD 200/5			
MO.04.109	12,1571 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	1.293,8802	
2.00.0018	1,0000 u	CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION PROVISIONAL	3.006,46	3.006,4600	
%CI_MA	43,0034 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	258,0204	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>4.558,36</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS					
<b>E.06.002</b>	<b>u</b>	<b>C.A.D.</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUADRO AUXILIAR DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE OBRA (C.A.D.), METÁLICO, COMPARTIMENTADO, PUERTAS FRONTALES CON CANDADO, PLACAS DE MONTAJE INTERIORES PARA EMPOTRAR LA APARATURA ELÉCTRICA, DIMENSIONES APROXIMADAS 800X1600X500 MM, PROVISTO DE BASTIDOR METÁLICO CON RUEDAS. TODO ELLO DE ACUERDO CON EL P.P.T. Y PLANOS Y CONTENIENDO EL SIGUIENTE MATERIAL: - 1 INTERRUPTOR MANUAL, CORTE DE CARGA, MANDO PROLONGADO CON ENCLAVAMIENTO, 4X100 A - 3 INTERRUPTORES MAGNETOTÉRMICOS 4X25 A, C60N O SIMILAR - 3 INTERRUPTORES DIFERENCIALES 4X25 A, 300 MA - 3 CONTADORES DE ENERGÍA ACTIVA, LECTURA DIRECTA, MODELO EMPOTRADO - 3 TOMAS CETAC, EMPOTRADAS, 3P+N+T, 32 A			
MO.04.109	14,0347 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	1.493,7131	
2.00.0019	1,0000 u	CUADRO AUXILIAR DE DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL	4.276,29	4.276,2900	
%CI_MA	57,7000 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	346,2000	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>6.116,20</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS MIL CIENTO DIECISEIS EUROS con VEINTE CÉNTIMOS					
<b>E.06.004</b>	<b>u</b>	<b>C.T.A.</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUADROS PROVISIONALES ALIMENTACIÓN CIRCUITOS DE ALUMBRADO TÚNEL (C.A.T.), MONTAJE MURAL, GRADO DE PROTECCIÓN IP559, REF. PRISMA GE O SIMILAR, PUERTA PLENA, MODULAR, DIMENSIONES 800X600X275 MM, INCLUIDOS SOPORTES Y FIJACIONES. TODO ELLO DE ACUERDO CON EL P.P.T. Y PLANOS Y CONTENIENDO EL SIGUIENTE MATERIAL: - 1 INTERRUPTOR MAGNETOTÉRMICO 4X25 A, C60N O SIMILAR - 8 INTERRUPTORES MAGNETOTÉRMICOS 4X10 A, C60N O SIMILAR - 2 INTERRUPTORES DIFERENCIALES 4X25 A, 300 MA - 3 INTERRUPTOR MAGNETOTÉRMICO 2X10 A - 1 INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25 A, C60N O SIMILAR - 2 CONTACTOR MODULAR 4X25 A - 2 PULSADORES ABIERTOS- NEGROS X B2-BA21 - 5 PILOTOS ROJOS X B2BV7L - 2 TELERRUPTORES TL-1P			
MO.04.109	6,1500 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	654,5445	
2.00.0023	1,0000 u	CUADRO PROVISIONAL ALIMENTACIÓN CIRCUITOS DE ALUMBRADO TÚNEL	1.683,59	1.683,5900	
%CI_MA	23,3813 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	140,2878	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>2.478,42</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>E.06.005</b>	<b>u</b>	<b>C.P.B.</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUADRO ALIMENTACIÓN PROVISIONAL POZO DE BOMBEO (C.P.B.), MONTAJE MURAL, ESTANCO, GRADO DE PROTECCIÓN IP559, PRISMA GE O SIMILAR, PUERTA PLENA, DIMENSIONES 800X625X275 MM, INCLUIDOS SOPORTES Y FIJACIONES. TODO ELLO DE ACUERDO CON EL P.P.T. Y PLANOS Y CONTENIENDO EL SIGUIENTE MATERIAL: - 1 INTERRUPTOR MANUAL CORTE EN CARGA, MANDO PROLONGADO CON ENCLAVAMIENTO EN PUESTA TIPO IN, 4X100A - 2 ARRACADORES ESTRELLA-TRIÁNGULO Y GUARDAMOTOR PARA 16 KW COMPUERTO CADA UNO POR: . 1 DISYUNTOR GVE-M40, REG. 25/40A . 1 ARRANCADOR LC3-D1801B7 . 2 PULSADORES MARCHA-PARO - 1 TRAF0 TENSIÓN 220/24 V, 160 VA, POLILUX O SIMILAR - 1 SELECTOR MANUAL- AUTOMÁTICO, 2 PISOS, 2 CONTACTOS CONMUTADOS - 3 BOYAS DE NIVEL REF.EN-H10 DE FLYHT O SIMILAR, INCLUIDO CABLE CONEXIÓN A CUADRO - 3 PILOTOS - 1 INTERRUPTOR CIRCUITO CONTROL 6 A			
MO.04.109	6,1549 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	655,0660	
2.00.0021	1,0000 u	CUADRO DE ALIMENTACIÓN PROVISIONAL DE POZO DE BOMBEO	2.053,09	2.053,0900	
%CI_MA	27,0816 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	162,4896	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>2.870,65</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>E.06.006</b>	<b>m</b>	<b>CABLE COND.CU 1X95MM²</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CONDUCTOR DE COBRE, SECCIÓN 1X95 MM², DENOMINACIÓN RV-0,6/1KV, INCLUYENDO GRAPAS DE FIJACIÓN, SOPORTADO Y CONEXIONADO.			
MO.04.109	0,0886 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	9,4297	
2.00.0022	1,0000 m	CABLE CONDUCTOR DE COBRE, SECCIÓN 1X95	8,18	8,1800	
%CI_MA	0,1761 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,0566	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>18,67</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECIOCHO EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>E.06.007</b>	<b>m</b>	<b>CABLE COND.CU 1X70MM<sup>2</sup></b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CONDUCTOR DE COBRE, SECCIÓN 1X70 MM <sup>2</sup> , DENOMINACIÓN RV-0,6/1 KV, INCLUYENDO GRAPAS DE FIJACIÓN, SOPORTADO Y CONEXIONADO.			
MO.04.109	0,0866 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	9,2168	
2.00.0005	1,0000 m	CABLE COND. CU 1X70 MM <sup>2</sup>	7,45	7,4500	
%CI_MA	0,1667 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,0002	
		<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>			<b>17,67</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS			
<b>E.06.031</b>	<b>u</b>	<b>CAJAS 10MM<sup>2</sup>+2BORNAS 4MM<sup>2</sup></b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS DE DERIVACIÓN, CON PLACA DE MONTAJE, EQUIPADAS CON 5 BORNAS 10 MM <sup>2</sup> + 2 BORNAS 4 MM <sup>2</sup> , REF. DP-15/10 DE HIMEL O SIMILAR, INCLUYENDO FIJACIÓN Y PRENSAESTOPES.			
		Sin descomposición			
		<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>			<b>34,32</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CUATRO EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS			
<b>E.06.033</b>	<b>u</b>	<b>CAJAS 16MM<sup>2</sup>+2BORNAS 4MM<sup>2</sup></b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS DE DERIVACIÓN, CON PLACA DE MONTAJE, EQUIPADAS CON 5 BORNAS 16 MM <sup>2</sup> + 2 BORNAS 4 MM <sup>2</sup> , REF. DP-20/15 DE HIMEL O SIMILAR, INCLUYENDO FIJACIÓN Y PRENSAESTOPES.			
		Sin descomposición			
		<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>			<b>40,04</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA EUROS con CUATRO CÉNTIMOS			
<b>E.06.049</b>	<b>u</b>	<b>ELECTRODOS PUESTA TIERRA</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELECTRODOS NECESARIOS PARA PUESTA A TIERRA DE LA INSTALACIÓN, PARA CONSEGUIR UN VALOR MÁXIMO DE RESISTENCIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.			
MO.04.109	2,2637 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	240,9256	
2.00.0061	1,0000 u	ELECTRODOS PARA PUESTA A TIERRA	158,23	158,2300	
%CI_MA	3,9916 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	23,9496	
		<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>			<b>423,11</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS VEINTITRES EUROS con ONCE CÉNTIMOS			
<b>E.06.050</b>	<b>u</b>	<b>TRAMITAC. DELEG.INDUSTRIA</b> REALIZACIÓN DE TRÁMITES ANTE LA DELEGACIÓN DE INDUSTRIA Y CONSECUCCIÓN DEL CORRESPONDIENTE BOLETÍN DE INSTALACIÓN PARA CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA SUMINISTRADORA.			
		Sin descomposición			
		<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>			<b>1.600,62</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL SEISCIENTOS EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS			
<b>E.06.051</b>	<b>u</b>	<b>BATERÍA AUTOMÁT.CONDENSADORES</b> SUMINISTRO Y MONTAJE DE BATERÍA AUTOMÁTICA DE CONDENSADORES, 380/220 V, 25 KVAR, REF. BBE-400-250 DE BIANCHI O SIMILAR, INCLUIDAS FIJACIONES Y CABLEADO DE FUERZA Y CONTROL CONEXIÓN CON CUADRO CGD.			
MO.04.109	3,7048 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	394,3019	
2.00.0044	1,0000 u	BATERÍA AUTOMÁTICA DE CONDENSADORES,	799,07	799,0700	
%CI_MA	11,9337 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	71,6022	
		<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>			<b>1.264,97</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
GR020107	t	<b>Gestión de residuos de silvicultura</b> SELECCIÓN, CARGA Y TRANSPORTE DE RESTOS PROCEDENTES DE PODAS Y DESBROCES DE SILVICULTURA, INCLUSO CARGA DE ACOPIO, TRASLADO A GESTOR AUTORIZADO Y CANON DE VERTIDO.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>4,68</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS			
GR030308	t	<b>Gestión de papel y cartón</b> SELECCIÓN, CARGA Y TRANSPORTE DE PAPEL Y CARTÓN, TRASLADO Y GASTOS DE GESTOR AUTORIZADO.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>72,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y DOS EUROS			
GR140905P	t	<b>Gestión de residuos que continene amianto</b> SELECCIÓN, CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE CONTIENEN AMIANTO DURANTE LAS DEMOLICIONES EN LA OBRA, INCLUYE EQUIPOS DE DESAMANTADO, CORTE Y PALETIZACIÓN DEL RESIDUO, ACOPIO PROVISIONAL EN RECINTO HABILITADO PARA ESTE TRABAJO, CARGA Y TRANSPORTE A GESTOR AUTORIZADO, TRASLADO A GESTOR AUTORIZADO, TRATAMIENTO Y GESTIÓN DEL RESIDUO			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>2.500,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS			
GR170107	t	<b>Gestión de mezcla de hormigón, ladrillo, tejas, etc</b> SELECCIÓN, CARGA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS RESULTANTES DE LA DEMOLICIÓN DE MEZCLA DE HORMIGÓN, Y MATERIAL CERÁMICO, TRASLADO Y GASTOS DE GESTOR AUTORIZADO.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>16,40</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS			
GR170201	t	<b>Gestión de madera</b> SELECCIÓN, CARGA Y TRANSPORTE DE MADERA INCLUSO TRASLADO Y GASTOS DE GESTOR AUTORIZADO .			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>35,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CINCO EUROS			
GR170202	t	<b>Gestión de vidrio</b> SELECCIÓN, CARGA Y TRANSPORTE DE VIDRIO INCLUSO TRASLADO Y GASTOS DE GESTOR AUTORIZADO.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>45,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS			
GR170203	t	<b>Gestión de plástico</b> SELECCIÓN, CARGA Y TRANSPORTE DE PLÁSTICO INCLUSO TRASLADO Y GASTOS DE GESTOR AUTORIZADO.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>80,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA EUROS			
GR170302	t	<b>Gestión de asfalto producido en las demoliciones de firmes</b> SELECCIÓN, CARGA Y TRANSPORTE DE ASFALTO PRODUCIDO EN LAS DEMOLICIONES DE FIRMES INCLUSO TRASLADO Y GASTOS DE GESTOR AUTORIZADO.			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>25,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICINCO EUROS			
GR170407	t	<b>Gestión de restos de metales mezclados</b> SELECCIÓN, CARGA Y TRANSPORTE DE RESTOS DE METALES MEZCLADOS PRODUCIDO EN OBRA INCLUSO RECOGIDA Y VERTIDO EN CONTENEDOR ETIQUETADO EN PUNTO LIMPIO DE LA OBRA Y SU TRASLADO A GESTOR AUTORIZADO			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>5,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS			
GR170802	t	<b>Gestión de materiales que contienen yeso</b> SELECCIÓN, CARGA Y TRANSPORTE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE CONTIENEN YESO, INCLUSO RECOGIDA Y VERTIDO EN CONTENEDOR ETIQUETADO EN PUNTO LIMPIO DE LA OBRA Y SU TRASLADO A GESTOR AUTORIZADO			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>78,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y OCHO EUROS			
GR170903P	t	<b>Gestión de residuos que contienen sustancias peligrosas</b> SELECCIÓN, CARGA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE CONTIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS (INCLUIDOS LOS RESIDUOS PELIGROSOS) PRODUCIDO EN LAS OBRAS, INCLUSO TRASLADO A GESTOR AUTORIZADO, TRATAMIENTO Y GESTIÓN DEL RESIDUO.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>425,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS			
GR200301	t	<b>Gestión de restos de basura</b> SELECCIÓN, CARGA Y TRANSPORTE DE RESTOS DE BASURA PRODUCIDO EN OBRA INCLUSO RECOGIDA Y VERTIDO EN CONTENEDOR ETIQUETADO EN PUNTO LIMPIO DE LA OBRA Y SU TRASLADO A GESTOR AUTORIZADO.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>90,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA EUROS			
K04.UO.H009	m³	<b>HORMIGÓN DE ÁRIDO LIGERO HL-25-1900</b> HORMIGÓN DE ÁRIDO LIGERO HL-25-1900, EN LOSA DE PASARELA, COLOCADO, INCLUSO BOMBEO, SUMINISTRO DE ADITIVO PARA LA PUESTA EN OBRA, VIBRADO, CURADO, P.P. DE PRELOSA DE 4 CM DE ESPESOR ASÍ COMO TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>300,77</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS			
N-400102	m	<b>CUNETA HORMIGÓN IN SITU TIPO CL 1,00 M ANCHO</b> CUNETA DE HORMIGÓN EJECUTADA "IN SITU", TIPO CL, DE 1,00 M DE ANCHO.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>18,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECIOCHO EUROS			
N-4621	u	<b>BANCO DOBLE</b> BANCO DOBLE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCO DOBLE FORMADO POR DOS PIES DE FUNDICIÓN DE HIERRO DE 16 KG/UD, ACABADOS CON ANTIOXIDANTE Y ESMALTE PARA EXTERIOR, FORMADO POR LISTONES DE 40X35 MM DE SECCIÓN, DE MADERA TROPICAL DE ELONDO DE ARISTAS REDONDEADAS, TRATADA CON UN FONDO PROTECTOR Y UNA SEGUNDA CAPA DE BARNIZ A PORO ABIERTO PARA EXTERIORES, INCLUSO LLANTA DE REFUERZO Y TORNILLERÍA BICROMATADA, . DIMENSIONES: 2M DE LARGOX75CM DE ALTOX156CM DE ANCHURA. TOTALMENTE INSTALADO			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
					Sin descomposición
					<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 370,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS SETENTA EUROS			
<b>N.04.001</b>	<b>m</b>	<b>TUBERÍA ½" SCH.10</b>			
		SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ½" SCH.10 O SIMILAR, EN AISI 316 L, INCLUYENDO FABRICACIÓN Y MONTAJE, CON LA PARTE CORRESPONDIENTE DE SOPORTES, LIMPIEZA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T. Y PLANOS.			
					Sin descomposición
					<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 21,67</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIUN EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS			
<b>N.04.002</b>	<b>m</b>	<b>TUBERÍA ¾" SCH.10</b>			
		SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ¾" SCH.10 O SIMILAR, EN AISI 316 L, INCLUYENDO FABRICACIÓN Y MONTAJE, CON LA PARTE CORRESPONDIENTE DE SOPORTES, LIMPIEZA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T. Y PLANOS.			
MO.01.103	0,4400 h	OFICIAL 1A	25,44	11,1936	
2.95.0003	1,0000 m	TUBERÍA ¾" SCH.10	11,25	11,2500	
%CI_MA	0,2244 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,3464	
					<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 23,79</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTITRES EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS			
<b>N.06.001</b>	<b>u</b>	<b>CODO S.W. ½" 3000 LBS</b>			
		CODO S.W. ½" 3000 LBS, EN AISI 316 L, INCLUYENDO MONTAJE, SOLDADURA Y LIMPIEZA, DE ACUERDO CON P.P.T.			
					Sin descomposición
					<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 28,18</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIOCHO EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS			
<b>N.06.002</b>	<b>u</b>	<b>CODO S.W. ¾" 3000 LBS</b>			
		CODO S.W. ¾" 3000 LBS, EN AISI 316 L, INCLUYENDO MONTAJE, SOLDADURA Y LIMPIEZA, DE ACUERDO CON P.P.T.			
					Sin descomposición
					<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 33,23</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y TRES EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS			
<b>N.09.023</b>	<b>u</b>	<b>ARQUETA DE 0,8X0,8</b>			
		ARQUETA DE 0,8X0,8 M DE LADRILLO HUECO DOBLE, DE MEDIDAS INTERIORES Y ALTURA 0,52 M, INCLUSO HORMIGÓN DE LIMPIEZA, RASEADO A DOS CARAS, JUNTAS DE ESTANQUEIDAD, PATES, TAPA Y CERCO, TOTALMENTE TERMINADA.			
MO.01.103	0,5500 h	OFICIAL 1A	25,44	13,9920	
MO.01.107	0,6000 h	PEÓN	21,63	12,9780	
2.65.0007	1,0000 u	TAPA/MARCO HORMIGÓN ARMADO	105,00	105,0000	
MT.01.H07	0,5100 m³	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA	78,50	40,0350	
MT.01.803	10,2400 kg	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	0,75	7,6800	
MT.01.E04	5,1200 m²	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-1.	10,64	54,4768	
%CI_MA	2,3416 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	14,0496	
					<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 248,21</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS			
<b>N.10.002</b>	<b>u</b>	<b>JUEGO BRIDAS DE ¾"</b>			
		JUEGO DE BRIDAS DE ¾", S/DIN250/PN16 EN AISI 316L, CON JUNTA DE VITÓN Y AISLAMIENTO ENTRE TORNILLOS DE APRIETE Y BRIDA, PARA ROMPER LA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA DE LA TUBERÍA, NO SIENDO CAUSA DE PÉRDIDAS DE FLUIDO EN CASO DE INCENDIO, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	1,0000 h	OFICIAL 1A	25,44	25,4400	
2.90.00034	1,0000 u	JUEGO BRIDAS ¾"	31,55	31,5500	
%CI_MA	0,5699 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,4194	



CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
					<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 60,41</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS			
N.11.007	u	<b>VÁLVULA BOLA ROSCADA 1/2"</b> VÁLVULA DE BOLA ROSCADA DE 1/2", TIPO ICP SERIE 2001 O SIMILAR, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y DE ACUERDO CON P.P.T.			
		Sin descomposición			<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 36,20</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y SEIS EUROS con VEINTE CÉNTIMOS			
N.11.008	u	<b>VÁLVULA BOLA ROSCADA 3/4"</b> VÁLVULA DE BOLA ROSCADA DE 3/4", TIPO ICP SERIE 2001 O SIMILAR, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y DE ACUERDO CON P.P.T.			
		Sin descomposición			<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 43,78</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y TRES EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS			
N.11.030	u	<b>VÁLVULA REGULADORA 1/2"</b> VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN FIG. EMP-D7002 O SIMILAR DE 1/2", INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y DE ACUERDO CON P.P.T.			
		Sin descomposición			<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 93,92</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y TRES EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS			
N.11.034	u	<b>VÁLVULA REGULADORA 1 1/2"</b> VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN FIG. EMP-D7002 O SIMILAR DE 1 1/2", INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y DE ACUERDO CON P.P.T.			
		Sin descomposición			<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 385,76</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS			
N.12.004	u	<b>RACOR TIPO BARCELONA</b> RACOR TIPO BARCELONA DE 45MM, CON ROSCA MACHO DE 1 1/2", RESISTENTE A LOS GOLPES Y FABRICADO PARA SOPORTAR TEMPERATURAS SUPERIORES A 300°C, DE ACUERDO CON P.P.T.			
		Sin descomposición			<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 13,42</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS			
N.12.025	u	<b>GRIFO CONEXIÓN MANGUERA 1/2"</b> GRIFO, CON CONEXIÓN PARA MANGUERA, TIPO STANDARD, DE PRIMERA CALIDAD DE 1/2", INCLUYENDO INSTALACIÓN DE ACUERDO CON P.P.T.			
		Sin descomposición			<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 16,52</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS			
N.12.035	u	<b>ENCHUFE ROSCADO 1/2" SAP</b> ENCHUFE RÁPIDO ROSCADO DE 1/2" TIPO SAPA, REF. 183/2, REF 180/2 O SIMILAR, EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYENDO ENCHUFE PARA TUBERÍA FLEXIBLE, TIPO SAPA REF 180/39/16 O SIMILAR, INSTALACIÓN Y DE ACUERDO CON P.P.T.			
		Sin descomposición			<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 123,57</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTITRES EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>N.BUL.01</b>	<b>m</b>	<b>BULÓN DE EXPANSIÓN TIPO SWELLEX MN16 O SIMILAR</b> BULÓN DE EXPANSIÓN TIPO SWELLEX MN16 O SIMILAR TOTALMENTE COLOCADO			
MO.01.102	0,1250 h	CAPATAZ	25,62	3,2025	
MO.01.106	0,1250 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	2,7375	
MT.03.N20	1,0000 m	PERNO DE ANCLAJE EXPANSIVO MN16	5,57	5,5700	
MT.03.N22	0,5000 u	PLACA DE REPARTO 150X150MM	1,83	0,9150	
MQ.04.109	0,0500 h	JUMBO HIDRAULICO DE DOS BRAZOS PARA TUNEL	137,11	6,8555	
MQ.01.304	0,0200 h	PALA EXCAVADORA-CARGADORA 80 HP	44,02	0,8804	
MQ.04.110	0,0200 h	EQUIPO DE MÁQUINA AUXILIAR PARA TÚNELES	32,23	0,6446	
MQ.07.105	0,0200 h	GRUPO ELECTRÓNICO DE 600 KVA	33,73	0,6746	
MQ.04.N01	0,0200 h	BOMBA DE AGUA A ALTA PRESIÓN	1,14	0,0228	
%CI_MA	0,2150 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,2900	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>22,79</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIDOS EUROS con SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>N.BUL.02</b>	<b>m</b>	<b>BULÓN DE EXPANSIÓN TIPO SWELLEX MN24 O SIMILAR</b> BULÓN DE EXPANSIÓN TIPO SWELLEX MN24 O SIMILAR TOTALMENTE COLOCADO			
MO.01.102	0,1250 h	CAPATAZ	25,62	3,2025	
MO.01.106	0,1250 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	2,7375	
MT.03.N24	1,0000 m	PERNO DE ANCLAJE EXPANSIVO MN24	6,10	6,1000	
MT.03.N22	0,5000 u	PLACA DE REPARTO 150X150MM	1,83	0,9150	
MQ.04.109	0,0500 h	JUMBO HIDRAULICO DE DOS BRAZOS PARA TUNEL	137,11	6,8555	
MQ.01.304	0,0200 h	PALA EXCAVADORA-CARGADORA 80 HP	44,02	0,8804	
MQ.04.110	0,0200 h	EQUIPO DE MÁQUINA AUXILIAR PARA TÚNELES	32,23	0,6446	
MQ.07.105	0,0200 h	GRUPO ELECTRÓNICO DE 600 KVA	33,73	0,6746	
MQ.04.N01	0,0200 h	BOMBA DE AGUA A ALTA PRESIÓN	1,14	0,0228	
%CI_MA	0,2203 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,3218	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>23,35</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTITRES EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>N.BUL.03</b>	<b>m</b>	<b>BULÓN EN ENFILAJE BOQUILLAS</b> BULÓN F32 EN ENFILAJE EN BOQUILLAS, TOTALMENTE COLOCADO, INCLUSO ELEMENTOS AUXILIARES DE CONEXIÓN CON VIGA DE ATADO			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>60,50</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS					
<b>N.BUL.32</b>	<b>m</b>	<b>BULON TESADO TIPO GEWI, D=32 MM EN ANCLAJE</b> BULON TESADO TIPO GEWI, D=32 MM EN ANCLAJE CONTINUO ACTIVO PARA 25T, CON INYECCION DE LECHADA DE CEMENTO, INCLUSO PERFORACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES, PLACA, TUERCA, CABEZA DE ANCLAJE, COLOCACIÓN, TESADO, DADO DE HORMIGON EN CABEZA Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS (LONGITUD VARIABLE).			
MO.01.102	0,0500 h	CAPATAZ	25,62	1,2810	
MO.01.103	0,2100 h	OFICIAL 1A	25,44	5,3424	
MT.03.700	0,2000 u	ARANDELA CUADRADA DE 200X200 MM, PARA PERNO CON TUERCA	1,76	0,3520	
MT.01.309	0,3000 l	LECHADA DE CEMENTO PARA INYECTAR	0,13	0,0390	
MT.03.703	1,0000 m	PERNO METALICO DE 32 MM DE DIÁMETRO	9,15	9,1500	
MQ.01.304	0,0270 h	PALA EXCAVADORA-CARGADORA 80 HP	44,02	1,1885	
MQ.01.305	0,0270 h	RETROEXCAVADORA 50 HP	37,91	1,0236	
MQ.01.403	0,1070 h	CAMION DE 250 HP, DE 20 T (9,6 M3)	50,60	5,4142	
MQ.04.108	0,1000 h	ROBOT GUNITADO PARA TUNEL (24H)	60,67	6,0670	
MQ.04.107	0,1000 h	EQUIPO PARA ANCLAJE DE PERNOS CON COMPRESOR	20,61	2,0610	
MQ.03.N02	0,1000 h	EQUIPO DE PERFORACIÓN DE ANCLAJES Y MICROPILOTES	185,27	18,5270	
MQ.04.110	0,1000 h	EQUIPO DE MÁQUINA AUXILIAR PARA TÚNELES	32,23	3,2230	
MQ.07.105	0,1000 h	GRUPO ELECTRÓNICO DE 600 KVA	33,73	3,3730	
%CI_MA	0,5704 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,4224	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>60,46</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>N.CEL.02</b>	<b>u</b>	<b>CÉLULA DE CARGA ELÉCTRICA PARA CONTROL DE CARGA EN ANCLAJES</b> CÉLULA DE CARGA ELÉCTRICA PARA CONTROL DE CARGA EN ANCLAJES, CON SENSOR DE TEMPERATURA, INCLUIDO CABLE HASTA CENTRAL DE LECTURA EMBEBIDO Y PROTEGIDO EN HORMIGÓN. INCLUIDAS PLACAS AUXILIARES DE REPARTO O INSTALACIÓN QUE PRECISE EN EL ANCLAJE. DE CUALQUIER RANGO, CARGA Y DIMENSIÓN NECESARIA AL ANCLAJE EN EL QUE SE INSTALE, Y CON UNA PRECISIÓN DE ±0,5%. INCLUYENDO INSTALACIÓN Y P.P. DE APARATOS DE MEDIDA Y SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS.			
				Sin descomposición	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>1.278,56</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS			
<b>N.CER.01</b>	<b>m</b>	<b>CERCHA HEB-160</b> CERCHA TIPO HEB-160, INCLUSO BULONES DE FIJACIÓN, PERFILES Y CHAPAS DE ARRIOSTRAMIENTO, TRESILLONES, SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE, SISTEMAS DE FIJACIÓN Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS			
MO.01.102	0,1000 h	CAPATAZ	25,62	2,5620	
MO.01.103	0,9000 h	OFICIAL 1A	25,44	22,8960	
MT.20.137	42,6000 kg	ACERO LAMINADO S-275 JO GALVANIZADO	1,13	48,1380	
MQ.01.304	0,1000 h	PALA EXCAVADORA-CARGADORA 80 HP	44,02	4,4020	
MQ.01.305	0,1000 h	RETROEXCAVADORA 50 HP	37,91	3,7910	
MQ.01.403	0,3000 h	CAMION DE 250 HP, DE 20 T (9,6 M3)	50,60	15,1800	
MQ.04.108	0,1300 h	ROBOT GUNITADO PARA TUNEL (24H)	60,67	7,8871	
MQ.04.109	0,1000 h	JUMBO HIDRAULICO DE DOS BRAZOS PARA TUNEL	137,11	13,7110	
MQ.04.110	0,1000 h	EQUIPO DE MÁQUINA AUXILIAR PARA TÚNELES	32,23	3,2230	
MQ.07.105	0,1500 h	GRUPO ELECTRÓNICO DE 600 KVA	33,73	5,0595	
%CI_MA	1,2685 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	7,6110	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>134,46</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS			
<b>N.CLI.01</b>	<b>u</b>	<b>CLINOMETRO DE PARED</b> CLINOMETRO DE PARED DE DOBLE LECTURA(TOTALMENTE COLOCADO, INCLUYENDO JUEGO DE MONTAJE PARA FIJACIÓN)			
				Sin descomposición	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>46,50</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS			
<b>N.CONT.01</b>	<b>m</b>	<b>CONTRABÓVEDA PROVISIONAL EN AVANCE</b> CONTRABÓVEDA PROVISIONAL EN AVANCE PARA ESTABILIZACIÓN DE LA SOLERA, INCLUSO EXCAVACIÓN CON CUALQUIER MEDIO, CARGA, ACOPIO DE MATERIALES Y TRASLADO A VERTEDERO Y CANON DE VERTIDO, ASÍ COMO HORMIGÓN HM-20			
				Sin descomposición	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>467,20</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS con VEINTE CÉNTIMOS			
<b>N.DRE.01</b>	<b>M</b>	<b>DREN EN PIE DE HASTIAL</b> DREN DE 10 M DE LONGITUD EN PIE DE HASTIAL, INCLUSO PERFORACIÓN E INSTALACIÓN, Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS			
				Sin descomposición	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>21,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIUN EUROS			
<b>N.GUN.01</b>	<b>M3</b>	<b>GUNITA SOBREALERADA</b> SUPLEMENTO GUNITA SOBREALERADA EN HORMIGÓN PROYECTADO PARA SOSTENIMIENTO DEL TÚNEL			
				Sin descomposición	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>5,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>N.HOR.01</b>	<b>m³</b>	<b>HORMIGÓN HA-30 EN REVESTIMIENTO</b> HORMIGÓN PARA ARMAR HA-30 EN REVESTIMIENTO, COLOCADO INCLUSO BOMBEO, SUMINISTRO DE ADITIVO PARA LA PUESTA EN OBRA, VIBRADO, CURADO, INCLUSO INYECCIONES DE CONTACTO Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS.			
MO.01.102	0,0200 h	CAPATAZ	25,62	0,5124	
MO.01.103	0,0600 h	OFICIAL 1A	25,44	1,5264	
MO.01.106	0,0900 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	1,9710	
MT.01.H11	1,0000 m³	HORMIGÓN HA-30/B/20/IIIA	92,60	92,6000	
MT.01.504	1,5000 kg	ADITIVO SUPERFLUIDIFICANTE PARA HORMIGÓN	1,33	1,9950	
MQ.01.501	0,0800 h	CAMION CON BOMBA DE HORMIGÓNAR	98,17	7,8536	
MQ.01.N21	0,0800 h	EQUIPO PARA VIBRADO INTERNO DE HORMIGÓN	11,03	0,8824	
MQ.07.101	0,0800 h	GRUPO ELECTROGENO 80/100 KVA	7,32	0,5856	
%CI_MA	1,0793 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	6,4758	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>114,40</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CATORCE EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS					
<b>N.HOR.02</b>	<b>m³</b>	<b>HORMIGÓN HA-30 EN CONTRABÓVEDA, CIMENTACIONES, SOLERAS, VIGAS, PILARES, FORJADOS, MENSULAS, POZOS, CHIMENEAS VENT., RELLENOS Y B</b> HORMIGÓN PARA ARMAR HA-30, EN CONTRABÓVEDA, CIMENTACIONES, SOLERAS, MUROS, VIGAS, PILARES, FORJADOS, MENSULAS, POZOS, CHIMENEAS DE VENTILACIÓN, RELLENOS Y BATACHES, COLOCADO INCLUSO BOMBEO, SUMINISTRO DE ADITIVO PARA LA PUESTA EN OBRA, VIBRADO, CURADO Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS.			
MO.01.102	0,0200 h	CAPATAZ	25,62	0,5124	
MO.01.103	0,0500 h	OFICIAL 1A	25,44	1,2720	
MO.01.106	0,0500 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	1,0950	
MT.01.H11	1,0000 m³	HORMIGÓN HA-30/B/20/IIIA	92,60	92,6000	
MT.01.504	1,5000 kg	ADITIVO SUPERFLUIDIFICANTE PARA HORMIGÓN	1,33	1,9950	
MQ.01.501	0,0500 h	CAMION CON BOMBA DE HORMIGÓNAR	98,17	4,9085	
MQ.01.N21	0,0500 h	EQUIPO PARA VIBRADO INTERNO DE HORMIGÓN	11,03	0,5515	
MQ.07.101	0,5000 h	GRUPO ELECTROGENO 80/100 KVA	7,32	3,6600	
%CI_MA	1,0659 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	6,3954	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>112,99</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO DOCE EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>N.INC.01</b>	<b>m</b>	<b>INCLINÓMETRO COMPLETAMENTE EJECUTADO</b> INCLINÓMETRO COMPLETAMENTE EJECUTADO, INCLUSO P.P. DE TRANSPORTE Y RETIRADA DE EQUIPO DE PERFORACIÓN DE SONDEOS, SONDEO MECÁNICO A ROTACIÓN CON RECUPERACIÓN CONTINUA DE TESTIGOS, TUBERÍA, TAPÓN DE FONDO Y MANGUITOS DE UNIÓN, ACONDICIONAMIENTO CON RELLENO CON LECHADA DE CEMENTO Y ARENA, P.P. DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN INSTRUMENTACIÓN.			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>153,52</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>N.LEC.01</b>	<b>m</b>	<b>PERFORACIÓN E INYECCIÓN DE LECHADA</b> PERFORACIÓN E INYECCIÓN DE LECHADA, MICROCEMENTO O RESINA PARA IMPERMEABILIZACIÓN, INCLUIDA P.P. DE TRASLADOS E IMPLANTACIÓN DE EQUIPOS, INSTALACIONES AUXILIARES Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS			
MO.01.102	0,1270 h	CAPATAZ	25,62	3,2537	
MO.01.103	0,3500 h	OFICIAL 1A	25,44	8,9040	
MO.01.107	0,3500 h	PEÓN	21,63	7,5705	
094001	0,2000 h	EQUIPO DE INYECCION C/BATIDORA Y BOMBA.	22,77	4,5540	
MQ.04.110	0,2000 h	EQUIPO DE MÁQUINA AUXILIAR PARA TÚNELES	32,23	6,4460	
MQ.03.N02	0,1000 h	EQUIPO DE PERFORACIÓN DE ANCLAJES Y MICROPILOTES	185,27	18,5270	
%CI_MA	0,4926 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,9556	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>52,21</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS					
<b>N.LEC.02</b>	<b>m³</b>	<b>LECHADA DE CEMENTO</b> LECHADA DE CEMENTO PARA INYECTAR EN TRATAMIENTO DEL TERRENO EN TÚNELES.			
MO.01.103	0,1000 h	OFICIAL 1A	25,44	2,5440	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MO.01.107	0,1000 h	PEÓN	21,63	2,1630	
MT.01.301	0,6080 m³	AGUA	1,12	0,6810	
MT.01.318	1,2160 t	CEMENTO PORTLAND CEM II/B-S/42,5	55,35	67,3056	
%CI_MA	0,7269 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	4,3614	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>77,06</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y SIETE EUROS con SEIS CÉNTIMOS					
<b>N.LEC.03</b>	<b>m³</b>	<b>MICROCEMENTO PARA INYECCIÓN</b> MICROCEMENTO EN IMPERMEABILIZACIONES O PARA TRATAMIENTOS DEL TERRENO EN TÚNELES CON GRANULOMETRÍA <12MM , CON RELACIÓN AGUA/MICROCEMENTO, 1.5/1 // ENSAYO DE CONTRASTE			
MO.01.103	0,1000 h	OFICIAL 1A	25,44	2,5440	
MO.01.107	0,1000 h	PEÓN	21,63	2,1630	
MT.01.301	0,8000 m³	AGUA	1,12	0,8960	
MT.01.320	0,5450 t	MICROCEMENTO 12	740,00	403,3000	
%CI_MA	4,0890 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	24,5340	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>433,44</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
<b>N.LEC.04</b>	<b>kg</b>	<b>RESINA DE SILICATOS PARA INYECCIÓN</b> RESINA DE SILICATOS INYECTADA EN EL TERRENO PARA CONSOLIDACIÓN EN TÚNELES E IMPERMEABILIZACIÓN // RECHAZO			
MO.01.103	0,1000 h	OFICIAL 1A	25,44	2,5440	
MO.01.107	0,3200 h	PEÓN	21,63	6,9216	
MT.01.321	1,0300 kg	RESINA DE SILICATOS	10,50	10,8150	
%CI_MA	0,2028 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,2168	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>21,50</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIUN EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS					
<b>N.MAL.01</b>	<b>m²</b>	<b>MALLA DE TRIPLE TORSIÓN PARA PROTECCIÓN DE TALUD</b> MALLA DE TRIPLE TORSIÓN PARA PROTECCIÓN DE TALUD CON RETÍCULA DE 5X7 CM Y 2,4 MM DE DIÁMETRO, ANCLADA Y FIJADA CON PIQUETAS DE ACERO EN CUADRÍCULA DE 4X4 M			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>346,82</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>N.PA.01</b>	<b>m³</b>	<b>RELLENO DE HUECOS DE DESPRENDIMIENTOS INEVITABLES</b> RELLENO DE HUECOS ORIGINADOS POR DESPRENDIMIENTOS INEVITABLES, CONSISTENTE EN LECHADA DE CEMENTO CON ENCOFRADO DE CHAPA BERNOLD			
MO.01.102	0,1210 h	CAPATAZ	25,62	3,1000	
MO.01.103	0,2500 h	OFICIAL 1A	25,44	6,3600	
MO.01.106	0,2500 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	5,4750	
MO.01.107	0,2500 h	PEÓN	21,63	5,4075	
MT.01.A07	20,0000 kg	ACERO S-355 JR EN PERFILES PLANOS	1,45	29,0000	
MT.01.318	1,2000 t	CEMENTO PORTLAND CEM II/B-S/42,5	55,35	66,4200	
MT.01.301	0,6000 m³	AGUA	1,12	0,6720	
MQ.01.409	0,2000 h	CAMION GRUA DE 5 T	43,50	8,7000	
MQ.04.N05	0,3000 h	EQPO.PROYEC. MORT. Y HORM	14,70	4,4100	
MQ.04.N07	0,3000 h	BULONADORA	15,96	4,7880	
%CI_MA	1,3433 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	8,0598	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>142,39</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>N.PAT.01</b>	<b>m</b>	<b>PATA DE ELEFANTE TOTALMENTE EJECUTADA</b> PATA DE ELEFANTE TOTALMENTE EJECUTADA, INCLUSO EXCAVACIÓN, CERCHAS HORMIGÓN PROYECTADOY P.P DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y OPERACIONES AUXILIARES			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>357,00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS					



CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>35,27</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CINCO EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS					
<b>N.SSAA.08.01.207</b>	<b>m</b>	<b>TUB.F.DÚCTIL Ø 150 MM</b> TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL Ø 150 MM, CON JUNTA (J.F.A.) AUTOMÁTICA FLEXIBLE Y REVESTIMIENTO INTERIOR CON MORTERO DE CEMENTO, INCLUIDO SUMINISTRO, MONTAJE, P.P. DE JUNTA Y PRUEBA DE PRESIÓN Y ESTANQUEIDAD.			
MO.01.102	0,0500 h	CAPATAZ	25,62	1,2810	
MO.01.107	0,1200 h	PEÓN	21,63	2,5956	
MO.01.103	0,1200 h	OFICIAL 1A	25,44	3,0528	
MQ.01.409	0,1200 h	CAMION GRUA DE 5 T	43,50	5,2200	
2.95.0015	1,0000 m	TUBERÍA F.D. DN 150	38,41	38,4100	
%CI_MA	0,5056 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,0336	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>53,59</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>N.SSAA.08.01.208</b>	<b>m</b>	<b>TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL Ø 300 MM</b> TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL Ø 300 MM, CON JUNTA (J.F.A.) AUTOMÁTICA FLEXIBLE Y REVESTIMIENTO INTERIOR CON MORTERO DE CEMENTO, INCLUIDO SUMINISTRO, MONTAJE, P.P. DE JUNTA, Y ACCESORIOS, Y PRUEBA DE PRESIÓN Y ESTANQUEIDAD.			
MO.01.102	0,0500 h	CAPATAZ	25,62	1,2810	
MO.01.107	0,1800 h	PEÓN	21,63	3,8934	
MO.01.103	0,1800 h	OFICIAL 1A	25,44	4,5792	
MQ.01.409	0,1800 h	CAMION GRUA DE 5 T	43,50	7,8300	
2.95.0030	1,0000 m	TUBERÍA F.D. DN 300	87,01	87,0100	
%CI_MA	1,0459 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	6,2754	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>110,87</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO DIEZ EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS					
<b>N.SSAA.08.01.209</b>	<b>m</b>	<b>TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL Ø 350 MM</b> TUBERÍA DE FUNDICIÓN DÚCTIL Ø 350 MM, CON JUNTA (J.F.A.) AUTOMÁTICA FLEXIBLE Y REVESTIMIENTO INTERIOR CON MORTERO DE CEMENTO, INCLUIDO SUMINISTRO, MONTAJE, P.P. DE JUNTA Y ACCESORIOS Y PRUEBA DE PRESIÓN Y ESTANQUEIDAD.			
MO.01.102	0,0500 h	CAPATAZ	25,62	1,2810	
MO.01.107	0,2000 h	PEÓN	21,63	4,3260	
MO.01.103	0,2000 h	OFICIAL 1A	25,44	5,0880	
MQ.01.409	0,2000 h	CAMION GRUA DE 5 T	43,50	8,7000	
2.95.0035	1,0000 m	TUBERÍA F.D. DN 350	111,94	111,9400	
%CI_MA	1,3134 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	7,8804	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>139,22</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS					
<b>N.SSAA.1.01.025</b>	<b>m</b>	<b>DESMONTAJE DE CERRAMIENTOS CONSTITUIDOS POR MALLA METÁLICA DE CUALQUIER ALTURA.</b> DESMONTAJE DE CERRAMIENTOS CONSTITUIDOS POR MALLA METÁLICA DE CUALQUIER ALTURA, INCLUSO TRANSPORTE A VERTEDERO O LUGAR DE ALMACENAMIENTO.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>3,75</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>N.SSAA.10.001</b>	<b>u</b>	<b>ARQUETA DERIVACIÓN TIPO CABB, TOTALMENTE TERMINADA</b> ARQUETA DERIVACIÓN TIPO CABB, TOTALMENTE TERMINADA			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>6.000,00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS MIL EUROS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
N.SSAA.15.02.028	m <sup>3</sup>	<b>DEMOLICIÓN DE VOLUMEN APARENTE DE EDIFICACIÓN EXISTENTE</b> DEMOLICIÓN DE VOLUMEN APARENTE DE EDIFICACIÓN EXISTENTE INCLUSO LA DEMOLICIÓN DE LAS CIMENTACIONES, EL TRANSPORTE A VERTEDERO Y LOS COSTES DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>11,65</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS			
N.SSAA.3.03.020	m <sup>2</sup>	<b>REPOSICIÓN DE PAQUETE DE FIRME, CONSTITUIDO POR 3</b> REPOSICIÓN DE PAQUETE DE FIRME, CONSTITUIDO POR 3 CM DE F10, 9 CM DE S20, 28 CM DE HORMIGÓN MAGRO Y 20 CM DE ZAHORRA, INCLUIDOS RIEGO DE IMPRIMACIÓN, Y ADHERENCIA, TOTALMENTE EJECUTADA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>39,62</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS			
N.SSAA.5.05.100	m <sup>2</sup>	<b>ENTIBACIÓN EN ZANJAS CON SISTEMA SBH DE PLANCHAS DESLIZANTES EN DOBLE GUÍA</b> ENTIBACIÓN EN ZANJAS CON SISTEMA SBH DE PLANCHAS DESLIZANTES EN DOBLE GUÍA, CON SISTEMA MONOCODAL DE PATINES Y DOBLE GUÍA DE ESQUINA, PARA CONTENCIÓN DE TIERRAS EN ZANJAS Y POZOS DE REGISTRO, INCLUSO SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE EN OBRA Y COSTE DE INMOVILIZACIÓN DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LOS TRABAJOS, MEDIDA LA SUPERFICIE DE ENTIBACIÓN REALMENTE COLOCADA, TOMANDO COMO ALTURA DE ÉSTA LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE LA COTA DE LA PARTE INFERIOR DEL PANEL COLOCADO Y 10 CMS. SOBRE LA RASANTE DEL TERRENO.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>12,34</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS			
N.SSAA.9.05.001	u	<b>EMPALME DE LA ANTIGUA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO CON LA NUEVA.</b> EMPALME DE LA ANTIGUA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO CON LA NUEVA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>290,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA EUROS			
N.SSAA.9.09.060	u	<b>POZO DE REGISTRO PARA SANEAMIENTO, DE HORMIGÓN ARMADO, DE HASTA 2,00 M DE ALTURA Y DIMENSIONES INTERIORES 1,00 X 1,00 M</b> POZO DE REGISTRO PARA SANEAMIENTO, DE HORMIGÓN ARMADO, DE HASTA 2,00 M DE ALTURA Y DIMENSIONES INTERIORES 1,00 X 1,00 M, INCLUSO TAPA, PATES, TOTALMENTE EJECUTADO.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>674,36</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS			
N.SSAA.9.11.029	u	<b>VÁLVULA COMPUERTA DN150 MM Y PN16 DEL TIPO HUSILLO</b> VÁLVULA COMPUERTA DN150 MM Y PN16 DEL TIPO HUSILLO INTERIOR NO ASCENDENTE, CON BRIDAS, INCLUSO SUMINISTRO, MATERIALES, TRANSPORTE, MONTAJE, JUNTAS, TORNILLERÍA Y PRUEBAS EN TALLER Y OBRA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>412,52</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS DOCE EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS			
N.SSAA.9.11.030	u	<b>VÁLVULA COMPUERTA DN300 MM Y PN16 DEL TIPO HUSILLO</b> VÁLVULA COMPUERTA DN300 MM Y PN16 DEL TIPO HUSILLO INTERIOR NO ASCENDENTE, CON BRIDAS, INCLUSO SUMINISTRO, MATERIALES, TRANSPORTE, MONTAJE, JUNTAS, TORNILLERÍA Y PRUEBAS EN TALLER Y OBRA.			



CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>2.500,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS			
<b>N.SSAA.9.11.040</b>	<b>u</b>	<b>VÁLVULA COMPUERTA DN350 MM Y PN16 DEL TIPO HUSILL</b> VÁLVULA COMPUERTA DN350 MM Y PN16 DEL TIPO HUSILLO INTERIOR NO ASCEN- DENTE, CON BRIDAS, INCLUSO SUMINISTRO, MATERIALES, TRANSPORTE, MONTA- JE, JUNTAS, TORNILLERÍA Y PRUEBAS EN TALLER Y OBRA.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>3.200,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS EUROS			
<b>N01.UO.0001</b>	<b>m²</b>	<b>DESPEJE Y DESBROCE DE TODO TIPO DE TERRENO</b> DESPEJE Y DESBROCE DE TODO TIPO DE TERRENO, REALIZADO CON MEDIOS ME- CANICOS HASTA UNA PROFUNDIDAD MEDIA DE 20 CM.			
MO.01.107	0,0046 h	PEÓN	21,63	0,0995	
MQ.01.307	0,0040 h	RETROEXCAVADORA DE ORAGAS DE 150 CV	56,88	0,2275	
%CI_MA	0,0033 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,0198	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>0,35</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS			
<b>N02.UO.EX15</b>	<b>m³</b>	<b>EXCAVACIÓN EN TÚNEL Y POZOS DE BOMBEO POR MEDIO DE ROMPEDOR SIN RUIDO, INCLUSO AGOTAMIENTO, TRANSPORTES Y ACOPIOS INTERMEDIOS, E</b> EXCAVACIÓN EN TÚNEL Y POZOS DE BOMBEO POR MEDIO DE ROMPEDOR SIN RUI- DO, INCLUSO AGOTAMIENTO, TRANSPORTES Y ACOPIOS INTERMEDIOS, ELEVA- CIÓN A SUPERFICIE, TRANSPORTE A VERTEDERO Y CANON.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>87,64</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS			
<b>N02.UO.RE04</b>	<b>m³</b>	<b>RELLENO DE TERRAPLEN CON "TODO-UNO" PROCEDENTE DE LA PROPIA EXCAVACIÓN</b> RELLENO DE TERRAPLEN CON "TODO-UNO" PROCEDENTE DE LA PROPIA EXCAVA- CIÓN, INCLUIDO EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, EXTENDIDO Y COMPACTADO HAS- TA UNA DENSIDAD NO INFERIOR AL 98% DEL PROCTOR MODIFICADO			
MO.01.107	0,0557 h	PEÓN	21,63	1,2048	
MQ.01.302	0,0231 h	PALA CARG.170 HP, TIPO CAT-966	50,52	1,1670	
MQ.01.316	0,0370 h	PISON VIBRANTE DUPLEX 1300 KG	14,20	0,5254	
%CI_MA	0,0290 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,1740	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>3,07</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS con SIETE CÉNTIMOS			
<b>N03.UO.SU01</b>	<b>u</b>	<b>ARQUETA 0,5X0,5 EN RED DE DRENAJE</b> ARQUETA 0.5X0.5 Y PROFUNDIDAD HASTA 1,0 M EN REN DE DRENAJE. INCLUYE EN- COFRADO, HORMIGÓN HM-20/P/35/I, MARCO, TAPA O REJILLA DE FUNDICIÓN DÚC- TIL D-400 E INCLUSO FORMACIÓN DE SIFÓN, TOTALMENTE TERMINADO.			
MO.01.103	0,5000 h	OFICIAL 1A	25,44	12,7200	
MO.01.107	0,5000 h	PEÓN	21,63	10,8150	
MT.01.E05	5,0000 m²	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-2.	7,50	37,5000	
MT.10.N72	25,0000 m²	FUNDICION DUCTIL EN MARCOS Y TAPAS	3,05	76,2500	
MT.01.H04	0,4400 m³	HORMIGÓN HM-20/P/20/I	75,50	33,2200	
%CI_MA	1,7051 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	10,2306	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>180,74</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHENTA EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS			
<b>N03.UO.TD09</b>	<b>m</b>	<b>COLECTOR DE DRENAJE COLGADO DE PVC LISO COLOR GRIS</b> COLECTOR DE DRENAJE COLGADO DE PVC LISO COLOR GRIS, DE DIAMETRO 75 MM. Y CON UNION POR ENCOLADO, COLGADO MEDIANTE ABRAZADERAS METALI- CAS, INCLUSO P.P. DE PIEZAS ESPECIALES Y CODOS EN DESVIOS Y MEDIOS AUXI- LIARES, TOTALMENTE INSATLADO.			
MO.01.103	0,2000 h	OFICIAL 1A	25,44	5,0880	
MO.01.107	0,2000 h	PEÓN	21,63	4,3260	
2.82.0076	1,0000 u	ABRAZADERA METALICA TUBOS PVC DIAMETRO 75 MM	1,12	1,1200	
2.82.0075	1,0000 m	TUBO PVC 100 MM	3,65	3,6500	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
%CI_MA	0,1418 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,8508	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>15,03</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE EUROS con TRES CÉNTIMOS					
<b>N04.UO.AC22</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>MALLAZO 150X150X8 MM</b> MALLAZO 150X150X8 MM TOTALMENTE COLOCADA			
MO.01.103	0,0050 h	OFICIAL 1A	25,44	0,1272	
MO.01.107	0,0050 h	PEÓN	21,63	0,1082	
MT.01.702	0,0050 kg	ALAMBRE RECOCIDO D=1,3 MM	1,18	0,0059	
MT.01.756	0,2000 kg	CLAVOS SPIT	0,44	0,0880	
NMT.01.814	1,1500 m <sup>2</sup>	MALLA ELECTROSOLDADA DE ACERO CORRUGADO B 500 T DE 150X150 Y 8 MM DE DIAMETRO	5,60	6,4400	
MQ.01.304	0,0050 h	PALA EXCAVADORA-CARGADORA 80 HP	44,02	0,2201	
MQ.01.305	0,0050 h	RETROEXCAVADORA 50 HP	37,91	0,1896	
MQ.01.403	0,0050 h	CAMION DE 250 HP, DE 20 T (9,6 M3)	50,60	0,2530	
MQ.04.108	0,0050 h	ROBOT GUNITADO PARA TUNEL (24H)	60,67	0,3034	
MQ.04.109	0,0050 h	JUMBO HIDRAULICO DE DOS BRAZOS PARA TUNEL	137,11	0,6856	
MQ.07.105	0,0050 h	GRUPO ELECTRÓNICO DE 600 KVA	33,73	0,1687	
%CI_MA	0,0859 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,5154	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>9,11</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con ONCE CÉNTIMOS					
<b>N04.UO.H003</b>	<b>m<sup>3</sup></b>	<b>HORMIGÓN EN MASA HM-20, PARA FIRMES</b> HORMIGÓN EN MASA HM-20, PARA FIRMES, SUMINISTRO DE ADITIVO PARA LA PUESTA EN OBRA, VIBRADO, CURADO Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS.			
MO.01.102	0,0337 h	CAPATAZ	25,62	0,8634	
MO.01.103	0,0034 h	OFICIAL 1A	25,44	0,0865	
MO.01.107	0,0030 h	PEÓN	21,63	0,0649	
MO.01.106	0,0035 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	0,0767	
MT.01.H04	1,0500 m <sup>3</sup>	HORMIGÓN HM-20/P/20/I	75,50	79,2750	
MQ.01.501	0,0010 h	CAMION CON BOMBA DE HORMIGÓNAR	98,17	0,0982	
MQ.01.N21	0,0040 h	EQUIPO PARA VIBRADO INTERNO DE HORMIGÓN	11,03	0,0441	
MQ.07.102	0,0021 h	COMPR.PORT. 7 A 10 M3/MIN Y 8 BAR	15,20	0,0319	
MT.01.N78	1,2700 kg	PRODUCTO FILMÓGENO CURADO	2,90	3,6830	
MT.01.504	0,7000 kg	ADITIVO SUPERFLUIDIFICANTE PARA HORMIGÓN	1,33	0,9310	
%CI_MA	0,8515 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	5,1090	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>90,26</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS					
<b>N04.UO.H009</b>	<b>m<sup>3</sup></b>	<b>SUMINISTRO Y PUESTA EN OBRA HM-25</b> SUMINISTRO Y PUESTA EN OBRA DE HORMIGÓN EN MASA PARA EJECUCIÓN DE ASIENTO DE VÍA, DE RESISTENCIA CARACTERÍSTICA HM-25, INCLUYENDO FABRICACIÓN, TRANSPORTE, BOMBEO, VERTIDO PICADO, VIBRADO (FUNDAMENTALMENTE BAJO TRAVIESA), CURADO, FRATASADO, NIVELACIÓN Y BOMBEO ADECUADO, CON TODO TIPO DE HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES PARA LA CORRECTA PUESTA EN OBRA. TOTALMENTE TERMINADO.			
MO.01.102	0,0100 h	CAPATAZ	25,62	0,2562	
MO.01.103	0,0500 h	OFICIAL 1A	25,44	1,2720	
MO.01.106	0,0500 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	1,0950	
NMT.01.H05	1,0000 m <sup>3</sup>	HORMIGÓN HM-25/P/35/I	77,17	77,1700	
%CI_MA	0,7979 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	4,7874	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>84,58</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y CUATRO EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>N05.UO.1026</b>	<b>ud</b>	<b>EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN DE PIQUETE DE VÍA LIBRE</b> EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN DE PIQUETE DE VÍA LIBRE, INCLUSO PINTADO, INCLUYENDO TODA CLASE DE HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES PARA LA CORRECTA FIJACIÓN. TOTALMENTE TERMINADO.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>103,35</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TRES EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>N05.UO.1027</b>	<b>u</b>	<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE KILOMÉTRICO O HECTOMÉTRICO</b> SUMINISTRO Y MONTAJE DE POSTE KILOMÉTRICO, HECTOMÉTRICO O DE CAMBIO DE RASANTE. TOTALMENTE TERMINADO.			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>53,93</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y TRES EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS			
N05.UO.1N33	u	<b>SUM. Y EJEC. DE SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA UIC-54, CALIDAD 90-A</b> SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA PARA CARRIL TIPO UIC-54 DE CALIDAD 90-A, EN UN SOLO HILO, POR PRECALENTAMIENTO CORTO, INCLUYENDO LAS SIGUIENTES OPERACIONES: DIMENSIONAMIENTO DE LA CALA, CORTE DE CARRILES Y LIMPIEZA DE SECCIONES, CONSTITUCIÓN DE LA CALA Y ALINEACIÓN DE CARRILES, COLOCACIÓN DEL MOLDE PREFABRICADO, BURLETEADO DEL MOLDE, PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DEL CRISOL, PREPARACIÓN DE LA CARGA Y EJECUCIÓN DE LA SOLDADURA, RETIRADA DEL CRISOL Y EL MOLDE, DESBASTE DE LA MAZAROTA, AMOLADO DE LA SOLDADURA Y ESMERILADO DE TERMINACIÓN. INCLUIDO ASIMISMO EL TRANSPORTE DE LA CARGA DESDE EL LUGAR DE ORIGEN AL LUGAR DE PUESTA EN OBRA. TOTALMENTE EJECUTADA.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>186,22</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS			
N05.UO.1N98	m	<b>MONTAJE DE VÍA TIPO UIC-54</b> MONTAJE DE VÍA TIPO UIC-54 DE CALIDADES 90-A O 110-A EN BARRAS DE 18 M CON O SIN TALADROS EXTREMOS PARA EMBRIDADOS, INCLUIDA LA COLOCACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES ALINEADORES Y NIVELADORES PARA LA PERFECTA DEFINICIÓN EN PLANTA Y ALZADO. ASIMISMO SE INCLUYE EL MONTAJE DE TRAVIESA DE HORMIGÓN BIBLOQUE CON RIOSTRA INTERMEDIA PARA ANCHO MÉTRICO CON CUALQUIER SEPARACION, CON SU CONJUNTO DE FIJACIÓN SKL1 COMPLETO, CAZOLETA DE CAUCHO CON ACANALADURAS Y SUELA DE CAUCHO MICROCELULAR, COMPRENDIENDO LA SITUACIÓN CORRECTA DE LAS TRAVIESAS EN EL LUGAR DE USO DEFINITIVO, LA CLAVAZÓN DE LA SUJECIÓN Y EL CORRECTO PAR DE APRIETE POR HILO DE VÍA. INCLUSO LA CARGA Y DESCARGA DE PEQUEÑO MATERIAL DE VÍA. TOTALMENTE TERMINADO.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>48,23</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y OCHO EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS			
N05.UO.N165	ud	<b>DOBLE DIAGONAL DDM-B1-UIC54-190-1:10,5-CR-3300</b> SUMINISTRO, ENSAMBLAJE Y MONTAJE DE DOBLE DIAGONAL DDM-B1-UIC54-190-1:10,5-CR-3300, ES DECIR, CON CRUZAMIENTO RECTO, CARRIL DE 54 KG/M DE ACERO AL MANGANESO, INCLUSO SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE TODAS LAS SOLDADURAS NECESARIAS PARA EL ENSAMBLAJE Y MONTAJE. INCLUYE JUNTAS ENCOLADAS Y TRAVIESAS DE HORMIGÓN CORRESPONDIENTES, TRANSPORTE Y TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS HASTA ALCANZAR LAS TOLERANCIAS EXIGIDAS. TOTALMENTE EJECUTADO.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>369.000,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL EUROS			
N07.06.000	m <sup>2</sup>	<b>PIEZA PREFABRICADA EN CAÑONES</b> PIEZA PREFABRICADA DE SIMPLE O DOBLE CURVATURA, CON CALIDAD DE ACABADO ESPECIFICADA EN P.P.T. PARA REVESTIMIENTO DE CORREDORES Y CAÑONES DE ACCESO, EN HORMIGÓN ARMADO, INCLUSO COLOCACIÓN, NIVELACIÓN Y FIJACIÓN COMO ENCOFRADO PERDIDO, TOTALMENTE TERMINADO.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>131,68</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y UN EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS			
N07.06.001	m	<b>REJUNTADO DE PLACAS INCLUSO SUMINISTRO DE MORTERO</b> REJUNTADO DE PLACAS INCLUSO SUMINISTRO DE MORTERO, INCLUYENDO ELEMENTOS AUXILIARES Y ANDAMIAJE.			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
					Sin descomposición
					<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 4,54</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATRO EUROS con CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS			
N07.06.002	m <sup>2</sup>	<b>PIEZA PREFABRICADA DE SIMPLE O DOBLE CURVATURA</b> PIEZA PREFABRICADA DE SIMPLE O DOBLE CURVATURA, CON CALIDAD DE ACABADO ESPECIFICADA EN P.P.T. PARA REVESTIMIENTO DE CAVERNA, EN HORMIGÓN ARMADO, INCLUSO COLOCACIÓN, NIVELACIÓN Y FIJACIÓN COMO ENCOFRADO PERDIDO, TOTALMENTE TERMINADO.			
					Sin descomposición
					<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 152,42</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS			
N07.06.003	m <sup>2</sup>	<b>FORJADO VIGUETAS 17 CM</b> FORJADO CONSTITUIDO POR VIGUETAS AUTORRESISTENTES DE 17 CM DE CANTO, DISTANCIADAS 0,70 M ENTRE EJES, BOVEDILLAS CERÁMICAS Y CAPAS DE COMPRESIÓN DE 3 CM PARA UNA CARGA ADICIONAL DE 700 KG/M <sup>2</sup> Y LUZ MÁXIMA DE 2,9 M, INCLUYENDO ARMADURAS COMPLEMENTARIAS Y MALLAZO, CAPA DE COMPRESIÓN TOTALMENTE TERMINADA.			
					Sin descomposición
					<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 60,67</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS			
N08.01.081	u	<b>TAPA Y CERCO PARA POZO DE BOMBEO, TOTALMENTE COLOCADA.</b> TAPA Y CERCO PARA POZO DE BOMBEO, TOTALMENTE COLOCADA.			
					Sin descomposición
					<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 359,89</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS			
N08.01.085	u	<b>TAPA DE ARQUETA DE 0.6 X 0.6 EN ANDENES Y CAÑONES</b> TAPA DE ARQUETA DE 0.6 X 0.6 EN ANDENES Y CAÑONES DE LA ESTACIÓN COMPUESTA POR CHAPA DIAMANTE DE 9.5 MM DE ESPESOR, MARCO Y ESCUADRAS DE ALUMINIO, BISAGRAS Y ESCUADRAS DE ACERO INOXIDABLE, ASA DE APERTURA ENCLAVADA EN CHAPA DIAMANTE CON LLAVE TRIANGULAR, SISTEMA DE APERTURA Y CIERRE MEDIANTE DOS CILINDROS DE GAS Y GRABADO EN LA CHAPA EL ANAGRAMA DEL METRO BILBAO, INCLUSO PP DE PEQUEÑO MATERIAL, TOTALMENTE COLOCADA			
					Sin descomposición
					<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 541,84</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS con OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS			
N08.UO.DP3	u	<b>SEÑAL REFLEXIVA, NIVEL 1 (REFLECTANTE NORMAL), OCTOGONAL DE 90 CM DE LADO.</b> SEÑAL REFLEXIVA, NIVEL 1 (REFLECTANTE NORMAL), OCTOGONAL DE 90 CM DE LADO.			
MO.01.102	0,6010 h	CAPATAZ	25,62	15,3976	
MO.01.103	1,2020 h	OFICIAL 1A	25,44	30,5789	
MO.01.107	1,2020 h	PEÓN	21,63	25,9993	
MQ.DP.01	0,5150 h	CAMION VOLQUETE TRANSP. TIERRAS CAPACIDAD 7 T.	40,30	20,7545	
MT.DP.011	1,0000 u	SEÑAL REFLEXIVA NIVEL 1 OCTOGONAL 90 CM LADO.	120,00	120,0000	
MT.09.M30	3,3000 m	POSTE GALV. 100X50X3 MM.	17,85	58,9050	
MT.01.H05	0,1750 m <sup>3</sup>	HORMIGÓN HM-20/P/35/I	75,20	13,1600	
%CI_MA	2,8480 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	17,0880	
					<b>COSTE UNITARIO TOTAL..... 301,88</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS UN EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS			
N08.UO.DP4	u	<b>SEÑAL REFLEXIVA, OCTOGONAL DE 60 CM DE LADO.</b> SEÑAL REFLEXIVA, NIVEL 1 (REFLECTANTE NORMAL), OCTOGONAL DE 60 CM DE LADO.			
MO.01.102	0,6000 h	CAPATAZ	25,62	15,3720	
MO.01.103	1,2020 h	OFICIAL 1A	25,44	30,5789	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MO.01.107	1,2020 h	PEÓN	21,63	25,9993	
MQ.DP.01	0,5000 h	CAMION VOLQUETE TRANSP. TIERRAS CAPACIDAD 7 T.	40,30	20,1500	
MT.DP.012	1,0000 u	SEÑAL REFLEXIVA NIVEL 1 OCTOGONAL 60 CM LADO.	90,00	90,0000	
MT.09.M30	3,3000 m	POSTE GALV. 100X50X3 MM.	17,85	58,9050	
MT.01.H05	0,1750 m <sup>3</sup>	HORMIGÓN HM-20/P/35/I	75,20	13,1600	
%CI_MA	2,5417 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	15,2502	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>269,42</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>N08.UO.FR01</b>	<b>m<sup>2</sup>/cm</b>	<b>FRESADO DE PAVIMENTO</b> FRESADO DE PAVIMENTO, INCLUYE LA RETIRADA, TRANSPORTE, CARACTERIZACION Y GESTION DEL RESIDUO.			
MO.01.102	0,0030 h	CAPATAZ	25,62	0,0769	
MO.01.103	0,0040 h	OFICIAL 1A	25,44	0,1018	
MO.01.107	0,0080 h	PEÓN	21,63	0,1730	
MQ.DP.01	0,0050 h	CAMION VOLQUETE TRANSP. TIERRAS CAPACIDAD 7 T.	40,30	0,2015	
MQ.FR.01	0,0040 H.	FRESAD.S/RUEDAS FIRMES BITUM.HASTA 200CV 600MM.	18,06	0,0722	
MQ.01.505	0,0060 h	BARREDORA AUTOPROPULSADA	20,88	0,1253	
%CI_MA	0,0075 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,0450	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>0,80</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS					
<b>N09.UO.1002</b>	<b>m</b>	<b>CERRAMIENTO MONTADO SOBRE MUROS DE HORMIGON</b> CERRAMIENTO MONTADO SOBRE MUROS DE HORMIGON, FORMADO POR PERFILES VERTICALES, TUBULARES DE 50X30X3 MM EMPOTRADOS CADA 2 M, BASTIDOR DE ACERO L 30X30X3 EN CALIDAD A 37B Y MALLA ELECTROSOLDADA DE 10X5 DIAMETRO 5,5 MM, SEGUN DETALLE DE PLANO, INCLUSO SUMINISTRO, DE MATERIALES, GALVANIZADO Y PINTADAS, HERRAJES Y TORNILLERIA, MONTAJE EN OBRA, ALINEACION, NIVELACION Y P.P. DE EJECUCION DE CAJETINES, RECIBIDO CON MORTERO DE C.P.			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>26,82</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>N1.01.006</b>	<b>m<sup>3</sup></b>	<b>RETIRADA DE TIERRA VEGETAL.</b> RETIRADA DE TIERRA VEGETAL.			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>10,33</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIEZ EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>N11.UO.NN1</b>	<b>u</b>	<b>PRUEBAS, LEGALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTAC</b> PRUEBAS, LEGALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO PEQUEÑO MATERIAL NECESARIO.			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>1.034,88</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL TREINTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>N11.UO.TU06</b>	<b>u</b>	<b>INSTALACION CODO DE PVC Ø 160</b> INSTALACION DE CODO DE PVC Ø160 EN CAMBIOS DE ALINEACIONES DE LA RED DE DRENAJE. INCLUSO JUNTAS ELEMENTOS DE SUJECCIÓN. TOTALMENTE INSTALADO			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>28,00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIOCHO EUROS					
<b>N11.UO.TU07</b>	<b>u</b>	<b>INSTALACION CODO DE PVC Ø 200</b> INSTALACION DE CODO DE PVC Ø200 EN CAMBIOS DE ALINEACIONES DE LA RED DE DRENAJE. INCLUSO JUNTAS ELEMENTOS DE SUJECCIÓN. TOTALMENTE INSTALADO			





CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
N2.02.002	m³	<b>EXCAVACIÓN ZANJAS Y/O PROF.&gt;4,5 SUELOS O ROCA RIPABLE MEDIOS MECÁNICOS</b> EXCAVACIÓN EN ZANJAS Y/O POZOS DE PROFUNDIDAD, MAYOR DE 4,5 M EN SUELOS O ROCA RIPABLE, POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUSO AGOTAMIENTO, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA EN VERTEDERO Y CANON DE VERTIDO.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>17,80</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS			
N2.02.006	m³	<b>EXC.Z/P.&gt;4,5 ROCA</b> EXCAVACIÓN EN ZANJAS Y/O POZOS DE PROFUNDIDAD MAYOR DE 4,5 M EN ROCA POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUSO AGOTAMIENTO, CARGA, TRANSPORTE, DESCARGA EN VERTEDERO Y CANON DE VERTIDO.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>17,80</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS			
N2.02.900	m³	<b>SUPLEMENTO M3 EXCAVACION CON ROZADORA (&gt; DUREZA)</b> SUPLEMENTO O DECREMENTO EN EXCAVACIONES CON ROZADORA POR MATERIAL DE MAYOR DUREZA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES			
MO.01.102	0,0050 h	CAPATAZ	25,62	0,1281	
MO.01.103	0,0100 h	OFICIAL 1A	25,44	0,2544	
MO.01.106	0,0100 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	0,2190	
MO.01.107	0,0100 h	PEÓN	21,63	0,2163	
MQ.01.N90	0,5000 kwh	ENERGÍA ELÉCTRICA	0,16	0,0800	
MQ.04.N06	0,0100 h	ROZADORA DE PESO MEDIO	60,30	0,6030	
MQ.01.N86	1,0000 m³	CARGA TRANS.M.EXC.TÚN.	4,96	4,9600	
%CI_MA	0,0646 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,3876	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>6,85</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS			
N20.UO.AL07	m²	<b>TABICÓN DE LADRILLO HUECO DOBLE DE 9 CM DE ESPESOR</b> TABICÓN DE LADRILLO HUECO DOBLE DE 9 CM DE ESPESOR DOBLE CON CÁMARA INTERMEDIA, RECIBIDO CON MORTERO M-40 (1:6). MEDIDO DEDUCIENDO HUECOS.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>45,95</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CINCO EUROS con NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS			
N20.UO.AL08	m²	<b>TABICÓN DE L.H.S. DE 24 X 11.5 X 5 RASEADO CON MORTERO DE CEMENTO E=1.5</b> TABICÓN DE L.H.S. DE 24 X 11.5 X 5 RASEADO CON MORTERO DE CEMENTO E=1.5			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>25,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICINCO EUROS			
N20.UO.AL09	m²	<b>TABICÓN DE L.H.S. DE 24 X 11.5 X 9 RASEADO CON MOR</b> TABICÓN DE L.H.S. DE 24 X 11.5 X 9 RASEADO CON MORTERO DE CEMENTO E=1.5			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>35,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CINCO EUROS			
N20.UO.HO28	u	<b>POSTE DE HORMIGÓN</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE HORMIGÓN ARMADO PARA TENDIDO ELÉCTRICO DE BAJA TENSION. INCLUSO CIMENTACIÓN.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>470,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA EUROS			



CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>N20.UO.PA20</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>SOLADO CON BALDOSAS BICAPA DE GRANITO NATURAL TIPO</b> SOLADO CON BALDOSAS BICAPA DE GRANITO NATURAL TIPO "BLANCO CRISTAL O SIMILAR" DE 40X40 CM EN CAÑONES DE ACCESO, VESTÍBULOS, MEZZANINAS, CUARTOS TÉCNICOS Y SALIDAS DE EMERGENCIA, ACABADO LISO, RECIBIDOS CON MORTERO M-40 (1:6) INCLUSO NIVELADO, ENLECHADO, PULIDO, ABRILLANTADO Y LIMPIEZA DE PAVIMENTO. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>40,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA EUROS			
<b>N20.UO.PU04</b>	<b>u</b>	<b>PUERTA 90X230 RF90</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ABATIBLE DE EJE VERTICAL RF90 DE UNA HOJA DE DIMENSIONES 90X230 CM, COMPUESTA POR DOS CHAPAS DE ACERO DE ESPESOR MÍNIMO 2 MM, LA EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO Nº400 Y LA INTERIOR DE ACERO GALVANIZADO PINTADO, CON RELLENO INTERIOR DE MATERIAL IGNÍFUGO E IMPUTRESCIBLE, CERCO DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO Nº400, TRES PUNTOS DE ANCLAJE, HERRAJES DE COLGAR Y DE SEGURIDAD Y TORNILLERÍA DE CABEZA AVELLANADA, TODO ELLO DE ACERO INOXIDABLE 316L, INCLUSO PEQUEÑO MATERIAL Y RECIBIDO DE MOCHETAS.			
MO.01.103	4,1425 h	OFICIAL 1A	25,44	105,3852	
MO.01.107	4,1425 h	PEÓN	21,63	89,6023	
MT.20.N33	3,0000 u	BISAGRAS ACERO INOXIDABLE	20,27	60,8100	
MT.20.N34	1,0000 u	HERRAJES ACERO INOX.	101,35	101,3500	
MT.20.N41	1,0000 u	PUERTA 90X230	380,00	380,0000	
MT.20.N36	1,0000 u	RELLENO HOJA IGNÍFUGO	30,41	30,4100	
MT.20.N37	1,0000 u	FIJACION PUERTA	60,82	60,8200	
%CI_MA	8,2838 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	49,7028	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>878,08</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con OCHO CÉNTIMOS			
<b>N20.UO.PU09</b>	<b>u</b>	<b>PUERTA 70X210 RF90</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ABATIBLE DE EJE VERTICAL RF90 DE UNA HOJA DE DIMENSIONES 70X210 CM, COMPUESTA POR DOS CHAPAS DE ACERO DE ESPESOR MÍNIMO 2 MM, LA EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO Nº400 Y LA INTERIOR DE ACERO GALVANIZADO PINTADO, CON RELLENO INTERIOR DE MATERIAL IGNÍFUGO E IMPUTRESCIBLE, CERCO DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO Nº400, TRES PUNTOS DE ANCLAJE, HERRAJES DE COLGAR Y DE SEGURIDAD Y TORNILLERÍA DE CABEZA AVELLANADA, TODO ELLO DE ACERO INOXIDABLE 316L, INCLUSO PEQUEÑO MATERIAL Y RECIBIDO DE MOCHETAS.			
MO.01.103	2,8868 h	OFICIAL 1A	25,44	73,4402	
MO.01.107	2,8977 h	PEÓN	21,63	62,6773	
MT.20.N33	3,0000 u	BISAGRAS ACERO INOXIDABLE	20,27	60,8100	
MT.20.N34	1,0000 u	HERRAJES ACERO INOX.	101,35	101,3500	
MT.20.N47	1,0000 u	HOJA 70X210 CM.	280,00	280,0000	
MT.20.N36	1,0000 u	RELLENO HOJA IGNÍFUGO	30,41	30,4100	
MT.20.N37	1,0000 u	FIJACION PUERTA	60,82	60,8200	
%CI_MA	6,6951 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	40,1706	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>709,68</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS NUEVE EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS			
<b>N20.UO.PU10</b>	<b>u</b>	<b>PUERTA 60X120 RF90</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ABATIBLE DE EJE VERTICAL RF90 DE UNA HOJA DE DIMENSIONES 60X120 CM, COMPUESTA POR DOS CHAPAS DE ACERO DE ESPESOR MÍNIMO 2 MM, LA EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO Nº400 Y LA INTERIOR DE ACERO GALVANIZADO PINTADO, CON RELLENO INTERIOR DE MATERIAL IGNÍFUGO E IMPUTRESCIBLE, CERCO DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO Nº400, TRES PUNTOS DE ANCLAJE, HERRAJES DE COLGAR Y DE SEGURIDAD Y TORNILLERÍA DE CABEZA AVELLANADA, TODO ELLO DE ACERO INOXIDABLE 316L, INCLUSO PEQUEÑO MATERIAL Y RECIBIDO DE MOCHETAS.			
MO.01.103	1,0000 h	OFICIAL 1A	25,44	25,4400	
MO.01.107	1,0000 h	PEÓN	21,63	21,6300	
MT.20.N33	3,0000 u	BISAGRAS ACERO INOXIDABLE	20,27	60,8100	
MT.20.N34	0,5000 u	HERRAJES ACERO INOX.	101,35	50,6750	
MT.20.N60	1,0000 u	HOJA 60X120 CM.	132,00	132,0000	
MT.20.N36	1,0000 u	RELLENO HOJA IGNÍFUGO	30,41	30,4100	
MT.20.N37	1,0000 u	FIJACION PUERTA	60,82	60,8200	
%CI_MA	3,8179 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	22,9074	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>404,69</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO EUROS con SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>N20001</b>	<b>u</b>	<b>MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE TIERRA PARA LA ESTACIÓN O GALERÍA.</b> REALIZACIÓN DE LA MEDICION DE LAS RESISTENCIAS DE PUESTA A TIERRA DE LA TOTALIDAD DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MOBILIARIO DE CUARTO. LOS PUNTOS A MEDIR SERÁ COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES: - RED DE TIERRAS ENTERRADA. - CUARTOS TÉCNICOS ELÉCTRICOS. - CUADROS ELÉCTRICOS. - MOTORES. - LUMINARIAS. - TODO ELLO DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LOS PLIEGOS DE P.T. Y PLANOS.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>368,00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS					
<b>N31.01.002</b>	<b>m²</b>	<b>RIEGO DE CURADO, INCLUSO SUMINISTRO DE MATERIALES Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE EXISTENTE.</b> RIEGO DE CURADO, INCLUSO SUMINISTRO DE MATERIALES Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE EXISTENTE.			
MO.01.106	0,0105 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	0,2300	
2.30.0004	0,0011 tm	BETÚN ASFÁLTICO B 60/70.	500,00	0,5500	
MQ.01.N33	0,0122 h	CAMIÓN BITUMINADOR.	43,00	0,5246	
%CI_MA	0,0130 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,0780	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>1,38</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de UN EUROS con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>N31.01.101</b>	<b>t</b>	<b>MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE (TIPO F-10) PARA CAPA DE RODADURA.</b> MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE (TIPO F-10) PARA CAPA DE RODADURA, INCLUSO FABRICACIÓN, TRANSPORTE, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN HAS- TA SU CORRECTA TERMINACIÓN.INCLUSO BETÚN Y FILLER.			
MO.01.102	0,0376 h	CAPATAZ	25,62	0,9633	
MO.01.103	0,4643 h	OFICIAL 1A	25,44	11,8118	
MO.01.107	0,4681 h	PEÓN	21,63	10,1250	
2.02.0008	0,8837 t	ARIDO GRU. CAL. MEZ. ASF.	5,67	5,0106	
2.02.0010	0,1197 t	ARIDO FINO SIL. MEZC. ASF	7,10	0,8499	
2.02.0007	0,8977 t	ARIDO FINO CAL. MEZ. ASF.	6,35	5,7004	
2.30.0005	0,0938 t	BETÚN MEZCLAS BITUM.	500,00	46,9000	
MQ.01.N11	0,4184 h	EXTENDEDORA ASFÁLTICA CADENAS 2,5/6 M 110 CV	108,90	45,5638	
3.02.0406	0,4189 h	COMPACDOR. TAMB. LISO 11T	59,00	24,7151	
2.02.0024	0,0598 h	PLANTA DE FABRICACIÓN	49,54	2,9625	
%CI_MA	1,5460 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	9,2760	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>163,88</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>N4.04.011</b>	<b>m³</b>	<b>H/A.HA-25.CV/EST.HST.BV.</b> HORMIGÓN PARA ARMAR HA-25 EN CAVERNA DE ESTACIÓN, HASTIALES Y BÓVEDA DE REVESTIMIENTO EN CAÑONES DE ACCESO DE TRAMOS HORIZONTALES E INCLINADOS, COLOCADO INCLUSO BOMBEADO, SUMINISTRO DE ADITIVO PARA LA PUESTA EN OBRA, VIBRADO, CURADO, INYECCIONES DE CONTACTO Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>102,90</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO DOS EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS					
<b>N4.04.014</b>	<b>m³</b>	<b>HORM.H-200 DE 12 MM ESCALONES</b> HORMIGÓN H-200 DE TAMAÑO MÁXIMO 12 MM, EN RELLENO DE ESCALONES Y DESCANSILLO DE ESCALERA, COLOCADO, INCLUSO BOMBEADO, SUMINISTRO DE ADITIVO PARA LA PUESTA EN OBRA, VIBRADO Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS.			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>99,19</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y NUEVE EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS			
N4.04.017	m³	<b>H/A.HA-30.CV/EST.HST.BV.</b> HORMIGÓN PARA ARMAR HA-30 EN CAVERNA DE ESTACIÓN, HASTIALES Y BÓVEDA DE REVESTIMIENTO EN CAÑONES DE ACCESO DE TRAMOS HORIZONTALES E INCLINADOS, COLOCADO INCLUSO BOMBEADO, SUMINISTRO DE ADITIVO PARA LA PUESTA EN OBRA, VIBRADO, CURADO, INYECCIONES DE CONTACTO Y DEMÁS OPERACIONES NECESARIAS.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>114,40</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CATORCE EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS			
N4.13.006	m	<b>CAÑO DE HORMIGON EN ZANJA DE 600 MM DE DIAMETRO</b> CAÑO DE HORMIGON EN ZANJA DE 600 MM DE DIAMETRO. INCLUIDA EXCAVACION, RELLENO, TUBO, REFUERZO Y TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCION.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>131,87</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y UN EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS			
N4.14.004	m	<b>COLECTOR DE HORMIGON EN ZANJA D=400 MM.</b> COLECTOR DE HORMIGON EN ZANJA D=400 MM. INCLUIDA EXCAVACION, RELLENO, TUBO, CAMA DE ARENA Y TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCION.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>58,75</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y OCHO EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS			
N40.01.001	m²	<b>BALDOSAS GRANITO 40X40</b> SOLADO CON BALDOSAS DE GRANITO ARTIFICIAL 40X40 CM EN ANDENES, ACABADO LISO, RECIBIDAS CON MORTERO M-40 (1:6), INCLUSO NIVELADO, ENLECHADO, PULIDO, ABRILLANTADO Y LIMPIEZA DEL PAVIMENTO. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>31,59</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y UN EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS			
N40.01.004	m²	<b>BALDOSA GRES GRIS 30X30</b> SOLADO DE BALDOSA DE GRES GRIS DE 30X30 CM DE 1ª CALIDAD, RECIBIDAS CON ADHESIVO SOBRE CAPA DE MORTERO M-40 (1:6), INCLUSO NIVELADO, ENLECHADO Y LIMPIEZA DEL PAVIMENTO. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>26,65</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS			
N40.01.005	m²	<b>BALDOSA BLANCO CRISTAL ACABADO FLAMEADO</b> SOLADO CON BALDOSA DE GRANITO NATURAL, 40X40X3, TIPO BLANCO CRISTAL O SIMILAR, EN CAÑONES DE ACCESO, ACABADO FLAMEADO, RECIBIDO CON MORTERO M:40 (1:6), INCLUSO NIVELADO, ENLECHADO Y LIMPIEZA DE PAVIMENTO. MEDIDA LA USPERFICIE EJECUTADA A 58 EUROS EL M2.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>71,67</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y UN EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
N40.02.003	m	<b>PISA DE PELDAÑOS DE ESCALERAS</b> PISA DE PELDAÑOS DE ESCALERAS IMPERIALES DE GRANITO ARTIFICIAL Y TIRAS DE CARBORUNDUM ANTIDESLIZANTES, DE DIMENSIONES GENÉRICAS; RECIBIDAS CON MORTERO M-40 (1:6), INCLUSO P.P. DE PIEZAS ESPECIALES, CORTES, NIVELADO, ENLECHADO, TRATAMIENTO SUPERFICIAL Y LIMPIEZA. MEDIDA LA LONGITUD REALMENTE EJECUTADA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>26,66</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS			
N41.01.009	m	<b>CANALETA Y REJILLA SOLERA</b> CANALETA Y REJILLA SOLERA			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>13,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS			
N41.01.016	m	<b>TALADRO D= 220 MM.</b> TALADRO D= 220 MM.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>32,26</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y DOS EUROS con VEINTISEIS CÉNTIMOS			
N42.01.015	m <sup>2</sup>	<b>FALSO SUELO ELEVADO IGNÍFUGO.</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIEMNTO ELEVADO EN FALSO SUELO IGNÍFUGO COMPUESTO DE MARCO DE ACERO INOXIDABLE, DE DIMENSIONES 600X600 MM. CON SOPORTES DE ACERO REGULABLES PARA ALTURA DE 65 A 500 MM. CON CAPACIDAD PARA SOPORTAR CARGAS DE 600 KP/M2, ACABADO EN TERRAZO VIBROCOMPACTADO DEL TIPO A DEFINIR POR LA D.O..			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>51,64</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y UN EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS			
N42.02.100	m	<b>JUNTA DE CONSTRUCCION</b> JUNTA DE CONSTRUCCION			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>19,52</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECINUEVE EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS			
N42.03.005	u	<b>PINTURA DE PUERTA Y MARCO</b> PINTURA DE PUERTA Y MARCO DE CUALQUIER DIMENSIÓN POR AMBAS CARAS, CONSISTENTE EN UNA MANO DE IMPRIMACIÓN Y OTRA EPOXI 40 MICRAS EN POLIURETANO ALIFÁTICO COLOR A DEFINIR.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>80,05</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA EUROS con CINCO CÉNTIMOS			
N42.03.007	m <sup>2</sup>	<b>PINTURA PLÁSTICA LISA</b> PINTURA PLÁSTICA LISA ANTIMOHO Y FUNGICIDA SOBRE PARAMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE YESO O CEMENTO, FORMADA POR: LIJADO Y LIMPIEZA DEL SOPORTE, MANO DE FONDO, PLASTECIDO, NUEVA MANO DE FONDO Y DOS MANOS DE ACABADO. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>6,76</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
N42.03.010	u	<b>SUMIDERO CON REJILLA</b> SUMIDERO CON REJILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 10X10 CM, INCLUSO SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y CONEXIONADO A BAJANTE.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>27,60</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISIETE EUROS con SESENTA CÉNTIMOS			
N42.03.011	m <sup>2</sup>	<b>GUARNECIDO, ENLUCIDO PERLIESCAYOLA</b> GUARNECIDO, ENLUCIDO CON PERLIESCAYOLA O SIMILAR, MAESTREADO, REGLADO Y ACABADO LISO, DE ESPESOR MÍNIMO 2 CM, INCLUSO APLOMADO, ALINEADO Y REMATADO; INCLUIDA LA SUPERFICIE REALMENTE EJECUTADA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>5,04</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con CUATRO CÉNTIMOS			
N42.03.012	m <sup>2</sup>	<b>TECHO DE PLACAS DE ESCAYOLA</b> TECHO DE PLACAS DE ESCAYOLA LISA, SUSPENDIDAS DE ELEMENTOS METÁLICOS Y SILENTBLOCKS, INCLUSO P.P. DE ELEMENTOS DE REMATE Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN. MEDIDA LA SUPERFICIE EJECUTADA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>13,38</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRECE EUROS con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS			
N43.01.001	m <sup>2</sup>	<b>PANELES 316L ESCAL.MEC.</b> PANELES VERTICALES ESCALERAS MECANICAS DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO N° 400, DE ESPESOR MÍNIMO DE CHAPA 1,5 MM, CON MÓDULOS DE 80 CM APROXIMADAMENTE DE ANCHO O MULTIPLOS DE ÉSTE, PANEL RIGIDIZADOR IGNÍFUGO E IMPUTRESCIBLE EN SU TRASDÓS, PERFILERÍA DE ACERO GALVANIZADO Y TORNILLERÍA DE CABEZA AVELLANADA DE ACERO INOXIDABLE 316L, INCLUSO P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL. MEDIDA LA SUPERFICIE REALMENTE EJECUTADA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>175,59</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS			
N43.01.002	m	<b>JUNTAS METÁLICAS C.TÉCNICOS</b> JUNTAS METÁLICAS DE REVESTIMIENTO DE CUARTOS TÉCNICOS Y TESTEROS DE ACERO INOXIDABLE 316L , Y ACABADO N°400, DE ESPESOR MÍNIMO DE CHAPA 1,50 MM, CON UN ANCHO DE JUNTA DE 20 CM, PANEL RIGIDIZADOR IGNIFUGADO E IMPUTRESCIBLE EN SU TRASDÓS MONTADO SOBRE PERFILERÍA DE ACERO GALVANIZADO CON TORNILLERÍA DE CABEZA AVELLANADA DE ACERO INOXIDABLE 316L, INCLUSO P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL. MEDIDA LA SUPERFICIE REALMENTE EJECUTADA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>63,59</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS			
N43.01.004	m <sup>2</sup>	<b>REVEST. PARAMENTOS VESTIB.</b> REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS VERTICALES DE CUARTOS TÉCNICOS EN PLANTA DE VESTÍBULO, CON PANELES DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO N°400, DE ESPESOR MÍNIMO DE CHAPA 1,50 MM Y DE DIMENSIONES 120X330 CM APROXIMADAMENTE, CON PANEL RIGIDIZADOR IGNIFUGADO E IMPUTRESCIBLE EN SU TRASDÓS, MONTADO SOBRE PERFILERÍA DE ACERO GALVANIZADO CON TORNILLERÍA DE CABEZA AVELLANADA Y DE ACERO INOXIDABLE 316L, INCLUSO PIEZAS ESPECIALES, P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL. MEDIDA LA SUPERFICIE REALMENTE EJECUTADA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>229,36</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
N43.01.005	m <sup>2</sup>	<b>REVEST. CHAPA TALGO</b> REVESTIMIENTO DE PARAMENTOS VERTICALES DE CUARTOS TÉCNICOS EN PLANTA DE ANDÉN Y TESTEROS, DE CHAPA TIPO "TALGO" DE ACERO INOXIDABLE 316L, CON ESPESOR MÍNIMO DE CHAPA 1,50 MM, Y ACABADO Nº400, CON RIGIDIZADOR IGNÍFUGO E IMPUTRESCIBLE EN SU TRASDÓS, MONTADO SOBRE PERFILERÍA DE ACERO GALVANIZADO CON TORNILLERÍA DE CABEZA AVELLANADA DE ACERO INOXIDABLE 316L, INCLUSO P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL. MEDIDA LA SUPERFICIE REALMENTE EJECUTADA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>258,77</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS			
N43.01.006	m <sup>2</sup>	<b>ACRISTALAMIENTO P.C.</b> ACRISTALAMIENTO DE PUESTO DE CONTROL, CON VIDRIO LAMINADO 6+6, DE LUNAS TRANSPARENTES UNIDAS POR LÁMINA DE BUTIRAL O RESINA, CON SELLADO DE SILICONA NEUTRA Y TRANSPARENTE Y CERCO PERIMETRAL DE ACERO INOXIDABLE 316L, INCLUSO REPISA CON PASA MONEDAS DE ACERO INOXIDABLE 316L, Y P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL. MEDIDA LA SUPERFICIE REALMENTE EJECUTADA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>294,86</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS			
N43.01.009	u	<b>PUERTA DOBLE 60X210 RF90</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ABATIBLE DE EJE VERTICAL RF90, DE DOBLE HOJA DE DIMENSIONES 60X210 CM CADA HOJA, COMPUESTA POR DOS CHAPAS DE ACERO DE 2 MM LA EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO Nº400, Y LA INTERIOR DE ACERO GALVANIZADO PINTADO, CON RELLENO INTERIOR DE MATERIAL IGNÍFUGO E IMPUTRESCIBLE, TRES PUNTOS DE ANCLAJE, CERCO DE ACERO INOXIDABLE 316L Y ACABADO Nº400, HERRAJES DE COLGAR Y SEGURIDAD Y TORNILLERÍA DE CABEZA AVELLANADA, TODO ELLO DE ACERO INOXIDABLE 316L, INCLUSO PEQUEÑO MATERIAL Y RECIBIDO DE MOCHETAS.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>1.175,47</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS			
N43.01.023	u	<b>COMPUERTA CIERRE TROX</b> COMPUERTA DE CIERRE TROX MOD.JZL O SIMILAR, DE ACCIONAMIENTO MANUAL, CON LAMAS PARALELAS TIPO AER-FOIL DE CHAPA DE ACERO GALVANIZADO CALIDAD ST 02Z, SEGÚN DIN 17162 DE 1 MM, EJES DE ACERO CINCO F111, CASQUILLOS DE LATÓN Y MARCO DE ACERO GALVANIZADO CALIDAD ST 02Z DE 1,25 MM. TOTALMENTE COLOCADA.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>174,29</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS con VEINTINUEVE CÉNTIMOS			
N43.01.045	u	<b>PANELES ENREJILLADOS EN ZONA DE REJILLAS DE EBA</b> PANELES ENREJILLADOS EN ZONA DE REJILLAS DE EBA, DE DIMENSIONES APROXIMADAS 100X84 CM ( AXB), DE ACERO ESMALTADO COLOR GRIS OSCURO RAL 7012, CON MALLA METÁLICA ELECTROSOLDADA Y TEJIDA DE D=6 EN CUADRÍCULA DE 50X50 Y CERCO PERIMETRAL DE 25 MM, INCLUSO CORTE DEL ACCIONAMIENTO DE LAS REJILLAS EBA, DOBLADO DE JUNTAS, TORNILLERÍA, ANCLAJES, PERFILERÍA DE ACERO GALVANIZADO, ELEMENTOS ANTIVIBRATORIOS, NIVELACIÓN, ALINEACIÓN, APLOMADO Y P.P. DE PEQUÑO MATERIAL			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>86,66</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
N4301034	u	<b>PUERTA RF90 1 HOJA 1,00X2,10 M.</b> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ABATIBLE DE EJE VERTICAL RF90 DE UNA HOJA DE DIMENSIONES 2,10 M DE ALTURA LIBRE Y ANCHO 1,00 M., COMPUESTA POR UNA CHAPA DE ESPESOR MÍNIMO 1 MM DE ACERO GALVANIZADO CON RELLENO INTERIOR DE MATERIAL IGNÍFUGO E IMPUTRESCIBLE, TRES PUNTOS DE ANCLAJE, HERRAJES DE COLGAR Y DE SEGURIDAD DE ACERO INOXIDABLE 316L, INCLUSO PEQUEÑO MATERIAL Y RECIBIDO DE MOCHETAS.			
MO.01.103	2,8868 h	OFICIAL 1A	25,44	73,4402	
MO.01.107	2,8977 h	PEÓN	21,63	62,6773	
MT.20.N33	3,0000 u	BISAGRAS ACERO INOXIDABLE	20,27	60,8100	
MT.20.N34	1,0000 u	HERRAJES ACERO INOX.	101,35	101,3500	
MT.20.N61	1,0000 u	HOJA 100X210 CM.	375,00	375,0000	
MT.20.N36	1,0000 u	RELLENO HOJA IGNÍFUGO	30,41	30,4100	
MT.20.N37	1,0000 u	FIJACION PUERTA	60,82	60,8200	
%CI_MA	7,6451 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	45,8706	

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 810,38**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHOCIENTOS DIEZ EUROS con TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS

N44.01.001	m <sup>2</sup>	<b>DOBLE LUNA TRAMOS RECTOS</b> DOBLE LUNA TIPO SECURIT (10+6 MM) ADHERIDA CON LÁMINA DE BUTIRAL O RESINA, EN TRAMOS RECTOS, INCLUSO COLOCACIÓN.			
------------	----------------	---	--	--	--

Sin descomposición

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 794,22**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS

N44.01.002	m <sup>2</sup>	<b>DOBLE LUNA INCLIN/CURVOS</b> DOBLE LUNA TIPO SECURIT (10+6 MM) ADHERIDA CON LÁMINA DE BUTIRAL O RESINA, EN TRAMOS INCLINADOS Y/O CURVOS, DE ESCALERAS, INCLUSO COLOCACIÓN.			
------------	----------------	--	--	--	--

Sin descomposición

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 1.123,06**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CIENTO VEINTITRES EUROS con SEIS CÉNTIMOS

N44.01.014	u	<b>PUERTA ABATIBLE FOSTERITO</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA ABATIBLE A FOSTERITO DE EJE VERTICAL DE CUATRO (4) HOJAS DE ACERO INOXIDABLE AISI-316L O SIMILAR, DE DIMENSIONES 3,90X2,0 M, INCLUSO MARCO HORIZONTAL DEL MISMO MATERIAL Y DE DIMENSIONES SUFICIENTES PARA ACOGER MECANISMOS Y ELEMENTOS DE ACCIONAMIENTO Y MARCO CENTRAL VERTICAL. COMPUESTA POR BASTIDORES RECTANGULARES DE 20X40 MM Y MEDIOS Y 40 MM, ASÍ COMO REDONDOS DE Y 21 MM CADA 10 CM, HERRAJES DE COLGAR Y DE SEGURIDAD DEL MISMO MATERIAL. TODO EL CONJUNTO CON ACABADO N°400, P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL CON TORNILLERÍA VISTA DE CABEZA AVELLANADA. MEDIDA LA UNIDAD EN FUNCIONAMIENTO.			
------------	---	--	--	--	--

Sin descomposición

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 19.845,53**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS

N5.05.007	m <sup>2</sup>	<b>ENCOF/DESEN. E-3</b> ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO E-3 EN REVESTIMIENTO DE CAÑONES DE ACCESO Y CAVERNA PARA SUPERFICIES RECTAS, CURVAS Y DE DOBLE CURVATURA, CON CARRO DE ENCOFRADO. INCLUSO P.P. DE APEOS NECESARIOS, TAPES LATERALES, ARRIOSTRAMIENTO, DISTANCIADORES, MEDIOS AUXILIARES Y PEQUEÑO MATERIAL. INCLUSO CARRO DE ENCOFRADO, CORRECTAMENTE EJECUTADO.			
-----------	----------------	---	--	--	--

Sin descomposición

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 107,37**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SIETE EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
N6.06.009	m <sup>2</sup>	<b>SUM. Y COL. BAJO MEZZANINA CHAPA INOX</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN BAJO MEZZANINA SE CHAPA DE ACERO INOXIDABLE AISI 316L, DE 2 MM DE ESPESOR DE DIMENSIONES APROXIMADAS 1,20 X 0,60 M, CON PERFORACIONES DE MEDIA PULGADA EN UN 30% DE SU SUPERFICIE, CON UN PANEL TRASDOSADO BICAPA, COMPUESTO POR UNA LÁMINA NEGRA PERMEABLE AL SONIDO Y UN PANEL DE LANA DE ROCA O SIMILAR DE 100 MM DE ESPESOR Y DENSIDAD ENTRE 40 Y 50 KG/M3, INCLUSO DOBLADO DE JUNTAS, SOLDADURAS, INSTALACIÓN Y P.P. DE PEQUEÑO MATERIAL.			
				Sin descomposición	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>336,40</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS			
N6.06.011	kg	<b>ACERO INOX. EN ESTRUCTURA SOPORTE</b> ACERO INOXIDABLE EN ESTRUCTURA SOPORTE DE CHAPAS SEGÚN SE ESPECIFICA EN PLANOS, INCLUSO P.P. DE PERNOS DE ANCLAJE Y ELEMENTOS AUXILIARES, TOTALMENTE INSTALADA.			
MO.01.103	0,0200 h	OFICIAL 1A	25,44	0,5088	
MO.01.107	0,0200 h	PEÓN	21,63	0,4326	
MT.01.811	1,0000 kg	ACERO INOXIDABLE TIPO AISI 316	10,08	10,0800	
%CI_MA	0,1102 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,6612	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>11,68</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de ONCE EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS			
N6.06.021	kg	<b>RETIRADA ESTRUCT. CORTE</b> RETIRADA DE ESTRUCTURA DE APUNTALAMIENTO. INCLUSO CORTE DE CABEZAS DE CARRILES. COMPLETAMENTE EJECUTADO			
				Sin descomposición	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>0,45</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS			
N7.07.010	u	<b>BARRA DE ANCLAJE DE D=20 MM DE ACERO</b> BARRA DE ANCLAJE DE D=20 MM DE ACERO CORRUGADO AEH-500 Y 30CM DE LONGITUD, INCLUSO PERFORACIÓN, COLOCACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES Y RELLENO CON RESINA EPOXI.			
				Sin descomposición	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>14,90</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS			
N7.07.037	u	<b>BULÓN ANCLAJE D=25</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BULÓN DE ANCLAJE CORRUGADO Y ROSCADO AISI 316L DE D=25, CON LONGITUD DE EMPOTRAMIENTO SEGÚN PLANOS.			
				Sin descomposición	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>42,92</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y DOS EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS			
N8.08.003	m	<b>PILOTE DE 650 MM. DE DIÁMETRO INCLUSO PERFORACIÓN</b> PILOTE DE 650 MM. DE DIÁMETRO INCLUSO PERFORACIÓN Y HORMIGONADO.			
MO.01.102	0,1000 h	CAPATAZ	25,62	2,5620	
MO.01.103	0,3000 h	OFICIAL 1A	25,44	7,6320	
MO.01.107	0,4000 h	PEÓN	21,63	8,6520	
017001	0,5000 H.	EQUIPO DE SONDEO.	54,18	27,0900	
MQ.01.N31	0,1000 h	CAMIÓN VOLQUETE DE 6 M3	38,50	3,8500	
054100	0,4500 H.	EQUIPO DE PILOTAJE.	226,30	101,8350	
055001	0,3000 H.	EQUIPO DE LODOS BENTONITICOS.	36,65	10,9950	
094001	0,2500 h	EQUIPO DE INYECCION C/BATIDORA Y BOMBA.	22,77	5,6925	
MQ.07.101	0,2000 h	GRUPO ELECTROGENO 80/100 KVA	7,32	1,4640	
MT.01.H07	0,7000 m <sup>3</sup>	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA	78,50	54,9500	
284001	0,0800 T.	BENTONITA.	174,26	13,9408	
%CI_MA	2,3866 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	14,3196	



CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>252,98</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>N80.01.084</b>	<b>u</b>	<b>TAPA DE ARQUETA DE 0.8 X 0.8 EN ANDENES Y CAÑONES</b> TAPA DE ARQUETA DE 0.8 X 0.8 EN ANDENES Y CAÑONES DE LA ESTACIÓN COM- PUESTA POR CHAPA DIAMANTE DE 9.5 MM DE ESPESOR, MARCO Y ESCUADRAS DE ALUMINIO, BISAGRAS Y ESCUADRAS DE ACERO INOXIDABLE, ASA DE APERTU- RA ENCLAVADA EN CHAPA DIAMANTE CON LLAVE TRIANGULAR, SISTEMA DE APER- TURA Y CIERRE MEDIANTE DOS CILINDROS DE GAS Y GRABADO EN LA CHAPA EL ANAGRAMA DEL METRO BILBAO, INCLUSO PP DE PEQUEÑO MATERIAL, TOTALMEN- TE COLOCADA			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>654,92</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>N9.01.006</b>	<b>m</b>	<b>TUBO PVC D=40 MM</b> SUMINISTRO DE TUBO DE PVC DE D=40 MM, EMBEBIDO EN LOSA DE HORMIGÓN, PARA CONDUCCIONES, INCLUSO P.P. DE PIEZAS ESPECIALES, ARQUETAS, CODOS Y ALAMBRE GUÍA DE ACERO GALVANIZADO DE 2 MM, TOTALMENTE INSTALADO.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>5,89</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>N9.09.022</b>	<b>u</b>	<b>ARQUETA DE HORMIGÓN ARMADO DE 2,60X1,00X1,00 M</b> ARQUETA DE HORMIGÓN ARMADO DE 2,60X1,00X1,00 M DE MEDIDAS INTERIORES, PARA TUBERÍA DE Y 700 MM, INCLUSO HORMIGÓN DE LIMPIEZA, ENCOFRADO, HORMIGÓN H-250, ACERO DE ARMAR, JUNTAS DE ESTANQUEIDAD, PATES Y TAPA. TOTALMENTE TERMINADA.			
MO.01.102	0,2000 h	CAPATAZ	25,62	5,1240	
MO.01.103	8,0000 h	OFICIAL 1A	25,44	203,5200	
MO.01.107	8,0000 h	PEÓN	21,63	173,0400	
MT.01.H04	0,1500 m³	HORMIGÓN HM-20/P/20/I	75,50	11,3250	
MT.01.803	35,2000 kg	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	0,75	26,4000	
NMT.01.H05	1,8000 m³	HORMIGÓN HM-25/P/35/I	77,17	138,9060	
2.65.0007	1,0000 u	TAPA/MARCO HORMIGÓN ARMADO	105,00	105,0000	
MT.01.N40	0,2000 m³	MORTERO CEMENTO M-250.	75,77	15,1540	
MT.10.N64	6,0000 u	PATE POLIPROPILENO.	5,54	33,2400	
MT.01.E04	6,1600 m²	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-1.	10,64	65,5424	
%CI_MA	7,7725 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	46,6350	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>823,89</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>N9.09.024</b>	<b>u</b>	<b>ARQUETA 1X1X2,5</b> ARQUETA VISITABLE DE DIMENSIONES 1X1 M Y 2,5 M DE ALTURA, INCLUIDO HORMI- GÓN DE LIMPIEZA, ENCOFRADOS CON ACABADOS E-1 Y E-2, HORMIGÓN H-275 CLA- SE HS-1, ACERO PARA ARMAR, JUNTAS DE ESTANQUEIDAD, PATES Y TAPA DE AC- CESO, TOTALMENTE EJECUTADO, SEGÚN PLANOS.			
MO.01.102	0,1000 h	CAPATAZ	25,62	2,5620	
MO.01.103	9,0000 h	OFICIAL 1A	25,44	228,9600	
MO.01.106	10,0000 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	219,0000	
MO.01.107	10,0000 h	PEÓN	21,63	216,3000	
MT.01.H07	2,8000 m³	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA	78,50	219,8000	
MT.01.803	112,0000 kg	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	0,75	84,0000	
MT.01.E04	25,0000 m²	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-1.	10,64	266,0000	
2.65.0007	1,0000 u	TAPA/MARCO HORMIGÓN ARMADO	105,00	105,0000	
MT.10.N64	7,0000 u	PATE POLIPROPILENO.	5,54	38,7800	
%CI_MA	13,8040 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	82,8240	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>1.463,23</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>N9.09.029</b>	<b>u</b>	<b>ARQUETA DE 0,6X0,6X0,6 M</b> ARQUETA DE 0,6X0,6X0,6 M DE LADRILLO HUECO DOBLE, PARA DRENAJE, INCLUSO RASEADO A DOS CARAS, TAPA Y CERCO DE FUNDICIÓN, TOTALMENTE TERMINADA.			
MO.01.103	0,5500 h	OFICIAL 1A	25,44	13,9920	
MO.01.107	0,6000 h	PEÓN	21,63	12,9780	
2.65.0007	1,0000 u	TAPA/MARCO HORMIGÓN ARMADO	105,00	105,0000	
MT.01.H07	0,2880 m³	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA	78,50	22,6080	
MT.01.803	7,5000 kg	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	0,75	5,6250	
MT.01.E04	2,8800 m²	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-1.	10,64	30,6432	
%CI_MA	1,9085 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	11,4510	
		<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>			<b>202,30</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS DOS EUROS con TREINTA CÉNTIMOS			
<b>N9.16.007</b>	<b>m</b>	<b>METRO LINEAL DE RIGOLA R-0.50 EJECUTADA "IN SITU" INCLUIDAS TODAS LAS OPERACIONES PARA SU CORRECTA EJECUCION</b> METRO LINEAL DE RIGOLA R-0.50 EJECUTADA "IN SITU" INCLUIDAS TODAS LAS OPERACIONES PARA SU CORRECTA EJECUCION			
		Sin descomposición			
		<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>			<b>31,56</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y UN EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS			
<b>N9.16.008</b>	<b>m</b>	<b>TUBO DREN LONGITUDINAL PVC D=110 MM</b> DREN LONGITUDINAL, INCLUSO GEOTEXTIL, CON TUBO DRENANTE DE PVC DE 110 MM DE DIAMETRO EXTERIOR.			
		Sin descomposición			
		<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>			<b>26,15</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con QUINCE CÉNTIMOS			
<b>N9.16.020</b>	<b>u</b>	<b>OBRA DE SALIDA DE COLECTOR Y CAÑO DE HORMIGON DE 600 MM DE DIAMETRO.</b> OBRA DE SALIDA DE COLECTOR Y CAÑO DE HORMIGON DE 600 MM DE DIAMETRO.			
MO.01.102	0,0600 h	CAPATAZ	25,62	1,5372	
MO.01.103	3,7500 h	OFICIAL 1A	25,44	95,4000	
MO.01.107	3,7500 h	PEÓN	21,63	81,1125	
MQ.01.N01	0,5000 h	RETROEXCAVADORA DE RUEDAS DE 145 CV	53,93	26,9650	
C1501700	0,2500 h	CAMIÓN TRANSP.7 T	40,30	10,0750	
MQ.01.N06	0,0500 h	VIBRADOR DE AGUJA.	5,67	0,2835	
MT.01.H01	1,3000 m³	HORMIGÓN HL-150/P	70,50	91,6500	
MT.01.H07	2,2000 m³	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA	78,50	172,7000	
MT.01.803	100,0000 kg	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	0,75	75,0000	
MT.01.702	1,0000 kg	ALAMBRE RECOCIDO D=1,3 MM	1,18	1,1800	
MT.01.E04	2,9500 m²	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-1.	10,64	31,3880	
%CI_MA	5,8729 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	35,2374	
		<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>			<b>622,53</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS			
<b>NCAP22.1</b>	<b>u</b>	<b>P.A. DE ABONO ÍNTEGRO, SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LOS LODOS</b> P.A. DE ABONO ÍNTEGRO, PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LOS LODOS PROCEDENTES DEL DECANTADOR MEDIANTE DESECACIÓN Y COMPACTACIÓN, INCLUSO TRASLADO A VERTEDERO AUTORIZADO DE LOS PRODUCTOS RESULTANTES.			
		Sin descomposición			
		<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>			<b>61.500,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS			
<b>NCAP22.10</b>	<b>u</b>	<b>MEDICIÓN DE RUIDO EN FASE DE OBRAS EN FACHADA DE V</b> MEDICIÓN DE RUIDO EN FASE DE OBRAS EN FACHADA DE VIVIENDA, CON SONÓMETRO CLASE 1. LOS PARÁMETROS CONSIDERADOS EN LA MEDICIÓN SON EL LEQ, LEQ 90, 50 Y 10, MÁXIMO REGISTRADO Y VALOR PICO. INCLUIDA REDACCIÓN DE INFORME.			
mt49des030	1,0000 u	DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL Y EQUIPO A OBRA PARA LA	17,83	17,8300	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
mt49ais010b	1,0000 u	ENSAYO PARA LA MEDICIÓN DE AISLAMIENTO ACÚSTICO A	14,22	14,2200	
mt49ais020	1,0000 u	INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AISLAMIENTO	23,81	23,8100	
%CI_MA	0,5586 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,3516	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>59,21</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y NUEVE EUROS con VEINTIUN CÉNTIMOS					
<b>NCAP22.11</b>	<b>m²</b>	<b>EXPLANADA PAVIMENTADA EN HORMIGÓN CON MALLAZO DE 0,2M DE ESPESOR</b> EXPLANADA PAVIMENTADA EN HORMIGÓN HM-20 DE 0,2M DE ESPESOR CON MALLAZO 8C/15 B500S, INCLUSO: TERRAPLÉN O PEDRAPLÉN CON MATERIAL PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN DE LA TRAZA; SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN LÁMINA DE ETILENO PROPILENO DIENO (EPDM) RESISTENTE A LA INTEMPERIE DE PESO 1.15 KG/M2 Y ESPESOR 1 MM; CUNETAS TRIANGULARES, DE 0,50 M DE BASE, ALTURA DE 0,125 M, TALUD 1V/2H Y REVESTIDAS CON UN MÍNIMO DE 20 CM DE HORMIGÓN HM-20; DRENAJE CON TUBO RANURADO DE PVC DE D=110 MM; RELLENO CON MATERIAL FILTRANTE HASTA 50 CM POR ENCIMA DEL DREN; Y DEMOLICIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA Y RESTAURACIÓN DE LA ZONA AL ESTADO PREVIO A LA OBRA.			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>42,76</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y DOS EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
<b>NCAP22.2</b>	<b>u</b>	<b>EXCAVACIÓN DE POZO PARA VERTIDO DE AGUAS DE LIMPIE</b> EXCAVACIÓN DE POZO PARA VERTIDO DE AGUAS DE LIMPIEZA DE CUBAS DE HORMIGÓN DE 2M DE ANCHO, 2 M DE ANCHURA Y 2 M DE PROFUNDIDAD, EN TERRENO ROCA, INCLUIDO GEOTEXTIL DE 300GR/M2 CON MARTILLO ROMPEDOR MONTADO SOBRE RETROEXCAVADORA Y CARGA MECÁNICA DEL MATERIAL EXCAVADO, INCLUIDO MANTENIMIENTO Y RETIRADA DE RESIDUOS ACUMULADOS DURANTE SU USO Y MATERIAL DE EXCAVACIÓN A DEPÓSITO DE SOBRESANTES INCLUSO CÁNON			
B7B111J0	45,0000 m²	GEOTEXTIL FIELTRO PP NO TEJ.LIGADO MECÁN.,300-350G/M2	2,50	112,5000	
MO.01.107	3,0000 h	PEÓN	21,63	64,8900	
MO.01.103	1,5000 h	OFICIAL 1A	25,44	38,1600	
C1315020	2,0000 h	RETROEXCAVADORA MEDIANA	56,88	113,7600	
C1501800	3,0000 h	CAMIÓN TRANSP.12 T	45,10	135,3000	
%CI_MA	4,6461 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	27,8766	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>492,49</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>NCAP22.3</b>	<b>m</b>	<b>SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BARRERA</b> SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BARRERA LONGITUDINAL DE FILTRADO Y SEDIMENTACIÓN, REALIZADA A BASE DE BALAS DE PAJA COLOCADAS LONGITUDINALMENTE SOBRE UNA ZANJA DE 10-20 CM DE PROFUNDIDAD Y CLAVADAS AL SUELO CON ESTACAS			
MO.01.107	0,0422 h	PEÓN	21,63	0,9128	
MP0000005	0,5000 u	BALAS DE PAJA	2,00	1,0000	
BRZ21610	1,0000 u	ESTACA PINO AUTOCLAVE,D=6CM, LONG.=2M	3,08	3,0800	
C1315010	0,0422 h	RETROEXCAVADORA PEQUEÑA	37,91	1,5998	
%CI_MA	0,0659 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,3954	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>6,99</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>NCAP22.4</b>	<b>u</b>	<b>ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DE AGUAS DE ARROYOS</b> ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DE AGUAS. INCLUYE RECOGIDA DE MUESTRA EN RÍO, AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO DE LAS OBRAS Y ANÁLISIS DE PH, CONDUCTIVIDAD, SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN, HIDROCARBUROS Y GRASAS Y ACEITES. INCLUIDA LA REDACCIÓN DE INFORME.			
PVA011	1,0000 u	TOMA DE MUESTRAS DE AGUAS	49,36	49,3600	
PVA012	1,0000 u	DETERMINACIÓN DEL PH, AGUAS	53,46	53,4600	
PVA013	1,0000 u	DETERMINACIÓN DE LA CONDUCTIVIDAD	52,56	52,5600	
PVA014	1,0000 u	DETERMINACIÓN DE LOS SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN	56,66	56,6600	
PVA015	1,0000 u	DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE HIDROCARBUROS	34,16	34,1600	
PVA016	1,0000 u	DETERMINACIÓN DE CANTIDAD DE GRASAS Y ACEITES	57,73	57,7300	
%CI_MA	3,0393 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	18,2358	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>322,17</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS					
<b>NCAP24.1</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>LABRADO TERR.COMPACT. 0,3M,TRACTOR NEUMÁTICOS 35-54CV,ANCHO=1,2-1,79M</b> LABRADO DE TERRENO COMPACTO A UNA PROFUNDIDAD DE 0,3 M, CON TRACTOR SOBRE NEUMÁTICOS DE 25,7 A 39,7 KW (35 A 54 CV) Y EQUIPO DE LABRANZA DE UNA ANCHURA DE TRABAJO DE 1,2 A 1,79 M, PARA UNA PENDIENTE INFERIOR AL 12 %.			
CR241212	0,0050 h	TRACTOR S/NEUMÁTICOS 35-54CV+EQ.LABRANZA,ANCHO=1,2-1,79M	35,07	0,1754	
%CI_MA	0,0018 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,0108	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>0,19</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS					
<b>NCAP24.10</b>	<b>u</b>	<b>SUMINISTRO DE CASTANEA SATIVA DE PERÍMETRO DE 8 A</b> SUMINISTRO DE CASTANEA SATIVA DE PERÍMETRO DE 8 A 10 CM, EN CONTENEDOR DE 15 L			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>26,22</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS					
<b>NCAP24.11</b>	<b>u</b>	<b>PLANT.ARBUSTO/ÁRB.PEQUEÑO,CONT.=10-25L,50X50X40CM,M.MAN.,PEND.&lt;35%,TIERRA EXCAV.+10% COMP.</b> PLANTACIÓN DE ARBUSTO O ÁRBOL DE FORMATO PEQUEÑO EN CONTENEDOR DE 10 A 25 L, EXCAVACIÓN DE HOYO DE PLANTACIÓN DE 50X50X40 CM CON MEDIOS MANUALES, EN UNA PENDIENTE INFERIOR AL 35 %, RELLENO DEL HOYO CON TIERRA DE LA EXCAVACIÓN MEZCLADA CON UN 10% DE COMPOST, PRIMER RIEGO Y CARGA DE LAS TIERRAS SOBRANTES A CAMIÓN			
C1501700	0,1000 h	CAMIÓN TRANSP.7 T	40,30	4,0300	
BR341150	0,0100 m <sup>3</sup>	COMPOST CLASE I,ORIGEN VEGETAL,SACOS 0,8M3	55,88	0,5588	
MO.01.104	0,1600 h	OFICIAL 2A	23,37	3,7392	
MO.01.103	0,0800 h	OFICIAL 1A	25,44	2,0352	
MO.01.107	0,6200 h	PEÓN	21,63	13,4106	
C1502E00	0,0200 h	CAMIÓN CISTERNA 8M3	46,00	0,9200	
MT.01.301	0,0200 m <sup>3</sup>	AGUA	1,12	0,0224	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>24,72</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTICUATRO EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>NCAP24.12</b>	<b>u</b>	<b>SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ACER CAMPESTRE (ARCE COMÚN) DE 12 A 14 CM DE PERÍMETRO DE TRONCO A RAÍZ DESNUDA</b> SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ACER CAMPESTRE (ARCE COMÚN) DE 12 A 14 CM DE PERÍMETRO DE TRONCO A RAÍZ DESNUDA, EN HOYO DE PLANTACIÓN CON FORMA DE CUBETA TRONCÓNICA DE DIMENSIONES DE BASE INFERIOR/ BASE SUPERIOR/ ALTURA DE 60 X 60 X 60 CM. ABIERTO POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUIDO REPLANTEO, PRESENTACIÓN DE LA PLANTA, RELLENO Y APISONADO MODERADO DEL FONDO DE HOYO, EN SU CASO, PARA EVITAR ASENTAMIENTOS DE LA PLANTA, RELLENO LATERAL Y APISONADO MODERADO CON TIERRA DE CABEZA SELECCIONADA DE LA PROPIA EXCAVACIÓN Y/O MEZCLADA CON TIERRA VEGETAL LIMPIA Y FERTILIZADA EN UNA PROPORCIÓN DEL 50%, FORMACIÓN DE ALCORQUE Y PRIMER RIEGO, MEDIDA LA UNIDAD COMPLETAMENTE EJECUTADA, INCLUIDO EL PRECIO DE LA PLANTA, EJECUTADO SEGÚN P.P.T.P.			
MO.01.103	0,1000 h	OFICIAL 1A	25,44	2,5440	
MO.01.106	0,2000 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	4,3800	
MQ.01.N28	0,0600 h	MINI-RETROEXCAVADORA	38,85	2,3310	
MQ.01.N29	0,0500 h	DUMPER AUTOCARGABLE 1500 KG	4,65	0,2325	
MT.01.N73	0,0240 m <sup>3</sup>	TIERRA VEGETAL CRIBADA	17,03	0,4087	
MT.01.301	0,0500 m <sup>3</sup>	AGUA	1,12	0,0560	
MT.12.N02	1,0000 u	SUMINISTRO ACER CAMPESTRE (ARCE COMÚN) DE 12 A 14 CM DE PERÍMETRO DE TRONCO A RAÍZ DESNUDA	15,91	15,9100	
%CI_MA	0,2586 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,5516	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>27,41</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISIETE EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>NCAP24.2</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>SIEMBRA DE MEZCLA DE SEMILLAS PARA CÉSPED TIPO STA</b> SIEMBRA DE MEZCLA DE SEMILLAS PARA CÉSPED TIPO STANDARD C4 SEGÚN NTJ 07N, CON SEMBRADORA DE TRACCIÓN MECÁNICA, EN UNA PENDIENTE < 25 % Y SUPERFICIE DE 2000 A 5000 M2, Y LA PRIMERA SIEGA			
A012P000	0,0050 h	OFICIAL 1A JARDINERO	25,44	0,1272	
A012P200	0,0020 h	OFICIAL 2A JARDINERO	23,37	0,0467	
A013P000	0,0029 h	PEON / AYUDANTE JARDINERO	21,63	0,0627	
BR4U1H00	0,0100 kg	MEZCLA P/CÉSPED TIPO ST.C4	5,18	0,0518	
CR711500	0,0029 h	SEMBRADORA MEC.	20,18	0,0585	
CRH13030	0,0020 h	CORTACÉSPED ROTATIVO AUTOPROPUL.,ANCHO=66-90CM	21,79	0,0436	
%CI_MA	0,0039 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,0234	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>0,41</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMOS					
<b>NCAP24.3</b>	<b>u</b>	<b>PLANT.ARBUSTO/ÁRB.PEQUEÑO,CONT.=5-10L,45X45X30CM,M.MAN.,PEND.&lt;35%,TIERRA EXCAV.+10% COMP</b> PLANTACIÓN DE ARBUSTO O ÁRBOL DE FORMATO PEQUEÑO EN CONTENEDOR DE 5 A 10 L, EXCAVACIÓN DE HOYO DE PLANTACIÓN DE 45X45X30 CM CON MEDIOS MANUALES, EN UNA PENDIENTE INFERIOR AL 35 %, RELLENO DEL HOYO CON TIERRA DE LA EXCAVACIÓN MEZCLADA CON UN 10% DE COMPOST Y PRIMER RIEGO			
A012P000	0,0200 h	OFICIAL 1A JARDINERO	25,44	0,5088	
A012P200	0,0400 h	OFICIAL 2A JARDINERO	23,37	0,9348	
A013P000	0,2800 h	PEON / AYUDANTE JARDINERO	21,63	6,0564	
MT.01.301	0,0120 m <sup>3</sup>	AGUA	1,12	0,0134	
BR341150	0,0061 m <sup>3</sup>	COMPOST CLASE I,ORIGEN VEGETAL,SACOS 0,8M3	55,88	0,3409	
%CI_MA	0,0785 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,4710	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>8,33</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>NCAP24.33</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>Escarif.+compact.terr.nat.h&lt;30cm,mec.</b> ESCARIFICACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL HASTA 30 CM DE PROFUNDIDAD, CON MEDIOS MECÁNICOS			
C1335080	0,0300 h	Rodillo vibratorio autopropulsado,8-10t	56,34	1,6902	
C13112A0	0,0100 h	Pala cargadora s/,orugas 212kW,+escarificadora	69,21	0,6921	
%CI_MA	0,0238 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,1428	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>2,53</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>NCAP24.4</b>	<b>u</b>	<b>FRAXINUS EXCELSIOR PERÍM=14-16CM, RAÍZ DESNUDA</b> FRAXINUS EXCELSIOR DE PERÍMETRO DE 14 A 16 CM, CON LA RAÍZ DESNUDA			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>28,51</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIOCHO EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS					
<b>NCAP24.5</b>	<b>u</b>	<b>CRATAEGUS MONOGYNA H=40-60CM, EN CONTENEDOR 1,5L</b> CRATAEGUS MONOGYNA DE ALTURA DE 40 A 60 CM, EN CONTENEDOR 1,5 L			
Sin descomposición					
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>2,28</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS					
<b>NCAP24.6</b>	<b>u</b>	<b>PLANT.ARBUSTO/ÁRB.PEQUEÑO,CONT.=1-1,5L,25X25X25CM,M.MAN.,PEND.&lt;35%,TIERRA EXCAV.+10% COMP.</b> PLANTACIÓN DE ARBUSTO O ÁRBOL DE FORMATO PEQUEÑO EN CONTENEDOR DE 1 A 1,5 L, EXCAVACIÓN DE HOYO DE PLANTACIÓN DE 25X25X25 CM CON MEDIOS MANUALES, EN UNA PENDIENTE INFERIOR AL 35 %, RELLENO DEL HOYO CON TIERRA DE LA EXCAVACIÓN MEZCLADA CON UN 10% DE COMPOST, PRIMER RIEGO Y CARGA DE LAS TIERRAS SOBRANTES A CAMIÓN			
BR341150	0,0016 m <sup>3</sup>	COMPOST CLASE I,ORIGEN VEGETAL,SACOS 0,8M3	55,88	0,0894	
MO.01.104	0,0160 h	OFICIAL 2A	23,37	0,3739	
MO.01.103	0,0080 h	OFICIAL 1A	25,44	0,2035	
MT.01.301	0,0030 m <sup>3</sup>	AGUA	1,12	0,0034	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MO.01.107	0,0650 h	PEÓN	21,63	1,4060	
%CI_MA	0,0208 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,1248	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>2,20</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS EUROS con VEINTE CÉNTIMOS					
<b>NCAP24.7</b>	<b>u</b>	<b>ENTRECAVA Y MANTENIMIENTO DE ALCORQUE DE ÁRBOL</b> ENTRECAVA Y MANTENIMIENTO DE ALCORQUE DE ÁRBOL			
Sin descomposición					
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>0,33</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>NCAP24.8</b>	<b>m²</b>	<b>SIEGA CON CORTACESPED ROTATIVO AUTOPROPULSADA</b> SIEGA CON CORTACESPED ROTATIVO AUTOPROPULSADA CON ASIENTO, DE 40 A 65 CM DE ANCHURA DE TRABAJO, EN UNA PENDIENTE 25 AL 60 %			
MO.01.107	0,0040 h	PEÓN	21,63	0,0865	
CRH13110	0,0040 h	CORTACESPED ROTATIVO AUTOPROPULSADO CON ASIENTO, D	21,79	0,0872	
%CI_MA	0,0017 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,0102	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>0,18</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS					
<b>NCAP24.9</b>	<b>u</b>	<b>SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE QUERCUS ROBUR DE 14 A 16 CM DE PERÍMETRO DE TRONCO A RAÍZ DESNUDA</b> SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE QUERCUS ROBUR DE 14 A 16 CM DE PERÍMETRO DE TRONCO A RAÍZ DESNUDA, EN HOYO DE PLANTACIÓN CON FORMA DE CUBETA TRONCÓNICA DE DIMENSIONES DE BASE INFERIOR/ BASE SUPERIOR/ ALTURA DE 60 X 60 X 60 CM. ABIERTO POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUIDO REPLANTEO, PRESENTACIÓN DE LA PLANTA, RELLENO Y APISONADO MODERADO DEL FONDO DE HOYO, EN SU CASO, PARA EVITAR ASENTAMIENTOS DE LA PLANTA, RELLENO LATERAL Y APISONADO MODERADO CON TIERRA DE CABEZA SELECCIONADA DE LA PROPIA EXCAVACIÓN Y/O MEZCLADA CON TIERRA VEGETAL LIMPIA Y FERTILIZADA EN UNA PROPORCIÓN DEL 50%, FORMACIÓN DE ALCORQUE Y PRIMER RIEGO, MEDIDA LA UNIDAD COMPLETAMENTE EJECUTADA, INCLUIDO EL PRECIO DE LA PLANTA, EJECUTADO SEGÚN P.P.T.P.			
MO.01.103	0,1000 h	OFICIAL 1A	25,44	2,5440	
MO.01.106	0,2500 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	5,4750	
MQ.01.N28	0,0600 h	MINI-RETROEXCAVADORA	38,85	2,3310	
MQ.01.N29	0,0500 h	DUMPER AUTOCARGABLE 1500 KG	4,65	0,2325	
MT.01.N73	0,0240 m³	TIERRA VEGETAL CRIBADA	17,03	0,4087	
MT.01.301	0,0500 m³	AGUA	1,12	0,0560	
MT.12.N07	1,0000 u	SUMINISTRO QUERCUS ROBUR (ROBLE CARVALLO) DE 14 A 16 CM DE PERÍMETRO DE TRONCO A RAÍZ DESNUDA	39,65	39,6500	
%CI_MA	0,5070 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,0420	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>53,74</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y TRES EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
<b>NE.05.018</b>	<b>m</b>	<b>CONduc.INSTAL. ELÉCT.</b> CONDUCCIÓN PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, FORMADA POR UNA CANALETA DE CHAPA DE ACERO INOXIDABLE AISI-316L DE 2MM DE ESPESOR, CON SECCIÓN ÚTIL DE 200X40 MM Y PLEGADA, INCLUSO TAPA ESTRIAD DE LA MISMA CALIDAD DE ACERO.			
Sin descomposición					
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>84,20</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y CUATRO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS					
<b>NEP.09.003</b>	<b>u</b>	<b>ARQ. 0,5X0,7 F.0,5-0,75</b> CONSTRUCCIÓN ARQUETA DE REGISTRO, DIMENSIONES ÚTILES DEL HUECO 0,5 M DE ANCHO, 0,7 M DE LARGO Y ENTRE 0,50 M Y 0,75 M DE FONDO. TAPA ARQUETA SUPERIOR, CONSTRUIDA DE ACERO GALVANIZADO CON RELLENO INTUMESCENTE, SEGÚN PLANOS. MARCO CONSTRUIDO EN CHAPA DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE DE 3 MM DE ESPESOR, RECIBIDA EN HORMIGÓN Y CONFORMADA PARA ASIENTO DE LA TAPA, P.P. COLOCACIÓN MANGUITO DE TUBO DE PVC CORRUGADO DE Ø 36, PARA SALIDA DE CABLES DE ARQUETA. TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T. Y PLANOS.			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MO.01.103	3,0000 h	OFICIAL 1A	25,44	76,3200	
MO.01.107	4,0000 h	PEÓN	21,63	86,5200	
2.65.0007	1,0000 u	TAPA/MARCO HORMIGÓN ARMADO	105,00	105,0000	
MT.01.H07	0,4000 m <sup>3</sup>	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA	78,50	31,4000	
MT.01.803	16,0000 kg	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	0,75	12,0000	
MT.01.E04	5,0000 m <sup>2</sup>	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-1.	10,64	53,2000	
%CI_MA	3,6444 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	21,8664	

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 386,31**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
NEP.09.004	u	<b>ARQ. 0,5X0,7 F.1,5-2,0</b> CONSTRUCCIÓN ARQUETA DE REGISTRO, DIMENSIONES ÚTILES DEL HUECO 0,5 M DE ANCHO, 0,7 M DE LARGO Y ENTRE 1,50 M Y 2,00 M DE FONDO. TAPA ARQUETA SUPERIOR, CONSTRUIDA DE HORMIGÓN ARMADO, DIMENSIONES 0,56 M ANCHO, 0,76 M LARGO Y 60 MM DE ESPESOR, CANTEADA CON PERFIL DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE L 60X30X4 SOLDADO A LA ARMADURA. MARCO CONSTRUIDO EN CHAPA DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE DE 3 MM DE ESPESOR RECIBIDA EN HORMIGÓN Y CONFORMADA PARA ASIENTO DE LA TAPA, P.P. COLOCACIÓN MANGUITO DE TUBO DE PVC CORRUGADO DE Ø 36 PARA SALIDA DE CABLES DE ARQUETA. TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T. Y PLANOS.			
MO.01.103	6,0000 h	OFICIAL 1A	25,44	152,6400	
MO.01.107	9,0000 h	PEÓN	21,63	194,6700	
2.65.0007	1,0000 u	TAPA/MARCO HORMIGÓN ARMADO	105,00	105,0000	
MT.01.H07	0,9500 m <sup>3</sup>	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA	78,50	74,5750	
MT.01.803	36,0000 kg	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	0,75	27,0000	
MT.01.E04	10,0000 m <sup>2</sup>	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-1.	10,64	106,4000	
%CI_MA	6,6029 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	39,6174	

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 699,90**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
NEP.09.005	u	<b>ARQ. 0,5X0,7 F.0,75-1,50</b> CONSTRUCCIÓN ARQUETA DE REGISTRO, DIMENSIONES ÚTILES DEL HUECO 0,5 M DE ANCHO, 0,7 M DE LARGO Y ENTRE 0,75 M Y 1,50 M DE FONDO. TAPA ARQUETA SUPERIOR, CONSTRUIDA DE HORMIGÓN ARMADO, DIMENSIONES 0,56 M ANCHO, 0,76 M LARGO Y 60 MM DE ESPESOR, CANTEADA CON PERFIL DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE L 60X30X4 SOLDADO A LA ARMADURA. MARCO CONSTRUIDO EN CHAPA DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE DE 3 MM DE ESPESOR RECIBIDA EN HORMIGÓN Y CONFORMADA PARA ASIENTO DE LA TAPA, P.P. COLOCACIÓN MANGUITO DE TUBO DE PVC CORRUGADO DE Ø 36 PARA SALIDA DE CABLES DE ARQUETA. TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T. Y PLANOS.			
MO.01.103	4,0000 h	OFICIAL 1A	25,44	101,7600	
MO.01.107	7,0000 h	PEÓN	21,63	151,4100	
2.65.0007	1,0000 u	TAPA/MARCO HORMIGÓN ARMADO	105,00	105,0000	
MT.01.H07	0,8000 m <sup>3</sup>	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA	78,50	62,8000	
MT.01.803	32,0000 kg	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	0,75	24,0000	
MT.01.E04	8,0000 m <sup>2</sup>	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-1.	10,64	85,1200	
%CI_MA	5,3009 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	31,8054	

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 561,90**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
NEP.09.007	u	<b>ARQ.CATENARIA 0,5X0,7 F.0,5-0,75</b> CONSTRUCCIÓN ARQUETA DE REGISTRO PARA CATENARIA DE DIMENSIONES ÚTILES DEL HUECO 0,5 M DE ANCHO, 0,7 M DE LARGO Y ENTRE 0,50 M Y 0,75 M DE FONDO, CON HUECO LATERAL Y FRONTAL Y PERFIL UPN-80 PARA SOPORTE DE TAPA. TAPA ARQUETA SUPERIOR, CONSTRUIDA DE HORMIGÓN ARMADO, DIMENSIONES 0,56 M ANCHO, 0,76 M LARGO Y 60 MM DE ESPESOR, CANTEADA CON PERFIL DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE L 60X30X4 SOLDADO A LA ARMADURA. MARCO CONSTRUIDO EN CHAPA DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE DE 3 MM DE ESPESOR RECIBIDA EN HORMIGÓN Y CONFORMADA PARA ASIENTO DE LA TAPA, P.P. COLOCACIÓN MANGUITO DE TUBO DE PVC CORRUGADO DE Ø 36 PARA SALIDA DE CABLES DE ARQUETA. TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T. Y PLANOS.			
MO.01.103	5,0000 h	OFICIAL 1A	25,44	127,2000	
MO.01.107	8,0000 h	PEÓN	21,63	173,0400	
2.65.0007	1,0000 u	TAPA/MARCO HORMIGÓN ARMADO	105,00	105,0000	
MT.01.H07	0,4000 m <sup>3</sup>	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA	78,50	31,4000	
MT.01.E04	5,5000 m <sup>2</sup>	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-1.	10,64	58,5200	
MT.01.803	16,0000 kg	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	0,75	12,0000	
MT.01.A07	8,1000 kg	ACERO S-355 JR EN PERFILES PLANOS	1,45	11,7450	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
%CI_MA	5,1891 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	31,1346	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>550,04</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS con CUATRO CÉNTIMOS					
<b>NEP.09.009</b>	<b>u</b>	<b>ARQUETA FINAL CANALIZACIÓN</b> CONSTRUCCIÓN DE ARQUETA DE FINAL DE CANALIZACIÓN EN TÚNEL DE VENTILACIÓN, DE DIMENSIONES 0,5X0,6X0,5 M, CON UN COSTADO ABIERTO PARA SALIDA DE CONDUCCIONES, INCLUYENDO TAPA Y MARCO DE ACUERDO CON PLANOS.			
MO.01.103	1,5000 h	OFICIAL 1A	25,44	38,1600	
MO.01.107	3,0000 h	PEÓN	21,63	64,8900	
2.65.0008	1,0000 u	TAPA/CERCO ARQUETAS CANALIZ.	135,19	135,1900	
MT.01.H07	0,3000 m³	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA	78,50	23,5500	
MT.01.E04	4,0000 m²	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-1.	10,64	42,5600	
MT.01.803	12,0000 kg	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	0,75	9,0000	
%CI_MA	3,1335 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	18,8010	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>332,15</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS con QUINCE CÉNTIMOS					
<b>NEP11.UO.TU08</b>	<b>m</b>	<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO 125</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CORRUGADO DE PARED INTERIOR LISA DE PVC D=125 MM, PARA CONDUCCIONES, A INSTALAR EMBEBIDO EN EL HORMIGÓN, INCLUIDO REPLANTEO, MONTAJE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ETC.			
MO.01.103	0,1500 h	OFICIAL 1A	25,44	3,8160	
MO.01.107	0,1500 h	PEÓN	21,63	3,2445	
N.MT.10.N125	1,0000 m	TUBO Ø 125	8,26	8,2600	
%CI_MA	0,1532 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,9192	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>16,24</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con VEINTICUATRO CÉNTIMOS					
<b>NEP11.UO.TU09</b>	<b>m</b>	<b>TUBO CORRUGADO PVC D=160 MM</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO CORRUGADO DE PARED INTERIOR LISA DE PVC D=160 MM, PARA CONDUCCIONES, A INSTALAR EMBEBIDO EN EL HORMIGÓN, INCLUIDO REPLANTEO, MONTAJE, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ETC.			
MO.01.103	0,0500 h	OFICIAL 1A	25,44	1,2720	
MO.01.107	0,0500 h	PEÓN	21,63	1,0815	
MT.10.N16	1,0000 m	TUBERÍA DE PVC D= 160 MM.	9,57	9,5700	
%CI_MA	0,1192 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,7152	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>12,64</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOCE EUROS con SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
<b>NEP15.02.100</b>	<b>u</b>	<b>ACOMETIDA ABASTECIMIENTO</b> EJECUCIÓN DE ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO DESDE LA RED MUNICIPAL. INCLUIDA LA ACOMETIDA, CONTADORES, DISTRIBUCIÓN Y ENGANCHES DE LOS DIFERENTES MODULOS DEL CAMPAMENTO DE OBRA (VESTUARIOS, COMEDORES ASEOS, ETC.). ASI COMO LAS INSTALACIONES DE LIMPIEZA (LABARUEDAS, ETC.) EN LA ENTRADA/ SALIDA DE LOS DIFERENTES TAJOS.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>1.500,00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS					
<b>NEP15.02.101</b>	<b>u</b>	<b>ACOMETIDA SANEAMIENTO</b> EJECUCIÓN DE ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO DESDE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES DE OBRA HASTA LA RED MUNICIPAL DE SANEAMIENTO, INCLUIDAS TODAS LAS OPERACIONES Y MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS PARA SU CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN SEGÚN INDICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRA			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>1.000,00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL EUROS					



CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>NEP28.11.082</b>	<b>u</b>	<b>PASAMUROS 300 MM PARAMENTOS</b> PASAMUROS DE DIÁMETRO MENOR O IGUAL DE 300 MM EN PARAMENTOS DE HORMIGÓN O PANTALLAS, DE ESPESOR 30 CM PARA PASO DE CONDUCCIONES, RECIBIDO CON MORTERO.			
MO.01.103	1,0000 h	OFICIAL 1A	25,44	25,4400	
MO.01.107	3,9000 h	PEÓN	21,63	84,3570	
2.82.0014	0,5000 m	TUBERÍA DE PVC Ø 150 MM.	9,50	4,7500	
MT.01.N40	0,4000 m³	MORTERO CEMENTO M-250.	75,77	30,3080	
MQ.01.N03	1,5000 h	COMPRESOR DE 60 A 80 CV	15,20	22,8000	
MQ.01.N38	1,5000 h	MARTILLO PERFOR. 20-30 KG	5,00	7,5000	
%CI_MA	1,7516 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	10,5096	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>185,66</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
<b>NEP3.03.002</b>	<b>m³</b>	<b>ARENA EN RELLENO DE ZANJAS.</b> ARENA EN RELLENO DE ZANJAS.			
MO.01.107	0,0990 h	PEÓN	21,63	2,1414	
2.02.0026	1,0000 m³	ARENA	15,32	15,3200	
MQ.01.N09	0,1500 h	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 M3	40,50	6,0750	
MQ.01.N01	0,1500 h	RETROEXCAVADORA DE RUEDAS DE 145 CV	53,93	8,0895	
%CI_MA	0,3163 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,8978	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>33,52</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y TRES EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>NEP3.03.011</b>	<b>m²</b>	<b>REP. DE FIRME 0.25 HM-20 0.08 AG. OF.</b> REPOSICIÓN DE FIRME COMPUESTO DE 0.25M. DE CAPA DE BASE DE HORMIGÓN HM-20 Y 0.08M. EN CAPA DE RODADURA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO CON ÁRIDOS OFÍTICOS, INCLUSO PP DE JUNTAS DE HORMIGÓNADO Y CORTE EN REPOSICIÓN DE AGLOMERADO.			
MO.01.102	0,0110 h	CAPATAZ	25,62	0,2818	
MO.01.103	0,0192 h	OFICIAL 1A	25,44	0,4884	
MO.01.107	0,0490 h	PEÓN	21,63	1,0599	
MO.01.106	0,6935 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	15,1877	
N2.02.0024	0,0132 h	PLANTA DE FABRICACIÓN	49,54	0,6539	
3.02.0110	0,0388 h	CAMIÓN BAÑERA DE 20 M3	55,00	2,1340	
MQ.01.N11	0,0390 h	EXTENDEDORA ASFÁLTICA CADENAS 2,5/6 M 110 CV	108,90	4,2471	
MQ.01.N06	0,0394 h	VIBRADOR DE AGUJA.	5,67	0,2234	
3.02.0406	0,0195 h	COMPACTOR. TAMB. LISO 11T	59,00	1,1505	
MQ.01.N30	0,0193 h	COMPOR. NEUMÁT. L. D. 19	57,00	1,1001	
2.02.0007	0,0600 t	ARIDO FINO CAL. MEZ. ASF.	6,35	0,3810	
2.02.0008	0,0500 t	ARIDO GRU. CAL. MEZ. ASF.	5,67	0,2835	
MT.01.318	0,0040 t	CEMENTO PORTLAND CEM II/B-S/42,5	55,35	0,2214	
2.30.0005	0,0040 t	BETÚN MEZCLAS BITUM.	500,00	2,0000	
MT.07.N17	1,0000 kg	EMULSIÓN ASFÁLTICA ECR-1 O ECP-1	0,47	0,4700	
4.01.0017	1,0000 m²	EXTENDIDO Y COMPACTADO DE RIEGO	0,44	0,4400	
MT.01.H04	0,2500 m³	HORMIGÓN HM-20/P/20/I	75,50	18,8750	
%CI_MA	0,4920 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,9520	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>52,15</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y DOS EUROS con QUINCE CÉNTIMOS					
<b>NEP40.02.002</b>	<b>u</b>	<b>PELDAÑO 0,6-1,2 M</b> REALIZACIÓN DE PELDAÑO DE OBRA DE FÁBRICA DE ANCHO VARIABLE ENTRE 0,6 Y 1,20 M.			
MO.01.103	0,4050 h	OFICIAL 1A	25,44	10,3032	
MO.01.107	0,4050 h	PEÓN	21,63	8,7602	
MT.20.N55	10,0000 u	LADRI.HUECO DOB. 25X12X9	0,10	1,0000	
MT.01.N40	0,0050 m³	MORTERO CEMENTO M-250.	75,77	0,3789	
%CI_MA	0,2044 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,2264	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>21,67</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIUN EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>NEP9.01.025</b>	<b>m</b>	<b>TUBO PVC D 400 SANEAMIENTO</b> SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC PARA SANEAMIENTO DE D 400 MM (EXTERIOR), DE 6 ATMÓSFERAS DE PRESIÓN, CON JUNTA ELÁSTICA, INCLUIDO TRANSPORTE, COLOCACIÓN, P.P. DE JUNTAS Y PRUEBAS.			
MO.01.102	0,1000 h	CAPATAZ	25,62	2,5620	
MO.01.103	0,3500 h	OFICIAL 1A	25,44	8,9040	
MO.01.107	0,3500 h	PEÓN	21,63	7,5705	
2.82.0019	1,0000 ml	TUBERÍA PVC Ø 400 MM.	26,70	26,7000	
%CI_MA	0,4574 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,7444	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>48,48</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>NEP9.02.001</b>	<b>m</b>	<b>MONOTUBO D 50</b> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MONOTUBO DE POLIETILENO D 50 MM DE ALTA DENSIDAD, NEGRO CARBONO DE 6 AT, SEGÚN NORMA UNE-53131 PARA CABLE DE FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO TRANSPORTE POR TÚNEL AL LUGAR DE COLOCACIÓN, ACOPIOS INTERMEDIOS EN TÚNEL Y ESTACIONES, P.P. MANGUITOS DE UNIÓN Y TAPONES TOTALMENTE INSTALADO.			
MO.01.103	0,0500 h	OFICIAL 1A	25,44	1,2720	
MO.01.107	0,0500 h	PEÓN	21,63	1,0815	
MQ.20.BA1	0,0300 h	CAMIÓN-PLUMA 5T	43,50	1,3050	
2.82.0032	1,0000 m	MONOTUBO POLIET. Ø 50 MM.	1,18	1,1800	
%CI_MA	0,0484 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,2904	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>5,13</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCO EUROS con TRECE CÉNTIMOS					
<b>NEP9.02.002</b>	<b>m</b>	<b>TRITUBO POLIETILENO D 50</b> SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRITUBO, DE POLIETILENO Ø 50 MM, YA SEA EN DADO DE HORMIGÓN EMPOTRADO EN TÚNEL O EN INSTALACIÓN AÉREA POR BANDEJA VERTICAL EN POZOS DE VENTILACIÓN, INCLUYENDO TRANSPORTE POR TÚNEL AL LUGAR DE COLOCACIÓN, ACOPIOS INTERMEDIOS EN TÚNEL Y ESTACIONES, P.P. DE MANGUITOS DE UNIÓN, TAPONES, BRIDAS DE FIJACIÓN, TOTALMENTE INSTALADO.			
MO.01.103	0,0318 h	OFICIAL 1A	25,44	0,8090	
MO.01.107	0,0281 h	PEÓN	21,63	0,6078	
MQ.20.BA1	0,0171 h	CAMIÓN-PLUMA 5T	43,50	0,7439	
2.82.0031	1,0000 m	TRITUBO POLIET. Ø 50 MM.	3,75	3,7500	
%CI_MA	0,0591 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,3546	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>6,27</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SEIS EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS					
<b>NEP9.04.001</b>	<b>m</b>	<b>TUBERÍA ½" SCH.10</b> SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ½" SCH.10 O SIMILAR, EN AISI 316 L, INCLUYENDO FABRICACIÓN Y MONTAJE, CON LA PARTE CORRESPONDIENTE DE SOPORTES, CODOS Y TES, LIMPIEZA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T. Y PLANOS.			
MO.01.103	0,7650 h	OFICIAL 1A	25,44	19,4616	
2.95.0001	1,0000 m	TUBERÍA 1/2" SCH.10	7,03	7,0300	
%CI_MA	0,2649 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,5894	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>28,08</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTIOCHO EUROS con OCHO CÉNTIMOS					
<b>NEP9.04.002</b>	<b>m</b>	<b>TUBERÍA DE 3/4" SCH.10</b> SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 3/4" SCH.10 O SIMILAR, EN AISI 316 L, INCLUYENDO FABRICACIÓN Y MONTAJE, CON LA PARTE CORRESPONDIENTE DE SOPORTES, LIMPIEZA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, CODOS Y TES, TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T. Y PLANOS.			
MO.01.103	0,7753 h	OFICIAL 1A	25,44	19,7236	
2.95.0002	1,0000 m	TUBERÍA 3/4" SCH.10	8,41	8,4100	
%CI_MA	0,2813 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,6878	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>29,82</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTINUEVE EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>NEP9.04.004</b>	<b>m</b>	<b>TUBERÍA DE 1½" SCH.10</b> SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 1½" SCH.10 O SIMILAR, EN AISI 316 L, INCLUYENDO FABRICACIÓN Y MONTAJE, CON LA PARTE CORRESPONDIENTE DE SOPORTES, LIMPIEZA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, CODOS Y TES, TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T. Y PLANOS.			
MO.01.103	0,8532 h	OFICIAL 1A	25,44	21,7054	
2.95.0004	1,0000 m	TUBERÍA 1 1/2" SCH.10	14,91	14,9100	
%CI_MA	0,3662 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,1972	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>38,81</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y OCHO EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS					
<b>NEP9.04.005</b>	<b>m</b>	<b>TUBERÍA DE 2" SCH.10</b> SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 2" SCH.10 O SIMILAR, EN AISI 316 L, INCLUYENDO FABRICACIÓN Y MONTAJE, CON LA PARTE CORRESPONDIENTE DE SOPORTES, LIMPIEZA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T. Y PLANOS.			
MO.01.103	0,9852 h	OFICIAL 1A	25,44	25,0635	
2.95.0005	1,0000 m	TUBERÍA 2" SCH.10	18,59	18,5900	
%CI_MA	0,4365 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,6190	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>46,27</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y SEIS EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS					
<b>NEP9.04.006</b>	<b>m</b>	<b>TUBERÍA DE 2½" SCH.10</b> SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 2½" SCH.10 O SIMILAR, EN AISI 316 L, INCLUYENDO FABRICACIÓN Y MONTAJE, CON LA PARTE CORRESPONDIENTE DE SOPORTES, LIMPIEZA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T. Y PLANOS.			
MO.01.103	0,9966 h	OFICIAL 1A	25,44	25,3535	
2.95.0006	1,0000 m	TUBERÍA 2 1/2" SCH.10	23,01	23,0100	
%CI_MA	0,4836 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,9016	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>51,27</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y UN EUROS con VEINTISIETE CÉNTIMOS					
<b>NEP9.04.007</b>	<b>m</b>	<b>TUBERÍA DE 3" SCH.10</b> SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 3" SCH.10 O SIMILAR, EN AISI 316 L, INCLUYENDO FABRICACIÓN Y MONTAJE, CON LA PARTE CORRESPONDIENTE DE SOPORTES, LIMPIEZA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, CODOS Y TES, TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T. Y PLANOS.			
MO.01.103	1,0038 h	OFICIAL 1A	25,44	25,5367	
2.95.0007	1,0000 m	TUBERÍA 3" SCH.10	28,24	28,2400	
%CI_MA	0,5378 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,2268	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>57,00</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y SIETE EUROS					
<b>NEP9.04.008</b>	<b>m</b>	<b>TUBERÍA DE 4" SCH.10</b> SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 4" SCH.10 O SIMILAR, EN AISI 316 L, INCLUYENDO FABRICACIÓN Y MONTAJE, CON LA PARTE CORRESPONDIENTE DE SOPORTES, LIMPIEZA Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T. Y PLANOS.			
MO.01.103	1,0684 h	OFICIAL 1A	25,44	27,1801	
2.95.0008	1,0000 m	TUBERÍA 4" SCH.10	36,61	36,6100	
%CI_MA	0,6379 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,8274	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>67,62</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y SIETE EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>NEP9.04.016</b>	<b>m</b>	<b>TUBERÍA F.D. DN 200</b> SUMINISTRO DE TUBERÍA F.D. DN 200, INCLUYENDO FABRICACIÓN, MONTAJE Y P.P. DE SOPORTES, GALVANIZADO, PINTURA Y TRANSPORTE, ASÍ COMO RESTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LA MISMA, TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T.			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MO.01.102	0,0500 h	CAPATAZ	25,62	1,2810	
MO.01.107	0,1500 h	PEÓN	21,63	3,2445	
MO.01.103	0,1500 h	OFICIAL 1A	25,44	3,8160	
MQ.01.409	0,1500 h	CAMION GRUA DE 5 T	43,50	6,5250	
2.95.0020	1,0000 m	TUBERÍA F.D. DN 200	52,42	52,4200	
%CI_MA	0,6729 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	4,0374	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>71,32</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y UN EUROS con TREINTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>NEP9.06.005</b>	<b>u</b>	<b>CODO B.W. 2" SCH.10</b> CODO B.W. 2" SCH.10 O SIMILAR, EN AISI 316 L, INCLUYENDO MONTAJE, SOLDADURA Y LIMPIEZA, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	1,4090 h	OFICIAL 1A	25,44	35,8450	
2.96.0005	1,0000 u	CODO B.W 2" SCH.10	8,50	8,5000	
%CI_MA	0,4435 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,6610	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>47,01</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y SIETE EUROS con UN CÉNTIMOS					
<b>NEP9.06.007</b>	<b>u</b>	<b>CODO B.W. 3" SCH.10</b> CODO B.W. 3" SCH.10 O SIMILAR, EN AISI 316 L, INCLUYENDO MONTAJE, SOLDADURA Y LIMPIEZA, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	1,4607 h	OFICIAL 1A	25,44	37,1602	
2.96.0007	1,0000 u	CODO B.W 10" SCH.10	17,32	17,3200	
%CI_MA	0,5448 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,2688	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>57,75</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y SIETE EUROS con SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>NEP9.06.008</b>	<b>u</b>	<b>CODO B.W. 4" SCH.10</b> CODO B.W. 4" SCH.10 O SIMILAR, EN AISI 316 L, INCLUYENDO MONTAJE, SOLDADURA Y LIMPIEZA, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	1,6146 h	OFICIAL 1A	25,44	41,0754	
2.96.0008	1,0000 u	CODO B.W 4" SCH.10	14,87	14,8700	
%CI_MA	0,5595 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,3570	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>59,30</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y NUEVE EUROS con TREINTA CÉNTIMOS					
<b>NEP9.06.011</b>	<b>u</b>	<b>CODO F.D. DN200</b> CODO F.D. DN200, EN FUNDICIÓN DÚCTIL, INCLUYENDO MONTAJE, SOLDADURA Y P.P.DE GALVANIZADO, PINTURA Y TRANSPORTE, ASÍ COMO RESTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LA MISMA, TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T. Y PLANOS.			
MO.01.103	6,2176 h	OFICIAL 1A	25,44	158,1757	
2.96.0011	1,0000 u	CODO N-3 12" DN300	113,38	113,3800	
%CI_MA	2,7156 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	16,2936	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>287,85</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>NEP9.07.006</b>	<b>u</b>	<b>TE B.W. 2" SCH.10</b> TE B.W. 2" SCH.10 O SIMILAR, EN AISI 316 L, INCLUYENDO MONTAJE, SOLDADURA Y LIMPIEZA, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	1,6770 h	OFICIAL 1A	25,44	42,6629	
2.97.0006	1,0000 u	T B.W 2" SCH.10	39,52	39,5200	
%CI_MA	0,8218 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	4,9308	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>87,11</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y SIETE EUROS con ONCE CÉNTIMOS					
<b>NEP9.07.007</b>	<b>u</b>	<b>TE B.W. 2½" SCH.10</b> TE B.W. 2½" SCH.10 O SIMILAR, EN AISI 316 L, INCLUYENDO MONTAJE, SOLDADURA Y LIMPIEZA, DE ACUERDO CON P.P.T.			

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MO.01.103	1,7311 h	OFICIAL 1A	25,44	44,0392	
2.97.0007	1,0000 u	T B.W 2 1/2" SCH.10	42,68	42,6800	
%CI_MA	0,8672 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	5,2032	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>91,92</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y UN EUROS con NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>NEP9.07.008</b>	<b>u</b>	<b>TE B.W. 3" SCH.10</b> TE B.W. 3" SCH.10 O SIMILAR, EN AISI 316 L, INCLUYENDO MONTAJE, SOLDADURA Y LIMPIEZA, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	1,8010 h	OFICIAL 1A	25,44	45,8174	
2.97.0008	1,0000 u	T B.W 3" SCH.10	56,92	56,9200	
%CI_MA	1,0274 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	6,1644	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>108,90</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHO EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS					
<b>NEP9.08.006</b>	<b>u</b>	<b>REDUCCION B.W. DE 3"</b> REDUCCION B.W. DE 3" A OTRO DIÁMETRO INFERIOR SCH.10 O SIMILAR, EN AISI 316 L, INCLUYENDO MONTAJE, SOLDADURA Y LIMPIEZA, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	0,6471 h	OFICIAL 1A	25,44	16,4622	
2.98.0006	1,0000 u	REDUCC.B.W. 3"	19,65	19,6500	
%CI_MA	0,3611 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,1666	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>38,28</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y OCHO EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS					
<b>NEP9.08.007</b>	<b>u</b>	<b>REDUCCION B.W. DE 4"</b> REDUCCION B.W. DE 4" A OTRO DIÁMETRO INFERIOR SCH.10 O SIMILAR, EN AISI 316 L, INCLUYENDO MONTAJE, SOLDADURA Y LIMPIEZA, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	0,6471 h	OFICIAL 1A	25,44	16,4622	
2.98.0007	1,0000 u	REDUCC.B.W. 4"	23,65	23,6500	
%CI_MA	0,4011 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,4066	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>42,52</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y DOS EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>NEP9.09.001</b>	<b>u</b>	<b>ARQUETA TOMA COLUMNA SECA</b> CONSTRUCCIÓN ARQUETA EN VÍA PÚBLICA PARA UBICACIÓN TOMA COLUMNA SECA, DE DIMENSIONES ÚTILES 1,2 X 0,8 X 1,5 M, INCLUYENDO EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA Y GRAVA FILTRANTE, TODO ELLO DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES Y PLANOS.			
MO.01.102	0,0100 h	CAPATAZ	25,62	0,2562	
MO.01.103	6,0000 h	OFICIAL 1A	25,44	152,6400	
MO.01.106	8,0000 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	175,2000	
MO.01.107	7,0000 h	PEÓN	21,63	151,4100	
2.65.0004	1,0000 u	TAPA 640X640 ARQUETAS	102,81	102,8100	
2.65.0005	1,0000 u	CERCO FUNDICIÓN 640X640	30,50	30,5000	
MT.01.803	57,6000 kg	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	0,75	43,2000	
MT.01.H07	1,4400 m³	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA	78,50	113,0400	
MT.10.N64	4,0000 u	PATE POLIPROPILENO.	5,54	22,1600	
MT.01.E04	14,4000 m²	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-1.	10,64	153,2160	
%CI_MA	9,4443 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	56,6658	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>1.001,10</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL UN EUROS con DIEZ CÉNTIMOS					
<b>NEP9.09.002</b>	<b>u</b>	<b>ARQUETA ROTURA CARGA 2,20X2,20X270</b> CONSTRUCCIÓN DE ARQUETA DE ROTURA DE CARGA EN SUPERFICIE DE CALLE, PARA TUBERÍA DE BOMBEO DE 2,20X2,20X MÍNIMO 2,70 M, DE HORMIGÓN ARMADO, INCLUSO EXCAVACIÓN, TAPA Y CERCO METÁLICO, TOTALMENTE TERMINADA.			
MO.01.102	5,0000 h	CAPATAZ	25,62	128,1000	
MO.01.103	10,0000 h	OFICIAL 1A	25,44	254,4000	
MO.01.106	15,0000 h	PEÓN ESPECIALISTA	21,90	328,5000	
MO.01.107	20,0000 h	PEÓN	21,63	432,6000	
2.65.0004	1,0000 u	TAPA 640X640 ARQUETAS	102,81	102,8100	
2.65.0005	1,0000 u	CERCO FUNDICIÓN 640X640	30,50	30,5000	
MT.01.803	340,0000 kg	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	0,75	255,0000	
MT.01.H07	4,3880 m³	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA	78,50	344,4580	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MT.01.E04	21,2500 m <sup>2</sup>	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-1.	10,64	226,1000	
MT.10.N64	10,0000 u	PATE POLIPROPILENO.	5,54	55,4000	
MQ.01.N01	5,0000 h	RETROEXCAVADORA DE RUEDAS DE 145 CV	53,93	269,6500	
MQ.01.N09	5,0000 h	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 M3	40,50	202,5000	
%CI_MA	26,3002 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	157,8012	

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 2.787,82**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS

<b>NEP9.09.014</b>	<b>u</b>	<b>ARQUETA CORRIENTES DÉBILES</b> CONSTRUCCIÓN ARQUETA TIPO 1 PARA CORRIENTES DÉBILES DE REGISTRO, DIMENSIONES ÚTILES DEL HUECO 0,5 M DE ANCHO, 0,7 M DE LARGO Y ENTRE 0,50 M Y 0,75 M DE FONDO. TAPA ARQUETA SUPERIOR, CONSTRUIDA DE HORMIGÓN ARMADO, DIMENSIONES 0,56 M DE ANCHO, 0,76 M DE LARGO Y 60 MM DE ESPESOR, CANTEADA CON PERFIL DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE L 60X30X4 SOLDADO A LA ARMADURA. MARCO CONSTRUIDO EN CHAPA DE ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE DE 3 MM DE ESPESOR RECIBIDA EN HORMIGÓN Y CONFORMADA PARA ASIENTO DE LA TAPA P.P. DE COLOCACIÓN MANGUITO DE TUBO DE PVC CORRUGADO DE Y 29 PARA SALIDA DE CABLES DE ARQUETA TIPO 1. TODO ELLO DE ACUERDO CON EL P.P.T. Y PLANOS.			
--------------------	----------	---	--	--	--

MO.01.103	3,5000 h	OFICIAL 1A	25,44	89,0400	
MO.01.107	6,2000 h	PEÓN	21,63	134,1060	
2.65.0007	1,0000 u	TAPA/MARCO HORMIGÓN ARMADO	105,00	105,0000	
MT.01.H07	0,4000 m <sup>3</sup>	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA	78,50	31,4000	
MT.01.E04	5,0000 m <sup>2</sup>	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-1.	10,64	53,2000	
MT.01.803	16,0000 kg	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	0,75	12,0000	
%CI_MA	4,2475 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	25,4850	

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 450,23**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS con VEINTITRES CÉNTIMOS

<b>NEP9.09.018</b>	<b>u</b>	<b>ARQUETA DE HORMIGÓN EN VIA PÚBLICA (TIPO H)</b> ARQUETA DE HORMIGÓN EN VIA PÚBLICA (TIPO H) PARA LLEGADA DE COMUNICACIONES CON ESPECIFICACIONES Y PLANOS, INCLUSO TAPA DE FUNDICIÓN, P.P. DE EXCAVACIÓN Y REPOSICIÓN DE FIRME TOTALMENTE TERMINADO.			
--------------------	----------	---	--	--	--

Sin descomposición

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 889,88**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS

<b>NEP9.09.023</b>	<b>u</b>	<b>ARQUETA DE 1,0X1,0X2,20</b> ARQUETA DE 1,0X1,0X2,20 M DE HORMIGÓN ARMADO, DE MEDIDAS INTERIORES, PARA TUBERÍA DE Ø 400 MM, INCLUSO HORMIGÓN DE LIMPIEZA, JUNTAS DE ESTANQUEIDAD, PATES, TAPA Y CERCO, TOTALMENTE TERMINADA.			
--------------------	----------	---	--	--	--

MO.01.102	0,2000 h	CAPATAZ	25,62	5,1240	
MO.01.103	8,0000 h	OFICIAL 1A	25,44	203,5200	
MO.01.107	8,0000 h	PEÓN	21,63	173,0400	
MT.01.H04	0,1500 m <sup>3</sup>	HORMIGÓN HM-20/P/20/I	75,50	11,3250	
MT.01.803	52,0000 kg	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	0,75	39,0000	
NMT.01.H05	2,1000 m <sup>3</sup>	HORMIGÓN HM-25/P/35/I	77,17	162,0570	
2.65.0007	1,0000 u	TAPA/MARCO HORMIGÓN ARMADO	105,00	105,0000	
MT.01.N40	0,2000 m <sup>3</sup>	MORTERO CEMENTO M-250.	75,77	15,1540	
MT.10.N64	6,0000 u	PATE POLIPROPILENO.	5,54	33,2400	
MT.01.E04	17,6000 m <sup>2</sup>	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-1.	10,64	187,2640	
%CI_MA	9,3472 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	56,0832	

**COSTE UNITARIO TOTAL..... 990,81**

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS

<b>NEP9.09.030</b>	<b>u</b>	<b>ARQ.CANALIZACIONES ELECTRICAS</b> CONSTRUCCIÓN ARQUETA DE REGISTRO EN CONDUCCIÓN DE LINEAS ELECTRICAS DE DIMENSIONES INTERIORES 1X1 Y ALTURA HASTA 1.5 M, INCLUSO MARCO Y TAPA DE ACERO. TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T. Y PLANOS.			
--------------------	----------	--	--	--	--

MO.01.103	7,0000 h	OFICIAL 1A	25,44	178,0800	
MO.01.107	7,0000 h	PEÓN	21,63	151,4100	
2.65.0007	2,0000 u	TAPA/MARCO HORMIGÓN ARMADO	105,00	210,0000	
MT.01.H07	0,8000 m <sup>3</sup>	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA	78,50	62,8000	
MT.01.E04	10,0000 m <sup>2</sup>	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-1.	10,64	106,4000	
MT.01.803	32,0000 kg	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	0,75	24,0000	
%CI_MA	7,3269 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	43,9614	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>776,65</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>NEP9.10.004</b>	<b>u</b>	<b>JUEGO DE BRIDAS DE 1½"</b> JUEGO DE BRIDAS DE 1½", S/DIN250/PN16 EN AISI 316L, CON JUNTA DE VITÓN Y AISLAMIENTO ENTRE TORNILLOS DE APRIETE Y BRIDA, PARA ROMPER LA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA DE LA TUBERÍA, NO SIENDO CAUSA DE PÉRDIDAS DE FLUIDO EN CASO DE INCENDIO, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	1,0049 h	OFICIAL 1A	25,44	25,5647	
2.90.0004	1,0000 u	JUEGO BRIDAS 1½" S/DIN250/PN16	51,55	51,5500	
%CI_MA	0,7711 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	4,6266	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>81,74</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y UN EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					
<b>NEP9.10.007</b>	<b>u</b>	<b>JUEGO DE BRIDAS DE 2½"</b> JUEGO DE BRIDAS DE 2½", S/DIN250/PN16 EN AISI 316L, CON JUNTA DE VITÓN Y AISLAMIENTO ENTRE TORNILLOS DE APRIETE Y BRIDA, PARA ROMPER LA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA DE LA TUBERÍA, NO SIENDO CAUSA DE PÉRDIDAS DE FLUIDO EN CASO DE INCENDIO, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	1,2077 h	OFICIAL 1A	25,44	30,7239	
2.90.0007	1,0000 u	JUEGO DE BRIDAS 2½"	74,62	74,6200	
%CI_MA	1,0534 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	6,3204	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>111,66</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO ONCE EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
<b>NEP9.10.008</b>	<b>u</b>	<b>BRIDA DE 2½" (DN65) S/DIN250/PN16</b> BRIDA DE 2½" (DN65) S/DIN250/PN16, EN AISI 316L, INCLUYENDO MONTAJE, NIVELACIÓN, SOLDADURA Y P.P. DE LIMPIEZA, TRANSPORTE, JUNTAS Y TORNILLOS, ASÍ COMO EL RESTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LA MISMA, TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	0,6238 h	OFICIAL 1A	25,44	15,8695	
2.90.0008	1,0000 u	BRIDA 2½" DN65	40,43	40,4300	
%CI_MA	0,5630 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	3,3780	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>59,68</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>NEP9.10.009</b>	<b>u</b>	<b>BRIDA DE 3" (DN80) S/DIN250/PN16</b> BRIDA DE 3" (DN80) S/DIN250/PN16, EN AISI 316L, INCLUYENDO MONTAJE, NIVELACIÓN, SOLDADURA Y P.P. DE LIMPIEZA, TRANSPORTE, JUNTAS Y TORNILLOS, ASI COMO EL RESTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LA MISMA, TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	0,6769 h	OFICIAL 1A	25,44	17,2203	
2.90.0009	1,0000 u	BRIDA 3" DN80	53,90	53,9000	
%CI_MA	0,7112 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	4,2672	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>75,39</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y CINCO EUROS con TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>NEP9.10.010</b>	<b>u</b>	<b>JUEGO DE BRIDAS DE 3"</b> JUEGO DE BRIDAS DE 3", S/DIN250/PN16 EN AISI 316L, CON JUNTA DE VITÓN Y AISLAMIENTO ENTRE TORNILLOS DE APRIETE Y BRIDA, PARA ROMPER LA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA DE LA TUBERÍA, NO SIENDO CAUSA DE PÉRDIDAS DE FLUIDO EN CASO DE INCENDIO, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	1,3594 h	OFICIAL 1A	25,44	34,5831	
2.90.0010	1,0000 u	JUEGO BRIDAS 3"	93,28	93,2800	
%CI_MA	1,2786 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	7,6716	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>135,53</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>NEP9.10.012</b>	<b>u</b>	<b>BRIDA DE 4" (DN100) S/DIN250/PN16</b> BRIDA DE 4" (DN100) S/DIN250/PN16, EN AISI 316L, INCLUYENDO MONTAJE, NIVELACIÓN, SOLDADURA Y P.P. DE LIMPIEZA, TRANSPORTE, JUNTAS Y TORNILLOS, ASÍ COMO EL RESTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LA MISMA, TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	0,7683 h	OFICIAL 1A	25,44	19,5456	
2.90.0012	1,0000 u	BRIDA 4" DN100	61,87	61,8700	
%CI_MA	0,8142 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	4,8852	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>86,30</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y SEIS EUROS con TREINTA CÉNTIMOS					
<b>NEP9.10.017</b>	<b>u</b>	<b>BRIDA DE F.D. DN200</b> BRIDA DE F.D. DN200, EN ACERO CARBONO S/DIN2501/PN10, INCLUYENDO MONTAJE, NIVELACIÓN, SOLDADURA Y P.P. DE GALVANIZADO, PINTURA, TRANSPORTE, TORNILLOS Y JUNTAS, ASÍ COMO RESTO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LA MISMA, TODO ELLO DE ACUERDO CON P.P.T. Y PLANOS.			
MO.01.103	3,0372 h	OFICIAL 1A	25,44	77,2664	
2.90.0017	1,0000 u	BRIDA 12" DN300 ACERO CARBONO	161,25	161,2500	
%CI_MA	2,3852 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	14,3112	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>252,83</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>NEP9.11.001</b>	<b>u</b>	<b>VÁLVULA BOLA STAR LINE 121</b> VÁLVULA DE BOLA TIPO STAR LINE 121 SSV O SIMILAR, DE 1½", CON ROSCA GAS, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	0,7877 h	OFICIAL 1A	25,44	20,0391	
2.92.0001	1,0000 u	VÁLV.BOLA STAR LINE 1½"	106,51	106,5100	
%CI_MA	1,2655 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	7,5930	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>134,14</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS con CATORCE CÉNTIMOS					
<b>NEP9.11.002</b>	<b>u</b>	<b>VÁLVULA BOLA BRID. JC</b> VÁLVULA DE BOLA BRIDADA TIPO JC FIG 512 HHT O SIMILAR, DE 2½", INCLUYENDO LA INSTALACIÓN CON JUNTAS DE VITÓN Y TORNILLOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO P.P.T.			
MO.01.103	1,0885 h	OFICIAL 1A	25,44	27,6914	
2.92.0002	1,0000 u	VÁLV.BOLA BRIDADA 2½"	94,58	94,5800	
%CI_MA	1,2227 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	7,3362	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>129,61</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTINUEVE EUROS con SESENTA Y UN CÉNTIMOS					
<b>NEP9.11.003</b>	<b>u</b>	<b>VÁLVULA BOLA BRIDADA JC</b> VÁLVULA DE BOLA BRIDADA, TIPO JC FIG. 512 HHT O SIMILAR DE 3", INCLUYENDO INSTALACIÓN CON JUNTAS Y TORNILLOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	1,0974 h	OFICIAL 1A	25,44	27,9179	
2.92.0003	1,0000 u	VÁLV.BOLA BRIDADA 3"	132,36	132,3600	
%CI_MA	1,6028 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	9,6168	
<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>					<b>169,89</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS con OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
<b>NEP9.11.004</b>	<b>u</b>	<b>VÁLVULA BOLA BRIDADA JC</b> VÁLVULA DE BOLA BRIDADA, TIPO JC FIG. 512 HHT O SIMILAR DE 3", INCLUYENDO LLAVE DE BLOQUEO DE LA MANETA, INSTALACIÓN CON JUNTAS Y TORNILLOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	1,6504 h	OFICIAL 1A	25,44	41,9862	
2.92.0004	1,0000 u	VÁLV.BOLA BRIDADA 3" LLAVE	132,36	132,3600	
%CI_MA	1,7435 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	10,4610	



CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>184,81</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS					
<b>NEP9.11.007</b>	<b>u</b>	<b>VÁLVULA BOLA ROSCADA DE ½"</b> VÁLVULA DE BOLA ROSCADA DE ½", TIPO ICP SERIE 2001 O SIMILAR, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	0,4931 h	OFICIAL 1A	25,44	12,5445	
2.92.0007	1,0000 u	VÁLV.BOLA ROSCADA ½"	20,77	20,7700	
%CI_MA	0,3331 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,9986	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>35,31</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA Y CINCO EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS					
<b>NEP9.11.008</b>	<b>u</b>	<b>VÁLVULA BOLA ROSCADA DE ¾"</b> VÁLVULA DE BOLA ROSCADA DE ¾", TIPO ICP SERIE 2001 O SIMILAR, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	0,5763 h	OFICIAL 1A	25,44	14,6611	
2.92.0008	1,0000 u	VÁLV.BOLA ROSCADA ¾"	25,36	25,3600	
%CI_MA	0,4002 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,4012	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>42,42</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y DOS EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>NEP9.11.011</b>	<b>u</b>	<b>VÁLVULA BOLA ROSCADA DE 1½"</b> VÁLVULA DE BOLA ROSCADA DE 1½", TIPO ICP SERIE 2001 O SIMILAR, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	0,7873 h	OFICIAL 1A	25,44	20,0289	
2.92.0011	1,0000 u	VÁLV.BOLA ROSCADA 1½"	64,67	64,6700	
%CI_MA	0,8470 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	5,0820	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>89,78</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y NUEVE EUROS con SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>NEP9.11.020</b>	<b>u</b>	<b>VÁLVULA COMPUERTA BRID. DE 1½"</b> VÁLVULA DE COMPUERTA BRIDADA DE 1½", CON CIERRE ELÁSTICO MODELO BV-05-47 DE BELGICAST O SIMILAR, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN CON JUNTAS Y TORNILLOS, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	1,1073 h	OFICIAL 1A	25,44	28,1697	
2.92.0020	1,0000 u	VÁLV.COMPUERTA BRID. 1½"	85,87	85,8700	
%CI_MA	1,1404 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	6,8424	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>120,88</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO VEINTE EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS					
<b>NEP9.11.023</b>	<b>u</b>	<b>VÁLVULA COMPUERTA BRID. DE 3"</b> VÁLVULA DE COMPUERTA BRIDADA DE 3", CON CIERRE ELÁSTICO MODELO BV-05-47 DE BELGICAST O SIMILAR, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN CON JUNTAS Y TORNILLOS, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	1,9441 h	OFICIAL 1A	25,44	49,4579	
2.92.0023	1,0000 u	VÁLV.COMPUERTA BRID. 3"	140,92	140,9200	
%CI_MA	1,9038 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	11,4228	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>201,80</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS UN EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS					
<b>NEP9.11.030</b>	<b>u</b>	<b>VÁLVULA REGULADORA 1/2"</b> VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN FIG. EMP-D7002 O SIMILAR DE ½", INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	2,2402 h	OFICIAL 1A	25,44	56,9907	
2.92.0030	1,0000 u	VÁLVULA REGULAD. ½"	42,84	42,8400	
%CI_MA	0,9983 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	5,9898	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>105,82</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CINCO EUROS con OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS					
<b>NEP9.11.040</b>	<b>u</b>	<b>VÁLVULA RETENCIÓN DN40</b> VÁLVULA DE RETENCIÓN A CLAPETA, RUBER CHECK TIPO C O SIMILAR, DE DN40 (1½"), INCLUYENDO LA INSTALACIÓN CON JUNTAS Y TORNILLOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	2,0523 h	OFICIAL 1A	25,44	52,2105	
2.92.0040	1,0000 u	VÁLVULA RETENC.1½" DN40	43,60	43,6000	
%CI_MA	0,9581 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	5,7486	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>101,56</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO UN EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS					
<b>NEP9.11.042</b>	<b>u</b>	<b>VÁLVULA RETENCIÓN DN100</b> VÁLVULA DE RETENCIÓN A CLAPETA, RUBER CHECK TIPO C O SIMILAR, DE DN100, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN CON JUNTAS Y TORNILLOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	3,6268 h	OFICIAL 1A	25,44	92,2658	
2.92.0042	1,0000 u	VÁLVULA RETENC. DN100	68,38	68,3800	
%CI_MA	1,6065 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	9,6390	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>170,28</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SETENTA EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS					
<b>NEP9.11.050</b>	<b>u</b>	<b>ELECTROVÁLVULA BRIDADA DE 3"</b> ELECTROVÁLVULA BRIDADA DE 3", DANFOSS TIPO EUSI, LUCIFER, RYCASA, ASCO O SIMILAR, NORMALMENTE CERRADA, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN CON JUNTAS Y TORNILLOS, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	12,2827 h	OFICIAL 1A	25,44	312,4719	
2.92.0050	1,0000 u	ELECTROVÁLV. BRIDADA 3"	696,31	696,3100	
%CI_MA	10,0878 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	60,5268	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>1.069,31</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL SESENTA Y NUEVE EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS					
<b>NEP9.11.323</b>	<b>u</b>	<b>VÁLVULA DE MARIPOSA BRID. DE 3"</b> VÁLVULA DE MARIPOSA BRIDADA DE 3" INCLUYENDO SU INSTALACIÓN CON JUNTAS Y TORNILLOS, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	1,9441 h	OFICIAL 1A	25,44	49,4579	
2.92.0024	1,0000 u	VÁLVULA MARIPOSA 3"	150,00	150,0000	
%CI_MA	1,9946 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	11,9676	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>211,43</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS ONCE EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>NEP9.12.001</b>	<b>u</b>	<b>COMPENSADOR DILATACIÓN 2½"</b> COMPENSADOR DE DILATACIÓN DE 2½" DE DIÁMETRO, METÁLICO, BRIDADO, CON CAMISA INTERIOR EN ACERO INOXIDABLE Y FUELLE DE COMPENSACIÓN CON CURVAS EN OMEGA, PARA TRABAJAR CON TEMPERATURAS COMPRENDIDAS ENTRE (-90° C) Y (+400° C), INCLUYENDO MONTAJE Y P.P. DE JUNTAS Y TORNILLOS.			
MO.01.103	1,0730 h	OFICIAL 1A	25,44	27,2971	
2.92.0061	1,0000 u	COMPENSADOR DILAT. 2½"	115,82	115,8200	
%CI_MA	1,4312 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	8,5872	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>151,70</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS con SETENTA CÉNTIMOS					
<b>NEP9.12.002</b>	<b>u</b>	<b>VENTOSA CINÉTICA BIFUNCIONAL</b> VENTOSA CINÉTICA BIFUNCIONAL, FIG 930 DE IRMA O SIMILAR, CON ENTRADA Y SALIDA DE 1" GAS Y BOYA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	1,3369 h	OFICIAL 1A	25,44	34,0107	
2.92.0062	1,0000 u	VENTOSA CINÉTICA BIFUNCIONAL	145,64	145,6400	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
%CI_MA	1,7965 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	10,7790	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>190,43</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO NOVENTA EUROS con CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>NEP9.12.006</b>	<b>u</b>	<b>BIFURCACIÓN SIAMESA ESTACIÓN</b> BIFURCACIÓN SIAMESA EN ESTACIÓN, DE 2½" Y DOBLE SALIDA TIPO BARCELONA 45, CON CIERRE POR VÁLVULA ESFÉRICA TIPO FIRE-PROT O SIMILAR, CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS, DE ACUERDO P.P.T.			
MO.01.103	1,6955 h	OFICIAL 1A	25,44	43,1335	
2.92.0066	1,0000 u	BIFURCACIÓN SIAMESA 2 ½"	62,01	62,0100	
%CI_MA	1,0514 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	6,3084	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>111,45</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO ONCE EUROS con CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>NEP9.12.008</b>	<b>u</b>	<b>MEDIO MANGUITO ROSCADO 1½"</b> MEDIO MANGUITO ROSCADO DE 1½" SOLDADO A TUBO DE 2½" PARA INSTALACIÓN DE VÁLVULA EN COLUMNA SECA EN TÚNEL.			
MO.01.103	1,2561 h	OFICIAL 1A	25,44	31,9552	
2.92.0068	1,0000 u	MEDIO MANGUITO ROSC. 1½"	9,93	9,9300	
%CI_MA	0,4189 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	2,5134	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>44,40</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUARENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS					
<b>NEP9.12.012</b>	<b>u</b>	<b>CONTADOR 3"</b> CONTADOR DE 3", PARA CONTROL DE AGUA EN LA RED DE AGUA POTABLE, QUE CUMPLA CON LA NORMATIVA VIGENTE, PERFECTAMENTE HOMOLOGADO, INCLUYENDO SU CORRECTA INSTALACIÓN, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	3,2765 h	OFICIAL 1A	25,44	83,3542	
2.92.0072	1,0000 u	CONTADOR 3", CONTROL AGUA	659,88	659,8800	
%CI_MA	7,4323 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	44,5938	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>787,83</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>NEP9.12.014</b>	<b>u</b>	<b>MANÓMETRO 0-10 KG/CM²</b> MANÓMETRO STANDARD, DE 0 A 10 KG/CM², CAJA DE Y 60MM, ROSCA 3/8" GAS, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN Y DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	0,1963 h	OFICIAL 1A	25,44	4,9939	
2.92.0074	1,0000 u	MANÓMETRO 0 A 10 KG/CM²	9,72	9,7200	
%CI_MA	0,1471 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,8826	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>15,60</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE EUROS con SESENTA CÉNTIMOS					
<b>NEP9.12.021</b>	<b>u</b>	<b>FILTRO BRIDADO 1 ½"</b> FILTRO BRIDADO DE 1 ½", INCLUYENDO MONTAJE Y P.P. DE TRANSPORTE, DE ACUERDO CON EL P.P.T.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>67,31</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y SIETE EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS					
<b>NEP9.12.030</b>	<b>u</b>	<b>GRIFO CON CONEXIÓN 3/4"</b> GRIFO, CON CONEXIÓN PARA MANGUERA, TIPO STANDARD, DE PRIMERA CALIDAD DE 3/4", INCLUYENDO INSTALACIÓN DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	0,8760 h	OFICIAL 1A	25,44	22,2854	
2.92.0082	1,0000 u	GRIFO CONEX.MANGUERA 3/4"	3,88	3,8800	
%CI_MA	0,2617 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	1,5702	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>27,74</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISIETE EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
<b>NEP9.12.039</b>	<b>u</b>	<b>CONEXIÓN TUBERÍA A SIAMESA</b> CONEXIÓN DE LA TUBERÍA DE ALIMENTACIÓN A SIAMESA DE ESTACIÓN PARA COLUMNA SECA CON TUBO INSTALADO, INCLUYENDO TODOS LOS MATERIALES, ELEMENTOS Y OPERACIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA BUENA EJECUCIÓN DE LA MISMA, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	5,4826 h	OFICIAL 1A	25,44	139,4773	
2.92.0089	1,0000 u	CONEXIÓN TUBERÍA ALIMENTACIÓN	15,10	15,1000	
%CI_MA	1,5458 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	9,2748	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>163,85</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS					
<b>NEP9.13.001</b>	<b>u</b>	<b>TAPÓN TIPO BARCELONA DE Ø 45 MM DE BRONCE</b> TAPÓN TIPO BARCELONA DE Ø 45 MM DE BRONCE, INCLUYENDO CADENA DE FIJACIÓN Y MONTAJE.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>14,12</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con DOCE CÉNTIMOS					
<b>NEP9.13.003</b>	<b>u</b>	<b>HIDRANTE DOBLE COLUMNA SECA</b> HIDRANTE DOBLE PARA COLUMNA SECA TIPO BV-05-100 DE BELGICAST O SIMILAR, DE DN100 CON DOS (2) RACORES TIPO BARCELONA 70, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN CON JUNTAS Y TORNILLOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON P.P.T.			
MO.01.103	27,2580 h	OFICIAL 1A	25,44	693,4435	
2.93.0003	1,0000 u	HIDRANTE DOBLE COLUMNA SECA	498,94	498,9400	
%CI_MA	11,9238 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	71,5428	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>1.263,93</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS con NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS					
<b>NEPE.06.009</b>	<b>m</b>	<b>CABLE COND. 12/20KV 1X50MM²</b> SUMINISTRO, TRANSPORTE, TENDIDO Y DOCUMENTACIÓN FINAL DE CABLE UNIPOLAR, AISLAMIENTO EPR TENSIÓN 12/20 KV, SECCIÓN 1X50 MM² AL, CUBIERTA AFUMEX DE PRYSMIAN O SIMILAR, PANTALLA 16 MM² COBRE, INCLUYENDO ATADERAS, SEÑALIZADORES DE CABLE. TODO ELLO DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LOS PLIEGOS DE P.T. Y PLANOS.			
MO.04.109	0,0836 u	CUADRILLA ELÉCTRICA	106,43	8,8975	
N2.00.0023	1,0000 m	CABLE COND. 1X50 MM².	6,83	6,8300	
%CI_MA	0,1573 %	COSTES INDIRECTOS Y MEDIOS AUXILIARES	6,00	0,9438	
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>16,67</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISEIS EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS					
<b>NEPE.06.010</b>	<b>u</b>	<b>TERMINACIONES DE CABLE 12/20 KV.</b> SUMINISTRO, REALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FINAL DE TERMINACIONES DE CABLE, 1X150 MM² AL, 12/20 KV, INCLUYENDO SUMINISTRO DE TERMINAL CONTRACTILES REF. 24-TIA-L-1X150 AL-2C, DOS (2) CAMPANAS, DE ALCATEL O SIMILAR, PUESTA A TIERRA DE LAS PANTALLAS, SOPORTES. TODO ELLO DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LOS PLIEGOS DE P.T. Y PLANOS.			
			Sin descomposición		
			<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>		<b>87,40</b>
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA Y SIETE EUROS con CUARENTA CÉNTIMOS					

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
NN43.01.030	u	<b>HORNACINA PARA EQUIPO INCENDIOS</b> HORNACINA PARA ALOJAMIENTO DE LOS EQUIPOS CONTRA-INCENDIOS, COLUMNA SECA EN ESTACIONES, CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE AISI 316L, PULIDO Nº 400, ESPESOR 2 MM., Y VIDRIO FRONTAL DE 4 MM., DIMENSIONES S/PLANOS, CON TRES COMPARTIMENTOS INDEPENDIENTES. DOS DE ELLOS ESTARÁN PROVISTOS CON PUERTAS GIRATORIAS Y EL OTRO CON UNA PUERTA ABATIBLE HACIA ARRIBA MEDIANTE ELEMENTOS (CILÍNDRICOS U OTROS) QUE FACILITEN SU APERTURA. LA SEÑALIZACIÓN ESTARÁ DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LOS PLANOS Y EN LA NORMATIVA VIGENTE. SE INCLUYE UNA BOTELLA EXTINTOR DE 6 KG. DE POLVO POLIVALENTE, ASÍ COMO LAS MANIOBRAS NECESARIAS EN LOS ELEMENTOS PREVIAMENTE INSTALADOS (SI LOS HUBIERA), PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN. TODO ELLO DE FORMA SIMILAR A LAS HORNACINAS EXISTENTES EN LAS ESTACIONES DE LA LÍNEA 1 DEL F.M.B.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>1.386,66</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS			
NPHRI20.10	m	<b>PERFIL HIDROEXPANSIVO DE 20X10 MM</b> PERFIL HIDROEXPANSIVO DE 20X10 MM. COLOCADO EN JUNTA ENTRE SOLERA Y HASTIALES. DOBLE TIRA			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>9,90</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NUEVE EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS			
NSMDA005	u	<b>SUM. Y MONT. DE RODILLOS SOBRE RESBALADERA</b> SUMINISTRO Y MONTAJE DE RODILLOS SOBRE RESBALADERA CON SISTEMA "AUS-TROROLL" O SIMILAR. TOTALMENTE ACABADO.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>7,07</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con SIETE CÉNTIMOS			
NSSMHL01	m <sup>2</sup>	<b>LIMPIEZA DE SOLERA DE HORMIGÓN</b> LIMPIEZA DE SOLERA DE HORMIGÓN MEDIANTE CHORRO DE AGUA A ALTA PRESIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, PREVIO AL MONTAJE DE VÍA Y HORMIGÓNADO INCLUSO RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LODOS SOBREPANTES POR MEDIOS MECANICOS.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>3,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TRES EUROS			
PA.EL.001	u	<b>DERECHOS DE ENGANCHE</b> DERECHOS DE ENGANCHE Y CUOTA DE ACCESO			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>30.000,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de TREINTA MIL EUROS			
PA.EL.002	u	<b>SUMINISTRO Y MONTAJE DE CS+CT</b> SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y MONTAJE DE MODULO PREFABRICADO DE HORMIGÓN ALOJANDO EN SU INTERIOR CENTRO DE SECCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA SUMINISTRADORA COMPUESTO POR TRES CELDAS 2L+1P Y MODULO PREFABRICADO PARA CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE CLIENTE DE 250KVA. COMPLETAMENTE CONEXIONADO. INCLUSO CUADRO DE BAJA TENSIÓN. COMPLETAMENTE INSTALADO.			
				Sin descomposición	
				<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>	<b>80.000,00</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHENTA MIL EUROS			
Z.AUX13	u	<b>ARQUETA DE 50X50X50, INCLUSO TAPA. (AUX)</b> ARQUETA DE 50X50X50, INCLUSO TAPA. (AUX)			
MO.01.103	1,1500 h	OFICIAL 1A	25,44	29,2560	
MO.01.107	2,3000 h	PEÓN	21,63	49,7490	
MT.01.H07	0,2300 m <sup>3</sup>	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIA	78,50	18,0550	

CÓDIGO	CANTIDAD UD.	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
MT.01.803	12,9000 kg	ACERO CORRUGADO B 500 S EN BARRAS	0,75	9,6750	
MT.01.E04	5,2000 m <sup>2</sup>	ENCOFRADO RECTO, TIPO E-1.	10,64	55,3280	
MT.10.N73	1,0000 u	TAPA/CERCO FUND.ARQUETAS	125,67	125,6700	
		<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>			<b>287,73</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS			
<b>mt49ais010b</b>	<b>u</b>	<b>ENSAYO PARA LA MEDICIÓN DE AISLAMIENTO ACÚSTICO A ENSAYO PARA LA MEDICIÓN DE AISLAMIENTO ACÚSTICO A RUIDO AÉREO EN FACHADA, SEGÚN UNE-EN ISO 140-5.</b>			
			Sin descomposición		
		<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>			<b>14,22</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con VEINTIDOS CÉNTIMOS			
<b>mt49ais020</b>	<b>u</b>	<b>INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE AISLAMIENTO ACÚSTICO.</b>			
			Sin descomposición		
		<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>			<b>23,81</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTITRES EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS			
<b>mt49des030</b>	<b>u</b>	<b>DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL Y EQUIPO A OBRA PARA LA DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL Y EQUIPO A OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE AISLAMIENTO ACÚSTICO.</b>			
			Sin descomposición		
		<b>COSTE UNITARIO TOTAL.....</b>			<b>17,83</b>
		Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECISIETE EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS			

APÉNDICE Nº 20.1:

# Convenio de construcción de Bizkaia

Anejo nº20: Justificación  
de Precios

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA 5 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO  
TRAMO GALDAKAO-HOSPITAL

L5-GH-AN20\_JustiPrecios\_REV0







## **BIZKAIA**

1. Texto convenio colectivo 2018-2020.
2. Calendario laboral 2018.
3. Calendario laboral 2019.
4. Revisión salarial 2019.
5. Calendario laboral 2020.
6. Revisión salarial 2020.



SECCIÓN III  
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Trabajo y Justicia

**Resolución del Delegado Territorial de Trabajo, y Seguridad Social de Bizkaia del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del Convenio Colectivo del sector de la Construcción de Bizkaia, (código de convenio 48000715011981).**

*Antecedentes*

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el acuerdo citado, suscrito por la dirección y el comité de empresa.

*Fundamentos de derecho*

*Primero:* La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 15.1.h del Decreto 84/2017, de 11 de abril («BOPV» de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de mayo de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

*Segundo:* El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

*Primero:* Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

*Segundo:* Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 26 de abril de 2018.—El Delegado Territorial de Bizkaia, Josu de Zubero Olaechea



CONVENIO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION DE BIZKAIA

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

**Artículo 1.— Ámbitos de aplicación**

A) *Funcional*

El ámbito funcional del presente Convenio colectivo alcanza todas las actividades que se determinan, a título enunciativo y no exhaustivo, en el Anexo I del presente Convenio.

Asimismo, quedan integradas en el campo de aplicación de este Convenio, las empresas y los centros de trabajo que, sin estar incluidas expresamente en el Anexo I, tengan como actividad principal las propias del sector de la construcción, de acuerdo con el principio de unidad de empresa.

Teniendo en cuenta la concurrencia de empresas en un mismo centro de trabajo, la complicación de la gestión de la prevención en éstos y lo dispuesto en la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, también estarán sometidas a lo dispuesto en el Libro II en relación con las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables en las obras de construcción y en canteras areneras, graveras y la explotación de tierras industriales, todas aquellas empresas que ejecuten trabajos en los centros de trabajo considerados como obras.

B) *Territorial*

El presente Convenio es de aplicación en todo el Territorio Histórico de Bizkaia, quedando incluidos en el mismo todos los centros de trabajo a que se refiere su ámbito funcional, y que se hallen emplazados dentro del Territorio Histórico de Bizkaia, incluidas las empresas trasnacionales o extranjeras que desarrollen su actividad en Bizkaia.

El personal que sea trasladado o desplazado desde la provincia de Bizkaia a otra cualquiera, se acogerá, si así lo considera oportuno, al Convenio que, de entre los concurrentes, resultare más beneficioso en cómputo anual en el momento del traslado, siendo tal cómputo de aplicación mientras permanezca en esta situación, esto es, fuera de la Provincia de Bizkaia, excepto las indemnizaciones que en el convenio de la provincia de destino pudieran existir semejantes a las del artículo 38 que serán aplicables cuando esa situación de traslado sea superior a tres meses.

Al personal trasladado o desplazado desde otra provincia a Bizkaia le será de aplicación el Convenio de Bizkaia, excepto que el Convenio de origen resultare más beneficioso en cómputo anual, en cuyo caso se aplicaría el de origen.

En ese supuesto, en cuanto a las indemnizaciones del artículo 38 del Convenio de Bizkaia, se aplicarían estas de la siguiente forma, excepto que el convenio de origen, respecto a indemnizaciones semejantes, resultare más beneficioso:

- Quando la situación de traslado sea superior a tres meses, se aplicarán a partir de esos tres meses y no con carácter retroactivo.
- Quando la duración de la obra se estime que va a ser superior a 3 meses, se aplicarán desde el inicio del traslado.

C) *Personal*

Quedan comprendidas, dentro del presente Convenio, todas las empresas, entidades públicas y trabajadores de las actividades indicadas en el apartado A). las personas que ostenten la cualidad de trabajadores por cuenta de las empresas afectadas por el mismo, así como los miembros de Cooperativas adscritas al ámbito de este Convenio y los contratados por Organismos Oficiales o por Corporaciones Locales para trabajos comprendidos dentro del ámbito funcional del mismo.

Los trabajadores de las empresas del sector de la construcción establecidas en el ámbito de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, que se desplacen ocasionalmente, para realizar una prestación de servicios dentro del ámbito territorial de



este Convenio, estarán sujetos a las mismas condiciones de trabajo fijadas en este Convenio que los demás trabajadores, con independencia del lugar donde se haya efectuado el contrato de ejecución de obra o la contratación de los trabajadores.

Para comprobar que el desplazamiento es ocasional, la empresa contratista verificará este aspecto, antes de contratar a la empresa que se desplaza, exigiéndole documentación acreditativa de las obras que desarrolla en su país de origen. En cualquier caso, la empresa desplazada tendrá obligación de presentar a la contratista esa documentación, aún después de haberse efectuado el desplazamiento, pudiendo también exigir esa documentación las organizaciones sindicales más representativas del sector.

Con independencia de lo indicado anteriormente, las empresas deberán también cumplir con los deberes de información previstos en el artículo 42, puntos 3 al 6 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 15 del presente Convenio, conforme a lo dispuesto en esas normas sobre las garantías por cambio de empresario y subcontratación de obras y servicios

En concreto, las condiciones de trabajo aplicables a los trabajadores desplazados ocasionalmente serán las referidas a:

1. Tiempo de trabajo: Los trabajadores que se desplacen estarán sometidos al régimen de jornada, horario, vacaciones y disfrute de días festivos previstos en el calendario laboral aprobado para todos los trabajadores del ámbito funcional del convenio y en plena igualdad con éstos.

2. Cuantía del salario: Los empresarios que desplacen trabajadores deberán garantizarles la cuantía del salario prevista en las tablas de este Convenio Colectivo para su respectiva categoría profesional.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entiende por cuantía del salario la constituida, en cómputo anual y sin el descuento de los tributos, de sus pagos a cuenta y de las cotizaciones de Seguridad Social a cargo del trabajador, por el salario base y los complementos salariales, las gratificaciones extraordinarias y, en su caso, la retribución correspondiente a horas extraordinarias y complementarias y trabajo nocturno. En ningún caso se incluirán en la cuantía del salario cualesquiera mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.

Los trabajadores que se desplacen para ser cedidos a empresas usuarias tendrán derecho, durante los períodos de prestación de servicios en las mismas, a percibir, como mínimo, la retribución total establecida para el puesto de trabajo a desarrollar en el presente Convenio Colectivo. Dicha remuneración deberá incluir, en su caso, la parte proporcional correspondiente al descanso semanal, las pagas extraordinarias, los festivos y las vacaciones, siendo responsabilidad de la empresa usuaria la cuantificación de las percepciones finales del trabajador. A tal efecto, la empresa usuaria deberá consignar dicho salario en el contrato de puesta a disposición del trabajador.

Para realizar la comparación entre la cuantía del salario que al trabajador desplazado le corresponda conforme a la legislación aplicable a su contrato de trabajo y la garantizada según lo dispuesto en los apartados anteriores, serán tomados en consideración los complementos correspondientes al desplazamiento, en la medida en que no se abonen como reembolso directo de los gastos efectivamente originados por el mismo, tales como gastos de viaje, alojamiento o manutención, y siempre que tengan la consideración de salario sometido a tributación y cotización a la seguridad social en la legislación del país de origen.

En consecuencia, el concepto denominado «ajuda de custo» que abonan algunas empresas, se incluye en el cómputo del salario del trabajador a la hora de compararlo con el salario del Convenio. Sin embargo, si la empresa abona además los gastos efectivos de desplazamiento, como alojamiento y comida, estos no se tendrán en cuenta para compararlos con el salario del Convenio y por tanto, tendrá que abonar además el salario del Convenio completo, siempre que esas cantidades se abonen como reembolso directo de gastos originados por el desplazamiento y no sean salario ni estén sometidas a tributación y cotización a la Seguridad Social en el país de origen.



El empresario contratista de las empresas desplazadas y los representantes de los trabajadores de la contratista, podrán verificar el cumplimiento de estas obligaciones, a través de la puesta a su disposición de los recibos de salarios, que las empresas desplazadas deben entregar mensualmente a sus trabajadores.

3. Las demás condiciones de trabajo que figuran en los artículos. 3 y 4 de la Ley 45/99 referidas a la igualdad de trato y la no discriminación directa o indirecta, la no discriminación del trabajador temporal y a tiempo parcial, el respeto de la intimidad y la consideración debida a la dignidad de los trabajadores, el trabajo de menores, la libre sindicación y los derechos de huelga y de reunión, la prevención de riesgos laborales, incluidas las normas sobre protección de la maternidad y de los menores.

A estos efectos, las empresas deberán en todo caso cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 30 a 40 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en lo que se refiere a los servicios de prevención y consulta y participación de los trabajadores.

4. En lo que se refiere al régimen de Seguridad Social, si la empresa desplazada pudiera optar por conservar la aplicación de la legislación de su país de origen de acuerdo con las normas comunitarias, el empresario contratista podrá exigirle a la empresa desplazada y esta tendrá la obligación de presentar, el certificado relativo a la legislación aplicable (formulario E-101) respecto a cada uno de los trabajadores empleados en el centro de trabajo y los documentos acreditativos del pago periódico de las cotizaciones de la Seguridad Social en el país de origen en la cuantía que corresponda según su legislación.

5. En el caso de que los trabajadores de la empresa desplazada sufran cualquier tipo de accidente laboral o enfermedad profesional, la empresa deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la empresa contratista. Si los accidentes de trabajo tuvieran la calificación de graves, muy graves o mortales, las empresas estarán obligadas a comunicarlo en el plazo de 24 horas a la Autoridad laboral de Bizkaia.

6. La empresa desplazada tendrá la obligación de presentar a la contratista copia de la Tarjeta Sanitaria Europea de los trabajadores.

La vigencia de los apartados anteriores, referida a los trabajadores de las empresas del sector de construcción, establecidas en el ámbito de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, estará sujeta a la de la Ley 45/99.

#### D) Vigencia, Duración y Prórroga

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2020.

No obstante lo anterior, las condiciones económicas reguladas en el capítulo IV del presente convenio tendrán vigencia durante los años 2017 al 2019.

Las condiciones económicas pactadas para 2017, tendrán efectos retroactivos al primero de enero de ese año.

Se exceptúan de esta vigencia y efectos los artículos que señalen otra u otros diferentes.

Para la negociación de las condiciones económicas del año 2020 se actuará conforme al procedimiento de denuncia y negociación establecido a continuación y demás normas de aplicación y se tendrán como referencia, entre otros aspectos, los IPCs de los años anteriores.

Procedimiento de denuncia para la revisión del Convenio:

1. Cualquiera de las dos partes firmantes del presente Convenio podrá solicitar por escrito a la otra la revisión de este con un mínimo de seis meses de antelación al vencimiento del plazo inicial de las vigencias señaladas en los párrafos anteriores o de cualquiera de sus prórrogas.

2. La parte que formule la denuncia deberá acompañar propuesta concreta sobre los puntos y contenido que comprenda la revisión solicitada.



3. En el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la comunicación, se procederá a constituir la Comisión Negociadora.

4. Transcurridos 18 meses desde la denuncia del convenio colectivo sin que se haya acordado un nuevo convenio o dictado un laudo arbitral, aquél perderá, salvo pacto en contrario, vigencia y se aplicará, si lo hubiere, el convenio colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación.

#### Artículo 2.— Efectos

El presente Convenio Colectivo básico tiene fuerza normativa y obliga por todo el tiempo de su vigencia a la totalidad de empresas y trabajadores comprendidos en su ámbito, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 82 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores. Este Convenio se establece con carácter de mínimos, por lo que podrá ser complementado con pactos a otros niveles.

#### Artículo 3.— Absorción y compensación

En las presentes condiciones económicas, quedan absorbidas y compensadas, en su totalidad, las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso administrativo, convenio o pacto de cualquier clase.

Respecto a las disposiciones legales futuras que representen un aumento en todo o en alguno de los conceptos retributivos, quedarán absorbidos estos automáticamente, en las condiciones pactadas en el presente convenio, si las mismas globalmente consideradas fueran de cuantía superior en cómputo anual.

#### Artículo 4.— Garantía personal

Se respetarán las condiciones superiores que pudieran tener acreditadas con carácter personal los trabajadores afectados por el presente convenio, consideradas en cómputo anual y cuantía global, sin perjuicio de la práctica de las absorciones y compensaciones que procedan a tenor del artículo 3.º.

#### Artículo 5.— Vinculación a la totalidad

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán considerados globalmente y en cómputo anual.

En el supuesto que la autoridad laboral o jurisdicción competente, haciendo uso de sus facultades, no aprobara o resolviera dejar sin efecto alguna de las cláusulas de este convenio, algunos de sus artículos o parte de su contenido, las partes negociadoras considerarán si es válido por sí solo el resto del texto aprobado, o bien si es necesaria una nueva y total o parcial negociación de este.

Si se diese tal supuesto, las partes negociadoras de este Convenio, se comprometen a reunirse dentro de los 10 días siguientes al de la firmeza de la resolución correspondiente, con el objeto de dar solución al problema planteado.

Si transcurrido un plazo de 45 días, a partir de la fecha de la firmeza de la resolución, las partes negociadoras no hubiesen alcanzado un acuerdo, se comprometen a fijar el calendario de reuniones para la renegociación del convenio en su totalidad.

Si se produjera la situación de nulidad y hasta que no se resuelva la misma, las partes se regirán por el texto del Convenio anterior, aplicándose, no obstante, lo previsto en el artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores.

#### Artículo 6.— Prelación de normas

Las normas contenidas en el presente Convenio regularán las relaciones entre las empresas y su personal, con carácter preferente y prioritario a otras de carácter general que no sean de derecho necesario. Con carácter supletorio, y en lo no previsto, será de aplicación lo dispuesto en las demás disposiciones legales, convencionales y normas concordantes que resulten de aplicación.

cve: BOB-2018a098-(II-124)



#### Artículo 6 bis.— Inaplicación de condiciones de trabajo

En cumplimiento del mandato impuesto por el apartado 3 c) del artículo 85 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se hace constar que los supuestos de inaplicación de condiciones de trabajo que se pudieran producir en el ámbito de aplicación del presente convenio, se someterán a lo dispuesto en los artículos 15, 15, 16 y 17 del VI Convenio General de la Construcción («BOE» de 26 de septiembre de 2017; código convenio: 99005585011900).

### CAPÍTULO II CONTRATO DE TRABAJO

#### Artículo 7.— Ingreso en el trabajo

La admisión del personal en el trabajo se efectuará de acuerdo con las normativas legales vigentes en la materia y en ningún caso antes de que el mismo haya cumplido los 16 años.

De todos los ingresos realizados y de su modalidad de contratación darán cuenta las empresas a los representantes legales del personal.

Previamente al ingreso las empresas podrán realizar las pruebas de selección del personal que consideren necesarias, para comprobar la aptitud y grado de preparación de los demandantes del empleo ofertado y someterán al trabajador a un reconocimiento médico, previo a la admisión en la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 10.

#### Artículo 8.— Periodo de prueba

1. Podrá concertarse por escrito un período de prueba que en ningún caso podrá exceder de:

- Titulados superiores y medios: 6 meses
- Empleados:
  - Niveles III, IV y V: 3 meses.
  - Niveles VI al X: 2 meses.
  - Resto de personal: 15 días naturales.
- Personal operario:
  - Encargados y Capataces: 1 mes.
  - Resto de personal: 15 días naturales.

2. Durante el período de prueba el personal tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso, sin necesidad de previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna, debiéndose comunicar el desistimiento por escrito.

3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados a efectos de antigüedad.

Para aquél personal que hubiese estado trabajando en la misma empresa y desde la finalización del último contrato no hubiese transcurrido un período de tiempo superior a un año, no podrá establecerse un nuevo período de prueba, para su misma categoría. En el caso de establecerse, este carecerá de validez a todos los efectos. Así mismo para aquél personal que a través de su cartilla profesional acredite la categoría para la que ha sido contratado, no podrá establecerse un período de prueba.

Los titulares de la TPC expedida por la FLC, con contrato fijo de obra u otra modalidad temporal, estarán exentos del periodo de prueba para los trabajos de su categoría profesional, siempre que conste en su TPC haber acreditado su cumplimiento en cualquier empresa anterior.

cve: BOB-2018a098-(II-124)



**Artículo 9.— Prendas de trabajo**

Las empresas acogidas al presente Convenio entregarán a su personal al ingresar en la empresa lo siguiente:

1. Botas de seguridad o calzado adecuado para la seguridad y/o para agua.
2. Un buzo o mono, o en su lugar, pantalón y camisa.
3. Ropa de trabajo para inclemencia del tiempo, exigida por las condiciones en que el trabajo se desarrolle y que no podrá salir de la empresa para uso particular del personal.

Este material se renovará cada seis meses. No obstante, cuando dicha ropa se deteriore por la propia naturaleza del trabajo, deberá ser sustituida con la frecuencia necesaria.

Las prendas que se hubieran entregado quedarán de propiedad del personal excepto que no supere el periodo de prueba que tendrá que devolverlas. Si no las devolviera o causara baja voluntaria se descontará de la liquidación la parte proporcional si no ha llegado a cumplir los tres meses.

**Artículo 10.— Reconocimientos médicos**

1. La empresa vendrá obligada a realizar reconocimiento médico previo a la admisión del personal en la empresa y reconocimientos periódicos a todo el personal a su servicio, al menos una vez al año, salvo que no hubiera transcurrido un año desde que se le hubiera realizado al trabajador, aunque fuera en otra empresa, excepto en los casos en que las condiciones específicas del puesto de trabajo tengan riesgo de enfermedad profesional.

Los reconocimientos periódicos posteriores al de admisión serán de libre aceptación para el personal, excepto, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que los reconocimientos sean imprescindibles para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para sí mismo o para los demás trabajadores.

En el supuesto de negativa del trabajador al reconocimiento y previo requerimiento de la empresa, deberá firmar la no aceptación cuando no desee someterse al mismo.

2. En todos los casos el reconocimiento médico será adecuado al puesto de trabajo de que se trate.

3. Serán de cargo exclusivo de la empresa los costes de los reconocimientos médicos y, en los periódicos, además, los gastos de desplazamiento originados por los mismos, que se realizarán dentro de las horas laborables.

**Artículo 11.— Contratación**

En el momento de su contratación se le hará entrega al trabajador de una copia del contrato firmado.

La admisión de personal en las empresas, a partir de la entrada en vigor del presente convenio, se realizará a través de contrato escrito. La ausencia de este requisito significará que el contrato ha sido concertado por tiempo indefinido salvo prueba en contrario que acredite su naturaleza temporal.

En todos los contratos de trabajo se hará constar el contenido general de las condiciones que se fijen, el grupo y categoría profesional en los que queda encuadrado el personal.

**Artículo 12.— Modalidades de contratación**

El ingreso al trabajo, que podrá realizarse de conformidad con cualquiera de las modalidades de contratación reguladas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, disposiciones complementarias y en el presente Convenio, será para un puesto de trabajo concreto. Este viene determinado por las tareas o funciones que desempeñe el trabajador, la categoría profesional que le corresponda dentro de la clasi-



ficación vigente y por el centro de trabajo donde se desempeñe la actividad, de manera que cualquier modificación en alguno de los factores anteriores constituye un cambio de puesto de trabajo.

**A) Contrato fijo de plantilla**

1. El contrato fijo de plantilla es el que conciertan empresario y trabajador para la prestación laboral de éste en la empresa por tiempo indefinido. Esta será la modalidad normal de contratación a realizar por empresarios y trabajadores en todos los centros de trabajo de carácter permanente.

2. Con objeto de fomentar la contratación indefinida, se podrá usar esta modalidad contractual en los supuestos previstos en la legislación vigente.

**B) Contrato de Fijo de Obra**

1. La Disposición Adicional Primera, apartado 2 de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado de Trabajo y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Ley de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, otorgan a la negociación colectiva de ámbito estatal la facultad de adaptar al sector de la construcción el contrato de obra o servicio determinado regulado con carácter general en el artículo 15 del E.T.

De acuerdo con ello la indicada adaptación se realiza mediante el presente contrato que, además de los restantes caracteres que contiene, regula de forma específica el artículo 15.1.a) y 5 y el artículo 49.c) del Estatuto de los Trabajadores para el sector de la construcción.

2. Este contrato se concierta con carácter general para una sola obra, con independencia de su duración, y terminará cuando finalicen los trabajos del oficio y categoría del trabajador en dicha obra. Su formalización se hará siempre por escrito.

3. Sin embargo, manteniéndose el carácter de un único contrato, el personal fijo de obra sin perder dicha condición de fijo de obra, podrá presentar servicios a una misma empresa en distintos centros de trabajo en una misma provincia siempre que exista acuerdo expreso para cada uno de los distintos centros sucesivos durante un período máximo de tres años consecutivos, salvo que los trabajos de su especialidad en la última obra se prolonguen más allá de dicho término, suscribiendo a tal efecto el correspondiente documento según el modelo que figura en el Anexo III, por duplicado con copia para el trabajador, y devengando los conceptos compensatorios que correspondan por sus desplazamientos.

En este supuesto y con independencia de la duración total de la prestación, tampoco será de aplicación lo establecido tanto en el apartado 1.a) párrafo primero del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores como en el apartado 5, continuando manteniendo los trabajadores, como se ha indicado, la condición de «fijos de obra».

4. Teniendo en cuenta la especial configuración del sector de la construcción y sus necesidades, sobre todo en cuanto a la flexibilidad en la contratación y la estabilidad en el empleo del sector mejorando la seguridad y salud en el trabajo así como la formación de los trabajadores, y conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Primera de la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, no se producirá sucesión de contratos por la concertación de diversos contratos fijos de obra para diferentes puestos de trabajo en el sector, teniendo en cuenta la definición de puesto de trabajo dada en el artículo 12 del presente Convenio, y por tanto no será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

5. Por lo tanto la contratación, con o sin solución de continuidad, para diferente puesto de trabajo mediante dos o más contratos fijos de obra con la misma empresa o grupo de empresas en el periodo y durante el plazo establecido en el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, no comportará la adquisición de la condición establecida en dicho precepto.



A tal efecto nos encontramos ante puestos de trabajo diferentes cuando se produce la modificación en alguno de los factores determinados en el artículo 12 del presente Convenio.

La indicada adquisición de condición tampoco operará en el supuesto de producirse bien la sucesión empresarial establecida en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores o la subrogación recogida en el artículo 16 del presente Convenio.

6. El cese de los trabajadores deberá producirse cuando la realización paulatina de las correspondientes unidades de obra hagan innecesario el número de los contratados para su ejecución, debiendo reducirse éste de acuerdo con la disminución real del volumen de obra realizada.

El cese del personal se realizará en orden inverso al de su alta en la empresa, dentro de su categoría. Este orden inverso no se aplicará a los trabajadores que vengan trasladados de otras obras con acuerdos de continuidad, de forma que los trabajadores que hayan llegado los últimos a la obra serán los primeros en ser cesados, tengan o no acuerdos de continuidad.

En el caso de que el trabajador hubiera sido desplazado a otra u otras obras, finalizará el contrato cuando concluyan, de forma paulatina o total, los trabajos de la obra o de su especialidad en la obra de mayor duración de las que hubiera trabajado.

Tendrán prioridad de permanencia y serán los últimos en ser cesados, dentro de la obra de que se trate y dentro de cada especialidad, los representantes legales del personal que se hallen debidamente reconocidos.

En el supuesto de que la empresa optara por la continuidad de estos representantes en otra obra, lo efectuará mediante el acuerdo de continuidad, no procediendo a tramitar la baja en la Seguridad Social y todo ello durante el período máximo de tres años consecutivos, salvo que los trabajos de su especialidad en la última obra se prolonguen más allá de dicho término.

El cese deberá comunicarse por escrito al trabajador con la siguiente antelación:

- Titulados: 1 mes.
- Empleados y Encargados: 15 días.
- Capataces y Personal obrero: 7 días.

No obstante, el empresario podrá sustituir este preaviso por una indemnización equivalente a la cantidad correspondiente a los días de preaviso omitidos calculada sobre los conceptos salariales de las tablas del convenio aplicable, todo ello sin perjuicio de la notificación escrita del cese. La citada indemnización deberá incluirse en el recibo de salario con la liquidación correspondiente al cese.

7. Si se produjera la paralización temporal de una obra por causa imprevisible para el empresario y ajena a su voluntad, tras darse cuenta por la empresa a la representación de los trabajadores del centro o, en su defecto, a la Comisión Paritaria, operarán la terminación de obra y cese previsto en el apartado precedente, a excepción del preaviso. La representación de los trabajadores del centro o, en su defecto, la Comisión Paritaria, dispondrá, en su caso, de un plazo máximo improrrogable de una semana para su constatación a contar desde la notificación.

El empresario contrae también la obligación de ofrecer de nuevo un empleo al trabajador cuando las causas de paralización de la obra hubieran desaparecido. Dicha obligación se entenderá extinguida cuando la paralización se convierta en definitiva. Previo acuerdo entre las partes, el personal afectado por esta terminación de obra podrá acogerse a lo regulado en el apartado 3 de este artículo.

Este supuesto no será de aplicación en casos de paralización por conflicto laboral.

8. En todos los supuestos regulados en los apartados anteriores, y según lo previsto en la Disposición Adicional Primera, apartado 2, de la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral y en el artículo 49.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se establece una indemnización por cese del 7 por 100, en contratos realizados a partir del 8 de diciembre de 2007 (anteriores a esa fecha



el 4,5%), calculada sobre los conceptos salariales de las tablas del convenio aplicable devengados durante la vigencia del contrato.

#### C) Otras modalidades de contratación

##### 1. Contratos de duración determinada:

También podrá concertarse el contrato de duración determinada previsto en el apartado 1.b) del artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, contrato cuya duración máxima será de doce meses en un período de dieciocho meses, computándose dicha duración desde que se produzca la causa que justifica su celebración.

En tal supuesto, se considera que se produce la causa que justifica la celebración del citado contrato cuando se incremente el volumen de trabajo o se considere necesario aumentar el número de personas que realicen un determinado trabajo o presten un servicio.

Los trabajadores que formalicen contratos de duración determinada, por circunstancias de la producción o por interinidad, tendrán derecho, una vez finalizado el contrato correspondiente por expiración del tiempo convenido, a percibir una indemnización de carácter no salarial por cese del 7 por 100 calculada sobre los conceptos salariales de las tablas del convenio aplicable devengados durante la vigencia del contrato.

##### 2. Contrato para la formación:

El contrato para la formación viene regulado, además de por el Estatuto de los Trabajadores, por las siguientes disposiciones:

- a) El sector reconoce la importancia que el contrato para la formación puede tener para la incorporación, con adecuada preparación, de determinados colectivos de jóvenes. Esta preparación debe recoger tanto el aspecto práctico de cada oficio como el conocimiento y adecuación al sistema educativo general. A este respecto, las partes firmantes manifiestan su interés en que la formación, teórica y práctica correspondiente a los contratos para la formación se lleve a cabo a través de las instituciones formativas de que se ha dotado el sector.
- b) El contrato para la formación y el aprendizaje tendrá por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa con actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo, adecuado desempeño de un oficio o puesto de trabajo cualificado en el sector de la construcción.
- c) El contrato para la formación se podrá celebrar con trabajadores mayores de dieciséis años y menores de veinticinco años que no tengan la titulación requerida para formalizar un contrato en prácticas en el oficio o puesto objeto de formación.
- d) En los contratos para la formación que se celebren con desempleados que se incorporen como alumnos-trabajadores a los programas públicos de empleo-formación, tales como los de escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo u otros que se puedan aprobar, el límite máximo de edad será el establecido en las disposiciones que regulen el contenido de los citados programas. Igualmente podrá celebrarse el contrato para la formación sin aplicación del límite máximo de edad anteriormente señalado, cuando se concierte con personas con discapacidad.
- e) No podrán ser contratados bajo esta modalidad por razón de edad, los menores de dieciocho años para los oficios de vigilante, pocero y entibador, ni para aquellas tareas o puestos de trabajo que expresamente hayan sido declarados como especialmente tóxicos, penosos, peligrosos e insalubres.
- f) La duración mínima del contrato será de un año y la máxima de dos, si bien podrá prorrogarse por doce meses más para los contratos a los que se refieren los apartados c) y e) precedente, o cuando ello sea necesario en atención a las necesidades del proceso formativo del trabajador en los términos que se establezcan por las normas vigentes, o en función de las necesidades organizativas



o productivas de las empresas de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio, o cuando se celebre con trabajadores que no hayan obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La formación en los contratos para la formación y el aprendizaje que se celebren con trabajadores que no haya obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria deberá permitir la obtención de dicho título.

Cuando se celebre por un plazo inferior al máximo establecido en el párrafo anterior, podrá prorrogarse antes de su terminación por acuerdo entre las partes, una o más veces, por períodos no inferiores a seis meses, sin que el tiempo acumulado, incluido el de las prórrogas, pueda exceder del referido plazo máximo. Cuando su duración sea superior a un año, la parte que formule la denuncia de este está obligada a notificar a la otra su terminación con una antelación mínima de quince días.

Expirada la duración máxima del contrato para la formación, el trabajador no podrá ser contratado bajo esta modalidad por la misma o distinta empresa. No se podrán celebrar contratos para la formación y el aprendizaje cuando el puesto de trabajo correspondiente al contrato haya sido desempeñado con anterioridad por el trabajador en la misma empresa por tiempo superior a doce meses. A estos efectos, la empresa podrá recabar del servicio público de empleo certificación en la que conste el tiempo que el trabajador ha estado contratado para la formación con anterioridad a la contratación que se pretende realizar.

- g) Para la impartición de la enseñanza teórica, se adoptará como modalidad la de acumulación de horas en un día de la semana o bien el necesario para completar una semana entera de formación. En el contrato se deberá especificar el horario de enseñanza. En todo caso, la formación teórica de los contratos para la formación, así como la certificación de la formación recibida se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el Subsistema de formación profesional para el empleo. El trabajador deberá recibir la formación inherente al contrato para la formación y el aprendizaje directamente en un centro formativo de la red a que se refiere la Disposición Adicional Quinta de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, previamente reconocido para ello por el sistema nacional de empleo.
- h) La actividad laboral desempeñada por el trabajador en la empresa deberá estar relacionada con las actividades formativas, que deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la fecha de la celebración del contrato. Además, el tipo de trabajo que debe prestar el trabajador en formación estará directamente relacionado con las tareas propias del nivel ocupacional, oficio o puesto de trabajo objeto de contrato. Entre estas tareas se incluyen las labores de limpieza y mantenimiento de los utensilios y herramientas empleados en la labor conjunta con la diligencia correspondiente a su aptitud y conocimientos profesionales.
- El empresario, en el contrato de trabajo, viene obligado a designar la persona que actuará como tutor del trabajador en formación, que deberá ser aquella que por su oficio o puesto cualificado desarrolle su actividad auxiliada por éste y que cuente con la cualificación o experiencia profesional adecuada. El propio empresario podrá asumir esta tarea, siempre que desarrolle su actividad profesional en la misma obra que el trabajador en formación.
- i) La retribución de los contratados para la formación se ajustará a los siguientes porcentajes, aplicables al salario del Nivel IX de las tablas de cada Convenio y referidos a una jornada del 100 por 100 de trabajo efectivo.

Colectivos de la letra c) y e) de este artículo:

- 1.º año: 60%.
- 2.º año: 70%.
- 3.º año: 85%.



Colectivos de la letra d) de este artículo:

- 1.º año: 95%.
- 2.º año: 100%.

- j) Los contratados en formación tendrán derecho, asimismo, al plus extrasalarial en igual cuantía que el señalado para el resto de los trabajadores.
- k) Con carácter general, la suspensión del contrato en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de su duración, salvo pacto en contrario. No obstante, la situación de incapacidad temporal del contratado para la formación inferior a seis meses comportará la ampliación de la duración del contrato por igual tiempo al que el contrato haya estado suspendido por esta causa. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.
- l) Si concluido el contrato, el contratado para la formación no continuase en la empresa, ésta le entregará un certificado acreditativo del tiempo trabajado con referencia al oficio objeto de la formación y del aprovechamiento que, a su juicio, ha obtenido en su formación práctica.
- La Fundación Laboral de la Construcción a través de sus centros propios o colaboradores, dará la calificación a través de las pruebas correspondientes, previamente homologadas, tanto del aprovechamiento teórico como práctico y decidirá su pase a la categoría de oficial.
- m) Asimismo, el trabajador contratado para la formación tendrá derecho a una indemnización por cese del 4,5 por 100 calculado sobre los conceptos salariales de las tablas del convenio devengados durante la vigencia del contrato, calculados conforme a los criterios establecidos en la letra i) de este artículo.

#### Artículo 13.— *Preaviso de cese voluntario*

El personal que desee cesar voluntariamente en la empresa, deberá comunicarlo a la misma con la siguiente antelación:

- Titulados: 1 mes.
- Empleados y Encargados: 15 días.
- Capataces y Personal Obrero: 7 días.

La notificación del cese se realizará mediante boletín que facilitará la empresa y que el trabajador firmará por duplicado, devolviéndose un ejemplar con el «enterado» (según modelo que se adjunta como Anexo IV). La no observancia de este preaviso determinará la pérdida o descuento en la liquidación laboral de la remuneración correspondiente a las horas que en jornada laboral ordinaria haya dejado de preavisar.

#### Artículo 14.— *Finiquito*

El recibo de finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador deberá ser conforme al modelo que figura como Anexo V de este Convenio.

Toda comunicación de cese o de preaviso de cese deberá ir acompañada de una propuesta de finiquito en el modelo citado. Cuando se utilice como propuesta, no será preciso cumplimentar la parte que figura después de la fecha y lugar.

Una vez firmado el recibo de finiquito por el trabajador, surtirá los efectos liberatorios que le son propios a los 7 días, si no manifiesta su disconformidad con el mismo.

El personal podrá estar asistido por un representante legal de los trabajadores o, en su defecto, por un representante de un sindicato en el acto de firma del recibo de finiquito.

El importe de la liquidación que corresponda por el término de la relación laboral deberá ser abonado, o realizado el ofrecimiento del abono por la empresa, en el plazo de cinco días laborales posteriores al término de esa relación.





El incumplimiento del abono en dicho plazo producirá un recargo del 2% del total de los importes a liquidar, que corresponda, por cada cinco días laborales.

No procederá este recargo en los supuestos de negativa del trabajador a cobrar dicha liquidación.

#### Artículo 15.— *Subcontratación*

1. Las empresas que subcontraten con otras del sector la ejecución de obras o servicios, responderán ante el personal de las empresas subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, quedando referido el límite de responsabilidad de dicha disposición a las obligaciones de naturaleza salarial y cotizaciones a la Seguridad Social derivadas del Convenio Colectivo aplicable al nacer dicha responsabilidad o a las derivadas de su contrato de trabajo, si estas fueran superiores.

2. Con independencia de lo establecido en el citado artículo 42 sobre responsabilidad empresarial en caso de subcontrata de obras o servicios, las empresas que subcontraten, y durante los 6 meses siguientes a la terminación de su encargo, también responderán solidariamente de las indemnizaciones del 4,5% ó 7%, según proceda, por fin de contrato, devengadas durante el período de la contrata, calculadas con arreglo al criterio establecido en el artículo 12 del presente convenio, así como del plus extrasalarial.

Asimismo, se extenderá la responsabilidad a las indemnizaciones de naturaleza no salarial previstas en el artículo 38 del convenio, quedando limitado el ámbito de esta responsabilidad exclusivamente respecto de los trabajadores de las empresas subcontratistas obligadas por este convenio.

Los trabajadores del contratista o subcontratista deberán ser informados por escrito por su empresario de la identidad de la empresa principal para la cual estén prestando servicios en cada momento. Dicha información deberá facilitarse antes del inicio de la respectiva prestación de servicios e incluirá el nombre o razón social del empresario principal, su domicilio social y su número de identificación fiscal.

La empresa contratista o subcontratista deberá también informar a los representantes legales de sus trabajadores, antes del inicio de la ejecución de la contrata, en los términos que prescribe el artículo 42, apartado 5 del Estatuto de los Trabajadores.

La empresa principal deberá establecer bajo su responsabilidad, en los centros de trabajo en que preste servicio personal de empresas subcontratistas, los mecanismos de coordinación adecuados en orden a la prevención de riesgos, información sobre los mismos y, en general, a cuanto se relacione con las condiciones de seguridad y salud del personal.

#### Artículo 16.— *Contratos de mantenimiento*

Se entiende por contrato de mantenimiento aquel contrato de naturaleza temporal que realizan las empresas de la construcción con otras empresas de distinta rama u Organismos Oficiales, que implica el desarrollo de trabajos propios del sector o de mantenimiento de edificios o instalaciones industriales.

Cuando una empresa del sector sustituya a otra, para realizar trabajos de mantenimiento, vendrá obligada a subrogarse en el contrato de los trabajadores de la sustituida que le sean necesarios, en las mismas condiciones laborales que tenían en aquella. Si se produjeran excedentes, estos mantendrán la prioridad para la reincorporación durante un período máximo de 2 años.



### CAPÍTULO III JORNADA DE TRABAJO

#### Artículo 17.— *Jornada laboral. Calendario. Fiestas*

*Jornada:* La jornada ordinaria anual durante los años 2017 y 2018 será de 1.712 horas/año.

El año 2019 la jornada ordinaria anual pasará a ser de 1.704 horas/año.

La duración semanal de la jornada de trabajo queda establecida en 40 horas.

Se establece, con carácter general, la distribución de la jornada ordinaria de lunes a viernes, a razón de 8 horas diarias, para todos los trabajadores de obra, con independencia de la empresa en la que trabajen.

Por acuerdo entre empresa y representantes legales del personal se podrá establecer otro tipo de distribución de la jornada a lo largo del año y en ausencia de acuerdo con los representantes se estará a lo prescrito legalmente.

En cada centro de trabajo figurará en lugar bien visible la jornada diaria (hora de entrada y salida) en documento sellado por la empresa. En caso de no figurar, se considerará que la jornada laboral ordinaria se realiza en el horario comprendido entre las 8 y las 18 horas. También figurará el horario en el supuesto de trabajo a turnos.

Las horas que se realicen fuera de esos horarios y en sábado, domingo, festivo o en días señalados como CH en el calendario, se considerarán extraordinarias.

El tiempo de bocadillo nunca formará parte de la jornada de trabajo y por lo tanto, nunca se computará como parte de la misma. El bocadillo únicamente se podrá comer, en su caso, en el citado tiempo de bocadillo.

*Jornada continuada:* Siempre que la duración de la jornada diaria continuada exceda de 6 horas, deberá establecerse un período de descanso durante la misma de duración no inferior a quince minutos, que no será considerado tiempo de trabajo efectivo, salvo acuerdo entre las partes.

*Calendario:* Las partes firmantes de este Convenio elaborarán, durante toda la vigencia de este convenio, un calendario anual en noviembre de cada año.

Las empresas podrán elaborar su propio calendario laboral hasta el 15 de febrero de cada año o hasta la fecha de publicación del Convenio, si esta es posterior. Caso de no elaborarlo se entiende que aceptan el calendario del Convenio, siendo este de cumplimiento obligatorio para todo el personal de esas empresas. Si posteriormente desean elaborar otro o modificar el previsto en el Convenio, deberán contar con la aprobación de la representación legal de los trabajadores y en el supuesto de empresas que no dispongan de representación de los trabajadores lo comunicarán necesariamente a la Comisión Paritaria con una antelación mínima de 7 días naturales a la entrada en vigor del calendario laboral propio.

Los días señalados como CH, son días de exceso de jornada, por ello tendrán la misma consideración que sábados, domingos y festivos. Si por circunstancias excepcionales fuera necesario trabajar en esos días, las horas trabajadas tendrán la consideración de horas extraordinarias.

Los días CH se disfrutarán en las fechas señaladas en el calendario, pero abonándose los días que se tenga derecho proporcionalmente al tiempo trabajado, por lo que en la liquidación se realizará el ajuste que corresponda, abonando los días no disfrutados o deduciendo los disfrutados en exceso.

*Fiestas:* Las fiestas a disfrutar serán las que se determinen en el Calendario Laboral, elaborado cada año oficialmente, de acuerdo con la legislación vigente.

Si alguna de las fiestas locales se fijara en sábado o en día señalado como CH en el calendario, los trabajadores afectados tendrán derecho a que se les fije otro día no laborable, anterior o posterior al de la fiesta local.

Se conviene como fiesta patronal del sector, el día 19 de marzo, festividad de San José y su disfrute en ese día cuando no fuera declarada fiesta oficial. Si coincide en martes miércoles o jueves, el disfrute se trasladará al lunes anterior.





Las fiestas laborales se abonarán de acuerdo con el salario base que para cada nivel figura en las tablas salariales anexas

Los días 24 y 31 de diciembre serán considerados como días no laborables y se abonarán con salario base y antigüedad si procede, plus de actividad y plus extrasalarial. De igual forma se abonarán los días señalados como CH en el calendario si se trabajan, en el caso de que el calendario de la empresa sea diferente al del convenio.

#### **Artículo 18.—Excepciones a la regulación general de la jornada**

Se exceptúan de la aplicación del régimen general de la jornada, en las empresas afectadas por este Convenio, las actividades siguientes:

1. En la realización de trabajos subterráneos en que concurren circunstancias de especial penosidad, derivadas de condiciones anormales de temperatura, humedad o como consecuencia del esfuerzo suplementario debido a la posición inhabitual del cuerpo al trabajar, la jornada ordinaria semanal de trabajo no podrá ser superior a 35 horas, sin que, en ningún caso, su distribución diaria pueda exceder de 7 horas.

2. Los trabajos en los denominados «cajones de aire comprimido» tendrán la duración que señala la Orden Ministerial de 20 de enero de 1956 (R/D 1.561/1.995, de 21 de septiembre)

3. La jornada de los porteros, guardas y vigilantes podrá ser de hasta 72 horas semanales, remunerándose a prorrata de su salario las que excedan de la jornada ordinaria establecida, con carácter general, en el presente Convenio.

En el cómputo de horas reducidas que se fija en los apartados anteriores, se abonarán como si se trabajase la jornada normal que en cada momento fija el presente Convenio Colectivo.

4. Los de las empresas cuyos trabajos dependan de organismos públicos, y que, de forma no prevista, deban realizarse en horario distinto al habitual.

5. Los trabajos de empresas que, de forma excepcional y no prevista, tengan que efectuarse en jornadas u horarios distintos a los habituales, al tener que realizarse durante los periodos que el cliente señale.

Cualquier divergencia que se suscite por la interpretación de los apartados 4 y 5, será planteada a la Comisión Paritaria, que la tramitará y resolverá conforme al artículo 67 del Convenio.

#### **Artículo 19.—Horas extras**

1. Se considerarán como horas extraordinarias las trabajadas a partir de la jornada laboral ordinaria normal establecida en el centro de trabajo, calendario anual elaborado en cada empresa o, en su defecto, en la establecida en el presente Convenio Colectivo. Los Comités de Empresa o Delegados de Personal tendrán una información exacta de las horas extraordinarias que se realicen en su empresa, información que será facilitada por la misma mensualmente y por escrito.

2. Con carácter general se prohíbe la realización de horas extraordinarias; en todo caso, estas serán de carácter voluntario y no podrán exceder de ochenta (80) al año, limitando su utilización a causas de fuerza mayor, ausencias imprevistas o necesidades puntuales e inaplazables.

3. Las horas extras que se realicen, según el punto 2 de este artículo, se abonarán en la cuantía indicada en las tablas salariales Anexo VI.

Se podrán compensar por tiempo equivalente de descanso para lo cual deberá mediar acuerdo expreso entre empresa y representación legal de los trabajadores. Si no alcanzan acuerdo en la forma de compensación o en las fechas de disfrute, someterán las discrepancias a los procedimientos del Preco.

Las horas extras compensadas por descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización, no se computarán a los efectos del límite de las 80 horas.



4. La cuantía a cobrar por las horas extraordinarias será la que figura en las tablas salariales anexo VI.

Lo dispuesto en este artículo tendrá efectos a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», por lo que las horas extras que se hubieran abonado hasta esa fecha conforme al convenio anterior se considerarán correctamente abonadas.

#### **Artículo 20.—Recuperación de horas no trabajadas**

Cuando la empresa decida la suspensión de la actividad laboral, como consecuencia de causas de fuerza mayor, accidentes atmosféricos, inclemencias del tiempo, falta de suministros o cualquier otra causa no imputable a la empresa, las horas perdidas al efecto se abonarán como realmente trabajadas.

Las 12 primeras horas que se pierdan cada año por esas causas, durante el tiempo de vigencia del Convenio, no se recuperarán.

Del resto de horas perdidas por esas causas, se recuperarán los 2/3 de las mismas.

La recuperación se iniciará necesariamente dentro de los 15 días siguientes de haber cesado la causa motivadora de la suspensión y de forma continuada siempre que las circunstancias lo permitan y salvo nuevas causas que impidan la recuperación, informando a los trabajadores la forma de recuperación.

En ningún caso se podrán utilizar las horas extras ya trabajadas para recuperación.

Una vez iniciada la actividad, las horas que se realicen sobre la jornada ordinaria se imputarán a las horas a recuperar.

En caso de desacuerdo sobre la existencia de causa para la interrupción, la representación legal de los trabajadores o en su defecto los trabajadores lo comunicarán a la Comisión Paritaria del Convenio o a la de Seguridad y Salud Laboral, según proceda. Esta designará dos técnicos de entre aquellos que realizan las visitas de obras (uno por parte sindical y otro por la empresarial), para que visiten la obra y/o se informen al respecto sobre las causas y emitan informe técnico sobre la existencia o no de causas motivadoras de la suspensión, que trasladarán a la Comisión.

La Comisión a la vista del informe resolverá sobre la validez o no de la suspensión. Si resolviera que no ha sido válida, no habrá obligación de recuperar ninguna hora y las ya recuperadas tendrán la consideración de extraordinarias.

Una vez la Comisión haya resuelto, trabajadores o empresa, en caso de desacuerdo podrán acudir a la vía judicial.

#### **Artículo 21.—Vacaciones**

Todo el personal, dentro del ámbito del presente convenio, tendrá derecho al disfrute de 22 días laborables, siempre y cuando lleve un año trabajando en la empresa, o a la parte proporcional que les corresponda si no llevan el año.

Para tener derecho al disfrute de las vacaciones se requerirá una antigüedad mínima en la empresa de seis meses. Las vacaciones no disfrutadas por el personal al 31 de diciembre, por no tener seis meses de antigüedad en la empresa, se tendrá derecho a su disfrute en el año siguiente.

Las vacaciones se disfrutarán por años naturales. El primer año de prestación de servicios en la empresa solo se tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado durante dicho año.

El disfrute de las vacaciones, como norma general y salvo pacto en contrario, tendrá carácter ininterrumpido, iniciándose su disfrute, en cualquier caso, en día laborable.

El período de disfrute de las vacaciones será el comprendido entre los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive. Si por iniciativa de la empresa y con el consentimiento del trabajador, el disfrute de las vacaciones se produjera fuera del plazo antes indicado, el trabajador tendrá derecho a una compensación igual al importe de seis días de trabajo, o a la parte proporcional que corresponda en función del período disfrutado fuera de plazo.



Todo el personal de la empresa conocerá su período de disfrute de vacaciones con al menos 2 meses de antelación a la fecha de su inicio.

En el supuesto de que la empresa no haya elaborado el calendario anual de vacaciones, el personal podrá solicitar sus vacaciones con dos meses de antelación a la fecha de su inicio y la empresa tendrá la obligación de contestar dicha solicitud. La solicitud no contestada en el plazo de los 30 días naturales siguientes se entiende concedida.

El disfrute de las vacaciones no podrá sustituirse por compensación económica alguna. No obstante, el personal que cese durante el transcurso del año tendrá derecho al abono del salario correspondiente a la parte de vacaciones devengadas y no disfrutadas, del año del cese y anterior, como concepto integrante de la liquidación por su baja en la empresa.

A efectos del devengo de vacaciones se considerará como tiempo efectivamente trabajado el correspondiente a la situación de IT, sea cual fuere su causa.

Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa, coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión del contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 y 48.bis del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

En el supuesto de que el período de vacaciones coincida con una I.T por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado, acordándose en su caso un nuevo período de disfrute después de producido el alta de la I.T

Al objeto de que el personal que no alcance la antigüedad mínima de 11 meses para el disfrute de la totalidad de las vacaciones en la empresa, siempre que haya superado los seis meses en la misma, pueda disfrutar íntegro el período de vacaciones que le correspondería de haber alcanzado dicho período mínimo de 11 meses, se conviene que aquél personal que así lo solicite podrá pactar el disfrute de los 22 días laborables previstos. Será a cargo de la empresa únicamente la retribución de los días que correspondan, proporcionalmente a su antigüedad, en el momento del comienzo de las vacaciones, y los restantes tendrán el carácter de licencias, sin devengo de retribución. En este supuesto las empresas no darán de baja en la Seguridad Social al personal por el período sin retribución, si bien, de conformidad con lo establecido en la Ley, su base de cotización será la equivalente al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.

La retribución a percibir durante el período de vacaciones será la que se fija en la tabla salarial anexa, que corresponde a 30 días naturales. Los días naturales de vacaciones que hayan superado los 30, necesarios para completar los 22 laborables, se abonarán con salario base y antigüedad si corresponde.

#### Artículo 22.— Permisos

El personal, avisándolo con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar al trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

1. Matrimonio: 15 días naturales.
2. Nacimiento de hijos: 5 días naturales. Si hubiera cesárea se tendría un día más.
3. Fallecimiento o enfermedad grave de:
  - Cónyuge e hijos: 5 días naturales
  - Padres y hermanos: 3 días naturales (de los que 1 será laborable).
  - Abuelos y nietos: 2 días naturales.
  - Padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos políticos: 2 días naturales.
  - Tíos y sobrinos: 1 día natural.



Cuando el trabajador necesite desplazarse por estos hechos entre 300 y 400 km, el permiso se aumentará en un día y si el desplazamiento es a más de 400 km tendrá derecho a otro día complementario.

El día laborable podrá ser utilizado dentro de los 15 días siguientes a producirse la enfermedad grave o el fallecimiento.

#### 4. Hospitalización:

Siempre que transcurra una noche de hospitalización, se tendrá derecho a permiso por el tiempo de hospitalización y mientras dure ésta, con un máximo de:

- Cónyuge e hijos: 5 días naturales.
- Padres, hermanos, abuelos y nietos: 2 días naturales.
- Padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos políticos: 2 días naturales.

Cuando el trabajador necesite desplazarse por estos hechos entre 300 y 400 km, el permiso se aumentará en un día y si el desplazamiento es a más de 400 km tendrá derecho a otro día complementario.

La hospitalización domiciliaria, tendrá el mismo tratamiento que la hospitalización.

Los días de permiso por hospitalización que coincidan en laborable, podrán ser disfrutados en días o en jornadas de mañana o tarde, no continuados, dentro de un período de quince días naturales desde la fecha del hecho causante, siempre que continuara la hospitalización, avisándolo con suficiente antelación.

Los trabajadores extranjeros, en el caso de los apartados 1, 2 y en los de muerte u hospitalización de cónyuge, hijos, padres o hermanos, disfrutarán de los permisos indicados y además un permiso no retribuido de diez días, en el que continuarán de alta en la Seguridad Social con la cotización correspondiente al salario mínimo interprofesional, siempre que se justifique el desplazamiento por esas causas.

#### 4 bis. Intervención quirúrgica sin hospitalización:

- Cónyuge, padres (no políticos) e hijos (no políticos): el día de la intervención.

5. Consulta médica de medicina general: Cuando la visita al médico de medicina general tenga como resultado la remisión del trabajador al médico especialista, la consulta del médico de medicina general tendrá la consideración de permiso retribuido.

6. Consulta médica de especialista: Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica de especialista de la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el trabajo, se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar previamente al empresario el volante justificativo de la referida prescripción médica.

7. Matrimonio de familiar directo o de primer grado: Un día natural. Si necesitara desplazarse a más de 300 km un día natural más.

8. Traslado de su domicilio habitual a otra localidad por motivos de trabajo: 3 días naturales.

9. Traslado de domicilio habitual: un día laborable.

10. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público personal impuesto por las disposiciones vigentes en cada momento.

11. El permiso de lactancia previsto en el artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores podrá, a opción del personal afectado, ser usado en la forma indicado en el citado artículo o acumular el tiempo resultante de ese permiso a la licencia por maternidad y disfrutarlo a continuación de ésta, a razón de una hora por cada día laborable que falte para cumplir los nueve meses del menor.

12. En cuanto al permiso contemplado en el artículo 37, apartado 6 del Estatuto de los Trabajadores, consistente en la reducción de jornada por guarda legal de algún menor de 12 años, corresponderá al personal afectado la concreción horaria y la determinación del período de disfrute.



13. Los trabajadores que realicen el curso básico de prevención, que tenga por objeto la obtención de la TPC, así como el específico de 20 horas, dispondrán del tiempo necesario para la realización de dicho curso a cargo de la empresa.

Los permisos contemplados en este artículo serán aplicables a las parejas de hecho registradas que acrediten la convivencia.

Los conceptos retributivos a tener en cuenta en los permisos retribuidos serán los correspondientes a salario base, plus de actividad y antigüedad si procede.

#### CAPÍTULO IV CONDICIONES ECONÓMICAS

##### Artículo 23.— *Salario global*

1. Se prohíbe, con carácter general, el abono de las condiciones pactadas en este Convenio prorrateándolas por horas, día, semana o mes, en los llamados sistemas de «Salario Global».

Se prohíbe el prorrateo de las pagas extraordinarias y de la indemnización por fin de contrato.

El prorrateo de las pagas extraordinarias o el de la indemnización por finalización de contrato se considerarán como salario ordinario correspondiente al periodo en que indebidamente se haya incluido dicho prorrateo, salvo lo establecido en el párrafo siguiente.

2. El importe de las pagas extraordinarias para el personal que, en razón de su permanencia, no tenga derecho a la totalidad de su cuantía, será abonado proporcionalmente conforme a los siguientes criterios:

- El personal que ingrese o cese en el transcurso de cada semestre natural, devengará la paga en proporción al tiempo de permanencia en la empresa durante el mismo.
- Al personal que cese en el semestre respectivo, se le hará efectiva la parte proporcional de la gratificación en el momento de realizar la liquidación de sus haberes.
- El personal que preste sus servicios en jornada reducida o a tiempo parcial, devengará las pagas extraordinarias en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

##### Artículo 24.— *Pago y recibo de salarios*

El pago de los salarios se efectuará mensualmente y con puntualidad, de acuerdo con las fechas habituales de pago que tenga la empresa y, como máximo, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes.

El recibo de salarios será el del modelo oficial y en el mismo figurará la fecha de ingreso del personal en la empresa.

Las retribuciones serán abonadas por medio de transferencia bancaria a la cuenta corriente o libreta de la que sea titular el trabajador.

El personal podrá optar por el cobro total del salario o percibir anticipos quincenales a cuenta del total mensual, salvo pacto en contrario.

##### Artículo 25.— *Tablas salariales*

Las condiciones retributivas son las que se especifican en las tablas salariales anexas y en los demás conceptos económicos; en las mismas, para mayor claridad y simplificación administrativa, se reflejan las percepciones del personal con detalle diario de los diversos conceptos retributivos que las integran.

Este cuadro de retribución forma parte integrante e inseparable del Convenio y vincula y tiene la misma fuerza de obligar que el resto de este y en cada una de las actividades referidas en el Anexo I.



Las tablas salariales de los años 2017 y 2018 son las que figuran en el Anexo VI, elaboradas en base a un incremento del 1,6% en cada uno de los años.

A partir del 1 de enero de 2019 las tablas salariales vigentes al 31 de diciembre de 2018 se incrementarán en un 1,5% con efectos desde 1 de enero de 2019. En el caso de que el Índice Real de Precios al consumo del año 2018 sea superior al 1,5%, se revisará el incremento salarial aplicable en 2019 en la diferencia que resulte entre el IPC real y el 1,5%, con efectos retroactivos de 1 de enero de 2019.

##### Artículo 26.— *Salario base*

El salario base del personal afectado por el presente convenio es el que se especifica en la tabla salarial anexa, para cada una de las categorías y se devengará por día natural, incluidos los días señalados como C.H., excepto en vacaciones.

##### Artículo 27.— *Antigüedad*

Los aumentos por años de servicio consistirán en dos bienios del 5% cada uno y en quinquenios del 7% (a partir de los 9 años), calculados ambos sobre las cuantías específicas del concepto antigüedad- base pactada en el presente convenio. Los periodos de contrato de formación se computarán a efectos de la antigüedad. Este concepto salarial ha experimentado un incremento equivalente a la mitad de lo que se han incrementado el resto de las percepciones salariales, tal como recogen las tablas del Anexo VI.

##### Artículo 28.— *Plus de actividad*

Se establece un plus de asistencia y actividad en la cuantía que para cada categoría fijan las tablas salariales anexas. Este plus de actividad y asistencia se devengará por día efectivamente trabajado en jornada normal y con un rendimiento normal y correcto, no abonándose en sábados, domingos y festivos, ni los días establecidos como «compensación horas» en el calendario del convenio, abonándose los días 24 y 31 de diciembre.

##### Artículo 29.— *Plus extrasalarial*

El Plus Extrasalarial se devengará por día efectivamente trabajado, en jornada normal, y su cuantía figurará en las tablas anexas, no abonándose en sábados, domingos y festivos, ni los días establecidos como «compensación horas» en el calendario del convenio, abonándose los días 24 y 31 de diciembre.

Este concepto se abona con independencia del contrato que tengan los trabajadores y cualquiera que sea el lugar de trabajo

El incremento correspondiente al plus extrasalarial se traslada el 50% del mismo al salario base y el otro 50% al plus de actividad, tal como recogen las tablas del Anexo VI.

##### Artículo 30.— *Herramientas de trabajo*

El personal que por su categoría profesional o especialidad precise aportar y efectivamente aporte, para el normal desarrollo de su actividad, herramientas de mano, devengarán la cantidad de 0,67 euros por día de trabajo efectivo en el 2017 y 0,68 euros en 2018.

##### Artículo 31.— *Gratificaciones extraordinarias*

El personal afectado por el presente convenio tendrá derecho a dos pagas extraordinarias, que se harán efectivas, respectivamente, antes del 30 de junio y del 20 de diciembre de cada año.

Estas gratificaciones se devengarán día a día y se harán efectivas por semestres. El personal que ingrese en el trabajo o cese en el mismo en el transcurso de cada semestre percibirá la parte proporcional de las gratificaciones correspondientes al tiempo trabajado efectivamente.





El importe de estas gratificaciones será el de las tablas anexas, sea cual fuere la cuantía de las remuneraciones devengadas con anterioridad y la modalidad de trabajo, en el cual ya está incluida la antigüedad correspondiente.

Se prohíbe el prorrateo de las pagas extraordinarias.

El prorrateo de las pagas extraordinarias se considerará como salario ordinario correspondiente al periodo en que indebidamente se haya incluido dicho prorrateo, todo ello salvo lo establecido en el párrafo siguiente:

El importe de las pagas extraordinarias para el personal que, debido a su permanencia, no tenga derecho a la totalidad de su cuantía, será abonado proporcionalmente conforme a los siguientes criterios:

- El personal que ingrese o cese en el transcurso de cada semestre natural, devengará la paga en proporción al tiempo de permanencia en la empresa durante el mismo.
- Al personal que cese en el semestre respectivo, se le hará efectiva la parte proporcional de la gratificación en el momento de realizar la liquidación de sus haberes.
- El personal que preste sus servicios en jornada reducida o a tiempo parcial, devengará las pagas extraordinarias en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

#### **Artículo 32.— Trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos y/o peligrosos**

Al personal que tenga que realizar labores que resulten excepcionalmente penosas, tóxicas o peligrosas se le abonará un incremento del 20% sobre su salario base, antigüedad si procede y plus de actividad, salvo acuerdo con los representantes de los trabajadores o en ausencia de estos con una comisión designada conforme dispone el artículo 41.4 del Estatuto de los Trabajadores.

Si coincidieran dos de los riesgos mencionados se abonará un 30% y si coinciden los tres, un 35%. Si las funciones con esos riesgos se efectuaran durante la mitad de la jornada o en menos tiempo, el plus será la mitad de los porcentajes indicados.

Las cantidades iguales o superiores al plus fijado en este artículo que estén establecidas o se establezcan por las empresas, serán respetadas siempre que hayan sido concedidas por los conceptos de excepcional penalidad, toxicidad o peligrosidad, en cuyo caso, no será exigible el abono de los incrementos fijados en este artículo. Tampoco vendrán obligadas a satisfacer los citados aumentos, aquellas empresas que los tengan incluidos en igual o superior cuantía, en el salario de calificación del puesto de trabajo.

Si por cualquier causa desaparecieran las condiciones de excepcional penosidad, toxicidad o peligrosidad, dejarán de abonarse los citados incrementos, no teniendo, por tanto, carácter de consolidable.

En caso de discrepancia entre las partes sobre si un determinado trabajo, labor o actividad, debe calificarse como excepcionalmente penoso, tóxico o peligroso, corresponde al juez resolver lo procedente.

Los incrementos económicos que en su caso se deriven de la citada resolución, surtirán efecto a partir de la fecha en que la misma fuese presentada, salvo que la resolución disponga otra cosa.

#### **Artículo 33.— Plus de altura**

Se establece una reducción del 10% de la jornada diaria al personal que, prestando sus servicios ordinarios en talleres, almacenes o fábricas, realice, con carácter circunstancial, trabajos de colocación de estructuras, cubiertas y otros elementos o aparatos al exterior de los edificios, en alturas superiores a 12 metros, mientras efectúe las citadas misiones.



#### **Artículo 34.— Plus de nocturnidad**

El personal que preste sus servicios en horas comprendidas entre las 10 horas de la noche y las 6 horas de la mañana devengará por este concepto las siguientes retribuciones:

— 25% del salario base de su categoría, antigüedad si procede y plus de actividad.

Si el tiempo trabajado en el periodo nocturno fuese inferior a cuatro horas, se abonará el plus sobre el tiempo trabajado efectivamente. Si las horas nocturnas exceden de cuatro, se abonará el complemento correspondiente a toda la jornada trabajada.

No tendrá derecho a este complemento aquél personal que haya sido contratado exclusivamente para realizar trabajos nocturnos, siempre que exista una calificación del puesto de trabajo en el sentido de nocturnidad, o que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno.

#### **Artículo 35.— Plus de turnicidad**

El personal que trabaje en régimen de 4 o más turnos cobrará una prima de 44,20 euros durante el año 2017 y 44,91 euros durante el 2018, por cada día de fiesta, sábado o domingo que le corresponda trabajar, así como los días 24, 31 de diciembre, los días señalados como CH en el calendario y el día de la festividad del sector, dentro de su jornada normal.

#### **Artículo 36.— Complemento de I.T. por accidente laboral**

Las empresas complementarán, hasta el 100% de la base reguladora, las bajas por accidente de trabajo o enfermedad profesional, incluido los accidentes «in itinere», excepto bajas de 7 días o inferiores.

En las bajas superiores a 7 días el complemento se abonará desde el primer día de la baja.

En las bajas por lumbalgias derivadas de accidente de trabajo, las empresas complementarán hasta el 100% de la base reguladora, siempre que la baja dure 30 días y hasta un límite de 120 días, desde el primer día de la baja.

El complemento regulado en este artículo será también aplicable a la enfermedad profesional siempre que la misma derive del trabajo en el sector.

#### **Artículo 37.— Complemento de I.T. por enfermedad común o accidente no laboral**

Las empresas complementarán, hasta el 100% de la base reguladora, las bajas por enfermedad común o accidente no laboral del personal, en los casos siguientes:

- Por intervención quirúrgica u hospitalización: Se abonará el complemento desde el primer día de la intervención quirúrgica u hospitalización, durante el tiempo que permanezca internado en el centro hospitalario, así como durante el periodo de convalecencia posterior, y todo ello en conjunto hasta un máximo de 120 días, siempre que continúe la situación de IT.
- Bajas que superen los 45 días: Se abonará el complemento desde el día 46 de la baja y durante un máximo de 120 días, quedando excluidas las bajas por estrés, depresión o similares que no tengan causa física.

#### **Artículo 38.— Indemnizaciones por muerte o incapacidad**

Se establecen las siguientes indemnizaciones para todo el personal afectado por el presente Convenio:

- Por muerte, incapacidad permanente absoluta, o gran invalidez, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional: 90.000 euros en 2017, 2018, 2019 y 2020.
- Por incapacidad permanente total, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional: 65.000 euros en 2017, 2018, 2019 y 2020.



No habrá lugar a esta indemnización en el supuesto que la empresa adapte al trabajador a un puesto de trabajo aplicando el artículo 67 del Convenio, siempre que sea con carácter indefinido y que se mantenga la relación laboral un mínimo de 3 años.

Estas indemnizaciones serán consideradas a cuenta de cualesquiera otras cantidades que pudieran ser reconocidas como consecuencia de responsabilidades civiles, siempre que no deriven de condenas penales exigidas o impuestas al empresario, debiendo deducirse de éstas en todo caso, habida cuenta de la naturaleza civil que tienen las mismas y ambas partes le reconocen. Tampoco las citadas indemnizaciones podrán servir como base para la imposición del recargo por falta de medidas de seguridad y salud en el trabajo.

Al objeto de que las empresas puedan asegurar el riesgo a cubrir, a través de la póliza correspondiente, estas indemnizaciones comenzarán a aplicarse respecto de aquellas situaciones que se produzcan a partir del mes siguiente a la publicación de este Convenio.

A los efectos de acreditar el derecho a las indemnizaciones aquí pactadas, se considerará como fecha del hecho causante aquella en la que se produce el accidente de trabajo o la causa determinante de la enfermedad profesional, debiendo constar así en la póliza suscrita al efecto; en consecuencia, las cantidades a abonar serán las que figuren en el Convenio en la fecha del hecho causante, con independencia del momento en que se declare la incapacidad.

En el supuesto del personal trasladado de la provincia de Bizkaia a otra, las indemnizaciones que por los conceptos de este artículo 38 procedan conforme al convenio de la provincia de destino, solo serán aplicables cuando la situación de traslado sea superior a tres meses.

#### **Artículo 39.— Garantías sobre cantidades no satisfechas a su vencimiento**

Toda cantidad devengada por el personal y que no haya sido abonada por la empresa en su vencimiento, será gravada en el interés legal anual a partir del primer día de su moratoria, en concepto de interés sobre el capital e indemnización por daños y perjuicios (excepto lo previsto en el artículo 14, salvo determinación por vía judicial o administrativa).

De este gravamen quedan expresamente excluidos los denominados «salarios de tramitación», los adeudados por las empresas en suspensión de pagos o quiebra no fraudulenta, así como las cantidades que una empresa hubiera de satisfacer al personal en virtud de responsabilidad por deudas en las que hubieran incurrido sus subcontratistas.

### CAPÍTULO V

#### MOVILIDAD GEOGRAFICA

#### **Artículo 40.— Movilidad geográfica**

1. Las empresas podrán desplazar a su personal a otros centros de trabajo, distintos de aquél en que preste sus servicios, durante cualquier plazo de tiempo, fundamentando dicho desplazamiento en razones económicas, técnicas, organizativas o de producción

2. Esta facultad deriva, por una parte, del carácter móvil del trabajo en las empresas del sector, como consecuencia de la temporalidad de la realización de su actividad, y a tenor de la excepción prevista en el artículo 40.1 del Estatuto de los Trabajadores y, por otra, de la competencia atribuida al empresario en materia de organización del trabajo en los artículos 52 y 53 de este convenio.

3. Cuando el desplazamiento se produzca a otro centro de trabajo situado en diferente término municipal y que, además, diste 10 km o más (excepto en el gremio de pintura que la distancia será de 15 km) del centro de trabajo de partida y de la residencia habitual del trabajador, dará lugar a los siguientes conceptos compensatorios:

cve.: BOB-2018a098-(III-124)



a) Si el desplazamiento es de duración que no exceda de un año, se devengarán dietas si el personal no puede pernoctar en su residencia habitual y medias dietas si puede pernoctar en ella, y gastos de locomoción, en las condiciones indicadas en el artículo 43 del Convenio.

El empresario, en este supuesto, deberá preavisar por escrito al trabajador con una antelación mínima de tres días, o cinco días si el desplazamiento es superior a tres meses, haciendo constar las condiciones y duración prevista.

b) Si el desplazamiento es de duración superior a un año e implica cambio de residencia, las condiciones serán las dispuestas en el artículo 44 del presente Convenio.

En este supuesto el empresario deberá preavisar al trabajador y a los representantes del personal con 15 días de antelación para la incorporación de este a la nueva residencia de trabajo.

4. No se requerirá preaviso cuando el personal pueda pernoctar en su residencia habitual, ni en los casos de urgente necesidad.

5. En todos los casos, la orden de desplazamiento es ejecutiva para el personal, sin perjuicio de la posible impugnación judicial.

6. Los representantes legales del personal tienen prioridad para ser los últimos en ser afectados por cualquier desplazamiento a población distinta del lugar de su residencia habitual, dentro de su categoría y especialidad profesional u oficio.

El traslado y desplazamiento de los representantes, deberá ser comunicado por escrito, con expresión del hecho determinante y fecha de la notificación.

7. El personal desplazado quedará vinculado a la jornada, horario de trabajo y calendario vigente en la obra o centro de trabajo de llegada. No obstante, en el supuesto de que la jornada de trabajo correspondiente al centro origen, fuese inferior a la del de llegada, se abonará el exceso como horas extraordinarias, que no computarán para el límite del número de dichas horas.

8. Por cada tres meses de desplazamiento continuado, sin posibilidad de pernoctar en su residencia habitual, el personal tendrá derecho a un permiso mínimo de cuatro días laborable retribuidos, sin computar como tales los de viaje, cuyos billetes o su importe serán de cuenta del empresario.

Tales días de descanso deberán disfrutarse dentro del término de los quince días naturales inmediatamente posteriores a la fecha de vencimiento de cada período de tres meses de desplazamiento.

Por acuerdo individual, podrá pactarse la acumulación de estos días, añadiéndose, incluso, al período de vacaciones anuales.

9. Los desplazamientos que realice el personal con carácter voluntario, mediante petición escrita, no darán derecho al percibo de nuevas dietas ni gastos de viajes, salvo que las partes establezcan otras condiciones al respecto.

#### **Artículo 41.— Dietas**

1. La Dieta es un concepto extrasalarial, de naturaleza indemnizatoria o compensatoria, y de carácter irregular, que tiene como finalidad el resarcimiento o compensación de los gastos de manutención y alojamiento del personal, ocasionados como consecuencia de la situación de desplazamiento.

2. El personal percibirá dieta completa cuando, como consecuencia del desplazamiento, no pueda pernoctar en su residencia habitual. Se devengará siempre por día natural, aplicable también a los festivos de Semana Santa y a los días señalados como CH en el calendario y si el día de salida pernoctara fuera de su domicilio, ese día devengará dieta completa, conservando ese derecho a la dieta aunque regrese a su domicilio utilizando medios propios y el derecho al permiso de cuatro días por cada cuatro meses de desplazamiento que establece el artículo 40.8 del Convenio.

cve.: BOB-2018a098-(III-124)



3. Cuando el empresario organice y costee la manutención y alojamiento del personal desplazado, siempre que reúna las condiciones exigibles y suficientes, únicamente abonará el 20% de la dieta completa.

4. Cuando la empresa necesite desplazar a su personal al extranjero, será la encargada de buscar residencia y manutención para el mismo, haciéndose ella responsable de los gastos derivados de dicho desplazamiento, alojamiento, manutención, viajes, etc. a que hubiera lugar. En este caso, al igual que en el apartado 3, la empresa únicamente abonará el 20% de la dieta completa por día natural de estancia fuera de España.

5. Se devengará media dieta cuando, como consecuencia del desplazamiento, el personal afectado tenga la necesidad de realizar la comida fuera de su residencia habitual y pueda volver a pernoctar a la citada residencia. La media dieta se devengará por día efectivo trabajado.

6. Las dietas o medias dietas se percibirán siempre con independencia de la retribución del personal y en las mismas fechas que esta, pero en los desplazamientos de más de una semana de duración, el personal podrá solicitar y la empresa tendrá la obligación de dar anticipos quincenales a cuenta, sobre las mencionadas dietas.

7. La cuantía de las dietas para los años 2017 y 2018 se detallan en el apartado «otros conceptos» de las tablas salariales incluidas en el anexo VI.

8. La media dieta podrá ser hecha efectiva también mediante vales comida o documento similar, siempre que se acuerde con la representación de los trabajadores y en su defecto con el trabajador.

#### Artículo 42.— *Kilometraje*

En el caso de que el trabajador, previa autorización expresa de la empresa, utilice medios propios de locomoción para dirigirse al centro de trabajo, la empresa, en concepto de Plus Extrasalarial, abonará, los kilómetros recorridos a razón de 0,35 euro/km durante 2017 y 0,36 euro/km en 2018. Si trasladara a otros trabajadores, previa autorización de la empresa, se le abonará 0,41 euro/km durante 2017 y 0,42 euro/km durante 2018.

La persona que, utilizando un vehículo de la empresa, fuera encargada de recoger a otro personal para acudir al lugar de trabajo, dejando a salvo los pactos entre empresa y trabajador, se considerará que el inicio de jornada del conductor es el del comienzo de ruta hacia el lugar de trabajo.

#### Artículo 43.— *Gastos de locomoción*

1. Serán a cuenta de la empresa los gastos de locomoción que se originen como consecuencia de la situación de desplazamiento, ya sea poniendo medios de transporte a disposición del personal, ya abonándole la compensación correspondiente.

2. Cuando el personal desplazado hubiera de emplear, como consecuencia del desplazamiento, más de una hora u 80 km en cada uno de los viajes de ida y vuelta al lugar de trabajo, desde el centro de trabajo correspondiente, utilizando los medios ordinarios de transporte, el exceso de tiempo se le abonará como ordinario.

#### Artículo 44.— *Desplazamientos con cambio de residencia*

En los desplazamientos superiores a un año que impliquen cambio de residencia, a que hace referencia el apartado 3.b) del artículo 40, se devengarán las siguientes compensaciones:

- a) Una indemnización equivalente al 35% de las percepciones anuales brutas del trabajador, en jornada ordinaria y de carácter salarial, en el momento de realizarse el cambio de centro; el 20% de las mismas al comenzar el segundo año, el 10% al comenzar el tercer año, y el 10% al comenzar el cuarto año, siempre sobre la base inicial.



En caso de que se produzca un nuevo desplazamiento de duración superior a un año, con cambio de residencia, antes de transcurridos cuatro años desde el anterior, se dará por finalizada la secuencia indemnizatoria iniciándose una nueva.

En el supuesto de que se extinguiera el contrato de trabajo por causa imputable al personal antes de transcurridos cuatro años, solamente se devengará la parte proporcional de la indemnización compensatoria correspondiente a la anualidad en que se produzca la extinción. Si las causas no fueran imputables al personal se devengará la indemnización completa, que quede por compensar.

- b) La empresa costeará los gastos del viaje del personal y su familia, los gastos del traslado de muebles y enseres y cinco días de dieta por cada persona que viaje de las que compongan la familia y convivan con el desplazado.

#### Artículo 45.— *Obras de larga extensión*

1. Son aquellas en las que el lugar de prestación del trabajo resulta variable a lo largo de un determinado territorio o zona, bien sea mediante tajos continuos o discontinuos, pudiendo abarcar varios términos municipales o incluso provincias, pero de tal modo que, a efectos técnicos y de organización empresarial, formen parte de una única unidad estructural.

2. A efectos de movilidad geográfica, se considerará tajo inicial de la obra el fijado en el contrato y en su defecto, aquél en que el trabajador inicie los trabajos.

3. La prestación de actividad laboral a lo largo de cualesquiera de los tajos o centros de trabajo integrantes de esta modalidad de obras, no constituye desplazamiento en sentido técnico, por lo que tales supuestos están excluidos del régimen jurídico previsto en el presente capítulo, si bien el tiempo invertido en esta movilidad dentro de la obra se computará como trabajado.

4. No obstante lo establecido en el apartado anterior, al personal le será de aplicación las condiciones establecidas en los artículos 40 y 41, así como a ser resarcido por la empresa de los gastos de viaje de ida y vuelta al lugar específico de trabajo.

5. Cuando las obras discurran por ámbitos territoriales fuera de la provincia de Bizkaia, será de aplicación, en su caso, la dieta más beneficiosa para el trabajador.

#### Artículo 46.— *Traslado de centro de trabajo*

1. El traslado total o parcial de las instalaciones que no exija cambio de residencia habitual al personal afectado será facultad del empresario, previa comunicación al personal con al menos 1 mes de antelación, salvo casos de fuerza mayor y previo informe, en su caso, de los representantes legales del personal, que deberán emitirlo en el plazo máximo de 15 días, a partir de la fecha en que se les haya notificado la decisión del traslado.

Acordado el traslado, empresa y trabajadores negociarán obligatoriamente la compensación de los gastos que se ocasionen como consecuencia de este.

2. Si dicho traslado supusiera cambio de residencia habitual, a falta de aceptación, en su caso, por parte de los representantes legales del personal, habrá que estar, para poder llevarlo a efecto, a las restantes disposiciones establecidas al respecto, en el artículo 40.2 del Estatuto de los Trabajadores, y en cuanto a sus condiciones, a lo previsto en este Convenio.

Cuando el traslado sea como consecuencia de una causa de fuerza mayor no procederán las indemnizaciones fijadas en el presente artículo.

#### Artículo 47.— *Residencia habitual*

Se entenderá por residencia habitual del personal la que haya señalado en el contrato de trabajo al ingresar en la empresa, debiendo comunicar a esta los cambios que se produzcan al respecto durante la vigencia de este.

Los cambios de residencia habitual del personal que se produzcan durante el transcurso de la relación laboral, y que no se hayan comunicado por este a su empresa, no





producirán ningún efecto en relación con las disposiciones de este Convenio y demás normativa que sea de aplicación.

Los cambios de residencia habitual del personal, que no vengan obligados por decisiones de su empresa, no darán lugar, por sí solos, a derecho o compensación alguna a su favor, aunque, como es preceptivo, le deban ser comunicados a esta.

## CAPÍTULO VI

## SEGURIDAD Y SALUD LABORALES. PREVENCIÓN

**Artículo 48.— Seguridad y salud laborales**

Los empresarios y el personal asumirán los derechos y las responsabilidades recíprocas que, en materia de Seguridad y Salud laboral, vengan determinados por las disposiciones específicas de este Convenio o complementariamente por la legislación laboral vigente en cada momento.

En consecuencia, las Direcciones de las Empresas y los representantes del personal se comprometen, dentro de las posibilidades de las mismas y en plazos previamente convenidos, a establecer planes de acción preventiva cuyos objetivos comunes y concretos se cifren en la eliminación o reducción progresiva de los accidentes y de los riesgos, así como en la mejora de las condiciones ambientales y de los puestos de trabajo

El Plan de Seguridad estará en la obra a disposición del personal.

Por su parte, los trabajadores, individualmente considerados, están obligados, previa información y formación suficiente y adecuada, teórica y práctica, a cumplir las instrucciones recibidas en materia de Seguridad y Salud Laboral.

**Artículo 49.— Comisión paritaria de seguridad y salud laboral**

Se constituye la Comisión Paritaria de Seguridad y Salud Laboral del sector de la construcción de Bizkaia integrada por ocho miembros de las representaciones firmantes del convenio, cuatro designados por la representación empresarial y cuatro por los representantes de los trabajadores. De entre ellos mismos, se designará presidente y secretario. Los acuerdos se adoptarán por unanimidad.

La Comisión podrá solicitar la asistencia a las reuniones de todos aquellos asesores que considere oportuno.

Son sus funciones en materia de Seguridad, Salud y Prevención de Riesgos:

- Recabar de los organismos públicos el reconocimiento oficial como interlocutor social en la materia, tanto en el aspecto legislativo, como para el desarrollo de planes y medidas.
- Coordinar la información en materia de siniestralidad en el sector.
- Promover mejoras en esta materia y fomentar campañas de prevención.
- La Comisión podrá encomendar, por unanimidad, a las personas especializadas que estime conveniente la delegación de sus funciones.
- El personal al que se encomiendan estas funciones podrá desarrollar las actividades de organización y control de visitas a obras encomendadas al Organismo Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC). A tal efecto, las partes se acogen a lo dispuesto en el anexo III del Convenio General de la Construcción vigente en la fecha de la firma de este acuerdo sobre seguridad y salud y específicamente a su Punto 4: Órgano específico, definiciones básicas y a su reglamento.

Del resultado de cada visita se informará, por escrito, a la comisión, indicando las incidencias habidas y detallando las irregularidades que, a su juicio, se aprecien.

La Comisión, a la vista de tal informe, decidirá, en cada caso, lo que estime procedente.

- En caso de accidente grave o mortal, la empresa deberá avisar a la Comisión de Seguridad del Convenio en el mismo plazo que a la Autoridad Laboral.
- Cuantas otras funciones se encaminen a sus fines o vengan previstas en el presente convenio colectivo.

cve.: BOB-2018a098-(II-124)



## CAPÍTULO VII

## ORDENACION Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

**Artículo 50.— Clasificación del personal**

1. Sobre la base de lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio General establecerá un nuevo modelo de clasificación profesional que responda a las necesidades actuales del trabajo en el sector.

2. La clasificación se realizará en divisiones funcionales y grupos profesionales definiendo la posición del trabajador en el sistema organizativo de la empresa distinguiendo entre técnicos, empleados y operarios. Además los grupos profesionales tendrán en cuenta los conocimientos, iniciativa, autonomía, responsabilidad, mando y complejidad como factores determinantes de la actividad del trabajador.

**Artículo 51.— Derechos laborales básicos**

Principio de igualdad de oportunidades y de trato: Ningún trabajador podrá ser discriminado en razón de su raza, sexo, religión, pertenencia a un partido político o a una organización sindical. Todo el personal tiene derecho al respeto a su dignidad y a la protección de su intimidad.

**Artículo 52.— Dirección y control**

La organización y ordenación del trabajo es facultad del empresario, pudiendo implantar los sistemas internos de control que considere oportunos para verificar el cumplimiento por parte del personal de sus deberes y obligaciones laborales, las cuales deberán ejercerse con sujeción a lo establecido en el presente Convenio y, demás normativa de aplicación.

**Artículo 53.— Prestación del trabajo**

El personal está obligado a realizar el trabajo convenido, cumpliendo las ordenes e instrucciones del empresario, en el ejercicio regular de sus facultades directivas, y en su defecto los usos y costumbres, debiendo ejecutar cuantos trabajos, operaciones o actividades se le ordenen, dentro del general cometido de su competencia profesional

El personal deberá poner en conocimiento de sus jefes directos los problemas o dificultades que observe en la realización de su trabajo, así como de los defectos que observe en las herramientas, maquinaria o instalaciones que estén relacionadas con su cometido.

El personal cuidará del buen estado y funcionamiento de los útiles, herramientas, maquinaria e instalaciones que estén relacionadas con su trabajo diario.

Asimismo, estará obligado a utilizar y conservar en buen estado de funcionamiento los medios de protección, personales y colectivos, que le facilite el empresario y de acuerdo con las instrucciones recibidas de este, en cumplimiento de la normativa de salud laboral.

**Artículo 54.— Rendimiento de trabajo**

Las retribuciones pactadas en este convenio se han establecido sobre la base y como contraprestación de un rendimiento normal y correcto en su trabajo por parte del personal afectado por el Convenio, entendiéndose por tal rendimiento el que figura en las tablas de rendimientos aprobadas con fecha 21 de noviembre de 1978 y que se encuentran en la Delegación de Trabajo de Bizkaia, cuya modificación y puesta al día será realizada por la Comisión Paritaria del Convenio.

No se admitirá un rendimiento inferior al figurado en las tablas de rendimientos, el cual a todos los efectos se pacta como exigible.

**Artículo 55.— Trabajo a tiempo o jornada**

Salvo pacto en contrario se presume que la prestación del trabajo se concierta en la modalidad «a tiempo o jornada» en la que la retribución se fija atendiendo a la duración

cve.: BOB-2018a098-(II-124)



del trabajo y al rendimiento normal del mismo, cuya contrapartida la constituyen las tablas salariales que figuran como Anexo VI.

#### **Artículo 56.— Trabajo a prima**

En aquellos trabajos que se presten a su aplicación, podrán establecerse primas a la productividad o incentivos a la producción, de manera que a los mayores rendimientos que se alcanzan en el trabajo correspondan unos ingresos adicionales proporcionales a los rendimientos normales.

El establecimiento de estas primas y los pormenores de las mismas se realizará de común acuerdo entre la empresa y los trabajadores, previo informe de los representantes del personal.

Si en cualquiera de los sistemas previstos en este artículo, el personal no alcanzase el rendimiento previsto por causa no imputable a la empresa ni a aquél, el trabajador tendrá derecho, al menos, al salario fijado en las tablas anexas de este Convenio, para su categoría profesional, más un 25%.

#### **Artículo 57.— Trabajo a turnos**

Las empresas podrán establecer turnos de trabajo por razones económicas, técnicas, organizativas o de producción, de conformidad con el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

Las empresas que, por las características del trabajo u obra a realizar, necesiten establecer jornada ininterrumpida durante las veinticuatro horas del día, organizarán los turnos de tal modo que, salvo adscripción voluntaria, cada trabajador no podrá permanecer en el turno de noche más de dos semanas consecutivas.

Tanto la implantación de turnos que supongan modificación de condiciones de trabajo, como la modificación del sistema de turnos, se efectuará de común acuerdo entre la empresa y los trabajadores o sus representantes, caso de que existieran; en caso de desacuerdo, se someterá el conflicto al procedimiento de mediación del Preco y de persistir la disconformidad, se aplicará la legislación vigente.

En las empresas en que se realice actividad laboral por equipos de trabajo en régimen de turnos, se podrá computar por períodos de hasta cuatro semanas el medio día de descanso semanal previsto en el apartado 1) del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores y en los términos que establezca la vigente normativa al respecto.

En las empresas que tengan establecidos sistemas de turnos, el trabajador viene obligado a permanecer en su puesto de trabajo hasta la llegada del relevo. El tiempo trabajado durante la espera, sin perjuicio de su abono a prorrata del valor de la hora extraordinaria de trabajo, no se computará como jornada extraordinaria.

#### **Artículo 58.— Puntualidad**

Se entiende por puntualidad a los efectos del presente Convenio, la presencia del personal en el tajo preparado para poder desarrollar sus cometidos en el inicio de la jornada laboral con la ropa de trabajo puesta, así como el no abandonar el tajo antes del momento final de dicha jornada.

La puntualidad es de necesaria observancia y obliga a todo el personal comprendido en este Convenio. El mismo criterio se aplicará respecto de cualquier interrupción legal o pactada que se produzca durante la jornada de trabajo.

#### **Artículo 59.— Partes de trabajo**

Las empresas podrán establecer el documento denominado «parte de trabajo», como medio de verificación y control. La jornada de cada persona se registrará día a día y se totalizará en el período fijado para el abono de las retribuciones, entregando copia del resumen a la misma con el recibo correspondiente, o un resumen semanal para aquella que lo solicite.



Las empresas que utilicen partes de trabajo, los pondrán a disposición de la representación legal de los trabajadores cuando estos lo soliciten, dentro de los 6 meses desde su expedición. Cuando por orden de la empresa sea el trabajador quien elabore su propio parte de trabajo, dispondrá de una copia del mismo firmada por el responsable de la obra, disponiendo la empresa de un plazo de revisión del mismo hasta su abono, momento en que se entenderá es correcto.

#### **Artículo 60.— Trabajo de menores**

El personal mayor de 16 años y menor de 18, no podrá ser destinado a puestos de trabajo que conlleven riesgos para su salud o para su seguridad.

Quedan expresamente prohibidos para este personal:

- a) El trabajo remunerado a prima o incentivo de producción
- b) La realización de horas extraordinarias.
- c) El trabajo en horas nocturnas (de 10:00 de la noche a 6:00 de la mañana).
- d) El trabajo de vigilante.

#### **Artículo 61.— Movilidad funcional**

Se entiende por movilidad funcional la que se deriva de la facultad que tiene el empresario para decidir el cambio de puesto de trabajo de su personal siempre que se efectúe sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del mismo, no teniendo otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y la pertenencia al grupo profesional correspondiente.

Se entiende por grupo profesional el que agrupa unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación.

#### **Artículo 62.— Cambio de puesto de trabajo por embarazo**

La mujer embarazada podrá solicitar su traslado a otro puesto de trabajo, siempre que el desarrollo de las laborales del mismo suponga riesgos para sí misma o para el feto. El riesgo o perjuicio vendrá determinado por persona autorizada, con conocimiento de los representantes del personal, si los hubiere. El traslado temporal no supondrá perjuicio para los derechos económicos o profesionales de la trabajadora y la empresa vendrá obligada a restituir a la misma al puesto que ocupaba con anterioridad al traslado referido o a la licencia post-parto.

#### **Artículo 63.— Trabajos de categoría superior**

1. Por necesidades de la empresa, organizativas, de producción o de contratación, el personal podrá ser destinado a ocupar un puesto de categoría superior al que tuviera reconocido, por un plazo que no exceda de seis meses durante un año, u ocho durante dos años, teniendo derecho a percibir, desde el primer día en que se encuentre en tal situación y mientras dure la misma, la remuneración correspondiente a la función efectivamente desempeñada.

2. Transcurrido el periodo de tiempo determinado en el punto anterior, el personal tendrá derecho a la categoría profesional correspondiente al puesto desempeñado. Reclamada la categoría a la empresa, si esta no resolviese favorablemente, en el plazo de quince días hábiles, podrá reclamar la misma ante la jurisdicción competente, y surtirá efectos, si es estimada la reclamación y una vez firme la resolución correspondiente, a partir del día en que el interesado solicitó a la empresa, por escrito, la adecuada clasificación profesional.

3. Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación en los casos de sustitución por incapacidad temporal, maternidad, permisos y excedencias.

4. En estos últimos supuestos la sustitución comprenderá todo el tiempo que duren las circunstancias que lo hayan motivado, y el trabajador tendrá derecho únicamente al salario correspondiente al puesto de trabajo sustituido.



**Artículo 64.— Trabajos de categoría inferior**

1. La empresa por necesidades perentorias, transitorias o imprevisibles, debidamente justificadas, y por el tiempo imprescindible, podrá destinar a una persona a realizar tareas de categoría inferior a la que tenga reconocida y esta no podrá negarse a realizarlas, a no ser que ello perjudique su formación profesional. El trabajador seguirá percibiendo el salario y demás emolumentos que por su nivel y categoría anterior le correspondían.

2. A un trabajador no se le podrá imponer la realización de trabajos propios de una categoría inferior durante más de 2 meses al año. No se considerarán a efectos de cómputo, los supuestos de avería o fuerza mayor.

3. Si el destino de inferior categoría profesional hubiera sido solicitado por el propio trabajador, se le asignará a este la retribución que le corresponda por la función efectivamente desempeñada, pero no se le podrá exigir que realice trabajos de categoría superior a aquella por la que se le retribuye.

**Artículo 65.— Capacidad disminuida**

Cuando por causas de accidente de trabajo, enfermedad profesional, enfermedad común o accidente no laboral, el personal quede afectado por una «Incapacidad Permanente Parcial o Total», la empresa procurará adaptar al mismo a un puesto de trabajo donde pueda desarrollar una actividad laboral acorde a sus condiciones físicas.

**Artículo 66.— Retirada del carné de conducir**

Cuando el personal con categoría de conductor sea privado temporalmente del permiso de conducir, como consecuencia de incumplimientos no imputables al mismo y ajenos al propio conductor, y como consecuencia de conducir un vehículo por cuenta y orden de la empresa, no se extinguirá automáticamente la relación laboral, sino que se le reintegrará a un puesto de trabajo distinto del habitual, procurando que sea el que más se acomode a sus cualidades y condiciones físicas, manteniendo el salario correspondiente a su categoría de conductor, durante el tiempo que dure su ocupación en el nuevo puesto de trabajo. Terminado el periodo de retirada de carné se reincorporará automáticamente a su anterior puesto de trabajo que ocupaba previo a la sanción.

En el supuesto de discrepancias sobre la causa de la retirada del carné, se estará a la interpretación de la Comisión Paritaria del Convenio.

La empresa en los supuestos del párrafo primero abonará todos los gastos que ocasiona al personal la renovación del carné de conducir.

## CAPÍTULO VIII

## DISPOSICIONES VARIAS

**Artículo 67.— Comisión paritaria: funciones y procedimiento**

La Comisión Paritaria será el órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del presente Convenio y además de mesa permanente en la forma indicada en el artículo siguiente.

Se establece la Comisión Paritaria del Convenio, que estará constituida, por los firmantes del Convenio, de la siguiente forma:

Vocales: Cuatro miembros por cada parte. Todos los vocales gozarán de voz y voto. Estos miembros serán designados por las partes firmantes del Convenio de entre los componentes de las mismas.

De entre los miembros elegidos como vocales y en la primera reunión de la Comisión Paritaria, se nombrará el secretario de la Comisión.

Los acuerdos de la Comisión Paritaria se adoptarán por unanimidad mayoría de cada una de las dos representaciones y tendrán la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada.



Se designa como domicilio de la Comisión Paritaria el del Consejo de Relaciones Laborales (CRL), calle Alameda de Urquijo, 2, 3.º de Bilbao.

Funciones y procedimiento:

1. La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

- Vigilancia y seguimiento del cumplimiento de este Convenio.
- Interpretación de la totalidad de los preceptos del presente Convenio.
- A instancias de alguna de las partes, mediar y/o intentar conciliar, en su caso, y previo acuerdo de las partes y a solicitud de las mismas, arbitrar en cuantas cuestiones y conflictos, todos ellos de carácter colectivo, puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio
- Cuantas otras funciones tiendan a la mayor eficacia del presente Convenio, o se deriven de lo estipulado en su texto y anexos que formen parte del mismo.

2. Como trámite que será previo y preceptivo a toda actuación administrativa o jurisdiccional que se promueva, las partes signatarias del presente Convenio se obligan a poner en conocimiento de la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos colectivos, de carácter general, pudieran plantearse en relación con la interpretación y aplicación del mismo, siempre que sean de su competencia, conforme a lo establecido en el apartado anterior, a fin de que mediante su intervención, se resuelva el problema planteado o, si ello no fuera posible, emita dictamen al respecto. Dicho trámite previo se entenderá cumplido en el caso de que hubiera transcurrido el plazo previsto en el siguiente apartado 65, sin que se haya emitido resolución o dictamen.

3. La constante evolución tanto del marco de las relaciones de trabajo como de la situación y perspectivas de la actividad constructora junto con los frecuentes cambios normativos y la imprescindible función que los firmantes de este Convenio le otorgan como norma vertebradora en las relaciones laborales, hacen necesario que la Comisión Paritaria lleve a cabo las oportunas funciones de adaptación del Convenio a la realidad económica y social del sector así como a los cambios normativos que pudieran producirse.

Por todo ello la Comisión Paritaria, cuando concurren circunstancias relevantes que a su juicio lo hagan necesario, llevará a cabo las adaptaciones que requiera este Convenio durante su vigencia.

Si fuera necesario, la Comisión Paritaria podrá, durante la vigencia del Convenio modificarlo. En este caso, además de la incorporación de la totalidad de los sujetos legitimados para la negociación, aunque no hayan sido firmantes del Convenio, deberán concurrir los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero del artículo anterior, se establece que las cuestiones propias de su competencia, que se promuevan ante la Comisión Paritaria, adoptarán la forma escrita, y su contenido será el suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de causa, debiendo tener como contenido obligatorio:

- Exposición sucinta y concreta del asunto.
- Razones y fundamentos que entienda le asisten al proponente.
- Propuesta o petición concreta que se formule a la Comisión.

5. La Comisión podrá recabar por vía de aplicación, cuanta información o documentación estime pertinente, para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto, concederá un plazo al proponente, que no podrá exceder de 5 días hábiles.

6. La Comisión Paritaria una vez recibido el escrito propuesta o, en su caso, completada la información pertinente, dispondrá de un plazo no superior a 20 días hábiles, para resolver la cuestión suscitada, o, si ello no fuera posible, emitir el oportuno dictamen.



En aquellos supuestos en los que la Comisión Paritaria no alcance acuerdo en relación a las cuestiones que dentro de sus competencias les sean planteadas, trasladarán, en su caso, las discrepancias a los sistemas de solución extrajudicial de conflictos, asumiendo el Preco.

7. La Comisión Paritaria se reunirá por lo menos una vez al trimestre con carácter ordinario, y con carácter extraordinario siempre que lo soliciten cualquiera de las partes, a partir de esta fecha de vigencia del Convenio. Todas las convocatorias se realizarán por el Secretario.

Todos los miembros de la Comisión Paritaria serán convocados con una antelación mínima de tres días al de la celebración de la reunión.

#### Artículo 68.— *Derechos sindicales*

En esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y demás legislación vigente.

Delegados de Personal o miembros del Comité de Empresa: Los Delegados de Personal o miembros del Comité de Empresa dispondrán, según el volumen de las empresas, de las siguientes horas al mes para el desarrollo de sus funciones:

- Hasta 100 personas: 20 horas.
- De 101 a 250 personas: 25 horas.
- De 251 a 500 personas: 35 horas.
- De 501 personas en adelante: 40 horas.

Elecciones a Delegados de Personal y Miembros del Comité de Empresa: Dadas las especiales características que se dan en el sector de la construcción, se acuerda que tendrán la consideración de elegibles a efectos de las elecciones, aquellos trabajadores que tengan cumplidos los 18 años y una antigüedad en la empresa de 3 meses, en la fecha en que se constituya la Mesa Electoral. Se considerarán electores quienes hayan superado el periodo de prueba.

#### Artículo 69.— *Excedencias*

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa.

#### Artículo 70.— *Excedencia forzosa*

1. Dicha situación se concederá en los siguientes supuestos:
  - a) Nombramiento para cargos públicos de naturaleza política en el ámbito estatal, provincial o municipal, que impida la asistencia al trabajo.
  - b) El ejercicio de cargo en organismos de la Seguridad Social y políticos que hagan imposible la asistencia al trabajo.
  - c) El ejercicio de cargo sindical de ámbito provincial, comarcal o superior, en Centrales Sindicales legalizadas.
2. El personal excedente tendrá derecho al reingreso inmediato en la empresa, a la terminación de la excedencia, en su antiguo puesto de trabajo, si existiera, o en puesto de igual categoría. El tiempo máximo de la excedencia será el de la duración del cargo para el que resultó elegido, pudiendo sin embargo, incorporarse a la empresa antes de la finalización de dicho plazo, por la causa que fuera, si se interrumpiera el ejercicio del cargo sindical.

El tiempo de duración de la excedencia será tenido en cuenta a efectos del cálculo de la antigüedad.
3. Tanto para adquirir la situación de excedencia como para su reingreso en la empresa, el personal deberá dar preaviso escrito con al menos un mes de antelación.



#### Artículo 71.— *Excedencia voluntaria*

1. El personal, con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho solo podrá ser ejercido otra vez por el mismo personal si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia, salvo casos excepcionales en que podrá reducirse dicho plazo de común acuerdo.

2. El personal tendrá derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, aunque éstos sean provisionales, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

El personal también tendrá derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a dos años, salvo que se establezca una duración superior por acuerdo entre las partes, para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en el presente apartado, cuyo periodo de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El periodo en que el personal permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el personal tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

No obstante, cuando el personal forme parte de una familia que tenga reconocida oficialmente la condición de familia numerosa, la reserva de su puesto de trabajo se extenderá hasta un máximo de quince meses cuando se trate de familia numerosa de categoría general, y hasta un máximo de dieciocho meses si se trata de categoría especial.

3. Durante el periodo de excedencia, el personal no podrá prestar sus servicios en otra empresa que se dedique a la misma actividad. Si así lo hiciera, perderá automáticamente su derecho de reingreso.

4. El personal excedente conserva solo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

En las excedencias pactadas se estará a lo que establezcan las partes.

#### Artículo 72.— *Fundación laboral de la construcción*

La aportación de las empresas a la Fundación Laboral de Construcción (FLC), obligatoria en función del Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2017-2021 («BOE» de 21 de septiembre de 2017) será durante el periodo 2017-2021 del 0,35% de la masa salarial, establecida ésta sobre la base de cálculo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de cada trabajador, en la cual está incluida la cuota adicional de este Convenio.



La forma de realizar los pagos a la FLC a partir del 1 de enero de 2017 será la siguiente:

- a) Las empresas que tengan 10 o más trabajadores deberán realizar el pago de la cuota a mes vencido.
- b) Las empresas (entendiendo por empresa cada código de cuenta de cotización) que en enero de 2017 tengan menos de 10 trabajadores, podrán optar entre:
  - Presentación mensual del impreso en la oficina recaudadora y, consiguientemente el pago mensual de la cuota a mes vencido.
  - Presentación Semestral, en julio (suma de la totalidad de las bases de enero a junio) y en enero del ejercicio siguiente (suma de las bases de julio a diciembre). (Nueva posibilidad de pago semestral «BOE» de 16 de marzo de 2012).

Se mantienen los tipos de recargo por mora previstos en el Convenio de Recaudación suscrito entre la FLC y la Tesorería General de la Seguridad Social («BOE» de 22 de septiembre de 1993).

La obligación del empresario de nutrir los fondos anteriormente indicados pasa a formar parte del ordenamiento social. Las acciones judiciales que procedan en reclamación de las cantidades adeudadas por las empresas se ejercitarán en vía laboral por el servicio jurídico que a tal fin establezca la Fundación.

#### Artículo 73.— *Preco*

Las partes firmantes del Convenio asumen el acuerdo Interprofesional sobre procedimientos voluntarios para la solución de conflictos laborales – Preco, publicado en el «BOPV» del 4 de abril de 2000.

### CAPÍTULO IX FALTAS Y SANCIONES

La empresa podrá sancionar, como falta laboral, las acciones u omisiones de los trabajadores que se produzcan con ocasión o como consecuencia de la relación laboral y que supongan una infracción o incumplimiento contractual de sus deberes laborales, de acuerdo con la tipificación y graduación de las faltas establecidas en el presente capítulo o en otras normas laborales o sociales.

#### Artículo 74.— *Clases de faltas*

Las faltas cometidas por el personal al servicio de las empresas del sector se clasificarán atendiendo a su importancia y, en su caso, a su reincidencia, en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo que se dispone en los artículos siguientes:

#### Artículo 75.— *Faltas leves*

Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. Hasta tres faltas de puntualidad en un mes, sin motivo justificado.
2. La no comunicación, con cuarenta y ocho horas como mínimo de antelación, de cualquier falta de asistencia al trabajo por causas justificadas, a no ser que se acredite la imposibilidad de hacerlo.
3. El abandono del centro o del puesto de trabajo sin causa o motivo justificado, aún por breve tiempo, siempre que dicho abandono no fuera perjudicial para el desarrollo de la actividad productiva de la empresa o causa de daños o accidentes a sus compañeros de trabajo, en cuyo caso podrá ser considerada como grave o muy grave.
4. Faltar al trabajo un día al mes, sin causa justificada.
5. La falta de atención y diligencia debidas en el desarrollo del trabajo encomendado, siempre y cuando no cause perjuicio de consideración a la empresa o a sus compañeros de trabajo, en cuyo supuesto podrá ser considerada como grave o muy grave.
6. Pequeños descuidos en la conservación del material.



7. No comunicar a la empresa cualquier variación de su situación que tenga incidencia en lo laboral, como el cambio de su residencia habitual.

8. La falta ocasional de aseo o limpieza personal, cuando ello ocasione reclamaciones o quejas de sus compañeros o jefes.

9. Las faltas de respeto, de escasa consideración, a sus compañeros, e incluso, a terceras personas ajenas a la empresa o centro de actividad, siempre que ello se produzca con motivo u ocasión del trabajo.

10. Permanecer en zonas o lugares distintos de aquellos en que realice su trabajo, sin causa que lo justifique, o sin estar autorizado para ello.

11. Encontrarse en el local de trabajo, sin autorización, fuera de la jornada laboral.

12. La inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, que no entrañen riesgo grave para el trabajador ni para sus compañeros o terceras personas.

13. Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo durante la jornada laboral. Si tales discusiones produjesen graves escándalos o alborotos, podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.

14. Distraer a sus compañeros durante el tiempo de trabajo y prolongar las ausencias breves y justificadas por tiempo superior al necesario.

15. Usar medios telefónicos, telemáticos, informáticos, mecánicos o electrónicos de la empresa o propios, para asuntos particulares, sin la debida autorización, así como la utilización de aparatos transmisores que impliquen un riesgo grave de seguridad o salud para el trabajador, sus compañeros o para terceros.

#### Artículo 76.— *Faltas graves*

Se considerarán faltas graves las siguientes:

1. Más de tres faltas de puntualidad en un mes o hasta tres cuando el retraso sea superior a quince minutos en cada una de ellas, durante dicho período, sin causa justificada.

2. Faltar dos días al trabajo durante un mes sin causa que lo justifique.

3. No prestar la diligencia o la atención debidas en el trabajo encomendado, que pueda suponer riesgo o perjuicio de cierta consideración para el propio trabajador, sus compañeros, la empresa o terceros.

4. La simulación de supuestos de incapacidad temporal o accidente.

5. El incumplimiento de las órdenes o la inobservancia de las normas en materia de prevención de riesgos laborales, cuando las mismas supongan riesgo grave para el trabajador, sus compañeros o terceros, así como negarse al uso de los medios de seguridad facilitados por la empresa.

6. La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, siempre que la orden no implique condición vejatoria para el trabajador o entrañe riesgo para la vida o salud, tanto de él como de otros trabajadores.

7. Cualquier alteración o falsificación de datos personales o laborales relativos al propio trabajador o a sus compañeros.

8. La negligencia o imprudencia graves en el desarrollo de la actividad encomendada.

9. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares en la obra o centro de trabajo, así como utilizar para usos propios herramientas de la empresa, tanto dentro como fuera de los locales de trabajo, a no ser que se cuente con la oportuna autorización.

10. La disminución voluntaria y ocasional en el rendimiento de trabajo.

11. Proporcionar datos reservados o información de la obra o centro de trabajo o de la empresa a personas ajenas, sin la debida autorización para ello.

12. La ocultación de cualquier hecho o falta que el trabajador hubiese presenciado y que podrá causar perjuicio grave de cualquier índole para la empresa, para sus compañeros de trabajo o para terceros.





13. No advertir inmediatamente a sus jefes, al empresario o a quién lo represente, de cualquier anomalía, avería o accidente que observe en las instalaciones, maquinaria o locales.

14. Introducir o facilitar el acceso al centro de trabajo a personas no autorizadas.

15. La negligencia grave en la conservación o en la limpieza de materiales y máquinas que el trabajador tenga a su cargo.

16. La reincidencia en cualquier falta leve, dentro del mismo trimestre, cuando haya mediado sanción por escrito de la empresa.

17. Consumo de bebidas alcohólicas o de cualquier sustancia estupefaciente que repercuta negativamente en el trabajo.

#### Artículo 77.—*Faltas muy graves*

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

1. Más de diez faltas de puntualidad no justificadas, cometidas en el período de tres meses o de veinte durante seis meses.

2. Faltar al trabajo más de dos días al mes, sin causa o motivo que lo justifique.

3. El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en el trabajo, gestión o actividad encomendados; el hurto y el robo, tanto a sus compañeros así como a la empresa o a cualquier persona que se halle en el centro de trabajo o fuera del mismo, durante el desarrollo de su actividad laboral.

4. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en cualquier material, herramientas, máquinas, instalaciones, edificios, aparatos, enseres, documentos, libros o vehículos de la empresa o del centro de trabajo.

5. La embriaguez habitual o toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo.

6. La revelación a terceros de cualquier información de reserva obligada.

7. La competencia desleal.

8. Los malos tratos de palabra u obra o faltas graves de respeto y consideración a los superiores, compañeros o subordinados.

9. La imprudencia o negligencia inexcusables, así como el incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, cuando sean causantes de accidente laboral grave, perjuicios graves a sus compañeros o a terceros o daños graves a la empresa.

10. El abuso de autoridad por parte de quien la ostente.

11. La disminución voluntaria y reiterada o continuada en el rendimiento normal del trabajo.

12. La desobediencia continuada o persistente.

13. Los actos desarrollados en el centro de trabajo o fuera de él, con motivo u ocasión del trabajo encomendado, que puedan ser constitutivos de delito.

14. La emisión maliciosa o por negligencia inexcusable, de noticias o información falsa referente a la empresa o centro de trabajo.

15. El abandono del puesto o del trabajo sin justificación, especialmente en puestos de mando o responsabilidad o cuando ello ocasione evidente perjuicio para la empresa o pueda llegar a ser causa de accidente para el trabajador, sus compañeros o terceros.

16. La imprudencia temeraria en el desempeño del trabajo encomendado o cuando la forma de realizarlo implique riesgo de accidente o peligro grave de avería para las instalaciones o maquinaria de la empresa.

17. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro del mismo semestre, que haya sido objeto de sanción por escrito.



#### Artículo 78.—*Sanciones. Otros efectos de las sanciones*

Las sanciones que las empresas pueden aplicar, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

I. *Faltas leves:*

a) Amonestación verbal.

b) Amonestación por escrito.

II. *Faltas graves:*

a) Suspensión de empleo y sueldo de uno a quince días.

III. *Faltas muy graves:*

a) Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a noventa días.

b) Despido.

2. Para la aplicación y graduación de las sanciones que anteceden en el punto 1, se tendrán en cuenta:

a) El mayor o menor grado de responsabilidad del que comete la falta.

b) La categoría profesional del mismo.

c) La repercusión del hecho en el resto del personal y en la empresa.

3. Previamente a la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves, a los trabajadores que ostenten la condición de representante legal o sindical, les será instruido expediente contradictorio por parte de la empresa, en el que serán oídos, aparte del interesado, los restantes miembros de la representación a que éste perteneciera, si los hubiere.

4. Prescripción:

Las faltas de los trabajadores prescriben, las leves a los 10 días naturales, las graves a los 20 días naturales y las muy graves a los 60 días naturales, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

El plazo para que los trabajadores reclamen contra las sanciones impuestas por la empresa es de 20 días hábiles.

5. Las empresas anotarán en los expedientes laborales de su personal las sanciones que por falta grave o muy grave se les impongan, consignando también la reincidencia en las faltas leves.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### 1. Efectos económicos del Convenio

Los efectos económicos del convenio se retrotraerán al 1 de enero de cada año, excepto en los artículos que establezcan una fecha de efectos diferente.

Los atrasos correspondientes al período de retroactividad del año 2017, se abonarán, como máximo, a los dos meses siguientes de la publicación del Convenio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

##### 2. Carácter de las retribuciones

Todas las cantidades a que se ha hecho referencia, así como las que figuran en las Tablas Anexas al presente convenio, se consideran como cantidades brutas, a falta de efectuar las correspondientes deducciones.

##### 3. Reducción del absentismo

Se establece el compromiso por la parte social de estimular la reducción del absentismo y el consiguiente aumento de la productividad, por considerar ambos temas de gran importancia para el desarrollo económico y social del país, sobre la base de solucionar las diversas causas reales que las producen, considerando que dicho aumento



de productividad puede representar nuevos puestos de trabajo con la mejora de las condiciones laborales de los ya existentes.

#### 4. Tablas de rendimiento

Cuando no exista acuerdo entre las partes en aplicación de las tablas de rendimientos será resuelto el conflicto entre la Dirección de la Empresa y el Comité o delegado de personal correspondiente al centro de trabajo donde surja la discrepancia. En caso de no haber acuerdo entre estos últimos, siempre figurará como último organismo de interpretación la Comisión Paritaria del Convenio Provincial, previo informe de las partes.

#### 5. Categorías

##### *Auxiliar Administrativo de 2.<sup>a</sup> y Auxiliar Técnico de 2.<sup>a</sup>*

Se entenderá por Auxiliar Administrativo de 2.<sup>a</sup> y Auxiliar Técnico de 2.<sup>a</sup>, el personal de nuevo ingreso en la empresa o en categoría que no haya alcanzado un mínimo de antigüedad de 2 años en la misma, a partir de lo cual pasará a ostentar la categoría inmediatamente superior.

Al carecer de tratamiento específico en las tablas salariales la categoría de Auxiliar de Organización, se declara que la citada categoría es asimilable a la de Auxiliar Administrativo de Obra Nivel IX, correspondiéndole el salario de la última categoría citada.

##### *Técnico en prevención de riesgos laborales*

El personal técnico en prevención con titulación de Técnico Superior ostentará la categoría de Técnico Superior Nivel III (equivalente a la de Aparejador) y el de titulación de Técnico de Grado Medio la de Técnico Intermedio Nivel VI (equivalente a la de Técnico de organización de 1.<sup>a</sup>), tal como figura en el Anexo VI.

##### *Técnico Informático*

El personal técnico titulado en informática ostentará la categoría de Personal Titulado de grado superior o medio en función de la titulación.

##### *Decorador/Diseñador de Interiores*

Al personal decorador/diseñador de interiores, al tener titulación de diplomado universitario, le corresponde la categoría profesional de Personal Titulado, nivel III, salario equiparable al graduado social, ATS o practicante.

##### *Gruista*

El personal que tenga a su cuidado el manejo, limpieza y cuidado de las grúas, ostentará la categoría de Oficial de 1.<sup>a</sup> siempre que tenga una experiencia práctica de 12 meses en el sector como gruista. Hasta que no cumpla esos requisitos será oficial de 2.<sup>a</sup>.

##### *Conductor de camión*

El personal conductor de camión con carné de 1.<sup>a</sup> ostentará la categoría de Oficial de 1.<sup>a</sup>.

Conductor de locomotora con vagonetas

El conductor de locomotora con vagonetas incluidas, que desarrolla su trabajo en túneles, ostentará la categoría de oficial de 2.<sup>a</sup>.

##### *Peón especialista*

El peón que maneje algún tipo de máquina similar a dumpers, carretillas elevadoras, cortadoras de ladrillos, hormigoneras, máquina auxiliar como pequeña herramienta manual, eléctrica o neumática (amoladoras, sierras, taladros, ingletadoras), ostentará la categoría de peón especialista.

Las dudas que se planteen sobre máquinas no indicadas en el párrafo anterior, serán resueltas por la Comisión Paritaria.



##### *Personal de maquinaria pesada*

El personal que maneje algún tipo de maquinaria pesada similar a retroexcavadoras, mixtas, motoniveladoras, etc., normalmente usada en obra pública, desmontes u otros trabajos ostentará la categoría de oficial de 1.<sup>a</sup>, siempre que tenga y acredite una experiencia práctica de 12 meses, en una o varias empresas en esos trabajos y supere una evaluación a la que se someterá.

En las empresas con representación legal de los trabajadores, la evaluación será a través de un informe de esa representación y de la empresa. En caso de desacuerdo o ante la carencia de representación de los trabajadores, la evaluación será realizada por el profesorado de los cursos de FLC.

Hasta que no cumpla estos requisitos será oficial de 2.<sup>a</sup>.

En todo caso, una vez que el trabajador acredite 18 meses de experiencia en el manejo de esa maquinaria, en una o varias empresas, pasará a ostentar la categoría de oficial de 1.<sup>a</sup>.

Las dudas que se planteen sobre máquinas no indicadas en el párrafo primero, serán resueltas por la Comisión Paritaria.

##### *Personal de grúa bomba*

El trabajador que maneja una grúa bomba, abasteciendo el hormigón para elaborar bloques (cajonero), ostentará la categoría de oficial de 1.<sup>a</sup> siempre que tenga una experiencia práctica de 12 meses en el sector realizando esos trabajos. Hasta que no cumpla ese requisito será oficial de 2.<sup>a</sup>.

##### *Operador de Tráfico*

El trabajador encargado de la organización y gestión de la red viaria de Bizkaia que realiza funciones de gestión integral de túneles, de la zona de máxima capacidad y de la red viaria de Bizkaia perteneciente a la D.F.B., así como trabajos administrativos de todo tipo relacionados con esa actividad, ostentará la categoría de Operador de Tráfico Nivel VII (equivalente a Técnico de Organización de 2.<sup>a</sup>), tal como figura en el Anexo VII.

Transcurrido un periodo de 36 meses desempeñando el puesto de Operador de Tráfico con la categoría de Operador de Tráfico Nivel VII, el personal afectado pasará a ostentar la categoría de Operador de Tráfico Nivel VI (equivalente a técnico de organización de primera). Una vez alcance la antigüedad de 120 meses en el puesto, el nivel será el V.

El personal con título de técnico en informática de gestión con 132 meses de antigüedad en el puesto y el personal sin titulación con 168 meses de antigüedad en el puesto, ostentará el nivel IV de las tablas salariales.

El personal con título de técnico en informática de gestión con 192 meses de antigüedad en el puesto y el personal sin titulación con antigüedad en el puesto desde 1998, ostentará el nivel III de las tablas salariales (Ayudante Ingeniero).

##### *Vendedor*

Asimilable al nivel IX de las tablas salariales, auxiliar administrativo de 1.<sup>a</sup>.

##### *Disposición aplicable a todas las categorías del Convenio*

En el supuesto de alcanzarse un acuerdo a nivel estatal sobre categorías profesionales, todas las existentes en el presente Convenio se adecuarían a ese acuerdo.



## ANEXO I

## CAMPO DE APLICACIÓN DE ESTE CONVENIO

El presente Convenio colectivo será de aplicación y obligado cumplimiento en las siguientes actividades:

- a) Las dedicadas a la Construcción y Obras Públicas, comprendiendo
  - Albañilería.
  - Hormigón.
  - Pintura para decoración y empapelado.
  - Carpintería de armar.
  - Embaldosado y solado.
  - Empedrado y adoquinado.
  - Escultura, decoración y escayola.
  - Estucado y revocado.
  - Piedra y mármol, incluyéndose las fábricas y talleres de sierra y labra, tanto mecánica como manual.
  - Portlandistas de obra.
  - Pocería.
  - Canteras, graveras, areneras y la explotación y manufactura de tierras industriales, bien explotadas a cielo abierto, galerías o minas y vetas explotadas para uso propio por las empresas dedicadas principalmente a la construcción y obras públicas en general, aunque la producción no se absorba totalmente por las mismas.
  - Canteras, graveras y areneras, cuya materia se destine a construcción y obras públicas y no sean explotadas directamente por empresas constructoras.
  - Los trabajos que se realicen en los puertos, en tierra firme, muelles y espigones.
  - Fabricación de elementos auxiliares y materiales de la construcción para su exclusiva o preferente utilización y consumo, absorbiéndose en las propias obras toda o la mayor parte de dicha producción.
  - Regeneración de playas.
  - Movimiento de tierras.
  - Carpintería utilizada por las empresas de la construcción, bien sea en las obras o en sus talleres; sin embargo, no será de aplicación este Convenio a aquellos talleres de carpintería que aun trabajando con elementos para la construcción no pertenezcan a empresas de este ramo.
  - Colocación de artículos de piedra artificial, pulimentada o sin pulimentar, así como su fabricación a pié de obra para la utilización exclusiva de la misma.
  - Colocación de aislantes en obras, como actividad principal.
  - Abastecimiento y saneamiento de aguas, colocación de tuberías y elementos accesorios de las mismas; apertura y cierre de zanjas y sus reparaciones; incluyendo las que se realizan para cualquier clase de instalaciones de suministros, tales como gas, teléfono, electricidad, etc., cuando sea empleado, principalmente, personal de construcción y obras públicas.
  - La confección de cañizos y cielos rasos.
  - Las empresas inmobiliarias, incluidas las cooperativas de viviendas.
  - Las empresas dedicadas al estudio, planeamiento y construcción de obras públicas y particulares (carreteras, viaductos, túneles, autopistas, pasos elevados) o simplemente a la realización de las obras indicadas.
  - La promoción o ejecución de urbanizaciones.



- La promoción de la edificación de inmuebles de cualquier género.
  - Empresas dedicadas a cimentaciones y las que realicen sondeos para la construcción principalmente.
  - Empresas cuya actividad principal consista en el alquiler de maquinaria y equipo para la construcción, con el personal para su manejo.
  - Empresas de rehabilitación, mantenimiento y demolición y derribos de obras.
  - Talleres de fabricación de ferralla, cuyo destino principal sea para la construcción.
  - Los trabajos verticales de construcción, rehabilitación, reparación y pintura.
  - Gestión de residuos en obra.
  - Las de control de calidad para la construcción y obras públicas.
  - Trabajos de montaje de refractario y de pavimento.
- b) La conservación y mantenimiento de autopistas, autovías, carreteras y vías férreas.
  - c) Canteras, areneras, graveras y la explotación de tierras industriales.  
Es aplicable este convenio a la explotación de canteras, graveras y areneras, para la obtención de piedra para la construcción y tierras silíceas refractarias y demás industriales, bien explotadas a cielo abierto, galerías o minas que no se exploten como industria auxiliar de otra principal que se halle reglamentada.  
Se exceptúan los trabajos de las empresas explotadoras de tierras industriales que vengán regulándose por la Reglamentación nacional de Trabajo en las Minas de Fosfato, Azufre, Potasa, Talco y demás explotaciones mineras no comprendidas en otra Reglamentación.
  - d) Embarcaciones, artefactos flotantes y ferrocarriles auxiliares de obras y puertos.  
En desarrollo de lo dispuesto en este Convenio, son de aplicación sus preceptos al personal de embarcaciones, artefactos flotantes y explotaciones de ferrocarriles auxiliares de las obras de puertos y en general, a todos aquellos trabajadores empleados en la construcción o reparación de los mismos, así como las ampliaciones, modificaciones y excepciones que se establezcan para este grupo siempre y cuando el trabajo del mismo se efectúe de manera exclusiva para la construcción y reparación de los puertos.
  - e) El Comercio de construcción mayoritario y exclusivista.  
En desarrollo de lo dispuesto en este Convenio, se regirán por el mismo el comercio de cualquiera de los artículos elaborados por empresas incluidas dentro del ámbito de este Convenio o destinadas al uso principal de las mismas, con arreglo a sus propias funciones y actividades, siempre que sean mayoristas y exclusivistas.



ANEXO II

CONTRATO PARA TRABAJO FIJO DE OBRA (CONVENIO COLECTIVO Y R.D. 2720/98)

Por la Empresa:

....., mayor de edad, con DNI. número ....., en nombre y representación de la Empresa ....., CIF ..... cuya actividad principal es la de, con domicilio social en ....., y número de Seguridad Social ....., con ..... trabajadores en plantilla.

El Trabajador:

....., cuyo nivel de estudios terminados es el de ....., nacido en ....., con DNI ..... y domicilio en .....

MANIFIESTAN:

Que reúnen las condiciones necesarias para la celebración del presente Contrato de Trabajo de la modalidad de «Fijo de Obra» de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 B) del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Real Decreto 2720/98 y por tanto, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS:

Primera: El trabajador contratado prestará sus servicios como (3) ....., con la categoría profesional de ..... en el centro de Trabajo ubicado en ..... y prestará sus servicios en la especialidad de .....

Segunda: El trabajador prestará sus servicios en los trabajos de ....., de la obra ....., sita en ....., consistente en .....

Tercera: No obstante lo anterior y en aplicación del punto 2 del artículo 12 B) del Convenio Provincial, el trabajador muestra su acuerdo a prestar servicios para la empresa contratante, si la misma lo requiere, en distintos centros de trabajo del territorio histórico, durante un periodo máximo de tres años consecutivos, salvo que los trabajos de su especialidad en la última obra se prolonguen mas allá de dicho término, sin perder la condición de fijo de obra, para lo cual ambas partes firmarán en cada caso el acuerdo de continuidad del Anexo III del Convenio.

Cuarta: El trabajador dará comienzo en su actividad laboral el día .....

Quinta: La jornada de trabajo será de ..... horas semanales, prestadas de ..... a .....

Sexta: El trabajador percibirá la retribución de (4) ..... distribuida en los conceptos que señala el Convenio y su abono se realizará preferentemente por medio de talón o cheque bancario, en la forma establecida en el artículo 24 del Convenio.

Séptima: Se establece un periodo de prueba de (5) ..... en el transcurso del cual cualquiera de los contratantes podrá dar por extinguido el vínculo laboral, por escrito sin plazo previo, ni abono de indemnización.

Octava: Las vacaciones anuales serán de (6) ..... o la parte proporcional que corresponda en función del tiempo trabajado.

Novena: Este contrato quedará rescindido cuando la realización paulatina de las correspondientes unidades de obra haga innecesarios los servicios del trabajador para su ejecución.

Décima: Al término del contrato, el trabajador será preavisado por escrito con (7) ..... y tendrá derecho a percibir la indemnización correspondiente, todo ello conforme al artículo 12 del Convenio.

De igual forma, el trabajador si desea cesar voluntariamente deberá comunicarlo a la empresa con la antelación de (7) ..... en la forma prevista en el artículo 13 del Convenio. La no observación del preaviso determinará la pérdida o des-



cuento en la liquidación laboral de la remuneración correspondiente a las horas que en jornada laboral ordinaria haya dejado de preavisar.

Undécima: En lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación, el Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Real Decreto 2720/98.

Duodécima: El presente contrato se registrará en la Oficina de Empleo de .....

CLÁUSULAS ADICIONALES

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Y para que así conste, se extiende este contrato, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ..... a ... de ..... de 20...

El Trabajador

El Representante de la Empresa

El Representante Legal (si procede)

- (1) Director, Gerente, etc.
- (2) Padre, Madre o representante legal.
- (3) Indicar la profesión.
- (4) Convenio o la que establezcan las partes.
- (5) Como máximo:
  - a) Titulados superiores y medios: 6 meses.
  - b) Empleados:
    - Niveles III, IV y V: 3 meses.
    - Niveles VI al X: 2 meses.
    - Resto de personal: 15 días naturales.
  - c) Personal operario:
    - Encargados y Capataces: 1 mes.
    - Resto de personal: 15 días naturales.
- (6) 30 días naturales.
- (7) Operarios: 7 días.  
Empleados y Encargados: 15 días.  
Titulados: 1 mes.





ANEXO III

ACUERDO DE CONTINUIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO FIJO DE OBRA

La empresa ..... y el trabajador ....., entre quienes se firmó contrato de fijo de obra el pasado día .....

ACUERDAN:

Que el trabajador ..... pasará el próximo día ..... a prestar sus servicios en la obra y/o centro de trabajo ....., acogiéndose a lo previsto en el artículo 12 B) punto 3 del Convenio Colectivo Provincial de Construcción de Bizkaia.

Fecha: .....

Firma y sello de la Empresa

Firma del Trabajador



ANEXO IV

PREAVISO DE CESE POR EL TRABAJADOR

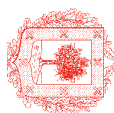
En ..... a ... de ..... de 20...

Por la presente ruego tomen nota de mi deseo de cesar voluntariamente en esa empresa a partir del día ... de ..... de 20...

La empresa,  
«Enterado»

Firma del trabajador



ANEXO V  
MODELO DE FINQUITO

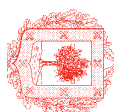
ha trabajado en la Empresa ..... desde  
 ..... hasta ..... con la categoría  
 de ..... euros, en concepto de liquidación total por mi baja en dicha empresa,  
 quedando así indemnizado y liquidado por todos los conceptos que pudieran derivarse  
 de la relación laboral que unía a las partes, que queda extinguida, manifestando expre-  
 samente que nada más tengo que reclamar.  
 En.....a.....de .....de 20...  
 El trabajador (sí/no)(íáchese lo que no proceda) usa de su derecho a que esté pre-  
 sente en la firma un representante legal suyo en la empresa o, en su defecto, un repre-  
 sentante sindical de los sindicatos firmantes del Convenio.

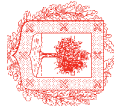
cve: BOB-2018a098-(III-124)

ANEXO VI  
TABLAS SALARIALES 2017 CONSTRUCCIÓN

Nivel	Categorías	Antig. Base	Diario	Plus Actividad * 214	Plus Extrsal. * 214	Salario Base	Plus Activid.	Anual	Vacaciones	Pagas Extras	Total Anual	Hora Ord	Hora Extra
			Salario Base * 335 días					Plus Extsl.					
<b>PERSONAL SUPERIOR</b>													
II	Jefe de Servicios	16,98	50,69	40,65	4,23	16.981,21	8.698,76	904,82	2.284,71	4.569,42	33.438,92	19,53	24,41
II	Jefe de Obra	16,98	50,69	40,65	4,23	16.981,21	8.698,76	904,82	2.284,71	4.569,42	33.438,92	19,53	24,41
II	Ayudante de Servicio	16,98	50,69	40,65	4,23	16.981,21	8.698,76	904,82	2.284,71	4.569,42	33.438,92	19,53	24,41
<b>PERSONAL TITULADO</b>													
II	Arquitecto	16,98	50,69	40,65	4,23	16.981,21	8.698,76	904,82	2.284,71	4.569,42	33.438,92	19,53	24,41
II	Ingeniero	16,98	50,69	40,65	4,23	16.981,21	8.698,76	904,82	2.284,71	4.569,42	33.438,92	19,53	24,41
II	Licenciado	16,98	50,69	40,65	4,23	16.981,21	8.698,76	904,82	2.284,71	4.569,42	33.438,92	19,53	24,41
III	Aparejador	16,15	46,72	37,24	4,23	15.652,05	7.968,97	904,82	2.160,10	4.320,20	31.006,14	18,11	22,64
III	Périto industrial	16,15	46,72	37,24	4,23	15.652,05	7.968,97	904,82	2.160,10	4.320,20	31.006,14	18,11	22,64
III	Ayudante Ingeniero	16,15	46,72	37,24	4,23	15.652,05	7.968,97	904,82	2.160,10	4.320,20	31.006,14	18,11	22,64
III	Graduado Social	15,36	43,00	34,00	4,23	14.404,19	7.277,03	904,82	2.037,87	4.075,74	28.699,65	16,76	20,95
III	Decorador/ Diseñador interiores	15,36	43,00	34,00	4,23	14.404,19	7.277,03	904,82	2.037,87	4.075,74	28.699,65	16,76	20,95
III	A.T.S.	15,36	43,00	34,00	4,23	14.404,19	7.277,03	904,82	2.037,87	4.075,74	28.699,65	16,76	20,95
<b>EMPLEADOS</b>													
A) <i>Técnicos</i>													
IV	Ayudante de obra	15,36	45,15	35,66	4,23	15.126,23	7.631,22	904,82	2.072,78	4.145,56	29.880,61	17,45	21,81
IV	Encargado general	15,36	45,21	35,66	4,23	15.144,21	7.631,24	904,82	2.066,78	4.133,56	29.880,61	17,45	21,81
V	Delineante Proyectista	14,95	43,21	33,94	4,23	14.477,02	7.262,47	904,82	2.002,34	4.004,68	28.651,33	16,74	20,93
VI	Delineante de 1.ª	13,77	41,61	32,31	4,23	13.937,85	6.914,01	904,82	1.911,06	3.822,12	27.489,86	16,06	20,08
VII	Delineante de 2.ª	13,50	39,20	30,21	4,23	13.130,81	6.464,37	904,82	1.830,37	3.660,74	25.991,11	15,18	18,98
VI	Práctico topog. de 1.ª	13,77	41,61	32,31	4,23	13.937,85	6.914,01	904,82	1.911,06	3.822,12	27.489,86	16,06	20,08
VII	Práctico topog. de 2.ª	13,50	39,20	30,21	4,23	13.130,81	6.464,37	904,82	1.830,37	3.660,74	25.991,11	15,18	18,98
IX	Ayde. práctico topog	12,17	38,32	29,11	4,23	12.836,93	6.228,48	904,82	1.744,84	3.489,68	25.204,75	14,72	18,40
VI	Técnico Organiz. 1.ª	13,77	41,61	32,31	4,23	13.937,85	6.914,01	904,82	1.911,06	3.822,12	27.489,86	16,06	20,08
VII	Técnico Organiz. 2.ª	13,50	39,20	30,21	4,23	13.130,81	6.464,37	904,82	1.830,37	3.660,74	25.991,11	15,18	18,98
VIII	Inspector de control	12,17	35,69	27,11	4,23	11.954,95	5.801,87	904,82	1.707,05	3.414,10	23.782,79	13,89	17,36
IX	Calcador	10,91	29,27	21,39	4,23	9.806,26	4.578,44	904,82	1.443,02	2.886,04	19.618,58	11,46	14,33

cve: BOB-2018a098-(III-124)





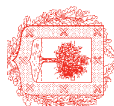
Nivel	Categorías	Antig. Base	Diario		Plus Actividad * 214	Plus Extrasal. * 214	Salario Base	Plus Activid.	Anual		Vacaciones	Pagas Extras	Total Anual	Hora Ord	Hora Extra
			Salario Base * 335 días						Plus Extsl.						
<b>B) Administrativos</b>															
II	Jefe de 1.ª	15,36	42,86	34,01	4,23	14.358,10	7.277,08	904,82	2.053,22	4.106,44	28.699,66	16,76	20,95		
V	Jefe de 2.ª	13,77	41,61	32,31	4,23	13.937,77	6.913,99	904,82	1.911,06	3.822,12	27.489,76	16,06	20,08		
IV	Jefe de Personal	15,36	47,18	37,25	4,23	15.803,74	7.970,62	904,82	2.111,03	4.222,06	31.012,27	18,11	22,64		
VI	Oficial de 1.ª	13,77	40,52	31,45	4,23	13.573,86	6.730,53	904,82	1.889,75	3.779,50	26.878,46	15,70	19,63		
VII	Oficial de 2.ª	12,17	37,08	28,30	4,23	12.423,39	6.055,15	904,82	1.747,89	3.495,78	24.627,03	14,38	17,98		
IX	Auxiliar de 1.ª	11,01	34,17	25,52	4,23	11.447,53	5.461,19	904,82	1.611,17	3.222,34	22.647,05	13,23	16,54		
IX	Auxiliar de 2.ª	10,91	29,00	21,04	4,23	9.713,46	4.501,88	904,82	1.443,02	2.886,04	19.449,22	11,36	14,20		
IX	Telefonista	10,91	28,99	21,03	4,23	9.712,08	4.501,27	904,82	1.443,02	2.886,04	19.447,23	11,36	14,20		
<b>C) Subalternos</b>															
IX	Conserjes y Cobradores	11,01	33,58	25,11	4,23	11.247,77	5.374,20	904,82	1.610,14	3.220,28	22.357,21	13,06	16,33		
IX	Ordenanza,Portero	11,01	33,58	25,11	4,23	11.247,77	5.374,20	904,82	1.610,14	3.220,28	22.357,21	13,06	16,33		
<b>OPERARIOS</b>															
<b>A) Oficios Clásicos y Auxiliares</b>															
VI	Encargado de Obra y Jefe de Taller	14,95	43,25	33,94	4,23	14.487,37	7.262,48	904,82	1.998,90	3.997,80	28.651,37	16,74	20,93		
VII	Capataz y Contramaestre Taller	13,59	39,91	30,74	4,23	13.369,49	6.577,82	904,82	1.839,00	3.678,00	26.369,13	15,40	19,25		
VII	Jefe de Equipo	13,59	39,91	30,74	4,23	13.369,49	6.577,82	904,82	1.839,00	3.678,00	26.369,13	15,40	19,25		
VII	Especialistas	13,53	39,60	30,48	4,23	13.265,27	6.522,33	904,82	1.830,51	3.661,02	26.183,95	15,29	19,11		
VIII	Oficial de 1.ª	13,53	39,60	30,48	4,23	13.265,27	6.522,33	904,82	1.830,51	3.661,02	26.183,95	15,29	19,11		
IX	Oficial de 2.ª	12,17	35,69	27,11	4,23	11.954,94	5.801,85	904,82	1.707,07	3.414,14	23.782,82	13,89	17,36		
X	Ayudante	11,01	33,58	25,11	4,23	11.247,77	5.374,20	904,82	1.610,14	3.220,28	22.357,21	13,06	16,33		
XI	Peones Especialistas	10,93	33,46	24,74	4,23	11.210,05	5.294,98	904,82	1.561,02	3.122,04	22.092,91	12,90	16,13		
XII	Peones Ordinarios	10,91	33,22	24,31	4,23	11.128,10	5.203,22	904,82	1.517,07	3.034,14	21.787,35	12,73	15,91		
<b>B) Auxiliares de obra</b>															
VII	Aux. Técnico de Obra de 1.ª	12,17	38,31	29,10	4,23	12.833,88	6.226,89	904,82	1.744,67	3.489,34	25.199,60	14,72	18,40		
VII	Aux. Técnico de Obra de 2.ª	10,91	29,00	21,04	4,23	9.713,46	4.501,88	904,82	1.443,02	2.886,04	19.449,22	11,36	14,20		
IX	Aux. Admón. Obra de 1.ª	11,01	34,17	25,51	4,23	11.448,59	5.460,07	904,82	1.609,96	3.219,92	22.643,36	13,23	16,54		
IX	Aux. Admón de Obra de 2.ª	10,91	29,00	21,04	4,23	9.713,39	4.501,89	904,82	1.443,17	2.886,34	19.449,61	11,36	14,20		
IX	Listero	11,01	33,58	25,11	4,23	11.247,91	5.374,14	904,82	1.609,97	3.219,94	22.356,78	13,06	16,33		
X	Almacenero, Guarda Jurado, Vigilante Taller	11,01	33,58	25,11	4,23	11.247,77	5.374,20	904,82	1.610,14	3.220,28	22.357,21	13,06	16,33		
XII	Personal de Limpieza y Cocina	10,91	33,22	24,31	4,23	11.128,10	5.203,22	904,82	1.517,07	3.034,14	21.787,35	12,73	15,91		

cve: BOB-2018a098-(III-124)

## ANTIGÜEDAD HORAS EXTRA 2017

Nivel	Categorías	Hora extra	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%	59%
<b>PERSONAL SUPERIOR</b>											
II	Jefe de Servicios	24,41	0,61	1,22	2,07	2,93	3,78	4,64	5,49	6,35	7,20
II	Jefe de Obra	24,41	0,61	1,22	2,07	2,93	3,78	4,64	5,49	6,35	7,20
II	Ayudante de Servicio	24,41	0,61	1,22	2,07	2,93	3,78	4,64	5,49	6,35	7,20
<b>PERSONAL TITULADO</b>											
II	Arquitecto	24,41	0,61	1,22	2,07	2,93	3,78	4,64	5,49	6,35	7,20
II	Ingeniero	24,41	0,61	1,22	2,07	2,93	3,78	4,64	5,49	6,35	7,20
II	Licenciado	24,41	0,61	1,22	2,07	2,93	3,78	4,64	5,49	6,35	7,20
III	Aparejador	22,64	0,57	1,13	1,92	2,72	3,51	4,30	5,09	5,89	6,68
III	Périto industrial	22,64	0,57	1,13	1,92	2,72	3,51	4,30	5,09	5,89	6,68
III	Ayudante Ingeniero	22,64	0,57	1,13	1,92	2,72	3,51	4,30	5,09	5,89	6,68
III	Graduado Social	20,95	0,52	1,05	1,78	2,51	3,25	3,98	4,71	5,45	6,18
III	Decorador/Diseñador de interiores	20,95	0,52	1,05	1,78	2,51	3,25	3,98	4,71	5,45	6,18
III	A.T.S.	20,95	0,52	1,05	1,78	2,51	3,25	3,98	4,71	5,45	6,18
<b>EMPLEADOS</b>											
<b>A) Técnicos</b>											
IV	Ayudante de obra	21,81	0,55	1,09	1,85	2,62	3,38	4,14	4,91	5,67	6,43
IV	Encargado general	21,81	0,55	1,09	1,85	2,62	3,38	4,14	4,91	5,67	6,43
V	Delineante Proyectista	20,93	0,52	1,05	1,78	2,51	3,24	3,98	4,71	5,44	6,17
VI	Delineante de 1.ª	20,08	0,50	1,00	1,71	2,41	3,11	3,82	4,52	5,22	5,92
VII	Delineante de 2.ª	18,98	0,47	0,95	1,61	2,28	2,94	3,61	4,27	4,93	5,60
VI	Práctico topog. de 1.ª	20,08	0,50	1,00	1,71	2,41	3,11	3,82	4,52	5,22	5,92
VII	Práctico topog. de 2.ª	18,98	0,47	0,95	1,61	2,28	2,94	3,61	4,27	4,93	5,60
IX	Aydt. práctico topog	18,40	0,46	0,92	1,56	2,21	2,85	3,50	4,14	4,78	5,43
VI	Técnico Organiz. 1.ª	20,08	0,50	1,00	1,71	2,41	3,11	3,82	4,52	5,22	5,92
VII	Técnico Organiz. 2.ª	18,98	0,47	0,95	1,61	2,28	2,94	3,61	4,27	4,93	5,60
VIII	Inspector de control	17,36	0,43	0,87	1,48	2,08	2,69	3,30	3,91	4,51	5,12
IX	Calador	14,33	0,36	0,72	1,22	1,72	2,22	2,72	3,22	3,73	4,23

cve: BOB-2018a098-(III-124)





Nivel	Categorías	Hora extra	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%	59%
<b>B) Administrativos</b>											
II	Jefe de 1.ª	20,95	0,52	1,05	1,78	2,51	3,25	3,98	4,71	5,45	6,18
V	Jefe de 2.ª	20,08	0,50	1,00	1,71	2,41	3,11	3,82	4,52	5,22	5,92
IV	Jefe de Personal	22,64	0,57	1,13	1,92	2,72	3,51	4,30	5,09	5,89	6,68
VI	Oficial de 1.ª	19,63	0,49	0,98	1,67	2,36	3,04	3,73	4,42	5,10	5,79
VII	Oficial de 2.ª	17,98	0,45	0,90	1,53	2,16	2,79	3,42	4,05	4,67	5,30
IX	Auxiliar de 1.ª	16,54	0,41	0,83	1,41	1,98	2,56	3,14	3,72	4,30	4,88
IX	Auxiliar de 2.ª	14,20	0,36	0,71	1,21	1,70	2,20	2,70	3,20	3,69	4,19
IX	Telefonista	14,20	0,36	0,71	1,21	1,70	2,20	2,70	3,20	3,69	4,19
<b>C) Subalternos</b>											
IX	Conserjes y Cobradores	16,33	0,41	0,82	1,39	1,96	2,53	3,10	3,67	4,25	4,82
IX	Ordenanza,Portero	16,33	0,41	0,82	1,39	1,96	2,53	3,10	3,67	4,25	4,82
<b>OPERARIOS</b>											
<b>A) Oficios Clásicos y Auxiliares</b>											
VI	Encargado de Obra y Jefe Taller	20,93	0,52	1,05	1,78	2,51	3,24	3,98	4,71	5,44	6,17
VII	Capataz y Contramaestre Taller	19,25	0,48	0,96	1,64	2,31	2,98	3,66	4,33	5,01	5,68
VII	Jefe de Equipo	19,25	0,48	0,96	1,64	2,31	2,98	3,66	4,33	5,01	5,68
VII	Especialistas	19,11	0,48	0,96	1,62	2,29	2,96	3,63	4,30	4,97	5,64
VIII	Oficiales de 1.ª	19,11	0,48	0,96	1,62	2,29	2,96	3,63	4,30	4,97	5,64
IX	Oficiales de 2.ª	17,36	0,43	0,87	1,48	2,08	2,69	3,30	3,91	4,51	5,12
X	Ayudantes	16,33	0,41	0,82	1,39	1,96	2,53	3,10	3,67	4,25	4,82
XI	Peones Especialistas	16,13	0,40	0,81	1,37	1,94	2,50	3,06	3,63	4,19	4,76
XII	Peón Ordinario	15,91	0,40	0,80	1,35	1,91	2,47	3,02	3,58	4,14	4,69
<b>B) Auxiliares de obra</b>											
VII	Aux. Técnico de Obra de 1.ª	18,40	0,46	0,92	1,56	2,21	2,85	3,50	4,14	4,78	5,43
VII	Aux. Técnico de Obra de 2.ª	14,20	0,36	0,71	1,21	1,70	2,20	2,70	3,20	3,69	4,19
IX	Aux. Admón. Obra de 1.ª	16,54	0,41	0,83	1,41	1,98	2,56	3,14	3,72	4,30	4,88
IX	Aux. Admón de Obra de 2.ª	14,20	0,36	0,71	1,21	1,70	2,20	2,70	3,20	3,69	4,19
IX	Listero	16,33	0,41	0,82	1,39	1,96	2,53	3,10	3,67	4,25	4,82
X	Almacenero, Guarda Jurado, Vigilante Taller/Almacén	16,33	0,41	0,82	1,39	1,96	2,53	3,10	3,67	4,25	4,82
XII	Personal de Limpieza y Cocina	15,91	0,40	0,80	1,35	1,91	2,47	3,02	3,58	4,14	4,69

cve: BOB-2018a098-(III-124)

## ANTIGÜEDAD VACACIONES 2017

Nivel	Categorías	Vacaciones	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%	59%
<b>PERSONAL SUPERIOR</b>											
II	Jefe de Servicios	2.284,71	2.364,67	2.444,64	2.556,59	2.668,54	2.780,49	2.892,44	3.004,39	3.116,34	3.228,30
II	Jefe de Obra	2.284,71	2.364,67	2.444,64	2.556,59	2.668,54	2.780,49	2.892,44	3.004,39	3.116,34	3.228,30
II	Ayudante de Servicio	2.284,71	2.364,67	2.444,64	2.556,59	2.668,54	2.780,49	2.892,44	3.004,39	3.116,34	3.228,30
<b>PERSONAL TITULADO</b>											
II	Arquitecto	2.284,71	2.364,67	2.444,64	2.556,59	2.668,54	2.780,49	2.892,44	3.004,39	3.116,34	3.228,30
II	Ingeniero	2.284,71	2.364,67	2.444,64	2.556,59	2.668,54	2.780,49	2.892,44	3.004,39	3.116,34	3.228,30
II	Licenciado	2.284,71	2.364,67	2.444,64	2.556,59	2.668,54	2.780,49	2.892,44	3.004,39	3.116,34	3.228,30
III	Aparejador	2.160,10	2.235,70	2.311,31	2.417,15	2.523,00	2.628,84	2.734,69	2.840,53	2.946,38	3.052,22
III	Périto industrial	2.160,10	2.235,70	2.311,31	2.417,15	2.523,00	2.628,84	2.734,69	2.840,53	2.946,38	3.052,22
III	Ayudante Ingeniero	2.160,10	2.235,70	2.311,31	2.417,15	2.523,00	2.628,84	2.734,69	2.840,53	2.946,38	3.052,22
III	Graduado Social	2.037,87	2.109,20	2.180,52	2.280,38	2.380,23	2.480,09	2.579,94	2.679,80	2.779,65	2.879,51
III	Decorador/Diseñador interiores	2.037,87	2.109,20	2.180,52	2.280,38	2.380,23	2.480,09	2.579,94	2.679,80	2.779,65	2.879,51
III	A.T.S.	2.037,87	2.109,20	2.180,52	2.280,38	2.380,23	2.480,09	2.579,94	2.679,80	2.779,65	2.879,51
<b>EMPLEADOS</b>											
<b>A) Técnicos</b>											
IV	Ayudante de obra	2.072,78	2.145,33	2.217,87	2.319,44	2.421,01	2.522,57	2.624,14	2.725,71	2.827,27	2.928,84
IV	Encargado general	2.066,78	2.139,12	2.211,45	2.312,73	2.414,00	2.515,27	2.616,54	2.717,82	2.819,09	2.920,36
V	Delineante Proyectista	2.002,34	2.072,42	2.142,50	2.240,62	2.338,73	2.436,85	2.534,96	2.633,08	2.731,19	2.829,31
VI	Delineante de 1.ª	1.911,06	1.977,95	2.044,83	2.138,48	2.232,12	2.325,76	2.419,40	2.513,04	2.606,69	2.700,33
VII	Delineante de 2.ª	1.830,37	1.894,43	1.958,50	2.048,18	2.137,87	2.227,56	2.317,25	2.406,94	2.496,62	2.586,31
VI	Práctico topog. de 1.ª	1.911,06	1.977,95	2.044,83	2.138,48	2.232,12	2.325,76	2.419,40	2.513,04	2.606,69	2.700,33
VII	Práctico topog. de 2.ª	1.830,37	1.894,43	1.958,50	2.048,18	2.137,87	2.227,56	2.317,25	2.406,94	2.496,62	2.586,31
IX	Aydt. práctico topog	1.744,84	1.805,91	1.866,98	1.952,48	2.037,97	2.123,47	2.208,97	2.294,46	2.379,96	2.465,46
VI	Técnico Organiz. 1.ª	1.911,06	1.977,95	2.044,83	2.138,48	2.232,12	2.325,76	2.419,40	2.513,04	2.606,69	2.700,33
VII	Técnico Organiz. 2.ª	1.830,37	1.894,43	1.958,50	2.048,18	2.137,87	2.227,56	2.317,25	2.406,94	2.496,62	2.586,31
VIII	Inspector de control	1.707,05	1.766,80	1.826,54	1.910,19	1.993,83	2.077,48	2.161,13	2.244,77	2.328,42	2.412,06
IX	Calcedor	1.443,02	1.493,53	1.544,03	1.614,74	1.685,45	1.756,16	1.826,86	1.897,57	1.968,28	2.038,99
<b>B) Administrativos</b>											
II	Jefe de 1.ª	2.053,22	2.125,08	2.196,95	2.297,55	2.398,16	2.498,77	2.599,38	2.699,98	2.800,59	2.901,20
V	Jefe de 2.ª	1.911,06	1.977,95	2.044,83	2.138,48	2.232,12	2.325,76	2.419,40	2.513,04	2.606,69	2.700,33

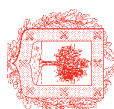
cve: BOB-2018a098-(III-124)





Nivel	Categorías	Vacaciones	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%	59%
IV	Jefe de Personal	2.111,03	2.184,92	2.258,80	2.362,24	2.465,68	2.569,12	2.672,56	2.776,00	2.879,44	2.982,89
VI	Oficial de 1. <sup>a</sup>	1.889,75	1.955,89	2.022,03	2.114,63	2.207,23	2.299,83	2.392,42	2.485,02	2.577,62	2.670,22
VII	Oficial de 2. <sup>a</sup>	1.747,89	1.809,07	1.870,24	1.955,89	2.041,54	2.127,18	2.212,83	2.298,48	2.384,12	2.469,77
IX	Auxiliar de 1. <sup>a</sup>	1.611,17	1.667,56	1.723,95	1.802,90	1.881,85	1.960,79	2.039,74	2.118,69	2.197,64	2.276,58
IX	Auxiliar de 2. <sup>a</sup>	1.443,02	1.493,53	1.544,03	1.614,74	1.685,45	1.756,16	1.826,86	1.897,57	1.968,28	2.038,99
IX	Telefonista	1.443,02	1.493,53	1.544,03	1.614,74	1.685,45	1.756,16	1.826,86	1.897,57	1.968,28	2.038,99
C) <i>Subalternos</i>											
IX	Conserjes y Cobradores	1.610,14	1.666,49	1.722,85	1.801,75	1.880,64	1.959,54	2.038,44	2.117,33	2.196,23	2.275,13
IX	Ordenanza,Portero	1.610,14	1.666,49	1.722,85	1.801,75	1.880,64	1.959,54	2.038,44	2.117,33	2.196,23	2.275,13
<b>OPERARIOS</b>											
A) <i>Oficios Clásicos y Auxiliares</i>											
VI	Encargado de Obra y Jefe Taller	1.998,90	2.068,86	2.138,82	2.236,77	2.334,72	2.432,66	2.530,61	2.628,55	2.726,50	2.824,45
VII	Capataz y Contramaestre Taller	1.839,00	1.903,37	1.967,73	2.057,84	2.147,95	2.238,06	2.328,17	2.418,29	2.508,40	2.598,51
VII	Jefe de Equipo	1.839,00	1.903,37	1.967,73	2.057,84	2.147,95	2.238,06	2.328,17	2.418,29	2.508,40	2.598,51
VII	Especialistas	1.830,51	1.894,58	1.958,65	2.048,34	2.138,04	2.227,73	2.317,43	2.407,12	2.496,82	2.586,51
VIII	Oficiales de 1. <sup>a</sup>	1.830,51	1.894,58	1.958,65	2.048,34	2.138,04	2.227,73	2.317,43	2.407,12	2.496,82	2.586,51
IX	Oficiales de 2. <sup>a</sup>	1.707,07	1.766,82	1.826,56	1.910,21	1.993,86	2.077,50	2.161,15	2.244,80	2.328,44	2.412,09
X	Ayudantes	1.610,14	1.666,49	1.722,85	1.801,75	1.880,64	1.959,54	2.038,44	2.117,33	2.196,23	2.275,13
XI	Peones Especialistas	1.561,02	1.615,66	1.670,29	1.746,78	1.823,27	1.899,76	1.976,25	2.052,74	2.129,23	2.205,72
XII	Peones Ordinarios	1.517,07	1.570,17	1.623,26	1.697,60	1.771,94	1.846,27	1.920,61	1.994,95	2.069,28	2.143,62
B) <i>Auxiliares de obra</i>											
VII	Aux. Técnico de Obra de 1. <sup>a</sup>	1.744,67	1.805,73	1.866,80	1.952,29	2.037,77	2.123,26	2.208,75	2.294,24	2.379,73	2.465,22
VII	Aux. Técnico de Obra de 2. <sup>a</sup>	1.443,02	1.493,53	1.544,03	1.614,74	1.685,45	1.756,16	1.826,86	1.897,57	1.968,28	2.038,99
IX	Aux. Admón. Obra de 1. <sup>a</sup>	1.609,96	1.666,31	1.722,66	1.801,55	1.880,43	1.959,32	2.038,21	2.117,10	2.195,99	2.274,87
IX	Aux. Admón de Obra de 2. <sup>a</sup>	1.443,17	1.493,68	1.544,19	1.614,91	1.685,62	1.756,34	1.827,05	1.897,77	1.968,48	2.039,20
IX	Listero	1.609,97	1.666,32	1.722,67	1.801,56	1.880,44	1.959,33	2.038,22	2.117,11	2.196,00	2.274,89
X	Almacenero, Guarda Jurado, Vigilante Taller/Almacén	1.610,14	1.666,49	1.722,85	1.801,75	1.880,64	1.959,54	2.038,44	2.117,33	2.196,23	2.275,13
XII	Personal de Limpieza y Cocina	1.517,07	1.570,17	1.623,26	1.697,60	1.771,94	1.846,27	1.920,61	1.994,95	2.069,28	2.143,62

cve: BOB-2018a098-(III-124)



OTROS CONCEPTOS 2017	
	Euros
Media Dieta	14,54
Dieta Completa	64,48
Kilometraje	0,35
Desg. Herramienta	0,67
Turnos	44,22
Plus toxico	20% salario base, antigüedad y plus de actividad
Toxico y penoso	30% salario base, antigüedad y plus de actividad
Tox. Pen. Y Peligroso	35% salario base, antigüedad y plus de actividad

cve: BOB-2018a098-(III-124)

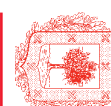
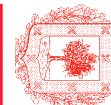
TABLAS SALARIALES 2018

Nivel	Categorías	Antig. Base	Diario	Plus Actividad * 214	Plus Extrasal. * 214	Salario Base	Plus Activid.	Annual	Vacaciones	Pagas Extras	Total Anual	Hora Ord	Hora Extra
			Salario Base * 335 días					Plus Extsl.					
<b>PERSONAL SUPERIOR</b>													
II	Jefe de Servicios	17,12	51,52	41,33	4,23	17.260,15	8.845,16	904,82	2.321,27	4.642,54	33.973,94	19,84	24,80
II	Jefe de Obra	17,12	51,52	41,33	4,23	17.260,15	8.845,16	904,82	2.321,27	4.642,54	33.973,94	19,84	24,80
II	Ayudante de Servicio	17,12	51,52	41,33	4,23	17.260,15	8.845,16	904,82	2.321,27	4.642,54	33.973,94	19,84	24,80
<b>PERSONAL TITULADO</b>													
II	Arquitecto	17,12	51,52	41,33	4,23	17.260,15	8.845,16	904,82	2.321,27	4.642,54	33.973,94	19,84	24,80
II	Ingeniero	17,12	51,52	41,33	4,23	17.260,15	8.845,16	904,82	2.321,27	4.642,54	33.973,94	19,84	24,80
II	Licenciado	17,12	51,52	41,33	4,23	17.260,15	8.845,16	904,82	2.321,27	4.642,54	33.973,94	19,84	24,80
III	Aparejador	16,28	47,49	37,87	4,23	15.909,72	8.103,72	904,82	2.194,66	4.389,32	31.502,24	18,40	23,00
III	Périto industrial	16,28	47,49	37,87	4,23	15.909,72	8.103,72	904,82	2.194,66	4.389,32	31.502,24	18,40	23,00
III	Ayudante Ingeniero	16,28	47,49	37,87	4,23	15.909,72	8.103,72	904,82	2.194,66	4.389,32	31.502,24	18,40	23,00
III	Graduado Social	15,48	43,71	34,58	4,23	14.641,90	7.400,68	904,82	2.070,48	4.140,96	29.158,84	17,03	21,29
III	Decorador/ Diseñador interiores	15,48	43,71	34,58	4,23	14.641,90	7.400,68	904,82	2.070,48	4.140,96	29.158,84	17,03	21,29
III	A.T.S.	15,48	43,71	34,58	4,23	14.641,90	7.400,68	904,82	2.070,48	4.140,96	29.158,84	17,03	21,29
<b>EMPLEADOS</b>													
A) <i>Técnicos</i>													
IV	Ayudante de obra	15,48	45,90	36,26	4,23	15.375,49	7.760,57	904,82	2.105,94	4.211,88	30.358,70	17,73	22,16
IV	Encargado general	15,48	45,95	36,26	4,23	15.393,76	7.760,57	904,82	2.099,85	4.199,70	30.358,70	17,73	22,16
V	Delineante Proyectista	15,07	43,93	34,51	4,23	14.715,89	7.385,90	904,82	2.034,38	4.068,76	29.109,75	17,00	21,25
VI	Delineante de 1.ª	13,88	42,29	32,86	4,23	14.168,09	7.031,87	904,82	1.941,64	3.883,28	27.929,70	16,31	20,39
VII	Delineante de 2.ª	13,61	39,85	30,72	4,23	13.348,14	6.575,03	904,82	1.859,66	3.719,32	26.406,97	15,42	19,28
VI	Práctico topog. de 1.ª	13,88	42,29	32,86	4,23	14.168,09	7.031,87	904,82	1.941,64	3.883,28	27.929,70	16,31	20,39
VII	Práctico topog. de 2.ª	13,61	39,85	30,72	4,23	13.348,14	6.575,03	904,82	1.859,66	3.719,32	26.406,97	15,42	19,28
IX	Ayud. práctico topog	12,27	38,95	29,60	4,23	13.049,56	6.335,37	904,82	1.772,76	3.545,52	25.608,03	14,96	18,70
VI	Técnico Organiz. 1.ª	13,88	42,29	32,86	4,23	14.168,09	7.031,87	904,82	1.941,64	3.883,28	27.929,70	16,31	20,39
VII	Técnico Organiz. 2.ª	13,61	39,85	30,72	4,23	13.348,14	6.575,03	904,82	1.859,66	3.719,32	26.406,97	15,42	19,28
VIII	Inspector de control	12,27	36,28	27,58	4,23	12.153,47	5.901,94	904,82	1.734,36	3.468,72	24.163,31	14,11	17,64
IX	Calcador	11,00	29,76	21,77	4,23	9.970,40	4.658,93	904,82	1.466,11	2.932,22	19.932,48	11,64	14,55

cve: BOB-2018a098-(III-124)

Nivel	Categorías	Antig. Base	Diario	Plus Actividad * 214	Plus Extrasal. * 214	Salario Base	Plus Activid.	Annual	Vacaciones	Pagas Extras	Total Anual	Hora Ord	Hora Extra
			Salario Base * 335 días					Plus Extsl.					
B) <i>Administrativos</i>													
II	Jefe de 1.ª	15,48	43,57	34,58	4,23	14.595,07	7.400,75	904,82	2.086,07	4.172,14	29.158,85	17,03	21,29
V	Jefe de 2.ª	13,88	42,29	32,86	4,23	14.168,01	7.031,85	904,82	1.941,64	3.883,28	27.929,60	16,31	20,39
IV	Jefe de Personal	15,48	47,95	37,88	4,23	16.063,84	8.105,38	904,82	2.144,81	4.289,62	31.508,47	18,40	23,00
VI	Oficial de 1.ª	13,88	41,19	31,99	4,23	13.798,28	6.845,45	904,82	1.919,99	3.839,98	27.308,52	15,95	19,94
VII	Oficial de 2.ª	12,27	37,70	28,78	4,23	12.629,40	6.159,26	904,82	1.775,86	3.551,72	25.021,06	14,62	18,28
IX	Auxiliar de 1.ª	11,10	34,74	25,96	4,23	11.637,93	5.555,80	904,82	1.636,95	3.273,90	23.009,40	13,44	16,80
IX	Auxiliar de 2.ª	11,00	29,48	21,41	4,23	9.876,11	4.581,15	904,82	1.466,11	2.932,22	19.760,41	11,54	14,43
IX	Telefonista	11,00	29,48	21,40	4,23	9.874,71	4.580,53	904,82	1.466,11	2.932,22	19.758,39	11,54	14,43
C) <i>Subalternos</i>													
IX	Conserjes y Cobradores	11,10	34,13	25,55	4,23	11.434,97	5.467,44	904,82	1.635,90	3.271,80	22.714,93	13,27	16,59
IX	Ordenanza,Portero	11,10	34,13	25,55	4,23	11.434,97	5.467,44	904,82	1.635,90	3.271,80	22.714,93	13,27	16,59
<b>OPERARIOS</b>													
A) <i>Oficios Clásicos y Auxiliares</i>													
VI	Encargado de Obra y Jefe de Taller	15,07	43,96	34,51	4,23	14.726,41	7.385,92	904,82	2.030,88	4.061,76	29.109,79	17,00	21,25
VII	Capataz y Contramaestre Taller	13,70	40,57	31,26	4,23	13.590,64	6.690,32	904,82	1.868,42	3.736,84	26.791,04	15,65	19,56
VII	Jefe de Equipo	13,70	40,57	31,26	4,23	13.590,64	6.690,32	904,82	1.868,42	3.736,84	26.791,04	15,65	19,56
VII	Especialistas	13,64	40,25	31,00	4,23	13.484,75	6.633,92	904,82	1.859,80	3.719,60	26.602,89	15,54	19,43
VIII	Oficial de 1.ª	13,64	40,25	31,00	4,23	13.484,75	6.633,92	904,82	1.859,80	3.719,60	26.602,89	15,54	19,43
IX	Oficial de 2.ª	12,27	36,28	27,58	4,23	12.153,46	5.901,93	904,82	1.734,38	3.468,76	24.163,35	14,11	17,64
X	Ayudante	11,10	34,13	25,55	4,23	11.434,97	5.467,44	904,82	1.635,90	3.271,80	22.714,93	13,27	16,59
XI	Peones Especialistas	11,02	34,02	25,17	4,23	11.396,65	5.386,93	904,82	1.586,00	3.172,00	22.446,40	13,11	16,39
XII	Peones Ordinarios	11,00	33,77	24,74	4,23	11.313,39	5.293,72	904,82	1.541,34	3.082,68	22.135,95	12,93	16,16
B) <i>Auxiliares de obra</i>													
VII	Aux. Técnico de Obra de 1.ª	12,27	38,94	29,60	4,23	13.046,46	6.333,77	904,82	1.772,58	3.545,16	25.602,79	14,95	18,69
VII	Aux. Técnico de Obra de 2.ª	11,00	29,48	21,41	4,23	9.876,11	4.581,15	904,82	1.466,11	2.932,22	19.760,41	11,54	14,43
IX	Aux. Admón. Obra de 1.ª	11,10	34,74	25,96	4,23	11.639,01	5.554,66	904,82	1.635,72	3.271,44	23.005,65	13,44	16,80
IX	Aux. Admón de Obra de 2.ª	11,00	29,48	21,41	4,23	9.876,04	4.581,16	904,82	1.466,26	2.932,52	19.760,80	11,54	14,43
IX	Listero	11,10	34,13	25,55	4,23	11.435,12	5.467,36	904,82	1.635,73	3.271,46	22.714,49	13,27	16,59
X	Almacenero, Guarda Jurado, Vigilante Taller	11,10	34,13	25,55	4,23	11.434,97	5.467,44	904,82	1.635,90	3.271,80	22.714,93	13,27	16,59
XII	Personal de Limpieza y Cocina	11,00	33,77	24,74	4,23	11.313,39	5.293,72	904,82	1.541,34	3.082,68	22.135,95	12,93	16,16

cve: BOB-2018a098-(III-124)





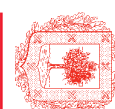
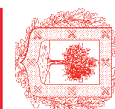
ANTIGÜEDAD HORAS EXTRA 2018

Nivel	Categorías	Hora extra	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%	59%
<b>PERSONAL SUPERIOR</b>											
II	Jefe de Servicios	24,80	0,62	1,24	2,11	2,98	3,84	4,71	5,58	6,45	7,32
II	Jefe de Obra	24,80	0,62	1,24	2,11	2,98	3,84	4,71	5,58	6,45	7,32
II	Ayudante de Servicio	24,80	0,62	1,24	2,11	2,98	3,84	4,71	5,58	6,45	7,32
<b>PERSONAL TITULADO</b>											
II	Arquitecto	24,80	0,62	1,24	2,11	2,98	3,84	4,71	5,58	6,45	7,32
II	Ingeniero	24,80	0,62	1,24	2,11	2,98	3,84	4,71	5,58	6,45	7,32
II	Licenciado	24,80	0,62	1,24	2,11	2,98	3,84	4,71	5,58	6,45	7,32
III	Aparejador	23,00	0,58	1,15	1,96	2,76	3,57	4,37	5,18	5,98	6,79
III	Périto industrial	23,00	0,58	1,15	1,96	2,76	3,57	4,37	5,18	5,98	6,79
III	Ayudante Ingeniero	23,00	0,58	1,15	1,96	2,76	3,57	4,37	5,18	5,98	6,79
III	Graduado Social	21,29	0,53	1,06	1,81	2,55	3,30	4,05	4,79	5,54	6,28
III	Decorador/Diseñador de interiores	21,29	0,53	1,06	1,81	2,55	3,30	4,05	4,79	5,54	6,28
III	A.T.S.	21,29	0,53	1,06	1,81	2,55	3,30	4,05	4,79	5,54	6,28
<b>EMPLEADOS</b>											
<b>A) Técnicos</b>											
IV	Ayudante de obra	22,16	0,55	1,11	1,88	2,66	3,43	4,21	4,99	5,76	6,54
IV	Encargado general	22,16	0,55	1,11	1,88	2,66	3,43	4,21	4,99	5,76	6,54
V	Delineante Proyectista	21,25	0,53	1,06	1,81	2,55	3,29	4,04	4,78	5,53	6,27
VI	Delineante de 1.ª	20,39	0,51	1,02	1,73	2,45	3,16	3,87	4,59	5,30	6,02
VII	Delineante de 2.ª	19,28	0,48	0,96	1,64	2,31	2,99	3,66	4,34	5,01	5,69
VI	Práctico topog. de 1.ª	20,39	0,51	1,02	1,73	2,45	3,16	3,87	4,59	5,30	6,02
VII	Práctico topog. de 2.ª	19,28	0,48	0,96	1,64	2,31	2,99	3,66	4,34	5,01	5,69
IX	Ayudte. práctico topog	18,70	0,47	0,94	1,59	2,24	2,90	3,55	4,21	4,86	5,52
VI	Técnico Organiz. 1.ª	20,39	0,51	1,02	1,73	2,45	3,16	3,87	4,59	5,30	6,02
VII	Técnico Organiz. 2.ª	19,28	0,48	0,96	1,64	2,31	2,99	3,66	4,34	5,01	5,69
VIII	Inspector de control	17,64	0,44	0,88	1,50	2,12	2,73	3,35	3,97	4,59	5,20
IX	Calcedor	14,55	0,36	0,73	1,24	1,75	2,26	2,76	3,27	3,78	4,29
<b>B) Administrativos</b>											
II	Jefe de 1.ª	21,29	0,53	1,06	1,81	2,55	3,30	4,05	4,79	5,54	6,28
V	Jefe de 2.ª	20,39	0,51	1,02	1,73	2,45	3,16	3,87	4,59	5,30	6,02

cve: BOB-2018a098-(III-124)

Nivel	Categorías	Hora extra	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%	59%
IV	Jefe de Personal	23,00	0,58	1,15	1,96	2,76	3,57	4,37	5,18	5,98	6,79
VI	Oficial de 1.ª	19,94	0,50	1,00	1,69	2,39	3,09	3,79	4,49	5,18	5,88
VII	Oficial de 2.ª	18,28	0,46	0,91	1,55	2,19	2,83	3,47	4,11	4,75	5,39
IX	Auxiliar de 1.ª	16,80	0,42	0,84	1,43	2,02	2,60	3,19	3,78	4,37	4,96
IX	Auxiliar de 2.ª	14,43	0,36	0,72	1,23	1,73	2,24	2,74	3,25	3,75	4,26
IX	Telefonista	14,43	0,36	0,72	1,23	1,73	2,24	2,74	3,25	3,75	4,26
<b>C) Subalternos</b>											
IX	Conserjes y Cobradores	16,59	0,41	0,83	1,41	1,99	2,57	3,15	3,73	4,31	4,89
IX	Ordenanza,Portero	16,59	0,41	0,83	1,41	1,99	2,57	3,15	3,73	4,31	4,89
<b>OPERARIOS</b>											
<b>A) Oficios Clásicos y Auxiliares</b>											
VI	Encargado de Obra y Jefe Taller	21,25	0,53	1,06	1,81	2,55	3,29	4,04	4,78	5,53	6,27
VII	Capataz y Contramaestre Taller	19,56	0,49	0,98	1,66	2,35	3,03	3,72	4,40	5,09	5,77
VII	Jefe de Equipo	19,56	0,49	0,98	1,66	2,35	3,03	3,72	4,40	5,09	5,77
VII	Especialistas	19,43	0,49	0,97	1,65	2,33	3,01	3,69	4,37	5,05	5,73
VIII	Oficiales de 1.ª	19,43	0,49	0,97	1,65	2,33	3,01	3,69	4,37	5,05	5,73
IX	Oficiales de 2.ª	17,64	0,44	0,88	1,50	2,12	2,73	3,35	3,97	4,59	5,20
X	Ayudantes	16,59	0,41	0,83	1,41	1,99	2,57	3,15	3,73	4,31	4,89
XI	Peones Especialistas	16,39	0,41	0,82	1,39	1,97	2,54	3,11	3,69	4,26	4,84
XII	Peón Ordinario	16,16	0,40	0,81	1,37	1,94	2,50	3,07	3,64	4,20	4,77
<b>B) Auxiliares de obra</b>											
VII	Aux. Técnico de Obra de 1.ª	18,69	0,47	0,93	1,59	2,24	2,90	3,55	4,21	4,86	5,51
VII	Aux. Técnico de Obra de 2.ª	14,43	0,36	0,72	1,23	1,73	2,24	2,74	3,25	3,75	4,26
IX	Aux. Admón. Obra de 1.ª	16,80	0,42	0,84	1,43	2,02	2,60	3,19	3,78	4,37	4,96
IX	Aux. Admón de Obra de 2.ª	14,43	0,36	0,72	1,23	1,73	2,24	2,74	3,25	3,75	4,26
IX	Listero	16,59	0,41	0,83	1,41	1,99	2,57	3,15	3,73	4,31	4,89
X	Almacenero, Guarda Jurado, Vigilante Taller/Almacén	16,59	0,41	0,83	1,41	1,99	2,57	3,15	3,73	4,31	4,89
XII	Personal de Limpieza y Cocina	16,16	0,40	0,81	1,37	1,94	2,50	3,07	3,64	4,20	4,77

cve: BOB-2018a098-(III-124)



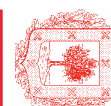
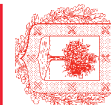
ANTIGÜEDAD VACACIONES 2018

Nivel	Categorías	Vacaciones	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%	59%
<b>PERSONAL SUPERIOR</b>											
II	Jefe de Servicios	2.321,27	2.402,51	2.483,76	2.597,50	2.711,24	2.824,99	2.938,73	3.052,47	3.166,21	3.279,95
II	Jefe de Obra	2.321,27	2.402,51	2.483,76	2.597,50	2.711,24	2.824,99	2.938,73	3.052,47	3.166,21	3.279,95
II	Ayudante de Servicio	2.321,27	2.402,51	2.483,76	2.597,50	2.711,24	2.824,99	2.938,73	3.052,47	3.166,21	3.279,95
<b>PERSONAL TITULADO</b>											
II	Arquitecto	2.321,27	2.402,51	2.483,76	2.597,50	2.711,24	2.824,99	2.938,73	3.052,47	3.166,21	3.279,95
II	Ingeniero	2.321,27	2.402,51	2.483,76	2.597,50	2.711,24	2.824,99	2.938,73	3.052,47	3.166,21	3.279,95
II	Licenciado	2.321,27	2.402,51	2.483,76	2.597,50	2.711,24	2.824,99	2.938,73	3.052,47	3.166,21	3.279,95
III	Aparejador	2.194,66	2.271,47	2.348,29	2.455,82	2.563,36	2.670,90	2.778,44	2.885,98	2.993,52	3.101,05
III	Périto industrial	2.194,66	2.271,47	2.348,29	2.455,82	2.563,36	2.670,90	2.778,44	2.885,98	2.993,52	3.101,05
III	Ayudante Ingeniero	2.194,66	2.271,47	2.348,29	2.455,82	2.563,36	2.670,90	2.778,44	2.885,98	2.993,52	3.101,05
III	Graduado Social	2.070,48	2.142,95	2.215,41	2.316,87	2.418,32	2.519,77	2.621,23	2.722,68	2.824,13	2.925,59
III	Decorador/Diseñador interiores	2.070,48	2.142,95	2.215,41	2.316,87	2.418,32	2.519,77	2.621,23	2.722,68	2.824,13	2.925,59
III	A.T.S.	2.070,48	2.142,95	2.215,41	2.316,87	2.418,32	2.519,77	2.621,23	2.722,68	2.824,13	2.925,59
<b>EMPLEADOS</b>											
A) <i>Técnicos</i>											
IV	Ayudante de obra	2.105,94	2.179,65	2.253,36	2.356,55	2.459,74	2.562,93	2.666,12	2.769,31	2.872,50	2.975,69
IV	Encargado general	2.099,85	2.173,34	2.246,84	2.349,73	2.452,62	2.555,52	2.658,41	2.761,30	2.864,20	2.967,09
V	Delineante Proyectista	2.034,38	2.105,58	2.176,79	2.276,47	2.376,16	2.475,84	2.575,53	2.675,21	2.774,89	2.874,58
VI	Delineante de 1.ª	1.941,64	2.009,60	2.077,55	2.172,70	2.267,84	2.362,98	2.458,12	2.553,26	2.648,40	2.743,54
VII	Delineante de 2.ª	1.859,66	1.924,75	1.989,84	2.080,96	2.172,08	2.263,21	2.354,33	2.445,45	2.536,58	2.627,70
VI	Práctico topog. de 1.ª	1.941,64	2.009,60	2.077,55	2.172,70	2.267,84	2.362,98	2.458,12	2.553,26	2.648,40	2.743,54
VII	Práctico topog. de 2.ª	1.859,66	1.924,75	1.989,84	2.080,96	2.172,08	2.263,21	2.354,33	2.445,45	2.536,58	2.627,70
IX	Ayudte. práctico topog	1.772,76	1.834,81	1.896,85	1.983,72	2.070,58	2.157,45	2.244,31	2.331,18	2.418,04	2.504,91
VI	Técnico Organiz. 1.ª	1.941,64	2.009,60	2.077,55	2.172,70	2.267,84	2.362,98	2.458,12	2.553,26	2.648,40	2.743,54
VII	Técnico Organiz. 2.ª	1.859,66	1.924,75	1.989,84	2.080,96	2.172,08	2.263,21	2.354,33	2.445,45	2.536,58	2.627,70
VIII	Inspector de control	1.734,36	1.795,06	1.855,77	1.940,75	2.025,73	2.110,72	2.195,70	2.280,68	2.365,67	2.450,65
IX	Calcedor	1.466,11	1.517,42	1.568,74	1.640,58	1.712,42	1.784,26	1.856,10	1.927,93	1.999,77	2.071,61
B) <i>Administrativos</i>											
II	Jefe de 1.ª	2.086,07	2.159,08	2.232,09	2.334,31	2.436,53	2.538,75	2.640,96	2.743,18	2.845,40	2.947,62
V	Jefe de 2.ª	1.941,64	2.009,60	2.077,55	2.172,70	2.267,84	2.362,98	2.458,12	2.553,26	2.648,40	2.743,54

cve: BOB-2018a098-(III-124)

Nivel	Categorías	Vacaciones	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%	59%
IV	Jefe de Personal	2.144,81	2.219,88	2.294,95	2.400,04	2.505,14	2.610,23	2.715,33	2.820,43	2.925,52	3.030,62
VI	Oficial de 1.ª	1.919,99	1.987,19	2.054,39	2.148,47	2.242,55	2.336,63	2.430,71	2.524,79	2.618,87	2.712,95
VII	Oficial de 2.ª	1.775,86	1.838,02	1.900,17	1.987,19	2.074,20	2.161,22	2.248,24	2.335,26	2.422,27	2.509,29
IX	Auxiliar de 1.ª	1.636,95	1.694,24	1.751,54	1.831,75	1.911,96	1.992,17	2.072,38	2.152,59	2.232,80	2.313,01
IX	Auxiliar de 2.ª	1.466,11	1.517,42	1.568,74	1.640,58	1.712,42	1.784,26	1.856,10	1.927,93	1.999,77	2.071,61
IX	Telefonista	1.466,11	1.517,42	1.568,74	1.640,58	1.712,42	1.784,26	1.856,10	1.927,93	1.999,77	2.071,61
C) <i>Subalternos</i>											
IX	Conserjes y Cobradores	1.635,90	1.693,16	1.750,41	1.830,57	1.910,73	1.990,89	2.071,05	2.151,21	2.231,37	2.311,53
IX	Ordenanza,Portero	1.635,90	1.693,16	1.750,41	1.830,57	1.910,73	1.990,89	2.071,05	2.151,21	2.231,37	2.311,53
<b>OPERARIOS</b>											
A) <i>Oficios Clásicos y Auxiliares</i>											
VI	Encargado de Obra y Jefe Taller	2.030,88	2.101,96	2.173,04	2.272,55	2.372,07	2.471,58	2.571,09	2.670,61	2.770,12	2.869,63
VII	Capataz y Contramaestre Taller	1.868,42	1.933,81	1.999,21	2.090,76	2.182,31	2.273,87	2.365,42	2.456,97	2.548,52	2.640,08
VII	Jefe de Equipo	1.868,42	1.933,81	1.999,21	2.090,76	2.182,31	2.273,87	2.365,42	2.456,97	2.548,52	2.640,08
VII	Especialistas	1.859,80	1.924,89	1.989,99	2.081,12	2.172,25	2.263,38	2.354,51	2.445,64	2.536,77	2.627,90
VIII	Oficiales de 1.ª	1.859,80	1.924,89	1.989,99	2.081,12	2.172,25	2.263,38	2.354,51	2.445,64	2.536,77	2.627,90
IX	Oficiales de 2.ª	1.734,38	1.795,08	1.855,79	1.940,77	2.025,76	2.110,74	2.195,73	2.280,71	2.365,69	2.450,68
X	Ayudantes	1.635,90	1.693,16	1.750,41	1.830,57	1.910,73	1.990,89	2.071,05	2.151,21	2.231,37	2.311,53
XI	Peones Especialistas	1.586,00	1.641,51	1.697,02	1.774,73	1.852,45	1.930,16	2.007,88	2.085,59	2.163,30	2.241,02
XII	Peones Ordinarios	1.541,34	1.595,29	1.649,23	1.724,76	1.800,29	1.875,81	1.951,34	2.026,86	2.102,39	2.177,91
B) <i>Auxiliares de obra</i>											
VII	Aux. Técnico de Obra de 1.ª	1.772,58	1.834,62	1.896,66	1.983,52	2.070,37	2.157,23	2.244,09	2.330,94	2.417,80	2.504,66
VII	Aux. Técnico de Obra de 2.ª	1.466,11	1.517,42	1.568,74	1.640,58	1.712,42	1.784,26	1.856,10	1.927,93	1.999,77	2.071,61
IX	Aux. Admón. Obra de 1.ª	1.635,72	1.692,97	1.750,22	1.830,37	1.910,52	1.990,67	2.070,82	2.150,97	2.231,12	2.311,27
IX	Aux. Admón de Obra de 2.ª	1.466,26	1.517,58	1.568,90	1.640,74	1.712,59	1.784,44	1.856,29	1.928,13	1.999,98	2.071,83
IX	Listero	1.635,73	1.692,98	1.750,23	1.830,38	1.910,53	1.990,68	2.070,83	2.150,98	2.231,14	2.311,29
X	Almacenero, Guarda Jurado, Vigilante Taller/Almacén	1.635,90	1.693,16	1.750,41	1.830,57	1.910,73	1.990,89	2.071,05	2.151,21	2.231,37	2.311,53
XII	Personal de Limpieza y Cocina	1.541,34	1.595,29	1.649,23	1.724,76	1.800,29	1.875,81	1.951,34	2.026,86	2.102,39	2.177,91

cve: BOB-2018a098-(III-124)





## OTROS CONCEPTOS 2018

	Euros	Euros
Media Dieta	14,77	
Dieta Completa	65,51	
Kilometraje	0,36	0,42
Desg. Herramienta	0,68	
Turnos	44,93	
Plus toxico	20% salario base, antigüedad y plus de actividad	
Toxico y penoso	30% salario base, antigüedad y plus de actividad	
Tox. Pen. Y Peligroso	35% salario base, antigüedad y plus de actividad	

SECCIÓN III  
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

## Departamento de Trabajo y Justicia

**Resolución del Delegado Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del calendario laboral 2018 del Convenio Colectivo del Sector Construcción de Bizkaia (código de convenio 48000715011981).**

*Antecedentes*

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el convenio citado, suscrito por la representación patronal y la representación sindical.

*Fundamentos de Derecho*

*Primero:* La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre («BOE», de 24/10/2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 15.1.h del Decreto 84/2017, de 11 de abril («BOPV», de 21/04/2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero («BOPV», de 15/02/2011) y con el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («BOE», de 12/06/2010) sobre registro de convenios colectivos.

*Segundo:* El convenio ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

## RESUELVO:

*Primero:* Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

*Segundo:* Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 21 de noviembre de 2017.—El delegado territorial de Bizkaia, Josu de Zubero Olaechea





**eraikuntza eta zerbizzuak**

**UGT FICA**  
Industria, Construcción y Agro Euskadi

**CALENDARIO LABORAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA AÑO 2.018**

DIAS	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	F.E.	8	8	D	F.E.	8	D	8	S	8	F.E.	S
2	C.H.	8	8	F.A.	8	S	8	8	D	8	C.H.	D
3	C.H.	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
4	C.H.	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
5	C.H.	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
6	F.E.	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	F.E.
7	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
8	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	F.E.
9	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
10	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
11	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
12	8	8	8	8	S	8	8	D	8	F.E.	8	8
13	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
14	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
15	8	8	8	D	8	8	D	F.E.	S	8	8	S
16	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
17	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
18	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
19	8	8	F.S.	8	S	8	8	D	8	8	8	8
20	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8
21	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
22	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
23	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
24	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	F.S.
25	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	F.E.
26	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	C.H.
27	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	C.H.
28	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	C.H.
29	8		F.E.	D	8	8	D	8	S	8	8	S
30	8		F.E.	C.H.	8	S	C.H.	8	D	8	8	D
31	8		S		8		FTH	8		8		F.S.
horas mes	144	160	152	152	176	168	160	176	160	176	160	112

Total Horas Año 2.018	1.896	8	Día laborable
Horas 22 días vacaciones	176	F.E.	Fiesta Estatal
Horas efectivas 2.018	1.720	FTH	Fiesta Territorio Histórico
Horas Convenio Año 2.018	1.712	F.S.	Fiesta Sector
Fiesta Local Municipal	8	C.H.	Puente
		S. D.	Sábado y Domingo
		F.A.	Fiesta Autonómica

Si la fiesta local coincide en sábado o domingo, se disfrutará otro día.

LAN HARREMANEN KONTSEILUA CONSEJO DE RELACIONES LABORALES

ASOCIACION VASCA DE EMPLEADOS DE BILBAO

SECCIÓN III ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Trabajo y Justicia

Resolución del delegado territorial de Trabajo, y Seguridad Social de Bizkaia del departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del calendario laboral 2019 del Convenio Colectivo del Sector Construcción de Bizkaia. (Código de convenio 48000715011981).

Antecedentes

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el convenio citado, suscrito por la representación patronal y la representación sindical.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 15.1.h) del Decreto 84/2017, de 11 de abril («BOPV» de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo: El convenio ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 22 de noviembre de 2018.—El Delegado Territorial de Bizkaia, Josu de Zubero Olaechea



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA

- Día: Viernes, 9 de noviembre de 2018.
- Hora inicio: 12:00.
- Hora fin: 12:45.
- Lugar: Sede del Consejo de Relaciones Laborales, Alameda de Urquijo, 2, 3ª, Bilbao.

Abierta la sesión, CCOO y UGT han presentado una propuesta conjunta de calendario laboral para el año 2019 que entregan a las representaciones empresariales y al resto de organizaciones sindicales para su aprobación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 del convenio colectivo.

A continuación, ELA también ha presentado al resto de integrantes de la Comisión dos propuestas de calendario laboral que ha elaborado.

Las organizaciones empresariales han explicado que, entre las tres propuestas sindicales presentadas, optan por la planteada por las organizaciones CCOO y UGT.

La organización sindical LAB ha señalado que no presenta ninguna propuesta de calendario porque, en su plataforma sindical ha defendido una reducción de la jornada laboral, que hasta el día de la fecha no ha sido atendida. Por ello, su planteamiento sindical será negociar calendarios laborales específicos en las empresas donde la organización tenga representación sindical.

En consecuencia, examinadas las propuestas de calendario presentadas por CCOO y UGT, por una parte, y ELA, por la otra, la Comisión Negociadora aprueba por mayoría representativa de la parte sindical (CCOO, UGT y ELA) y por unanimidad de la empresarial el Calendario Laboral de la Construcción de Bizkaia para el año 2019, que se anexa a la presente acta.

Se encomienda al Consejo de Relaciones Laborales, que en nombre de la Comisión negociadora, presente este acuerdo y el calendario laboral aprobado para el año 2019 a la Autoridad Laboral, a efectos de su registro y publicación.

Finalizado el debate en estos términos, se levanta la sesión y de ella la presente acta que firman los asistentes en prueba de conformidad.

ASCOBI AMPV AVE-BIE UGT CCOO ELA LAB

cve: BOB-2018az236-(11f-282)



CALENDARIO LABORAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA AÑO 2019

Table with 12 columns for months (Ene. to Dic.) and 31 rows for days (DÍAS). Includes a summary table at the bottom with columns for 'horas mes', 'Total Horas Año 2019', and 'Día laborable'.

cve: BOB-2018az236-(11f-282)



SECCIÓN III  
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Trabajo y Justicia

**Resolución del delegado territorial de Trabajo, y Seguridad Social de Bizkaia del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito de la revisión salarial 2019 del Convenio Colectivo de Construcción de Bizkaia (código de convenio 48000715011981).**

*Antecedentes*

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el convenio citado, suscrito por la representación patronal y la representación sindical.

*Fundamentos de derecho*

*Primero:* La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 15.1.h) del Decreto 84/2017, de 11 de abril («BOPV» de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

*Segundo:* El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

*Primero:* Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

*Segundo:* Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 4 de febrero de 2019.—El Delegado Territorial de Bizkaia, Josu de Zubero Olaechea



ACTA DE SESIÓN

— Día: Lunes, 21 de enero de 2019.

— Hora inicio: 16:00.

— Hora fin: 16:45.

— Lugar: Sede Territorial del Consejo de Relaciones Laborales, alameda Urquijo, 2, 3.<sup>a</sup> (Consejo de Relaciones Laborales), Bilbao.

En el lugar y fecha indicados y previa la convocatoria oportuna, se ha reunido la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Construcción de Bizkaia con asistencia de los miembros para examinar las cuestiones del orden del día remitido con ella. Ha asistido también el responsable territorial para la gestión del Preco, como secretario de actas, a quien se encomienda la certificación y la notificación de los acuerdos adoptados.

En cumplimiento del deber de actualizar las tablas salariales con un incremento del 1,50% con efectos desde el 1 de enero de 2019, tal y como establece el artículo 25 del Convenio Colectivo de la Construcción de Bizkaia, la Comisión Paritaria aprueba las tablas que se anexan a esta acta.

Se encomienda al Consejo de Relaciones Laborales, en la persona de su presidente, que en nombre de la Comisión, presente este acta y las tablas adjuntas a la autoridad laboral para su registro y publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Concluido el examen de los puntos del orden del día y leída el acta, las partes se muestran conformes con su contenido y la suscriben, finalizando la presente reunión a la hora indicada.



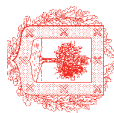
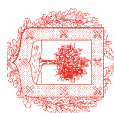
TABLAS SALARIALES 2019

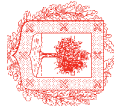
Nivel	Categorías	Diario				Anual							
		Antig. base (€)	Salario base * 335 días (€)	Plus actividad * 213 (€)	Plus extrsal. * 213 (€)	Salario base (€)	Plus activid. (€)	Plus extsl. (€)	Vacaciones (€)	Pagas extras (€)	Total anual (€)	Hora ord. (€)	Hora extra (€)
<b>Personal superior</b>													
II	Jefe de servicios	17,25	52,32	42,18	4,25	17.525,84	8.984,62	904,82	2.356,09	4.712,18	34.483,55	20,24	25,30
II	Jefe de obra	17,25	52,32	42,18	4,25	17.525,84	8.984,62	904,82	2.356,09	4.712,18	34.483,55	20,24	25,30
II	Ayudante de servicio	17,25	52,32	42,18	4,25	17.525,84	8.984,62	904,82	2.356,09	4.712,18	34.483,55	20,24	25,30
<b>Personal titulado</b>													
II	Arquitecto	17,25	52,32	42,18	4,25	17.525,84	8.984,62	904,82	2.356,09	4.712,18	34.483,55	20,24	25,30
II	Ingeniero	17,25	52,32	42,18	4,25	17.525,84	8.984,62	904,82	2.356,09	4.712,18	34.483,55	20,24	25,30
II	Licenciado	17,25	52,32	42,18	4,25	17.525,84	8.984,62	904,82	2.356,09	4.712,18	34.483,55	20,24	25,30
III	Aparejador	16,40	48,22	38,65	4,25	16.155,15	8.232,06	904,82	2.227,58	4.455,16	31.974,77	18,76	23,45
III	Perito industrial	16,40	48,22	38,65	4,25	16.155,15	8.232,06	904,82	2.227,58	4.455,16	31.974,77	18,76	23,45
III	Ayudante Ingeniero	16,40	48,22	38,65	4,25	16.155,15	8.232,06	904,82	2.227,58	4.455,16	31.974,77	18,76	23,45
III	Graduado social	15,60	44,38	35,30	4,25	14.868,31	7.518,47	904,82	2.101,54	4.203,08	29.596,22	17,37	21,71
III	Decorador/diseñador interiores	15,60	44,38	35,30	4,25	14.868,31	7.518,47	904,82	2.101,54	4.203,08	29.596,22	17,37	21,71
III	A.T.S.	15,60	44,38	35,30	4,25	14.868,31	7.518,47	904,82	2.101,54	4.203,08	29.596,22	17,37	21,71
<b>Empleados</b>													
A) <i>Técnicos</i>													
IV	Ayudante de obra	15,60	46,61	37,01	4,25	15.612,91	7.883,76	904,82	2.137,53	4.275,06	30.814,08	18,08	22,60
IV	Encargado general	15,60	46,66	37,01	4,25	15.631,45	7.883,76	904,82	2.131,35	4.262,70	30.814,08	18,08	22,60
V	Delineante proyectista	15,18	44,61	35,23	4,25	14.943,41	7.503,47	904,82	2.064,90	4.129,80	29.546,40	17,34	21,68
VI	Delineante de 1.ª	13,98	42,95	33,54	4,25	14.387,40	7.144,15	904,82	1.970,76	3.941,52	28.348,65	16,64	20,80
VII	Delineante de 2.ª	13,71	40,46	31,36	4,25	13.555,15	6.680,45	904,82	1.887,55	3.775,10	26.803,07	15,73	19,66
VI	Práctico topog. de 1.ª	13,98	42,95	33,54	4,25	14.387,40	7.144,15	904,82	1.970,76	3.941,52	28.348,65	16,64	20,80
VII	Práctico topog. de 2.ª	13,71	40,46	31,36	4,25	13.555,15	6.680,45	904,82	1.887,55	3.775,10	26.803,07	15,73	19,66
IX	Ayde. práctico topog	12,36	39,56	30,22	4,25	13.252,09	6.437,19	904,82	1.799,35	3.598,70	25.992,15	15,25	19,06
VI	Técnico organiz. 1.ª	13,98	42,95	33,54	4,25	14.387,40	7.144,15	904,82	1.970,76	3.941,52	28.348,65	16,64	20,80
VII	Técnico organiz 2.ª	13,71	40,46	31,36	4,25	13.555,15	6.680,45	904,82	1.887,55	3.775,10	26.803,07	15,73	19,66

cve: BOB-2019a036-(III-45)

Nivel	Categorías	Diario				Anual							
		Antig. base (€)	Salario base * 335 días (€)	Plus actividad * 213 (€)	Plus extrsal. * 213 (€)	Salario base (€)	Plus activid. (€)	Plus extsl. (€)	Vacaciones (€)	Pagas extras (€)	Total anual (€)	Hora ord. (€)	Hora extra (€)
VIII	Inspector de control	12,36	36,84	28,16	4,25	12.342,56	5.997,24	904,82	1.760,38	3.520,76	24.525,76	14,39	17,99
IX	Calcador	11,08	30,23	22,23	4,25	10.126,74	4.735,61	904,82	1.488,10	2.976,20	20.231,47	11,87	14,84
B) <i>Administrativos</i>													
II	Jefe de 1.ª	15,60	44,24	35,30	4,25	14.820,78	7.518,55	904,82	2.117,36	4.234,72	29.596,23	17,37	21,71
V	Jefe de 2.ª	13,98	42,95	33,54	4,25	14.387,32	7.144,12	904,82	1.970,76	3.941,52	28.348,54	16,64	20,80
IV	Jefe de Personal	15,60	48,69	38,66	4,25	16.311,58	8.233,76	904,82	2.176,98	4.353,96	31.981,10	18,77	23,46
VI	Oficial de 1.ª	13,98	41,83	32,65	4,25	14.012,04	6.954,92	904,82	1.948,79	3.897,58	27.718,15	16,27	20,34
VII	Oficial de 2.ª	12,36	38,29	29,38	4,25	12.825,63	6.258,43	904,82	1.802,50	3.605,00	25.396,38	14,90	18,63
IX	Auxiliar de 1.ª	11,18	35,28	26,51	4,25	11.819,29	5.645,93	904,82	1.661,50	3.323,00	23.354,54	13,71	17,14
IX	Auxiliar de 2.ª	11,08	29,94	21,86	4,25	10.031,04	4.656,66	904,82	1.488,10	2.976,20	20.056,82	11,77	14,71
IX	Telefonista	11,08	29,94	21,86	4,25	10.029,62	4.656,03	904,82	1.488,10	2.976,20	20.054,77	11,77	14,71
C) <i>Subalternos</i>													
IX	Conserjes y Cobradores	11,18	34,67	26,09	4,25	11.613,28	5.556,23	904,82	1.660,44	3.320,88	23.055,65	13,53	16,91
IX	Ordenanza, Portero	11,18	34,67	26,09	4,25	11.613,28	5.556,23	904,82	1.660,44	3.320,88	23.055,65	13,53	16,91
<b>Operarios</b>													
A) <i>Oficios clásicos y auxiliares</i>													
VI	Encargado de Obra y Jefe de Taller	15,18	44,64	35,23	4,25	14.954,09	7.503,51	904,82	2.061,34	4.122,68	29.546,44	17,34	21,68
VII	Capataz y Contraaestrea Taller	13,80	41,20	31,91	4,25	13.801,29	6.797,45	904,82	1.896,45	3.792,90	27.192,91	15,96	19,95
VII	Jefe de Equipo	13,80	41,20	31,91	4,25	13.801,29	6.797,45	904,82	1.896,45	3.792,90	27.192,91	15,96	19,95
VII	Especialistas	13,74	40,88	31,64	4,25	13.693,81	6.740,20	904,82	1.887,70	3.775,40	27.001,93	15,85	19,81
VIII	Oficial de 1.ª	13,74	40,88	31,64	4,25	13.693,81	6.740,20	904,82	1.887,70	3.775,40	27.001,93	15,85	19,81
IX	Oficial de 2.ª	12,36	36,84	28,16	4,25	12.342,55	5.997,23	904,82	1.760,40	3.520,80	24.525,80	14,39	17,99
X	Ayudante	11,18	34,67	26,09	4,25	11.613,28	5.556,23	904,82	1.660,44	3.320,88	23.055,65	13,53	16,91
XI	Peones Especialistas	11,10	34,55	25,70	4,25	11.574,39	5.474,52	904,82	1.609,79	3.219,58	22.783,10	13,37	16,71
XII	Peones Ordinarios	11,08	34,30	25,26	4,25	11.489,88	5.379,91	904,82	1.564,46	3.128,92	22.467,99	13,19	16,49
B) <i>Auxiliares de obra</i>													
VII	Aux. Técnico de Obra de 1.ª	12,36	39,55	30,21	4,25	13.248,94	6.435,56	904,82	1.799,17	3.598,34	25.986,83	15,25	19,06
VII	Aux. Técnico de Obra de 2.ª	11,08	29,94	21,86	4,25	10.031,04	4.656,66	904,82	1.488,10	2.976,20	20.056,82	11,77	14,71

cve: BOB-2019a036-(III-45)



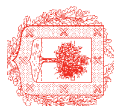


Nivel	Categorías	Diario				Anual							
		Antig. base (€)	Salario base * 335 días (€)	Plus actividad * 213 (€)	Plus extrasl. * 213 (€)	Salario base (€)	Plus activid. (€)	Plus extsl. (€)	Vacaciones (€)	Pagas extras (€)	Total anual (€)	Hora ord. (€)	Hora extra (€)
IX	Aux. Admón. Obra de 1.ª	11,18	35,28	26,50	4,25	11.820,38	5.644,75	904,82	1.660,26	3.320,52	23.350,73	13,70	17,13
IX	Aux. Admón de Obra de 2.ª	11,08	29,94	21,86	4,25	10.030,97	4.656,67	904,82	1.488,25	2.976,50	20.057,21	11,77	14,71
IX	Listero	11,18	34,67	26,09	4,25	11.613,43	5.556,15	904,82	1.660,27	3.320,54	23.055,21	13,53	16,91
X	Almacenero, Guarda Jurado, Vigilante Taller	11,18	34,67	26,09	4,25	11.613,28	5.556,23	904,82	1.660,44	3.320,88	23.055,65	13,53	16,91
XII	Personal de Limpieza y Cocina	11,08	34,30	25,26	4,25	11.489,88	5.379,91	904,82	1.564,46	3.128,92	22.467,99	13,19	16,49

## ANTIGÜEDAD HORAS EXTRA 2019

Nivel	Categorías	Hora extra	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%	59%
<b>Personal superior</b>											
II	Jefe de Servicios	25,30	0,63	1,27	2,15	3,04	3,92	4,81	5,69	6,58	7,46
II	Jefe de Obra	25,30	0,63	1,27	2,15	3,04	3,92	4,81	5,69	6,58	7,46
II	Ayudante de Servicio	25,30	0,63	1,27	2,15	3,04	3,92	4,81	5,69	6,58	7,46
<b>Personal titulado</b>											
II	Arquitecto	25,30	0,63	1,27	2,15	3,04	3,92	4,81	5,69	6,58	7,46
II	Ingeniero	25,30	0,63	1,27	2,15	3,04	3,92	4,81	5,69	6,58	7,46
II	Licenciado	25,30	0,63	1,27	2,15	3,04	3,92	4,81	5,69	6,58	7,46
III	Aparejador	23,45	0,59	1,17	1,99	2,81	3,63	4,46	5,28	6,10	6,92
III	Perito industrial	23,45	0,59	1,17	1,99	2,81	3,63	4,46	5,28	6,10	6,92
III	Ayudante Ingeniero	23,45	0,59	1,17	1,99	2,81	3,63	4,46	5,28	6,10	6,92
III	Graduado Social	21,71	0,54	1,09	1,85	2,61	3,37	4,12	4,88	5,64	6,40
III	Decorador/Diseñador de interiores	21,71	0,54	1,09	1,85	2,61	3,37	4,12	4,88	5,64	6,40
III	A.T.S.	21,71	0,54	1,09	1,85	2,61	3,37	4,12	4,88	5,64	6,40
<b>Empleados</b>											
A) <i>Técnicos</i>											
IV	Ayudante de obra	22,60	0,57	1,13	1,92	2,71	3,50	4,29	5,09	5,88	6,67
IV	Encargado general	22,60	0,57	1,13	1,92	2,71	3,50	4,29	5,09	5,88	6,67

cve: BOB-2019a036-(III-45)



Nivel	Categorías	Hora extra	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%	59%
V	Delineante Proyectista	21,68	0,54	1,08	1,84	2,60	3,36	4,12	4,88	5,64	6,40
VI	Delineante de 1.ª	20,80	0,52	1,04	1,77	2,50	3,22	3,95	4,68	5,41	6,14
VII	Delineante de 2.ª	19,66	0,49	0,98	1,67	2,36	3,05	3,74	4,42	5,11	5,80
VI	Práctico topog. de 1.ª	20,80	0,52	1,04	1,77	2,50	3,22	3,95	4,68	5,41	6,14
VII	Práctico topog. de 2.ª	19,66	0,49	0,98	1,67	2,36	3,05	3,74	4,42	5,11	5,80
IX	Aydt. práctico topog	19,06	0,48	0,95	1,62	2,29	2,95	3,62	4,29	4,96	5,62
VI	Técnico Organiz. 1.ª	20,80	0,52	1,04	1,77	2,50	3,22	3,95	4,68	5,41	6,14
VII	Técnico Organiz. 2.ª	19,66	0,49	0,98	1,67	2,36	3,05	3,74	4,42	5,11	5,80
VIII	Inspector de control	17,99	0,45	0,90	1,53	2,16	2,79	3,42	4,05	4,68	5,31
IX	Calgador	14,84	0,37	0,74	1,26	1,78	2,30	2,82	3,34	3,86	4,38
B) <i>Administrativos</i>											
II	Jefe de 1.ª	21,71	0,54	1,09	1,85	2,61	3,37	4,12	4,88	5,64	6,40
V	Jefe de 2.ª	20,80	0,52	1,04	1,77	2,50	3,22	3,95	4,68	5,41	6,14
IV	Jefe de Personal	23,46	0,59	1,17	1,99	2,82	3,64	4,46	5,28	6,10	6,92
VI	Oficial de 1.ª	20,34	0,51	1,02	1,73	2,44	3,15	3,86	4,58	5,29	6,00
VII	Oficial de 2.ª	18,63	0,47	0,93	1,58	2,24	2,89	3,54	4,19	4,84	5,50
IX	Auxiliar de 1.ª	17,14	0,43	0,86	1,46	2,06	2,66	3,26	3,86	4,46	5,06
IX	Auxiliar de 2.ª	14,71	0,37	0,74	1,25	1,77	2,28	2,79	3,31	3,82	4,34
IX	Telefonista	14,71	0,37	0,74	1,25	1,77	2,28	2,79	3,31	3,82	4,34
C) <i>Subalternos</i>											
IX	Conserjes y Cobradores	16,91	0,42	0,85	1,44	2,03	2,62	3,21	3,80	4,40	4,99
IX	Ordenanza, Portero	16,91	0,42	0,85	1,44	2,03	2,62	3,21	3,80	4,40	4,99
<b>Operarios</b>											
A) <i>Oficios clásicos y auxiliares</i>											
VI	Encargado de Obra y Jefe Taller	21,68	0,54	1,08	1,84	2,60	3,36	4,12	4,88	5,64	6,40
VII	Capataz y Contra maestre Taller	19,95	0,50	1,00	1,70	2,39	3,09	3,79	4,49	5,19	5,89
VII	Jefe de Equipo	19,95	0,50	1,00	1,70	2,39	3,09	3,79	4,49	5,19	5,89
VII	Especialistas	19,81	0,50	0,99	1,68	2,38	3,07	3,76	4,46	5,15	5,84
VIII	Oficiales de 1.ª	19,81	0,50	0,99	1,68	2,38	3,07	3,76	4,46	5,15	5,84
IX	Oficiales de 2.ª	17,99	0,45	0,90	1,53	2,16	2,79	3,42	4,05	4,68	5,31

cve: BOB-2019a036-(III-45)

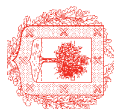


Nivel	Categorías	Hora extra	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%	59%
X	Ayudantes	16,91	0,42	0,85	1,44	2,03	2,62	3,21	3,80	4,40	4,99
XI	Peones Especialistas	16,71	0,42	0,84	1,42	2,01	2,59	3,17	3,76	4,34	4,93
XII	Peón Ordinario	16,49	0,41	0,82	1,40	1,98	2,56	3,13	3,71	4,29	4,86
C) Auxiliares de obra											
VII	Aux. Técnico de Obra de 1.ª	19,06	0,48	0,95	1,62	2,29	2,95	3,62	4,29	4,96	5,62
VII	Aux. Técnico de Obra de 2.ª	14,71	0,37	0,74	1,25	1,77	2,28	2,79	3,31	3,82	4,34
IX	Aux. Admón. Obra de 1.ª	17,13	0,43	0,86	1,46	2,06	2,66	3,25	3,85	4,45	5,05
IX	Aux. Admón de Obra de 2.ª	14,71	0,37	0,74	1,25	1,77	2,28	2,79	3,31	3,82	4,34
IX	Listero	16,91	0,42	0,85	1,44	2,03	2,62	3,21	3,80	4,40	4,99
X	Almacenero, guarda jurado, vigilante taller/almacén	16,91	0,42	0,85	1,44	2,03	2,62	3,21	3,80	4,40	4,99
XII	Personal de limpieza y cocina	16,49	0,41	0,82	1,40	1,98	2,56	3,13	3,71	4,29	4,86

## ANTIGÜEDAD VACACIONES 2019

Nivel	Categorías	Vacaciones (€)	5% (€)	10% (€)	17% (€)	24% (€)	31% (€)	38% (€)	45% (€)	52% (€)	59% (€)
<b>Personal superior</b>											
II	Jefe de Servicios	2.356,09	2.438,55	2.521,02	2.636,46	2.751,91	2.867,36	2.982,81	3.098,26	3.213,71	3.329,16
II	Jefe de Obra	2.356,09	2.438,55	2.521,02	2.636,46	2.751,91	2.867,36	2.982,81	3.098,26	3.213,71	3.329,16
II	Ayudante de Servicio	2.356,09	2.438,55	2.521,02	2.636,46	2.751,91	2.867,36	2.982,81	3.098,26	3.213,71	3.329,16
<b>Personal titulado</b>											
II	Arquitecto	2.356,09	2.438,55	2.521,02	2.636,46	2.751,91	2.867,36	2.982,81	3.098,26	3.213,71	3.329,16
II	Ingeniero	2.356,09	2.438,55	2.521,02	2.636,46	2.751,91	2.867,36	2.982,81	3.098,26	3.213,71	3.329,16
II	Licenciado	2.356,09	2.438,55	2.521,02	2.636,46	2.751,91	2.867,36	2.982,81	3.098,26	3.213,71	3.329,16
III	Aparejador	2.227,58	2.305,55	2.383,51	2.492,66	2.601,81	2.710,96	2.820,12	2.929,27	3.038,42	3.147,57
III	Perito Industrial	2.227,58	2.305,55	2.383,51	2.492,66	2.601,81	2.710,96	2.820,12	2.929,27	3.038,42	3.147,57
III	Ayudante Ingeniero	2.227,58	2.305,55	2.383,51	2.492,66	2.601,81	2.710,96	2.820,12	2.929,27	3.038,42	3.147,57
III	Graduado Social	2.101,54	2.175,09	2.248,65	2.351,62	2.454,60	2.557,57	2.660,55	2.763,53	2.866,50	2.969,48
III	Decorador/Diseñador interiores	2.101,54	2.175,09	2.248,65	2.351,62	2.454,60	2.557,57	2.660,55	2.763,53	2.866,50	2.969,48
III	A.T.S.	2.101,54	2.175,09	2.248,65	2.351,62	2.454,60	2.557,57	2.660,55	2.763,53	2.866,50	2.969,48

cve: BOB-2019a036-(III-45)



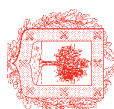
Nivel	Categorías	Vacaciones (€)	5% (€)	10% (€)	17% (€)	24% (€)	31% (€)	38% (€)	45% (€)	52% (€)	59% (€)
<b>Empleados</b>											
A) Técnicos											
IV	Ayudante de obra	2.137,53	2.212,34	2.287,16	2.391,90	2.496,64	2.601,37	2.706,11	2.810,85	2.915,59	3.020,33
IV	Encargado general	2.131,35	2.205,95	2.280,54	2.384,98	2.489,42	2.593,85	2.698,29	2.802,73	2.907,16	3.011,60
V	Delineante Proyectista	2.064,90	2.137,17	2.209,44	2.310,62	2.411,80	2.512,98	2.614,16	2.715,34	2.816,52	2.917,70
VI	Delineante de 1.ª	1.970,76	2.039,74	2.108,71	2.205,28	2.301,85	2.398,41	2.494,98	2.591,55	2.688,12	2.784,68
VII	Delineante de 2.ª	1.887,55	1.953,61	2.019,68	2.112,17	2.204,66	2.297,15	2.389,64	2.482,13	2.574,62	2.667,11
VI	Práctico topog. de 1.ª	1.970,76	2.039,74	2.108,71	2.205,28	2.301,85	2.398,41	2.494,98	2.591,55	2.688,12	2.784,68
VII	Práctico topog. de 2.ª	1.887,55	1.953,61	2.019,68	2.112,17	2.204,66	2.297,15	2.389,64	2.482,13	2.574,62	2.667,11
IX	Ayde. práctico topog	1.799,35	1.862,33	1.925,30	2.013,47	2.101,64	2.189,81	2.277,98	2.366,15	2.454,31	2.542,48
VI	Técnico Organiz. 1.ª	1.970,76	2.039,74	2.108,71	2.205,28	2.301,85	2.398,41	2.494,98	2.591,55	2.688,12	2.784,68
VII	Técnico Organiz. 2.ª	1.887,55	1.953,61	2.019,68	2.112,17	2.204,66	2.297,15	2.389,64	2.482,13	2.574,62	2.667,11
VIII	Inspector de control	1.760,38	1.821,99	1.883,61	1.969,87	2.056,12	2.142,38	2.228,64	2.314,90	2.401,16	2.487,42
IX	Calcador	1.488,10	1.540,18	1.592,27	1.665,18	1.738,10	1.811,02	1.883,93	1.956,85	2.029,77	2.102,69
B) Administrativos											
II	Jefe de 1.ª	2.117,36	2.191,47	2.265,58	2.369,33	2.473,08	2.576,83	2.680,58	2.784,33	2.888,08	2.991,83
V	Jefe de 2.ª	1.970,76	2.039,74	2.108,71	2.205,28	2.301,85	2.398,41	2.494,98	2.591,55	2.688,12	2.784,68
IV	Jefe de Personal	2.176,98	2.253,17	2.329,37	2.436,04	2.542,71	2.649,38	2.756,06	2.862,73	2.969,40	3.076,07
VI	Oficial de 1.ª	1.948,79	2.017,00	2.085,21	2.180,70	2.276,19	2.371,68	2.467,17	2.562,66	2.658,15	2.753,64
VII	Oficial de 2.ª	1.802,50	1.865,59	1.928,68	2.017,00	2.105,32	2.193,64	2.281,97	2.370,29	2.458,61	2.546,93
IX	Auxiliar de 1.ª	1.661,50	1.719,65	1.777,81	1.859,22	1.940,63	2.022,05	2.103,46	2.184,87	2.266,29	2.347,70
IX	Auxiliar de 2.ª	1.488,10	1.540,18	1.592,27	1.665,18	1.738,10	1.811,02	1.883,93	1.956,85	2.029,77	2.102,69
IX	Telefonista	1.488,10	1.540,18	1.592,27	1.665,18	1.738,10	1.811,02	1.883,93	1.956,85	2.029,77	2.102,69
C) Subalternos											
IX	Conserjes y Cobradores	1.660,44	1.718,56	1.776,67	1.858,03	1.939,39	2.020,76	2.102,12	2.183,48	2.264,84	2.346,20
IX	Ordenanza, Portero	1.660,44	1.718,56	1.776,67	1.858,03	1.939,39	2.020,76	2.102,12	2.183,48	2.264,84	2.346,20
<b>Operarios</b>											
A) Oficios clásicos y auxiliares											
VI	Encargado de Obra y Jefe Taller	2.061,34	2.133,49	2.205,63	2.306,64	2.407,65	2.508,65	2.609,66	2.710,66	2.811,67	2.912,67
VII	Capataz y Contra maestre Taller	1.896,45	1.962,83	2.029,20	2.122,13	2.215,05	2.307,98	2.400,91	2.493,83	2.586,76	2.679,68

cve: BOB-2019a036-(III-45)



Nivel	Categorías	Vacaciones (€)	5% (€)	10% (€)	17% (€)	24% (€)	31% (€)	38% (€)	45% (€)	52% (€)	59% (€)
VII	Jefe de Equipo	1.896,45	1.962,83	2.029,20	2.122,13	2.215,05	2.307,98	2.400,91	2.493,83	2.586,76	2.679,68
VII	Especialistas	1.887,70	1.953,77	2.019,84	2.112,34	2.204,83	2.297,33	2.389,83	2.482,33	2.574,82	2.667,32
VIII	Oficiales de 1. <sup>a</sup>	1.887,70	1.953,77	2.019,84	2.112,34	2.204,83	2.297,33	2.389,83	2.482,33	2.574,82	2.667,32
IX	Oficiales de 2. <sup>a</sup>	1.760,40	1.822,01	1.883,63	1.969,89	2.056,15	2.142,41	2.228,67	2.314,93	2.401,19	2.487,45
X	Ayudantes	1.660,44	1.718,56	1.776,67	1.858,03	1.939,39	2.020,76	2.102,12	2.183,48	2.264,84	2.346,20
XI	Peones Especialistas	1.609,79	1.666,13	1.722,48	1.801,36	1.880,23	1.959,11	2.037,99	2.116,87	2.195,75	2.274,63
XII	Peones Ordinarios	1.564,46	1.619,22	1.673,97	1.750,63	1.827,29	1.903,95	1.980,61	2.057,26	2.133,92	2.210,58
B) Auxiliares de obra											
VII	Aux. Técnico de Obra de 1. <sup>a</sup>	1.799,17	1.862,14	1.925,11	2.013,27	2.101,43	2.189,59	2.277,75	2.365,91	2.454,07	2.542,23
VII	Aux. Técnico de Obra de 2. <sup>a</sup>	1.488,10	1.540,18	1.592,27	1.665,18	1.738,10	1.811,02	1.883,93	1.956,85	2.029,77	2.102,69
IX	Aux. Admón. Obra de 1. <sup>a</sup>	1.660,26	1.718,37	1.776,48	1.857,83	1.939,18	2.020,54	2.101,89	2.183,24	2.264,59	2.345,95
IX	Aux. Admón de Obra de 2. <sup>a</sup>	1.488,25	1.540,34	1.592,43	1.665,35	1.738,28	1.811,20	1.884,12	1.957,05	2.029,97	2.102,90
IX	Listero	1.660,27	1.718,38	1.776,49	1.857,84	1.939,20	2.020,55	2.101,90	2.183,26	2.264,61	2.345,96
X	Almacenero, Guarda Jurado, Vigilante Taller/Almacén	1.660,44	1.718,56	1.776,67	1.858,03	1.939,39	2.020,76	2.102,12	2.183,48	2.264,84	2.346,20
XII	Personal de Limpieza y Cocina	1.564,46	1.619,22	1.673,97	1.750,63	1.827,29	1.903,95	1.980,61	2.057,26	2.133,92	2.210,58

cve: BOB-2019a036-(III-45)



## OTROS CONCEPTOS 2019

- Media dieta: 14,99 euros.
- Dieta completa: 66,49 euros.
- Kilometraje: 0,37 euros 0,43 euros.
- Desg. herramienta: 0,69 euros.
- Turnos: 45,60 euros.
- Plus tóxico: 20% salario base, antigüedad y plus de actividad.
- Tóxico y penoso: 30% salario base, antigüedad y plus de actividad.
- Tóx. pen. y peligroso: 35% salario base, antigüedad y plus de actividad.

cve: BOB-2019a036-(III-45)



SECCIÓN III  
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Trabajo y Justicia

**Resolución del delegado territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia, del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del calendario laboral 2020 del Convenio Colectivo del Sector Construcción de Bizkaia (código de convenio 48000715011981).**

*Antecedentes*

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el convenio citado, suscrito por la representación patronal y la representación sindical.

*Fundamentos de derecho*

*Primero:* La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 15.1.h) del Decreto 84/2017, de 11 de abril («BOPV» de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

*Segundo:* El convenio ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

*Primero:* Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

*Segundo:* Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 11 de noviembre de 2019.—El Delegado Territorial de Bizkaia, Josu de Zubero Olaechea



ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE CONSTRUCCIÓN DE BIZKAIA

— Día: jueves, 7 de noviembre de 2019.

— Hora inicio: 9:00.

— Hora fin: 9:45.

— Lugar: Sede del Consejo de Relaciones Laborales, Alameda de Urquijo, 2, 3.ª, Bilbao.

Abierta la sesión, CCOO y UGT han presentado una propuesta conjunta de calendario laboral para el año 2020 que entregan a las representaciones empresariales y al resto de organizaciones sindicales para su aprobación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 del convenio colectivo.

A continuación, ELA también ha presentado al resto de integrantes de la Comisión la propuesta de calendario laboral que ha elaborado que coincide con la realizada por CCOO y UGT.

Las organizaciones empresariales han explicado que aceptan la propuesta de calendario planteada, confirmando que las dos propuestas presentadas son iguales.

La organización sindical LAB ha señalado que no presenta ninguna propuesta de calendario porque, en su plataforma sindical defendió una reducción de la jornada laboral, que hasta el día de la fecha no ha sido atendida. Por ello, su planteamiento sindical será negociar calendarios laborales específicos en las empresas donde la organización tenga representación sindical.

En consecuencia, examinadas las propuestas de calendario presentadas por CCOO y UGT, por una parte, y ELA, por la otra, la Comisión Negociadora aprueba por mayoría representativa de la parte sindical (CCOO, UGT y ELA) y por unanimidad de la empresarial el Calendario Laboral de la Construcción de Bizkaia para el año 2020, que se anexa a la presente acta.

Se encomienda al Consejo de Relaciones Laborales, en la persona de su presidente, que en nombre de la Comisión negociadora, presente este acuerdo y el calendario laboral aprobado para el año 2020 a la Autoridad Laboral, a efectos de su registro y publicación.

Finalizado el debate en estos términos, se levanta la sesión y de ella la presente acta que firman los asistentes en prueba de conformidad.

ASCOBI    AMPV    AVE-BIE    UGT    CCOO    ELA    LAB





CALENDARIO LABORAL CONSTRUCCIÓN BIZKAIA 2020

ENERO 152 h.							FEBRERO 160 h.							MARZO 160 h.						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		F.E.	C.H.	C.H.	4	5						1	2							1
F.E.	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	2	3	4	5	6	7	8
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	9	10	11	12	13	14	15
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	16	17	18	F.E.	C.H.	21	22
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29		23	24	25	26	27	28	29
														30	31					

ABRIL 120 h.							MAYO 160 h.							JUNIO 176 h.							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	5					F.E.	2	3							
6	7	8	F.E.	F.E.	11	12	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7	
FTH	C.H.	C.H.	C.H.	C.H.	18	19	11	12	13	14	15	16	17	8	9	10	11	12	13	14	
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	15	16	17	18	19	20	21	
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	22	23	24	25	26	27	28	
														29	30						

JULIO 168 h.							AGOSTO 160 h.							SEPTIEMBRE 176 h.							
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	
			1	2	3	4	5						1	2							
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	C.H.	F.E.	16	14	15	16	17	18	19	20	
20	21	22	23	C.H.	F.E.	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	
27	28	29	30	FTH			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					

OCTUBRE 168 h.							NOVIEMBRE 168 h.							DICIEMBRE 120 h.						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4						1								
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	C.H.	F.E.	9	10	11	12	13
F.E.	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	F.S.	F.E.	26	27
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	C.H.	C.H.	C.H.	F.S.			

Total Horas Año 2020	1.888
Horas 22 días vacaciones	176
Horas efectivas 2020	1.712
Horas Convenio Año 2020	1.704
Fiesta Local Municipal	8

8	Día laborable
F.E.	Fiesta Estatal
FTH	Fies. Territ. Hist.
F.S.	Fiesta Sector
C.H.	Puente
S.D.	Sáb. y Domin.

SECCIÓN III ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Trabajo y Justicia

Resolución del delegado territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia, del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito de la modificación del Convenio Colectivo del sector Construcción de Bizkaia (código de convenio 48000715011981).

Antecedentes

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el convenio citado, suscrito por la representación patronal y la representación sindical.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 15.1.h) del Decreto 84/2017, de 11 de abril («BOPV» de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo: El convenio ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 29 de enero de 2020.—El Delegado Territorial de Bizkaia, Josu de Zubero Olaechea



## ACTA DE SESIÓN

- Día: viernes, 17 de enero de 2020.
- Hora inicio: 12:00.
- Hora fin: 12:30.
- Lugar: Sede del Consejo de Relaciones Laborales, Alameda de Urquijo, 2, 3.ª, Bilbao.
- Asistentes:
  - (UGT).
  - (UGT).
  - (CCOO).
  - (CCOO).
  - (CCOO).
  - (CCOO).
  - (CCOO).
  - (CCOO).
  - (LAB).
  - (LAB).
  - (ELA).
  - (ELA).
  - (ELA).
  - (ASCOBI).
  - (Asociación Vizcaína de Excavadores).
  - (Asociación Maestros Pintores de Bizkaia).
  - Secretaria de actas, Consejo de Relaciones Laborales.

A convocatoria efectuada por las organizaciones sindicales CCOO y UGT, se reúne la Comisión para negociar las condiciones económicas del año 2020, en los términos establecidos en el artículo 1.D) del convenio colectivo de construcción de Bizkaia. Previamente, en fecha de 5 de julio de 2019, los citados sindicatos denunciaron parcialmente el convenio y promovieron la negociación de dichas condiciones económicas, la cual inscrita ante la Autoridad Laboral de Bizkaia en fecha de 11 de julio de 2019.

Por parte de CCOO y UGT inician la sesión proponiendo un incremento salarial para el 2020 del 1,50% sobre todos los conceptos retributivos. Las tres organizaciones empresariales están de acuerdo con la propuesta sindical.

A continuación, LAB ha recordado que no firmó el convenio por diversos motivos, entre ellos, la inexistencia de reducción de jornada, la dejación a la vía libre a su incumplimiento en su totalidad, no establecimiento de medidas contra la eventualidad, horas extraordinarias, subcontratación, falta de seguridad, etc. Ha incidido en la importancia de intentar un reparto de la riqueza sobre la base de la evolución positiva de este sector en los últimos años, por lo que ha entendido que es el momento de comenzar a repartir los beneficios obtenidos por las empresas. Por otra parte, LAB ha manifestado que es importante que toda subida salarial tome como referencia el IPC, por lo que en coherencia con su plataforma negociadora, propone un incremento del IPC de la CAPV más 2%. En este sentido, ha mencionado las declaraciones efectuadas por el secretario general de ASCOBI en febrero del 2019 reconociendo que en Bizkaia el dinero destinado a obras creció un 48%. Además, ha señalado que llama la atención que CCOO y UGT estén dispuestos a firmar unas subidas salariales inferiores a las que suscribe en Madrid. Así, en el convenio estatal de la construcción del 2020 ha suscrito un incremento del 2,25%.

ELA ha manifestado que, como segundo sindicato del sector, realiza la misma reflexión en relación al no cumplimiento del convenio y la poca predisposición a su cumplimiento, considerando que es un sector que está enfermo, y que el incremento propuesto



en muy inferior al firmado en otros territorios históricos como Álava donde se ha suscrito un 2,25%, Gipuzkoa, 2,50% y Nafarroa, 2,50%.

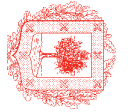
El representante de ASCOBI ha respondido que, según cada momento, por la parte sindical se destaca un ámbito u otro como elemento comparador, no considerando que sea una referencia acertada la realizada al convenio general que ni siquiera resulta de aplicación en Bizkaia. En nuestro territorio histórico los incrementos salariales en los diez últimos años son muy superiores a los IPCs acumulados en dicho periodo.

Continuando con el debate, UGT ha coincidido con el resto de sindicatos en relación al incumplimiento del convenio colectivo, sobre todo, por las subcontratas, pero ha destacado que lo firmó porque es una norma de obligado cumplimiento y para su cumplimiento trabaja ante los organismos competentes. Respecto al incremento salarial propuesto, ha recordado que su organización siempre ha firmado subidas retributivas por encima del IPC.

Ostentando mayoría sindical CCOO y UGT en la comisión negociadora, quedan aprobadas así con el voto en contra de ELA y LAB las condiciones económicas del año 2020, que el artículo 1 del Convenio vigente difirió a una negociación, previa la denuncia parcial del Convenio, efectuada el pasado 5 de julio. Este acuerdo constituye un acuerdo parcial, que celebran al amparo del artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, y que consiste en añadir a las tablas salariales del convenio colectivo de construcción de Bizkaia 2017-2020 la correspondiente al año 2020, que se adjuntan como anexo, calculadas mediante el incremento de 1,50% sobre las de 2019.

Se delega en el Consejo de Relaciones Laborales en la persona de su presidente, para que en nombre de la comisión presente este acuerdo parcial de aprobación de tablas salariales del año 2020 a la Autoridad Laboral, a efectos de su registro y publicación.

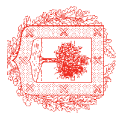
Finalizado el debate en estos términos, se levanta la sesión y de ella la presente acta que firman los asistentes en prueba de conformidad.



TABLAS SALARIALES 2020

Nivel	Categorías	Antig. Base	Diario Salario base * 335 días	Plus actividad * 213	Plus extrsal. * 213	Salario base	Plus activid.	Anual Plus extsl.	Vacaciones	Pagas extras	Total anual	Hora ord.	Hora extra
<b>Personal superior</b>													
II	Jefe de servicios	17,38	53,12	42,85	4,25	17.795,51	9.126,18	904,82	2.391,43	4.782,86	35.000,80	20,54	25,68
II	Jefe de obra	17,38	53,12	42,85	4,25	17.795,51	9.126,18	904,82	2.391,43	4.782,86	35.000,80	20,54	25,68
II	Ayudante de servicio	17,38	53,12	42,85	4,25	17.795,51	9.126,18	904,82	2.391,43	4.782,86	35.000,80	20,54	25,68
<b>Personal titulado</b>													
II	Arquitecto	17,38	53,12	42,85	4,25	17.795,51	9.126,18	904,82	2.391,43	4.782,86	35.000,80	20,54	25,68
II	Ingeniero	17,38	53,12	42,85	4,25	17.795,51	9.126,18	904,82	2.391,43	4.782,86	35.000,80	20,54	25,68
II	Licenciado	17,38	53,12	42,85	4,25	17.795,51	9.126,18	904,82	2.391,43	4.782,86	35.000,80	20,54	25,68
III	Aparejador	16,52	48,97	39,26	4,25	16.404,26	8.362,34	904,82	2.260,99	4.521,98	32.454,39	19,05	23,81
III	Périto industrial	16,52	48,97	39,26	4,25	16.404,26	8.362,34	904,82	2.260,99	4.521,98	32.454,39	19,05	23,81
III	Ayudante Ingeniero	16,52	48,97	39,26	4,25	16.404,26	8.362,34	904,82	2.260,99	4.521,98	32.454,39	19,05	23,81
III	Graduado social	15,72	45,07	35,86	4,25	15.098,12	7.638,04	904,82	2.133,06	4.266,12	30.040,16	17,63	22,04
III	Decorador/diseñador interiores	15,72	45,07	35,86	4,25	15.098,12	7.638,04	904,82	2.133,06	4.266,12	30.040,16	17,63	22,04
III	A.T.S.	15,72	45,07	35,86	4,25	15.098,12	7.638,04	904,82	2.133,06	4.266,12	30.040,16	17,63	22,04
<b>Empleados</b>													
A) <i>Técnicos</i>													
IV	Ayudante de obra	15,72	47,33	37,60	4,25	15.853,89	8.008,81	904,82	2.169,59	4.339,18	31.276,29	18,35	22,94
IV	Encargado general	15,72	47,38	37,60	4,25	15.872,71	8.008,80	904,82	2.163,32	4.326,64	31.276,29	18,35	22,94
V	Delineante proyectista	15,29	45,30	35,79	4,25	15.174,35	7.622,82	904,82	2.095,87	4.191,74	29.989,60	17,60	22,00
VI	Delineante de 1.ª	14,08	43,61	34,08	4,25	14.610,00	7.258,10	904,82	2.000,32	4.000,64	28.773,88	16,89	21,11
VII	Delineante de 2.ª	13,81	41,09	31,87	4,25	13.765,26	6.787,46	904,82	1.915,86	3.831,72	27.205,12	15,97	19,96
VI	Práctico topog. de 1.ª	14,08	43,61	34,08	4,25	14.610,00	7.258,10	904,82	2.000,32	4.000,64	28.773,88	16,89	21,11
VII	Práctico topog. de 2.ª	13,81	41,09	31,87	4,25	13.765,26	6.787,46	904,82	1.915,86	3.831,72	27.205,12	15,97	19,96
IX	Ayudte. práctico topog	12,45	40,17	30,71	4,25	13.457,66	6.540,53	904,82	1.826,34	3.652,68	26.382,03	15,48	19,35
VI	Técnico organiz. 1.ª	14,08	43,61	34,08	4,25	14.610,00	7.258,10	904,82	2.000,32	4.000,64	28.773,88	16,89	21,11
VII	Técnico organiz. 2.ª	13,81	41,09	31,87	4,25	13.765,26	6.787,46	904,82	1.915,86	3.831,72	27.205,12	15,97	19,96
VIII	Inspector de control	12,45	37,42	28,61	4,25	12.534,48	6.093,98	904,82	1.786,79	3.573,58	24.893,65	14,61	18,26
IX	Calcador	11,16	30,70	22,60	4,25	10.285,43	4.813,43	904,82	1.510,42	3.020,84	20.534,94	12,05	15,06

cve: BOB-2020a037-(III-57)



Nivel	Categorías	Antig. Base	Diario Salario base * 335 días	Plus actividad * 213	Plus extrsal. * 213	Salario base	Plus activid.	Anual Plus extsl.	Vacaciones	Pagas extras	Total anual	Hora ord.	Hora extra
B) <i>Administrativos</i>													
II	Jefe de 1.ª	15,72	44,93	35,86	4,25	15.049,88	7.638,11	904,82	2.149,12	4.298,24	30.040,17	17,63	22,04
V	Jefe de 2.ª	14,08	43,61	34,08	4,25	14.609,92	7.258,07	904,82	2.000,32	4.000,64	28.773,77	16,89	21,11
IV	Jefe de Personal	15,72	49,44	39,27	4,25	16.563,04	8.364,07	904,82	2.209,63	4.419,26	32.460,82	19,05	23,81
VI	Oficial de 1.ª	14,08	42,47	33,17	4,25	14.229,01	7.066,03	904,82	1.978,02	3.956,04	28.133,92	16,51	20,64
VII	Oficial de 2.ª	12,45	38,88	29,85	4,25	13.024,80	6.359,09	904,82	1.829,54	3.659,08	25.777,33	15,13	18,91
IX	Auxiliar de 1.ª	11,26	35,83	26,94	4,25	12.003,37	5.737,41	904,82	1.686,42	3.372,84	23.704,86	13,91	17,39
IX	Auxiliar de 2.ª	11,16	30,41	22,22	4,25	10.188,29	4.733,30	904,82	1.510,42	3.020,84	20.357,67	11,95	14,94
IX	Telefonista	11,16	30,41	22,22	4,25	10.186,85	4.732,66	904,82	1.510,42	3.020,84	20.355,59	11,95	14,94
C) <i>Subalternos</i>													
IX	Conserjes y cobradores	11,26	35,21	26,51	4,25	11.794,27	5.646,34	904,82	1.685,35	3.370,70	23.401,48	13,73	17,16
IX	Ordenanza, portero	11,26	35,21	26,51	4,25	11.794,27	5.646,34	904,82	1.685,35	3.370,70	23.401,48	13,73	17,16
<b>Operarios</b>													
A) <i>Oficios clásicos y auxiliares</i>													
VI	Encargado de obra y jefe de taller	15,29	45,33	35,79	4,25	15.185,19	7.622,85	904,82	2.092,26	4.184,52	29.989,64	17,60	22,00
VII	Capataz y contramaestre taller	13,90	41,84	32,42	4,25	14.015,10	6.906,18	904,82	1.924,90	3.849,80	27.600,80	16,20	20,25
VII	Jefe de equipo	13,90	41,84	32,42	4,25	14.015,10	6.906,18	904,82	1.924,90	3.849,80	27.600,80	16,20	20,25
VII	Especialistas	13,84	41,51	32,15	4,25	13.906,00	6.848,08	904,82	1.916,02	3.832,04	27.406,96	16,08	20,10
VIII	Oficial de 1.ª	13,84	41,51	32,15	4,25	13.906,00	6.848,08	904,82	1.916,02	3.832,04	27.406,96	16,08	20,10
IX	Oficial de 2.ª	12,45	37,42	28,61	4,25	12.534,47	6.093,97	904,82	1.786,81	3.573,62	24.893,69	14,61	18,26
X	Ayudante	11,26	35,21	26,51	4,25	11.794,27	5.646,34	904,82	1.685,35	3.370,70	23.401,48	13,73	17,16
XI	Peónes especialistas	11,18	35,09	26,12	4,25	11.754,79	5.563,42	904,82	1.633,94	3.267,88	23.124,85	13,57	16,96
XII	Peónes ordinarios	11,16	34,83	25,67	4,25	11.669,01	5.467,39	904,82	1.587,93	3.175,86	22.805,01	13,38	16,73
B) <i>Auxiliares de obra</i>													
VII	Aux. Técnico de obra de 1.ª	12,45	40,16	30,70	4,25	13.454,46	6.538,87	904,82	1.826,16	3.652,32	26.376,63	15,48	19,35
VII	Aux. Técnico de obra de 2.ª	11,16	30,41	22,22	4,25	10.188,29	4.733,30	904,82	1.510,42	3.020,84	20.357,67	11,95	14,94
IX	Aux. Admón. obra de 1.ª	11,26	35,83	26,93	4,25	12.004,47	5.736,22	904,82	1.685,16	3.370,32	23.700,99	13,91	17,39
IX	Aux. Admón de obra de 2.ª	11,16	30,41	22,22	4,25	10.188,22	4.733,32	904,82	1.510,57	3.021,14	20.358,07	11,95	14,94
IX	Listero	11,26	35,21	26,51	4,25	11.794,42	5.646,29	904,82	1.685,17	3.370,34	23.401,04	13,73	17,16
X	Almacenero, guarda jurado ... Vigilante taller	11,26	35,21	26,51	4,25	11.794,27	5.646,34	904,82	1.685,35	3.370,70	23.401,48	13,73	17,16
XII	Personal de limpieza y cocina	11,16	34,83	25,67	4,25	11.669,01	5.467,39	904,82	1.587,93	3.175,86	22.805,01	13,38	16,73

cve: BOB-2020a037-(III-57)



## ANTIGÜEDAD HORAS EXTRA 2020

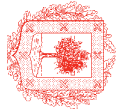
Nivel	Categorías	Hora extra	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%	59%
<b>Personal superior</b>											
II	Jefe de servicios	25,68	0,64	1,28	2,18	3,08	3,98	4,88	5,78	6,68	7,58
II	Jefe de obra	25,68	0,64	1,28	2,18	3,08	3,98	4,88	5,78	6,68	7,58
II	Ayudante de servicio	25,68	0,64	1,28	2,18	3,08	3,98	4,88	5,78	6,68	7,58
<b>Personal titulado</b>											
II	Arquitecto	25,68	0,64	1,28	2,18	3,08	3,98	4,88	5,78	6,68	7,58
II	Ingeniero	25,68	0,64	1,28	2,18	3,08	3,98	4,88	5,78	6,68	7,58
II	Licenciado	25,68	0,64	1,28	2,18	3,08	3,98	4,88	5,78	6,68	7,58
III	Aparejador	23,81	0,60	1,19	2,02	2,86	3,69	4,52	5,36	6,19	7,02
III	Périto industrial	23,81	0,60	1,19	2,02	2,86	3,69	4,52	5,36	6,19	7,02
III	Ayudante Ingeniero	23,81	0,60	1,19	2,02	2,86	3,69	4,52	5,36	6,19	7,02
III	Graduado social	22,04	0,55	1,10	1,87	2,64	3,42	4,19	4,96	5,73	6,50
III	Decorador/diseñador de interiores	22,04	0,55	1,10	1,87	2,64	3,42	4,19	4,96	5,73	6,50
III	A.T.S.	22,04	0,55	1,10	1,87	2,64	3,42	4,19	4,96	5,73	6,50
<b>Empleados</b>											
A) <i>Técnicos</i>											
IV	Ayudante de obra	22,94	0,57	1,15	1,95	2,75	3,56	4,36	5,16	5,96	6,77
IV	Encargado general	22,94	0,57	1,15	1,95	2,75	3,56	4,36	5,16	5,96	6,77
V	Delineante proyectista	22,00	0,55	1,10	1,87	2,64	3,41	4,18	4,95	5,72	6,49
VI	Delineante de 1.ª	21,11	0,53	1,06	1,79	2,53	3,27	4,01	4,75	5,49	6,23
VII	Delineante de 2.ª	19,96	0,50	1,00	1,70	2,40	3,09	3,79	4,49	5,19	5,89
VI	Práctico topog. de 1.ª	21,11	0,53	1,06	1,79	2,53	3,27	4,01	4,75	5,49	6,23
VII	Práctico topog. de 2.ª	19,96	0,50	1,00	1,70	2,40	3,09	3,79	4,49	5,19	5,89
IX	Ayudte. práctico topog	19,35	0,48	0,97	1,64	2,32	3,00	3,68	4,35	5,03	5,71
VI	Técnico organiz. 1.ª	21,11	0,53	1,06	1,79	2,53	3,27	4,01	4,75	5,49	6,23
VII	Técnico organiz. 2.ª	19,96	0,50	1,00	1,70	2,40	3,09	3,79	4,49	5,19	5,89
VIII	Inspector de control	18,26	0,46	0,91	1,55	2,19	2,83	3,47	4,11	4,75	5,39
IX	Calcedor	15,06	0,38	0,75	1,28	1,81	2,33	2,86	3,39	3,92	4,44
B) <i>Administrativos</i>											
II	Jefe de 1.ª	22,04	0,55	1,10	1,87	2,64	3,42	4,19	4,96	5,73	6,50
V	Jefe de 2.ª	21,11	0,53	1,06	1,79	2,53	3,27	4,01	4,75	5,49	6,23

cve: BOB-2020a037-(III-57)



Nivel	Categorías	Hora extra	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%	59%
IV	Jefe de personal	23,81	0,60	1,19	2,02	2,86	3,69	4,52	5,36	6,19	7,02
VI	Oficial de 1.ª	20,64	0,52	1,03	1,75	2,48	3,20	3,92	4,64	5,37	6,09
VII	Oficial de 2.ª	18,91	0,47	0,95	1,61	2,27	2,93	3,59	4,25	4,92	5,58
IX	Auxiliar de 1.ª	17,39	0,43	0,87	1,48	2,09	2,70	3,30	3,91	4,52	5,13
IX	Auxiliar de 2.ª	14,94	0,37	0,75	1,27	1,79	2,32	2,84	3,36	3,88	4,41
IX	Telefonista	14,94	0,37	0,75	1,27	1,79	2,32	2,84	3,36	3,88	4,41
C) <i>Subalternos</i>											
IX	Conserjes y cobradores	17,16	0,43	0,86	1,46	2,06	2,66	3,26	3,86	4,46	5,06
IX	Ordenanza, portero	17,16	0,43	0,86	1,46	2,06	2,66	3,26	3,86	4,46	5,06
<b>Operarios</b>											
A) <i>Oficios clásicos y auxiliares</i>											
VI	Encargado de obra y jefe taller	22,00	0,55	1,10	1,87	2,64	3,41	4,18	4,95	5,72	6,49
VII	Capataz y contra maestre taller	20,25	0,51	1,01	1,72	2,43	3,14	3,85	4,56	5,27	5,97
VII	Jefe de equipo	20,25	0,51	1,01	1,72	2,43	3,14	3,85	4,56	5,27	5,97
VII	Especialistas	20,10	0,50	1,01	1,71	2,41	3,12	3,82	4,52	5,23	5,93
VIII	Oficiales de 1.ª	20,10	0,50	1,01	1,71	2,41	3,12	3,82	4,52	5,23	5,93
IX	Oficiales de 2.ª	18,26	0,46	0,91	1,55	2,19	2,83	3,47	4,11	4,75	5,39
X	Ayudantes	17,16	0,43	0,86	1,46	2,06	2,66	3,26	3,86	4,46	5,06
XI	Peones especialistas	16,96	0,42	0,85	1,44	2,04	2,63	3,22	3,82	4,41	5,00
XII	Peón ordinario	16,73	0,42	0,84	1,42	2,01	2,59	3,18	3,76	4,35	4,94
C) <i>Auxiliares de obra</i>											
VII	Aux. Técnico de obra de 1.ª	19,35	0,48	0,97	1,64	2,32	3,00	3,68	4,35	5,03	5,71
VII	Aux. Técnico de obra de 2.ª	14,94	0,37	0,75	1,27	1,79	2,32	2,84	3,36	3,88	4,41
IX	Aux. Admón. obra de 1.ª	17,39	0,43	0,87	1,48	2,09	2,70	3,30	3,91	4,52	5,13
IX	Aux. Admón. obra de 2.ª	14,94	0,37	0,75	1,27	1,79	2,32	2,84	3,36	3,88	4,41
IX	Listero	17,16	0,43	0,86	1,46	2,06	2,66	3,26	3,86	4,46	5,06
X	Almacenero, guarda jurado ... Vigilante taller/almacén	17,16	0,43	0,86	1,46	2,06	2,66	3,26	3,86	4,46	5,06
XII	Personal de limpieza y cocina	16,73	0,42	0,84	1,42	2,01	2,59	3,18	3,76	4,35	4,94

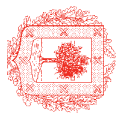
cve: BOB-2020a037-(III-57)



## ANTIGÜEDAD VACACIONES 2020

Nivel	Categorías	Vacaciones	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%	59%
<b>Personal superior</b>											
II	Jefe de servicios	2.391,43	2.475,13	2.558,83	2.676,01	2.793,19	2.910,37	3.027,55	3.144,73	3.261,91	3.379,09
II	Jefe de obra	2.391,43	2.475,13	2.558,83	2.676,01	2.793,19	2.910,37	3.027,55	3.144,73	3.261,91	3.379,09
II	Ayudante de servicio	2.391,43	2.475,13	2.558,83	2.676,01	2.793,19	2.910,37	3.027,55	3.144,73	3.261,91	3.379,09
<b>Personal titulado</b>											
II	Arquitecto	2.391,43	2.475,13	2.558,83	2.676,01	2.793,19	2.910,37	3.027,55	3.144,73	3.261,91	3.379,09
II	Ingeniero	2.391,43	2.475,13	2.558,83	2.676,01	2.793,19	2.910,37	3.027,55	3.144,73	3.261,91	3.379,09
II	Licenciado	2.391,43	2.475,13	2.558,83	2.676,01	2.793,19	2.910,37	3.027,55	3.144,73	3.261,91	3.379,09
III	Aparejador	2.260,99	2.340,12	2.419,26	2.530,05	2.640,84	2.751,62	2.862,41	2.973,20	3.083,99	3.194,78
III	Périto industrial	2.260,99	2.340,12	2.419,26	2.530,05	2.640,84	2.751,62	2.862,41	2.973,20	3.083,99	3.194,78
III	Ayudante ingeniero	2.260,99	2.340,12	2.419,26	2.530,05	2.640,84	2.751,62	2.862,41	2.973,20	3.083,99	3.194,78
III	Graduado social	2.133,06	2.207,72	2.282,37	2.386,89	2.491,41	2.595,93	2.700,45	2.804,97	2.909,49	3.014,01
III	Decorador/diseñador interiores	2.133,06	2.207,72	2.282,37	2.386,89	2.491,41	2.595,93	2.700,45	2.804,97	2.909,49	3.014,01
III	A.T.S.	2.133,06	2.207,72	2.282,37	2.386,89	2.491,41	2.595,93	2.700,45	2.804,97	2.909,49	3.014,01
<b>Empleados</b>											
A) <i>Técnicos</i>											
IV	Ayudante de obra	2.169,59	2.245,53	2.321,46	2.427,77	2.534,08	2.640,39	2.746,70	2.853,01	2.959,32	3.065,63
IV	Encargado general	2.163,32	2.239,04	2.314,75	2.420,76	2.526,76	2.632,76	2.738,76	2.844,77	2.950,77	3.056,77
V	Delineante proyectista	2.095,87	2.169,23	2.242,58	2.345,28	2.447,98	2.550,67	2.653,37	2.756,07	2.858,77	2.961,46
VI	Delineante de 1.ª	2.000,32	2.070,33	2.140,34	2.238,36	2.336,37	2.434,39	2.532,41	2.630,42	2.728,44	2.826,45
VII	Delineante de 2.ª	1.915,86	1.982,92	2.049,97	2.143,85	2.237,72	2.331,60	2.425,48	2.519,36	2.613,23	2.707,11
VI	Práctico topog. de 1.ª	2.000,32	2.070,33	2.140,34	2.238,36	2.336,37	2.434,39	2.532,41	2.630,42	2.728,44	2.826,45
VII	Práctico topog. de 2.ª	1.915,86	1.982,92	2.049,97	2.143,85	2.237,72	2.331,60	2.425,48	2.519,36	2.613,23	2.707,11
IX	Ayudte. práctico topog	1.826,34	1.890,26	1.954,18	2.043,67	2.133,17	2.222,66	2.312,15	2.401,64	2.491,13	2.580,62
VI	Técnico organiz. 1.ª	2.000,32	2.070,33	2.140,34	2.238,36	2.336,37	2.434,39	2.532,41	2.630,42	2.728,44	2.826,45
VII	Técnico organiz. 2.ª	1.915,86	1.982,92	2.049,97	2.143,85	2.237,72	2.331,60	2.425,48	2.519,36	2.613,23	2.707,11
VIII	Inspector de control	1.786,79	1.849,33	1.911,87	1.999,42	2.086,97	2.174,52	2.262,08	2.349,63	2.437,18	2.524,73
IX	Calcedor	1.510,42	1.563,28	1.616,15	1.690,16	1.764,17	1.838,18	1.912,19	1.986,20	2.060,21	2.134,22
B) <i>Administrativos</i>											
II	Jefe de 1.ª	2.149,12	2.224,34	2.299,56	2.404,87	2.510,17	2.615,48	2.720,79	2.826,09	2.931,40	3.036,71
V	Jefe de 2.ª	2.000,32	2.070,33	2.140,34	2.238,36	2.336,37	2.434,39	2.532,41	2.630,42	2.728,44	2.826,45

cve: BOB-2020a037-(III-57)



Nivel	Categorías	Vacaciones	5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%	59%
IV	Jefe de personal	2.209,63	2.286,97	2.364,30	2.472,58	2.580,85	2.689,12	2.797,39	2.905,66	3.013,94	3.122,21
VI	Oficial de 1.ª	1.978,02	2.047,25	2.116,48	2.213,40	2.310,33	2.407,25	2.504,17	2.601,10	2.698,02	2.794,94
VII	Oficial de 2.ª	1.829,54	1.893,57	1.957,61	2.047,26	2.136,90	2.226,55	2.316,20	2.405,85	2.495,49	2.585,14
IX	Auxiliar de 1.ª	1.686,42	1.745,44	1.804,47	1.887,10	1.969,74	2.052,37	2.135,01	2.217,64	2.300,28	2.382,91
IX	Auxiliar de 2.ª	1.510,42	1.563,28	1.616,15	1.690,16	1.764,17	1.838,18	1.912,19	1.986,20	2.060,21	2.134,22
IX	Telefonista	1.510,42	1.563,28	1.616,15	1.690,16	1.764,17	1.838,18	1.912,19	1.986,20	2.060,21	2.134,22
C) <i>Subalternos</i>											
IX	Conserjes y cobradores	1.685,35	1.744,34	1.803,32	1.885,91	1.968,49	2.051,07	2.133,65	2.216,24	2.298,82	2.381,40
IX	Ordenanza, portero	1.685,35	1.744,34	1.803,32	1.885,91	1.968,49	2.051,07	2.133,65	2.216,24	2.298,82	2.381,40
<b>Operarios</b>											
A) <i>Oficios clásicos y auxiliares</i>											
VI	Encargado de obra y jefe taller	2.092,26	2.165,49	2.238,72	2.341,24	2.443,76	2.546,28	2.648,80	2.751,32	2.853,84	2.956,36
VII	Capataz y contra maestre taller	1.924,90	1.992,27	2.059,64	2.153,96	2.248,28	2.342,60	2.436,92	2.531,24	2.625,56	2.719,88
VII	Jefe de Equipo	1.924,90	1.992,27	2.059,64	2.153,96	2.248,28	2.342,60	2.436,92	2.531,24	2.625,56	2.719,88
VII	Especialistas	1.916,02	1.983,08	2.050,14	2.144,03	2.237,91	2.331,80	2.425,68	2.519,57	2.613,45	2.707,34
VIII	Oficiales de 1.ª	1.916,02	1.983,08	2.050,14	2.144,03	2.237,91	2.331,80	2.425,68	2.519,57	2.613,45	2.707,34
IX	Oficiales de 2.ª	1.786,81	1.849,35	1.911,89	1.999,44	2.086,99	2.174,55	2.262,10	2.349,66	2.437,21	2.524,76
X	Ayudantes	1.685,35	1.744,34	1.803,32	1.885,91	1.968,49	2.051,07	2.133,65	2.216,24	2.298,82	2.381,40
XI	Peones especialistas	1.633,94	1.691,13	1.748,32	1.828,38	1.908,44	1.988,50	2.068,57	2.148,63	2.228,69	2.308,76
XII	Peones ordinarios	1.587,93	1.643,51	1.699,09	1.776,89	1.854,70	1.932,51	2.010,32	2.088,13	2.165,94	2.243,75
B) <i>Auxiliares de obra</i>											
VII	Aux. Técnico de obra de 1.ª	1.826,16	1.890,08	1.953,99	2.043,47	2.132,95	2.222,44	2.311,92	2.401,40	2.490,88	2.580,36
VII	Aux. Técnico de obra de 2.ª	1.510,42	1.563,28	1.616,15	1.690,16	1.764,17	1.838,18	1.912,19	1.986,20	2.060,21	2.134,22
IX	Aux. Admón. obra de 1.ª	1.685,16	1.744,14	1.803,12	1.885,69	1.968,27	2.050,84	2.133,41	2.215,99	2.298,56	2.381,13
IX	Aux. Admón. obra de 2.ª	1.510,57	1.563,44	1.616,31	1.690,33	1.764,35	1.838,36	1.912,38	1.986,40	2.060,42	2.134,44
IX	Listero	1.685,17	1.744,15	1.803,13	1.885,71	1.968,28	2.050,85	2.133,43	2.216,00	2.298,57	2.381,15
X	Almacenero, guarda jurado ... Vigilante taller/almacen	1.685,35	1.744,34	1.803,32	1.885,91	1.968,49	2.051,07	2.133,65	2.216,24	2.298,82	2.381,40
XII	Personal de limpieza y cocina	1.587,93	1.643,51	1.699,09	1.776,89	1.854,70	1.932,51	2.010,32	2.088,13	2.165,94	2.243,75

cve: BOB-2020a037-(III-57)



**OTROS CONCEPTOS 2020**

- Media dieta: 15,21 euros.
- Dieta completa: 67,49 euros.
- Kilometraje: 0,38 euros; 0,44 euros.
- Desg. herramienta: 0,70 euros.
- Turnos: 46,28 euros.
- Plus tóxico: 25% salario base.
- Tóxico y penoso: 30% salario base.
- Tóx. pen. y peligroso: 35% salario base.